

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimoséptima sesión
Ginebra, 5 a 9 de diciembre de 2011

PROYECTO DE INFORME

preparado por la Secretaría

INTRODUCTION

1. La decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en adelante denominado “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 5 al 9 de diciembre de 2011.
2. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París, o de ambas: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Sede, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe (83).

3. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes del Centro del Sur (SC), el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (GCC), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Africana (AU) y la Unión Europea (UE) (8).

4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Bar Association* (ABA), Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR), Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Cámara Internacional de Comercio (ICC), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *Chartered Institute of Patent Attorneys* (CIPA), *Civil Society Coalition* (CSC), *Computer and Communications Industry Association* (CCIA), *European Law Students' Association* (ELSA International), *Fédération Internationale de Conseils en Propriété Industrielle* (FICPI), Instituto de Agentes Acreditados ante la OEP (EPI), Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC), *Intellectual Property Owners* (IPO), *International Centre for Trade and Sustainable Development* (ICTSD), *International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Association* (IFPMA), *IP Federation*, *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Medicines Patent Pool* (MPP) y Médicos sin Fronteras (MSF) (22).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Con anterioridad a la sesión, el SCP recibió los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "La transferencia de tecnología" (SCP/14/4 Rev.), "La calidad de las patentes: Comentarios recibidos de los miembros y los observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/17/INF/2), "Las patentes y la salud: Comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)" (SCP/17/INF/3), "Informe sobre el sistema internacional de patentes: Anexo II revisado del documento SCP/12/3 Rev.2" (SCP/17/2), "Respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes" (SCP/17/3), "Adición a la compilación de respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes" (SCP/17/3 Add.), "Actividades de la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud" (SCP/17/4), "Información sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes" (SCP/17/5), "Reglamento revisado" (SCP/17/6), "Propuesta de la Delegación de Dinamarca" (SCP/17/7), "Propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8), "Procedimientos de oposición" (SCP/17/9), y "Adenda a los sistemas de oposición" (SCP/17/9 Add.).

7. Además, el Comité examinó los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Reglamento revisado (SCP/17/6 Rev.)", "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10), y "Las patentes y la salud: propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11).

8. El Comité examinó asimismo los siguientes documentos conexos: "Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7), "Corrección: Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.), "Propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/16/5), "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7), "Informe sobre el sistema internacional de patentes" (SCP/12/3 Rev.2) y "Adenda al Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes" (SCP/12/3 Rev.2 Add.).

9. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta. El presente informe refleja la totalidad de las observaciones formuladas.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

10. La decimoséptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el Sr. Francis Gurry, Director General, quien dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Philippe Baechtold (OMPI) hizo las veces de Secretario.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA REVISADO

11. El SCP aprobó el proyecto de orden del día revisado (documento SCP/17/1 Prov.2) en la forma propuesta

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN

12. El Comité aprobó el proyecto de informe de su decimosexta sesión (documento SCP/16/9 Prov.2) en la forma propuesta.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

13. Los debates se basaron en los documentos SCP/12/3 Rev.2, SCP/12/3 Rev.2 Add., SCP/17/2 y 2 Add.

14. El SCP acordó que el presente punto del orden del día permanecerá en el orden del día de su próxima sesión. El documento SCP/17/12 se actualizará sobre la base de los comentarios que se reciban de los Estados miembros.

DECLARACIONES GENERALES

15. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), afirmó que los asuntos que se incluyen en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP permitirán a los participantes mantener un intercambio de posturas fructífero respecto de un amplio abanico de temas que guardan relación con las patentes. Dijo que los debates del Comité son de particular interés para los miembros del DAG, debido a la incidencia directa y considerable que tienen los derechos de propiedad intelectual (P.I.) en relación con las patentes en la innovación, el crecimiento económico y el desarrollo social. El DAG continúa instando a que en la labor del SCP se fortalezca el equilibrio fundamental que se ha de mantener en el sistema de patentes entre los intereses particulares de los titulares de derechos y los intereses del público en general. Por esta razón, las actividades del SCP deberían ayudar a facilitar la transferencia y divulgación de tecnología en respuesta al interés público que esta genera y a fin de garantizar que el sistema de patentes contribuye a fomentar el progreso y la innovación. La Delegación señaló que el análisis de los asuntos que tienen que ver con las excepciones y limitaciones, la transferencia de tecnología, las prácticas anticompetitivas y las patentes y la salud arroja aun más luz sobre los retos a los que se enfrentan los países en desarrollo en lo que respecta al desarrollo social y económico, además de ayudar a desentrañar el complejo sistema de patentes. Esto ayudaría a

entender cuál es la mejor manera de adaptar el sistema así como qué ajustes son necesarios a fin de responder a las necesidades de cada país en materia de desarrollo. En el DAG existe el convencimiento de que la necesidad de convertir la P.I. en una herramienta de desarrollo que contribuya al crecimiento económico y al desarrollo social de los países en desarrollo es mayor en la actualidad que en el pasado. Dijo que acoge con agrado la primera aportación del SCP a la Asamblea General, dentro de su trabajo en relación con la aplicación de la Agenda para el Desarrollo de acuerdo con el mecanismo de coordinación y las modalidades de seguimiento instaurados por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). Este uso del mecanismo de coordinación permitiría al SCP realizar una aportación eficaz para que el plan de acción para el desarrollo se incluya de veras en todas las actividades de la OMPI. La Delegación formuló las siguientes observaciones previas en relación con el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP: en primer lugar, le concede una importancia especial a los elementos de flexibilidad que ofrece el sistema de P.I.: las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo hacen que este sea un aspecto fundamental para el DAG. La evolución del concepto de P.I. y la progresiva asimilación de los derechos de P.I. por parte de los países en desarrollo han sido fundamentales para desterrar la creencia de que el ámbito de las patentes y el Derecho de patentes generan innovación de forma automática. Los países en desarrollo son conscientes de que es necesario adaptar la legislación nacional de patentes en función de la situación económica y social de cada uno de ellos y de la importancia que tienen las excepciones y limitaciones para los países que tienen la intención de desarrollar sus sistemas de P.I. Por todo ello, afirmó que la decimoséptima sesión del SCP debería hacer posible un avance en relación con el análisis de la propuesta formulada por la Delegación del Brasil. La Delegación señaló que espera que el cuestionario de la Secretaría y las aportaciones de otros Estados miembros permitan sacar conclusiones acerca del tipo de excepciones así como de las limitaciones que son necesarias a fin de responder a las preocupaciones expresadas en el plan de acción para el desarrollo. Dijo que espera que esto posibilite la elaboración de un manual no exhaustivo sobre las excepciones y limitaciones que pueda servir de referencia también para los Estados miembros de la OMPI. Señaló que es necesario asimismo prestar atención a la definición de las condiciones para la aplicación y ejecución de dichas excepciones y limitaciones. En segundo lugar y en lo que respecta a la calidad de las patentes, la Delegación dijo que, aunque reconoce la importancia que tiene esta cuestión para los países en desarrollo, quiere hacer constar que los problemas para encontrar una definición específica de la expresión "calidad de las patentes" han hecho que sea difícil entender las propuestas formuladas al respecto. Por consiguiente, es importante alcanzar un acuerdo respecto de una definición de lo que se entiende por calidad de las patentes. La calidad de las patentes depende en gran medida de los criterios de patentabilidad, que se establecen según los objetivos de desarrollo de cada país. No obstante, el Grupo se pregunta si a fin de mejorar la calidad de las patentes bastaría con adoptar las prácticas de una oficina, tal como se ha sugerido. Para el DAG, esta iniciativa no sólo no serviría para conseguir los objetivos, sino que podría hacer que se armonizaran las prácticas en el ámbito del Derecho de patentes, lo que podría afectar las disposiciones sobre flexibilidad presentes en las legislaciones nacionales en materia de patentes de varios países. En cuanto a las patentes y la salud, la Delegación señaló que en la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG, que figura en el documento SCP/16/7, se incluye un programa de trabajo cuya finalidad es ayudar a los Estados miembros y en especial a los países en desarrollo y los menos adelantados a adoptar y ajustar sus sistemas de patentes de manera que puedan sacar el máximo provecho de los elementos de flexibilidad presentes en el sistema internacional de patentes, y que consigan de este modo promover políticas de salud pública. Dijo que le parece fundamental que se solucione este problema y que se eliminen los obstáculos con los que se encuentran los países en desarrollo a la hora de intentar aprovechar plenamente los elementos de flexibilidad que tienen que ver con la salud pública. Apuntó que la OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa del sistema de P.I., se encuentra en la mejor posición posible para asumir esa función. Afirmó que si se pretende abordar la convergencia entre el sistema de

patentes y los objetivos en materia de salud pública, el SCP es el mejor escenario posible para debatir acerca de este asunto y ocuparse de las patentes. La salud pública se está convirtiendo en un asunto cada vez más importante a nivel mundial y, de hecho, ha suscitado un acalorado debate especialmente en los últimos diez años más o menos, a raíz de la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC. El DAG es consciente de la labor que ha desarrollado la OMPI en el ámbito de la salud y expresó su opinión en el sentido de que, teniendo en cuenta la importancia fundamental que tiene la salud, la OMPI debería redoblar su compromiso e involucrarse aún más sobre la base de las actividades que ya tiene en marcha, a fin de alcanzar los objetivos internacionales en materia de salud pública. Dijo que el DAG y el Grupo Africano acogen con agrado la respuesta de los Estados miembros ante su propuesta y consideran que dicha respuesta pone de manifiesto una vez más que los Estados miembros están decididos a colaborar de forma constructiva en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

16. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, destacó el avance realizado por el SCP en la elaboración de un programa de trabajo equilibrado en las sesiones anteriores, en las que también se debatieron asuntos que son importantes para los Estados miembros. El Grupo Africano se mostró especialmente interesado en los siguientes puntos sustantivos presentes en el orden del día de la decimoséptima sesión del SCP: las patentes y la salud, la calidad de las patentes, la transferencia de tecnología, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y la labor futura. Resulta imperativo incorporar la Agenda para el Desarrollo a todos los órganos de la OMPI. La Delegación expresó su deseo de que los debates y la labor del Comité se basen en las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo. Recordó que en la decimoquinta sesión del SCP el Grupo Africano solicitó que se incluyera en la labor futura el punto “las patentes y la salud”, que estaba ya incluido en la lista no exhaustiva de cuestiones del Comité. Esta es una de las máximas prioridades para el continente africano. Las pruebas empíricas demuestran que el desafío en materia de salud pública es más acusado en África que en ninguna otra parte del mundo, por lo que para este continente resulta fundamental que los pobres tengan acceso a los medicamentos e instrumentos de diagnóstico, así como que los precios de estos sean asequibles. Aunque reconoce que estos desafíos no sólo tienen que ver con la P.I., la Delegación señaló que es necesario obtener una solución integral a fin de aliviar las dificultades que afrontan los países africanos para reducir los costos derivados de la atención sanitaria, en especial en lo referente al acceso a productos médicos asequibles, incluidos medicamentos, vacunas y equipos de diagnóstico. Dijo que la OMPI podría jugar un papel crucial en este sentido fomentando la comprensión de la relación que existe entre las patentes y el cálculo de los costos y las prácticas en materia de adquisiciones relacionadas con el acceso a los productos médicos. Por otra parte, la OMPI podría facilitar la comprensión de los obstáculos a los que se enfrentan los países al utilizar productos patentados en la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos o para mejorar el acceso a estos. Pero lo más importante que podría hacer la OMPI es garantizar que todos los países en desarrollo utilicen de forma óptima el sistema de patentes, sobre todo en lo que respecta a las flexibilidades que éste incorpora. Afirmó que entiende que el sistema de patentes no sólo se creó para proteger a los titulares de derechos, sino también para propiciar la transferencia y divulgación de tecnología. Por todo ello, la propuesta presentada de forma conjunta por el Grupo Africano y el DAG en la sesión anterior del SCP y que se incluye en el documento SCP/16/7 debe analizarse desde la óptica del uso equilibrado del sistema de patentes a fin de proteger a los titulares de derechos y el interés general. Resulta oportuno por consiguiente que en el SCP se debata de forma activa acerca de la incidencia del sistema de patentes en la salud pública, en especial en lo tocante al acceso a los medicamentos, así como que se alcance una decisión con respecto al programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y el DAG. Declaró que el Grupo Africano, por lo tanto, acoge con agrado las observaciones formuladas por los miembros y por los observadores y recogidas en el documento SCP/17/INF/3, las cuales apoyan en su totalidad el programa propuesto y dio las gracias a la Secretaría por las actividades en

materia de patentes y salud que figuran en el documento SCP/17/4. La Delegación dijo que espera que el debate sobre este punto del orden del día sea constructivo. Además, dio las gracias a las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido por revisar su propuesta relativa a la calidad de las patentes, que se incluye en el documento SCP/17/8. Destacó que en el documento revisado se intentan aclarar algunas de las cuestiones y preocupaciones que se plantearon en la sesión anterior del SCP y, en concreto, la definición del concepto de "calidad de las patentes". Asimismo, destacó la propuesta de la Delegación de Dinamarca, que se incluye en el documento SCP/17/7, así como las observaciones de los Estados miembros y los observadores al respecto, recogidas en el documento SCP/17/INF/2. La Delegación reiteró su postura de que las actividades del Comité, incluido un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes, no deben conducir a la armonización del Derecho sustantivo de patentes. Para el Grupo Africano, las flexibilidades que ofrece el sistema de P.I. son de suma importancia. Por esta razón, siempre ha apoyado la labor de la Organización en ese ámbito, especialmente en lo tocante a excepciones y limitaciones. Por lo tanto, valora positivamente la puesta en práctica de la propuesta sobre excepciones y limitaciones formulada por el Brasil y respaldada por el Grupo Africano. Señaló que la Delegación agradece las respuestas de los Estados miembros al cuestionario elaborado por la Secretaría a fin de recoger la opinión de estos acerca de la utilización de las excepciones y limitaciones. Dijo que espera que, tal como se acordó en la sesión anterior del Comité, se debata acerca de la posibilidad de solicitar a la Secretaría que elabore un análisis de las respuestas recibidas así como un nuevo cuestionario dedicado exclusivamente a las exclusiones. Asimismo, afirmó que la transferencia de tecnología es un asunto muy importante para el Grupo. La transferencia de tecnología ha pasado a ser un tema de gran actualidad en numerosos foros internacionales en los últimos años. Por consiguiente, la OMPI, que es la principal organización responsable de la P.I. dentro del sistema de las Naciones Unidas, debería ponerse al frente de los debates relativos a la relación que existe entre las patentes y la transferencia de tecnología. La Delegación felicitó al Economista Jefe de la OMPI por organizar el seminario sobre patentes y transferencia de tecnología que se celebró por la mañana. Sostuvo que constituye un paso importante en la dirección adecuada a fin de que la OMPI tome las riendas del diálogo sobre la transferencia de tecnología. El Grupo Africano valoró positivamente las modificaciones efectuadas en el estudio preliminar sobre la transferencia de tecnología que se incluye en el documento SCP/14/4 Rev.2, en las que se recogen las observaciones formuladas por los países en desarrollo, incluidas las observaciones planteadas por el Grupo Africano en relación con las prácticas que obstaculizan la transferencia y la divulgación de tecnología. La Delegación destacó la inclusión de un capítulo nuevo, el Capítulo 11, en el que se aborda el tema de los incentivos e impedimentos para la transferencia de tecnología. Señaló que, dado que se afirma que el Capítulo 11 se basa principalmente más en la teoría que en la práctica y que en el párrafo 207 se enuncia que "para entender mejor las implicaciones prácticas de diferentes impedimentos e incentivos posibles, podría ser útil disponer de más información sobre experiencias prácticas procedente de expertos directamente implicados en la adquisición de conocimientos y la concesión de licencias, así como de estudios de casos. Los incentivos e impedimentos pueden ser objeto de una revisión exhaustiva que vaya más allá del nivel de un estudio preliminar, algo que podría plantearse en futuras sesiones del Comité", se hace necesario seguir trabajando en este ámbito. Del mismo modo, se debe analizar debidamente de qué manera se pueden aprovechar las flexibilidades del Derecho de patentes para fomentar la transferencia de tecnología. Por todo lo anterior, se debe mantener el tema de la transferencia de tecnología en el orden del día del Comité. En relación con el reglamento revisado del Comité que se incluye en el documento SCP/17/6, dijo que acoge con agrado que se haya aprobado la aplicación de la decisión de la Asamblea General respecto de la cobertura lingüística de los documentos del Comité. En cuanto a la labor futura, la Delegación opina que el SCP debería centrarse en cuestiones de interés común para todos los miembros y en especial para los países en desarrollo y los menos adelantados. En este sentido, el Grupo Africano reiteró que la lista

no exhaustiva de cuestiones de interés común debería seguir siendo objeto de reelaboración y debate y que toda adición a la lista debería ser aprobada por consenso.

17. La Delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), afirmó en relación con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que la labor del SCP pone de manifiesto no sólo lo importante que es dar con un sistema de patentes adecuado y equilibrado, sino también la variedad de usos que se le dan a las excepciones y limitaciones en función de las distintas legislaciones nacionales. Dijo que resulta esencial que cada uno de los Estados miembros establezca las excepciones y limitaciones que se ajusten a sus particularidades y que le permitan alcanzar el máximo nivel de desarrollo económico. La Delegación destacó la utilidad del cuestionario aprobado por los miembros en la decimosexta sesión del SCP así como el valor de la información que en él se recoge. Señaló que, por ahora, el intercambio de información debería basarse en el estudio de casos sobre los usos específicos que se dan a las flexibilidades. La Delegación sostuvo que es muy importante que el SCP valore la posibilidad de elaborar una lista no exhaustiva de excepciones y limitaciones que pueda servir de guía a los miembros de la OMPI. Además, destacó la importancia que para todos los Estados miembros tiene la calidad de las patentes, puesto que la finalidad de la labor del SCP es el correcto funcionamiento de un sistema de patentes equilibrado en el que se tengan en cuenta las necesidades de todos los miembros de la sociedad. Afirmó que es importante contar con una definición concreta y específica del concepto de calidad de las patentes antes de proseguir la labor. El GRULAC acoge con agrado el debate acerca de las patentes y la salud, teniendo en cuenta la importancia que este asunto tiene para el acceso en los países en desarrollo a medicamentos que salvan vidas. Este debate, junto con otras iniciativas tanto de la OMPI como ajenas a ella, constituye una oportunidad de avanzar en este aspecto. En lo que respecta a la transferencia de tecnología, la Delegación afirmó que a la hora de llevar a cabo un análisis de esta cuestión, se deberían tener en cuenta tanto la capacidad de los países como otros factores que estos necesitan a fin de asimilar la tecnología. Por consiguiente, el mero hecho de contar o no con un sistema de patentes no está necesariamente ligado a la transferencia de tecnología.

18. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, reafirmó su firme compromiso de continuar apoyando la labor del SCP. Dijo que espera que se mantenga un debate constructivo en relación con la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. Señaló que acoge con agrado la propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en relación con un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes, así como la propuesta presentada por la Delegación de Dinamarca, titulada "Mejorar la calidad y la búsqueda del examen en el ámbito de las solicitudes nacionales de patente valiéndose del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior", la cual representa una valiosa aportación al debate del SCP en relación con el punto 6 del orden del día "la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición". Sostuvo que sería útil estudiar más a fondo esta cuestión con el fin de dar con distintas opciones, medidas y condiciones que contribuyan a garantizar y mejorar la concesión de patentes de calidad. En lo que respecta al punto 5 del orden del día, que trata sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, afirmó que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros reconocen la importancia que tiene esta cuestión y están a favor de que se continúe debatiendo sobre este particular así como sobre las medidas que se podrían tomar en el futuro a fin de aprovechar la información obtenida. En cuanto al punto 7 del orden del día, en el que se aborda el tema de las patentes y la salud, la Delegación llamó la atención del SCP sobre la similitud del programa de trabajo que se está desarrollando en el CDIP, en especial el programa de trabajo sobre las flexibilidades en el sistema de P.I., con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Asimismo, expresó su

compromiso de seguir avanzando en el trabajo en relación con el punto 8 del orden del día, la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, que es una cuestión de sumo interés para los usuarios del sistema de patentes. Señaló que, en opinión de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, en la mayoría de los debates emprendidos en las sesiones anteriores del SCP se han destacado acertadamente cuestiones importantes relacionadas con el amplio repertorio de temas de interés que suscita el sistema de patentes en su conjunto. Afirmó que, al abordar tales cuestiones, el SCP debe tratar de mejorar el acceso a la información sobre patentes y asegurar un sistema internacional de patentes más eficaz y de más fácil aplicación. Dijo que espera que la decimoséptima sesión del SCP sirva para llegar a un acuerdo respecto de un programa de trabajo equilibrado para el futuro, basado en la lista no exhaustiva de cuestiones y que permita al Comité alcanzar su objetivo fundamental de trabajar en pro de la armonización internacional del Derecho sustantivo de patentes.

19. La Delegación de Eslovenia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS) dijo que acoge con agrado las propuestas presentadas por los Estados miembros así como los nuevos documentos de trabajo preparados por la Secretaría, en especial los que tienen que ver con la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición, las excepciones y limitaciones, las patentes y la salud y la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. El CEBS sostuvo que la labor principal del SCP consiste en fortalecer y mejorar la calidad del sistema de patentes así como ampliar el acceso a la información sobre patentes. Al mismo tiempo, señaló que la prioridad de esta labor deben ser siempre los usuarios y las necesidades de estos. Afirmó que, teniendo esto en cuenta, la armonización internacional del Derecho sustantivo de patentes aportaría numerosos beneficios tangibles a los usuarios del sistema y demás partes interesadas que desean contar con un sistema de patentes eficaz que responda a sus necesidades y sea fácil de usar. El SCP está abordando diversos asuntos que conducen a la identificación de objetivos comunes. En este sentido, la Delegación señaló que el SCP debería añadir de forma prudente nuevas cuestiones en la lista no exhaustiva a fin de disponer de un plan de trabajo ambicioso y equilibrado. Resaltó la importancia que tiene la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Dio las gracias a la Secretaría por preparar el documento informativo sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, pero dijo que lamenta que hayan sido pocos los Estados miembros que han compartido su legislación nacional y sus experiencias. No obstante, el documento resulta útil a fin de comprender las distintas soluciones existentes para garantizar la confidencialidad tanto entre ambas partes como hacia el exterior.

20. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, mostró su agradecimiento por lo detallado de los estudios elaborados por la Secretaría, los cuales constituyen una valiosa aportación a la labor del SCP a la hora de hacer frente a cuestiones relevantes dentro del sistema internacional de patentes actual. El Grupo B mantiene su compromiso con el programa de trabajo equilibrado del SCP. Señaló que espera tomar parte en un debate constructivo acerca de las cuestiones que están sobre la mesa de la decimoséptima sesión del SCP, como son las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes y la transferencia de tecnología. La Delegación dijo que espera que el trabajo en estos ámbitos permita al SCP abordar asuntos concretos que incidan en el sistema internacional de patentes, de manera que el Comité pueda proseguir su labor. En lo que respecta a la calidad de las patentes, el Grupo B sigue estando firmemente comprometido con el avance de la labor recogida en el programa de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8) así como por la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7). En relación con la propuesta anterior, señaló que los tres componentes principales, a

saber, desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información sobre la calidad de las patentes y mejora de los procesos, son necesarios a fin de que los debates se encaminen a mejorar la calidad de las patentes. Al Grupo B le interesa en especial además que se continúe debatiendo acerca de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. Dijo que valora positivamente los esfuerzos llevados a cabo por la Secretaria para preparar el documento SCP/17/5 y añadió que espera que se debata acerca de las conclusiones del mismo. La Delegación sostuvo que la vuelta al intercambio de información y los debates sobre aspectos técnicos relacionados con el Derecho de patentes y las prácticas y políticas en materia de patentes serían claros indicadores de los avances del SCP. Afirmó que espera que estos asuntos y las diferentes posturas de los distintos grupos regionales conduzcan a un sistema internacional de patentes más eficaz y accesible y, finalmente, a la armonización del Derecho sustantivo de patentes. Los debates sobre estos asuntos deberían desarrollarse de manera que el objetivo final sea mejorar la calidad, el funcionamiento y la eficacia del sistema de patentes como herramienta para la consecución de objetivos en materia de política económica y social.

21. La Delegación de Egipto reiteró la importancia que tiene para su país que en las futuras sesiones del SCP se faciliten los documentos en lengua árabe, de acuerdo con la recomendación a tal efecto del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) y la decisión de la Asamblea General de 2011 en relación con la política lingüística de la OMPI, según se recoge en el reglamento revisado que se incluye en el documento SCP/17/6. La Delegación dijo que respalda las declaraciones efectuadas por el DAG y el Grupo Africano. Destacó que en la decimoséptima sesión del SCP se abordan asuntos muy relevantes que son prioritarios para los países en desarrollo y los menos adelantados en lo que respecta al sistema de patentes. Sostuvo que las patentes y la salud, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes y la transferencia de tecnología son todos ellos asuntos clave a fin de garantizar que el sistema de patentes sea equilibrado, esté orientado al desarrollo y fomento de forma eficaz la innovación, la creatividad y el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y los menos adelantados. Además, señaló que estos aspectos son una condición previa para posibilitar que los Estados miembros cuenten con el espacio normativo adecuado a fin de optar a objetivos en materia de política pública relacionados con la salud, la educación, y la investigación científica. Dijo que espera que en los debates que se celebren en la decimoséptima sesión del SCP sigan reinando la sensatez y la actitud constructiva, y que estos estén orientados al desarrollo y se basen en hechos así como en las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo, en especial las que tienen que ver con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, las flexibilidades, las políticas públicas y la transferencia de tecnología. Afirmó que el SCP debería avanzar con precaución sobre la base del consenso y evitar en la medida de lo posible los aspectos controvertidos relacionados con la armonización que, más que unir a los miembros, los dividen y obstaculizan el avance.

22. La Delegación de la India destacó que el orden del día del SCP cubre un amplio abanico de asuntos, como el sistema internacional de patentes, la recopilación de las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes y la transferencia de tecnología, los cuales podrían conformar una buena base para el debate en relación con estos aspectos y ayudar a consolidar aun más las posturas de los Estados miembros. Dijo que los debates del SCP tienen un interés especial para todos los Estados miembros debido a que, en comparación con otros derechos de P.I., se considera que los derechos conferidos por las patentes tienen más relevancia y una incidencia más directa en el crecimiento tecnológico, industrial y económico, así como en la innovación y otros aspectos relacionados con el desarrollo de los países. Expresó su deseo de desempeñar un papel relevante en los debates. Por otra parte, afirmó que la

propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en relación con la calidad de las patentes necesita ser evaluada con mayor profundidad, teniendo en cuenta las repercusiones que tiene sobre las legislaciones nacionales en materia de patentes y los intereses nacionales de los Estados miembros. En concreto, la definición y el alcance de la expresión calidad de las patentes, las modalidades propuestas para la revisión de la calidad de las patentes y la capacidad de los países son aspectos a los que hay que prestar especial atención. La Delegación destacó que la definición que figura en la propuesta es muy amplia, no sólo en relación con el proceso de examen sino también en lo que respecta al funcionamiento general de las oficinas de patentes, incluida la relación entre éstas y los clientes, así como entre las oficinas y el poder judicial. Afirmó que esta definición tan amplia genera problemas y no se centra en la cuestión principal del empleo de criterios demasiado exigentes para la concesión de patentes. Además, sostuvo que el poder judicial debería quedar excluido del programa de trabajo. En cuanto a la referencia indirecta que se hace en la propuesta a que las oficinas de patentes establezcan una relación de cliente con los solicitantes, la Delegación afirmó que una oficina de patentes, en tanto que oficina pública que, en teoría, debe trabajar de forma independiente, transparente y responsable, ha de guiarse por el principio de responder a las preocupaciones en materia de política pública. Por consiguiente, sostuvo que esta relación podría tener un efecto negativo sobre la independencia de las oficinas de patentes. Por todo ello, la Delegación solicitó una mayor aclaración del plan de trabajo propuesto, que consta de tres componentes principales. Recalcó la importancia vital que tiene la búsqueda del estado de la técnica para evaluar la patentabilidad de la materia objeto de la protección solicitada, y que dicha búsqueda ha de realizarse con la máxima prudencia a fin de evitar la concesión errónea de patentes. Teniendo en cuenta que los países en desarrollo y los menos adelantados carecen de recursos técnicos y financieros, la asistencia debería encaminarse a fortalecer la capacidad institucional y las funciones de búsqueda de patentes de acuerdo con las necesidades de los países en desarrollo y los menos adelantados. Expresó su convencimiento de que el aumento de la capacidad institucional permitirá que la tramitación de solicitudes de patente, es decir, la búsqueda del estado de la técnica, el examen y el rechazo o concesión de las patentes, se produzca de forma eficaz y de acuerdo con la legislación nacional de cada país. La Delegación señaló que dicha asistencia podría facilitarse por medio de la OMPI, facilitando el acceso a bases de datos de patentes y de otra índole, por ejemplo poniendo a disposición los motores de búsqueda. Destacó que el documento relativo a los procedimientos de oposición proporciona una buena visión de conjunto de los procedimientos de oposición presentes en los distintos países. La Delegación sostuvo que es necesario contar con un procedimiento de oposición sólido si se quiere hacer una revisión del procedimiento de concesión. Dijo que las patentes concedidas a invenciones que han pasado por un procedimiento de oposición gozan de más credibilidad en lo que respecta al cumplimiento de la patentabilidad y de otros requisitos propios del Derecho de patentes. En relación con la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes, afirmó que sería deseable que se permitiera a cada país fijar libremente la extensión de la prerrogativa y los límites de la revelación según las circunstancias sociales y económicas y el nivel de desarrollo del país, puesto que puede que esta cuestión no forme parte de la legislación nacional en materia de patentes, como sucede en el caso de su país y, por otra parte, añadió que ni en el Convenio de París ni en el Acuerdo sobre los ADPIC figura disposición alguna referida a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. La confidencialidad de la información que se transmiten clientes y abogados se puede proteger mediante un acuerdo de no divulgación. La Delegación sostuvo que la protección de información vital por medio de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado puede ir en detrimento del interés público, especialmente en los países en desarrollo, puesto que dará lugar a situaciones en que se eliminen informaciones importantes y se mantengan fuera del alcance del público. Por consiguiente, no es conveniente establecer normas ni armonizar en modo alguno la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Afirmó que las deliberaciones fruto del Seminario sobre transferencia de tecnología son de gran utilidad a fin de comprender la

relación que existe entre la transferencia de tecnología y los derechos conferidos por las patentes. Dijo que espera que este útil seminario se vea seguido de la puesta en práctica de medidas concretas encaminadas a facilitar la transferencia de tecnología tal como se prevé en el Acuerdo sobre los ADPIC. Del mismo modo, observó que la información aportada por los miembros en el cuestionario sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y su recopilación arrojará más luz sobre este particular y permitirá que se realicen nuevas actividades de seguimiento, como por ejemplo el análisis de la información recibida, la recopilación de los datos y la elaboración de una guía de consulta. La Delegación se mostró satisfecha por los avances realizados por el SCP a la hora de elaborar documentos coherentes que ofrezcan una perspectiva clara de la situación existente en los distintos países en relación con las cuestiones que el Comité tiene ante sí, y añadió que espera participar de forma relevante en las deliberaciones de éste.

23. La Delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre de un grupo de Estados Árabes, recordó que estos países habían sido de los primeros en solicitar la traducción de los documentos del SCP a todos los idiomas oficiales de la Organización, y en particular al árabe. Esto permitiría a todos los países beneficiarse al máximo de la valiosa información que se incluye en estos documentos. Por este motivo, se mostró satisfecha por la propuesta que se recoge en el documento SCP/17/6 y garantizó su apoyo a la misma.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

24. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/2 y 2 Add.

25. La Secretaría informó al Comité de que el Anexo II del Informe sobre el sistema internacional de patentes se seguirá actualizando en cuanto se reciba nueva información por parte de los Estados miembros.

26. La Delegación de Chile recaló la importancia que tiene el documento, así como mantenerlo actualizado. Informó al SCP de que presentará algunas modificaciones de la legislación de su país a fin de que se incluyan en el documento y que esta información actualizada quede recogida en una futura versión del documento, ya sea en papel o en el sitio Web.

27. La Delegación del Japón informó al Comité de que, en su país, el proyecto de ley para la revisión parcial de la Ley de Patentes se había aprobado el 31 de mayo de 2011 y promulgado el 8 de junio de 2011. Señaló que entregará la información al respecto una vez estén en vigor las disposiciones revisadas, pues la revisión aún no ha entrado en vigor. En cualquier caso, informó de los cambios previstos, relacionados especialmente con la ampliación del ámbito de aplicación del período de gracia. Más concretamente, explicó que dado que en la disposición actual relativa al período de gracia no se abarcan del todo las distintas formas existentes para la publicación de resultados en materia de I+D, incluidas las invenciones difundidas por televisión, en la Ley de Patentes revisada se establece que las invenciones que se han dado a conocer públicamente debido a actos del inventor podrán patentarse con independencia de la forma de publicación. Recaló que resulta útil disponer de un sistema en el que a los Estados miembros les resulte fácil actualizar la información relativa a las revisiones de las leyes o reglamentos a fin de facilitar el acceso a la información por parte de terceros, y se mostró a favor de que dicho informe se actualice de manera continua.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

28. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7, SCP/17/3 y 3 Add.

29. La Delegación de la Federación de Rusia afirmó que su análisis preliminar de las respuestas al cuestionario y de la información que está a disposición del SCP en el sitio Web del foro electrónico parece confirmar la amplitud y la variedad de aspectos que abarca la descripción de las disposiciones de la legislación y la forma en que éstas se aplican. Dijo que deberán ser objeto de un análisis más profundo. En este sentido propuso que la Secretaría prepare para la próxima sesión del SCP un documento en el que se recoja un análisis minucioso y pormenorizado de las disposiciones presentadas, incluido un estudio sobre las particularidades presentes en las legislaciones de los Estados miembros y las oficinas regionales de patentes. Sugirió asimismo que se elaboren recomendaciones fundamentales en relación con los asuntos en cuestión, a fin de poder debatir al respecto en el SCP. Llamó la atención sobre los siguientes aspectos en relación con las respuestas proporcionadas por su país que no encajen en ninguno de los apartados del proyecto de cuestionario. Se refirió de forma específica a las disposiciones de la legislación rusa relativas al derecho al uso posterior, así como al derecho a obtener una patente que se haya creado en el marco de una relación laboral basada en un contrato estatal o municipal. Afirmó que la recopilación sistemática de información sobre las excepciones y limitaciones establecidas en las legislaciones nacionales y regionales, tal como queda recogido en las respuestas al cuestionario, es útil tanto desde el punto de vista de la evaluación de los enfoques nacionales existentes como para la mejora de los distintos aspectos de carácter jurídico, económico y social que son necesarios para el desarrollo de los Estados. La Delegación señaló que espera que dicho análisis sea continuo y que está dispuesta a participar en el perfeccionamiento del cuestionario. Recalcó que el análisis y el cotejo de las experiencias de los Estados miembros en lo que respecta a las excepciones y limitaciones resulta interesante tanto para los titulares de derechos como para el conjunto de la sociedad, además de la importancia que ello tiene para estimular el desarrollo científico y tecnológico. Sostuvo que los resultados de este análisis podrían ser una buena base para la elaboración de propuestas de mejora de los sistemas legislativos nacionales y regionales. Asimismo, dijo que apoya que se elabore un proyecto de cuestionario sobre exclusiones con vistas a la decimoctava sesión del SCP.

30. La Delegación del Brasil afirmó que le agrada ver la evolución positiva de la labor realizada por el SCP. Observó que el intercambio de ideas y el diálogo acerca de los distintos aspectos del sistema de patentes resultan de gran utilidad para los países en desarrollo y les pueden ayudar en el examen y mejora de sus normas y legislaciones en función de las respectivas realidades en materia social y económica. Destacó la relevancia que tienen las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes dentro de un sistema de patentes adecuado y equilibrado que cada Estado miembro aborda desde un enfoque distinto. Sostuvo que es necesario contar con un espacio normativo flexible a fin de que los Estados miembros puedan elegir el conjunto de excepciones y limitaciones que más se adecúa a sus capacidades y que les permita alcanzar el máximo nivel posible de desarrollo económico. Dijo que, teniendo en cuenta la labor desarrollada desde la decimotercera sesión, ya es hora de que el SCP apruebe la propuesta formulada por su país en el documento SCP/14/7, la cual representaría un gran paso adelante en la aplicación de la Agenda para el Desarrollo. Señaló que, aunque el cuestionario aprobado por los Estados miembros durante la decimosexta sesión del SCP ya está disponible y en él se recoge información muy útil, el intercambio de información no ha concluido aún. Sostuvo que ésta es la primera parte de la primera fase de su propuesta, por lo que dicho intercambio debería centrarse ahora en el estudio de casos sobre los usos concretos de las flexibilidades. Con respecto al cuestionario en sí, a fin de procesar mejor la información recibida de los Estados miembros, la Delegación animó a la Secretaría a seguir analizando las respuestas, teniendo en cuenta aspectos cualitativos tales como el carácter de las

disposiciones aprobadas en los distintos países. Una vez completada esta primera fase, el SCP estará en disposición de examinar qué excepciones o limitaciones resultan eficaces a fin de responder a las necesidades en materia de desarrollo y cuáles son las condiciones necesarias para su aplicación. Asimismo, recalcó la importancia que tiene evaluar en qué medida influyen las capacidades nacionales en el uso de las excepciones y limitaciones. La Delegación afirmó que en la tercera fase el Comité debería valorar la posibilidad de elaborar un manual no exhaustivo sobre excepciones y limitaciones que sirva de consulta a los Estados miembros de la OMPI.

31. La Delegación de Noruega señaló que su país había respondido al cuestionario y destacó una de las excepciones previstas en la Ley de Patentes de Noruega, la denominada exención Bolar, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2009. Afirmó que la formulación de esta exención a los derechos conferidos por las patentes farmacéuticas es general, puesto que dicha exención abarca los ensayos y experimentos destinados a obtener una autorización de comercialización en todos los países parte en los acuerdos de la OMC y no sólo en los pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE). Dado que la información acerca de la exención Bolar de la Ley de Patentes de Noruega no se incluye en el Anexo del documento SCP/17/2, la Delegación solicitó a la Secretaría que actualice el Anexo añadiendo la información facilitada en la respuesta al cuestionario.

32. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, observó que, de las 56 respuestas al cuestionario recibidas, 17 corresponden a Estados miembros de la Unión Europea y a una oficina regional de patentes. Las respuestas ofrecen al SCP una útil aproximación a cómo se gestiona en todo el mundo el asunto de las excepciones y limitaciones, y contribuye hasta cierto punto a que el SCP tenga conocimiento de la situación de las legislaciones en los distintos Estados miembros. En cualquier caso, la información recopilada no basta para elaborar un estudio exhaustivo que permita a todos los miembros utilizar los resultados del cuestionario y que cumpla con el objetivo de las recomendaciones 37 y 38 de la Agenda para el Desarrollo. Por consiguiente, la Delegación propuso que se amplíe el plazo para enviar respuestas al cuestionario. De esta forma es probable que más países se decidan a responder, lo que permitiría al SCP recopilar más información que podría servir de base para la elaboración del estudio. Reiteró su postura en el sentido de que las exclusiones de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes no deberían tratarse a expensas de otras cuestiones de fondo relativas a la patentabilidad que analiza el SCP, por ejemplo, la definición de estado de la técnica, novedad y actividad inventiva. En el caso de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, insistió en que debería mantenerse un equilibrio adecuado entre los titulares de derechos y el interés del público en general.

33. La Delegación del Pakistán afirmó en referencia al documento SCP/17/3 que las excepciones y limitaciones constituyen uno de los elementos más importantes del sistema internacional de P.I., puesto que son ellas las que proporcionan el equilibrio necesario al sistema. En este contexto, dijo que valora positivamente los esfuerzos encaminados a elaborar el cuestionario así como los esfuerzos de todos los Estados miembros al responder al mismo. En lo que respecta a la labor que se ha de llevar a cabo en relación con el cuestionario, sostuvo que se han de tomar las siguientes cuatro medidas de seguimiento entre otras: en primer lugar, se ha de procesar la información proveniente de las respuestas. Segundo, el SCP se podría centrar en estudios de casos específicos. Tercero, es necesario describir con más detalle el carácter de las disposiciones. Cuarto, hay que analizar más en profundidad las siguientes cuestiones: i) experiencias de los distintos países; ii) legislación nacional; y iii) razones en las que se basan las distintas limitaciones y excepciones. La Delegación sostuvo que estas actividades podrían dar lugar a un manual no exhaustivo con información detallada acerca de las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes.

34. La Delegación del Japón dijo que valora positivamente los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de concentrar las respuestas recibidas al "Proyecto de cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes". Sostuvo que el número de estados miembros y oficinas regionales de patentes que habían respondido al cuestionario resulta insuficiente a fin de realizar un análisis o planear el programa de trabajo para el futuro. Reconoció que responder debidamente a un cuestionario tan detallado lleva su tiempo y observó que una vez hayan respondido la mayoría de los Estados miembros, el SCP podrá seguir debatiendo acerca del futuro de este proyecto.

35. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, recalcó que para su Grupo resulta de gran importancia el tema de las flexibilidades, y en particular las flexibilidades propias de las excepciones y limitaciones. Por ejemplo, la flexibilidad en relación con las limitaciones mejora el equilibrio entre los que tienen derechos de P.I. y el conjunto de la sociedad. Observó que la flexibilidad en las limitaciones permite a los Estados miembros adaptar la legislación a sus estrategias, a fin de que se ajusten al desarrollo de cada país. Sostuvo que sólo mediante esas excepciones y limitaciones podrán los países en desarrollo alcanzar una posición en la que puedan integrar la P.I. en sus estrategias generales de desarrollo económico. Señaló que dicha integración puede garantizar por sí misma que la P.I. llegue a ser un elemento homogéneo dentro del conjunto de elementos que conformen una estrategia nacional. Expresó su convencimiento de que éstas son algunas de las razones por las que la propuesta formulada por la Delegación del Brasil en relación con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes merece ser valorada con detenimiento. Dijo que esto queda de manifiesto tanto por las declaraciones efectuadas al respecto como por la amplia respuesta de los Estados miembros al cuestionario sobre excepciones y limitaciones que les fue remitido. Dijo que los países que habían respondido al cuestionario representan una gran variedad de regiones del mundo y que entre ellos se encuentran países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados con sistemas jurídicos distintos y enfoques diversos respecto de estas cuestiones. Afirmó que en la labor futura del SCP deberían analizarse y se deberían tener en cuenta tanto la propuesta de la Delegación del Brasil como las respuestas de los Estados miembros al cuestionario que les envió la Secretaría. La Delegación expuso que el SCP debería intentar aprovechar toda la información recibida en su intento de responder a la pregunta sobre las condiciones en las que los Estados miembros utilizan las excepciones y limitaciones consagradas en los instrumentos internacionales. Afirmó que al analizar esta información se puede abordar también la cuestión relativa a los impedimentos con los que se encuentran los Estados miembros a la hora de hacer uso de las excepciones y limitaciones, a pesar de estar disponibles en diversos instrumentos internacionales. Por otra parte, señaló que el SCP también podría intentar encontrar una respuesta a la pregunta de cómo utilizan los distintos Estados miembros las excepciones y limitaciones en la práctica. Asimismo, en su declaración preliminar la Delegación afirmó que espera que el SCP elabore un manual en el que se enumeren las distintas excepciones y limitaciones que utilizan los Estados miembros, teniendo en cuenta que dichas limitaciones y excepciones varían de un país a otro en función en gran medida del nivel de desarrollo del país en cuestión.

36. La Delegación de Chile puso de manifiesto una vez más la importancia que tiene en su país el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. En referencia a las respuestas recibidas al cuestionario, destacó que a pesar de lo detallado del mismo se haya recibido una cantidad muy elevada de respuestas. Aun así, es importante que se mantenga abierto el plazo para responder, a fin de que lo puedan hacer los Estados miembros que aún no hayan tenido la oportunidad de hacerlo. Recalcó que, por lo menos para su país, resulta fundamental tener una idea de la legislación que se aplica en otros Estados miembros de la OMPI así como de cuál es la situación real en las oficinas de patentes de dichos Estados miembros. Esto puede resultar útil a los países a la hora de reflexionar acerca de las modificaciones que puedan realizar al respecto en sus propias legislaciones en el futuro. Afirmó que es necesario utilizar la información de la que

se dispone de manera que permita comprender mejor el tema en cuestión. Por ejemplo, tal como señaló la Delegación del Brasil, se podría pedir a la Secretaría que llevase a cabo estudios de casos o análisis que permitan al SCP disponer de la información en forma de estadísticas. La Delegación dijo que el análisis detallado de la información relativa a la situación de la legislaciones en otros Estados miembros hará posible el avance futuro del SCP en lo que respecta a esta importante cuestión y, de paso, permitirá avanzar en la consecución de los objetivos del SCP.

37. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que apoya el programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil en relación con las excepciones y limitaciones. Señaló que, aunque el SCP no ha aprobado el programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil, en la práctica con el cuestionario se está aplicando la primera fase de dicha propuesta. Apuntó que, dado que en la recopilación que se incluye en el documento SCP/17/3 sólo se refleja si las disposiciones legislativas nacionales de un país determinado están relacionadas con una excepción o limitación, sería recomendable que el SCP llevara a cabo un análisis en profundidad y un debate sustantivo acerca de las experiencias y la legislación de los distintos países en lo que respecta a la utilización o no de las excepciones y limitaciones, y las razones en las que se basa dicha utilización, lo que se ajusta a las conclusiones de la decimosexta sesión del SCP. Dijo que respalda la labor de la Secretaría en relación con el cuestionario y el análisis de la información obtenida. Observó que el programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil ha de culminar con la elaboración de un manual no exhaustivo sobre excepciones y limitaciones. La Delegación subrayó que apoya la intervención realizada por la Delegación del Brasil y añadió que el Grupo Africano sugerirá la realización de más actividades además del programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil.

38. La Delegación de España dijo que apoya la declaración efectuada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Dio las gracias a los Estados miembros que respondieron al cuestionario que se aprobó en la decimosexta sesión del SCP, pero señaló que lamenta que no se hayan recibido más respuestas. Parece ser que el SCP no ha recibido aún una cantidad suficiente de respuestas como para obtener conclusiones sobre la base del cuadro comparativo elaborado por la Secretaría. Quizás se podría ampliar el plazo de recepción de respuestas durante, por ejemplo, dos meses, a fin de que respondan más Estados miembros. Afirmó que una vez transcurrido ese plazo y el SCP haya recibido suficientes respuestas adicionales, le correspondería a la Secretaría elaborar un análisis basado en las respuestas y obtener unas conclusiones que permitan al SCP seguir avanzando en su labor sobre ese particular. Expresó su malestar por el hecho de que no se hayan traducido al español todas las partes de los Anexos del documento SCP/15/3 a pesar de que en el párrafo 13 del Resumen del Presidente de la decimoquinta sesión del SCP se reconoce la necesidad de dicha traducción y de que la propia Delegación de España ya lo expuso en la decimosexta sesión del SCP. Señaló que lamenta que en la presente sesión del SCP se haya propuesto una modificación del reglamento en el sentido de que los documentos excepcionalmente voluminosos sólo se traducirán a otros idiomas de trabajo cuando así lo solicite un Estado miembro. La Delegación sostuvo que este sistema resulta inaceptable para el correcto desempeño de su labor.

39. La Delegación de la República de Corea recordó que hace unos 130 años, cuando se aprobó el Convenio de París, se incluyó en el sistema de patentes el sistema de prioridad debido a un problema con la presentación de solicitudes en el extranjero. En 1970 se aprobó en Washington el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), por el cual se simplifica la presentación de solicitudes en el extranjero, lo que representó una evolución positiva. Afirmó que el carácter cada vez más global del mercado y el aumento de poder de los titulares de patentes ha traído consigo una pérdida del equilibrio en el sistema de patentes. Señaló que este es el motivo por el que en el SCP se había

estado debatiendo sobre temas como la transferencia de tecnología, las limitaciones y excepciones a los derechos conferidos por las patentes y las patentes y la salud. Recalcó la importancia que tiene mantener debates constructivos sobre estas cuestiones. La Delegación sostuvo que en esos debates debería ofrecerse algún tipo de incentivo a la innovación, algo necesario también tanto en los países en desarrollo como en los menos adelantados.

40. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, reiteró su postura de que se debería ampliar el plazo para entregar las respuestas a los cuestionarios a fin de animar a más países a responder. Al igual que la Delegación del Japón, afirmó que le parece prematuro debatir acerca de medidas futuras antes de que se finalice la primera fase.

41. La Delegación de Suiza recordó que en la decimosexta sesión del SCP había insistido en que el plazo para la entrega de respuestas debía ser más largo a fin de que los Estados miembros dispusieran de tiempo suficiente para responder al cuestionario. Dijo que respalda las declaraciones efectuadas por las Delegaciones de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, y el Japón, puesto que a su Delegación le resultó imposible responder al cuestionario en el plazo de tiempo establecido. Afirmó que se debería conceder una ampliación del plazo a fin de proporcionar a la Secretaría una visión más exacta de los distintos sistemas que se encuentran en funcionamiento. Señaló asimismo que no tiene sentido dedicarle tiempo a las excepciones y limitaciones si el Comité no tiene en cuenta al mismo tiempo los derechos positivos.

42. La Delegación de China dio las gracias a los Estados miembros que respondieron al cuestionario. Destacó la importancia que tienen la participación activa de los Estados miembros al responder al cuestionario y el intercambio de información entre los miembros, tanto para la labor del SCP como para ampliar los conocimientos en esos ámbitos. Sostuvo que el SCP podría ahora pasar a la siguiente etapa y analizar la información recibida de los Estados miembros, valorar los estudios realizados por expertos y comparar las respuestas facilitadas por los Estados miembros. De esta manera se sentarían las bases para elaborar un documento de orientación.

43. La Delegación de Alemania se mostró satisfecha por su aportación al debate sobre las excepciones y limitaciones, cuya importancia es vital, al rellenar el cuestionario por medio de la oficina de patentes y marcas de su país. Hizo suya la declaración efectuada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Señaló que en el Derecho de patentes y en la política en materia de patentes no existe un aspecto que sea decisivo por sí solo y que sin las excepciones y limitaciones el sistema de patentes sería tan poco práctico e innovador como algunos lo quieren ver. Sostuvo que estas valoraciones acerca de las deficiencias del sistema de patentes se hacen sin tener en cuenta las excepciones y limitaciones disponibles. Dijo que en su propio país las excepciones y limitaciones forman parte de un sistema equilibrado y eficaz. Sostuvo que resulta imposible evaluar la incidencia que tiene el sistema de patentes en el conjunto de la sociedad sin evaluar y analizar con claridad los mecanismos de excepciones y limitaciones. Subrayó la importancia que tiene conseguir más respuestas al cuestionario y analizar el asunto en el contexto de otros requisitos de patentabilidad. Sin este ingrediente se rompe el equilibrio de intereses necesario.

44. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que los detallados estudios preliminares suponen una aportación de gran valor para la labor del SCP en lo que se refiere a abordar asuntos de suma importancia dentro del actual sistema internacional de patentes. Señaló que la compilación de respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones constituye un trabajo interesante y muy útil. Destacó que el cuestionario es extenso, por lo que algunos Estados miembros no han respondido aún. Por lo tanto, dijo que, tal como afirmaron las Delegaciones de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, y el Japón, antes de seguir adelante se debería conceder un plazo

adicional razonable a fin de que puedan responder otros Estados miembros. En cuanto a la propuesta formulada por la Federación de Rusia de que se solicite a la Secretaría un análisis de las respuestas, solicitó una explicación acerca de qué análisis se pediría a la Secretaría que llevase a cabo. En lo que respecta a la sugerencia de la Delegación del Pakistán en el sentido de que es necesario seguir trabajando, la Delegación afirmó que, de haber trabajo pendiente, el SCP estará en mejor disposición para tomar decisiones al respecto una vez se hayan recibido las respuestas adicionales. Se mostró de acuerdo con la afirmación efectuada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros de que los debates sobre las excepciones no deben celebrarse en detrimento de aspectos sustantivos de los derechos conferidos por las patentes.

45. El Presidente apuntó que, a raíz de los debates mantenidos hasta el momento, el tema de las excepciones y limitaciones se va a mantener en el orden del día del SCP en el futuro inmediato. Propuso que el Comité aborde el asunto paso a paso, decidiendo únicamente cuál va a ser el próximo paso que se va a seguir. Señaló que un paso sería ampliar el plazo del cuestionario y animar firmemente al resto de oficinas a que respondan al mismo, y otro sería la opción de realizar algún tipo de análisis posterior sobre los resultados del cuestionario, cosa que podría hacer la Secretaría y para lo cual necesitaría algo más de orientación.

46. La Delegación del Pakistán solicitó que se aclare cuánto tiempo se va a ampliar el plazo y el tipo de análisis posterior que ha de llevar a cabo la Secretaría.

47. El Presidente apuntó que las dos preguntas están relacionadas entre sí y que un plazo razonable podría ser tres meses, a fin de disponer de tiempo para realizar el análisis antes de la próxima sesión.

48. La Delegación del Perú se mostró a favor de que se amplíe el plazo, puesto que el cuestionario está siendo objeto de estudio en la capital de su país en la actualidad. Dijo que el plazo de tres meses le parece razonable teniendo en cuenta la cantidad de información que se solicita en el cuestionario. Sugirió que el SCP deje que sea la Secretaría la que decida acerca del alcance del análisis.

49. La Delegación de Egipto expuso que en el documento actual todos los Estados miembros han de leer todas las respuestas al cuestionario y que éstas pueden estar en distintos idiomas. Por lo tanto, dijo que sería útil presentar la información en un nuevo documento en el que quedarán recogidas las preguntas y las distintas respuestas de los Estados miembros, lo que facilitaría la lectura. Apuntó que esta recopilación se podría presentar en la próxima sesión, o incluso antes, y publicarla en el sitio Web.

50. La Delegación del Brasil afirmó que, en lo que respecta al análisis posterior, una posibilidad sería elaborar una especie de esquema de las medidas que se aplican en los distintos Estados miembros, ya que puede que varios Estados miembros utilicen las mismas respuestas ante problemas similares. Además, expresó su interés en que se realice asimismo una evaluación de las dificultades surgidas en la aplicación de dichas medidas, puesto que la aplicación de las flexibilidades puede resultar más complicada que su gestación. Subrayó que sería muy interesante que los Estados miembros contaran con una evaluación de las dificultades reales surgidas en la aplicación de dichas flexibilidades. Asimismo, sugirió que se seleccionen algunos casos para el estudio de determinados aspectos, como por ejemplo la aplicación de la excepción Bolar. La Delegación observó que, aun cuando los efectos prácticos de la aplicación podrían no ser los mismos en todos los países, aquellos en los que no exista un tipo de flexibilidad concreta podrían tener la ventaja de conocer las dificultades reales con las que se encontraron otros países para su aplicación.

51. El Presidente señaló que podría ser preferible remitir los estudios de casos a los Estados miembros antes que solicitar su elaboración a la Oficina Internacional, puesto que los Estados miembros cuentan con experiencia a este respecto.

52. La Delegación de Irlanda afirmó que desgraciadamente, debido a la falta de recursos, su país es uno de los que no pudo entregar el cuestionario a tiempo. Por lo tanto, dijo que acoge con agrado una ampliación del plazo a fin de poder aportar su granito de arena en este tema tan importante. Señaló que, dado que son los tribunales quienes interpretan las disposiciones jurídicas, podría ser útil buscar el auténtico significado práctico de dichas disposiciones en la jurisprudencia de los Estados miembros.

53. El Presidente afirmó que se podría dejar el plazo abierto también para los países que hayan entregado el cuestionario, de manera que puedan añadir al mismo nuevas respuestas, interpretaciones de los tribunales, evaluación de las dificultades o estudios de casos.

54. La Delegación del Pakistán afirmó que sería útil poder disponer de más respuestas. En lo que respecta a las cuatro medidas que propuso, aclaró que el objetivo sería profundizar en el carácter de las disposiciones así como en los beneficios u obstáculos que conlleva su aplicación. Señaló que las experiencias de los distintos países se analizarían mediante el intercambio y empleando asimismo alguna forma de estudios de casos, lo que permitiría obtener una percepción más real del asunto.

55. La Delegación de la Argentina afirmó que una opción en relación con el posible análisis de los resultados del cuestionario sería que la Secretaría llevara a cabo un análisis puramente estadístico de hasta qué punto están extendidas cada una de las categorías de excepciones y limitaciones. Por ejemplo, qué porcentaje de los miembros que respondieron al cuestionario utilizan las excepciones con fines experimentales o de investigación científica, o tienen disposiciones jurídicas a tal efecto. Señaló que también se puede realizar un análisis estadístico dentro de cada una de las categorías en el que, a ser posible, se identifiquen los elementos en común presentes en las respuestas. La Delegación subrayó la importancia que tiene hacerse una idea de la distribución estadística de las excepciones además de las interpretaciones jurídicas de las limitaciones y excepciones.

56. La Delegación de Sudáfrica afirmó que falta información acerca de la formulación de las disposiciones y el pensamiento político que subyace en ellas, puesto que estos aspectos son importantes para los países en desarrollo. Dijo que, aunque entiende que a veces esto depende del caso en cuestión, se podría ofrecer al menos un resumen de la información a modo de análisis.

57. La Delegación de Portugal realizó un llamamiento a la prudencia, puesto que siempre es delicado que una organización internacional realice un análisis jurídico o de un sistema jurídico sobre legislación estatal. En referencia al enfoque estadístico sugerido por una de las delegaciones, sostuvo que, por ejemplo en relación con la excepción relativa a los fines científicos, lo que se entiende por fines científicos puede variar en función de las legislaciones de los distintos países. Por consiguiente, el SCP podría acabar realizando un análisis jurídico sin contar para ello con ninguna información precisa. La Delegación afirmó que mientras que un análisis de los hechos no implicaría problema alguno, ir más allá requeriría una reflexión seria.

58. El Representante de la AIPPI dijo que respalda el estudio sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Destacó que la AIPPI ha analizado las excepciones y limitaciones en distintas situaciones y ha adoptado varias resoluciones al respecto, la última de ellas relativa a las patentes y la salud.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

59. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/INF/2, SCP/17/7, 8, 9, 9 Add. y 10.

60. La Delegación del Reino Unido recordó que en la decimosexta sesión del SCP había hecho hincapié junto con la Delegación del Canadá en no ser prescriptivos y no dar una definición específica de la calidad de las patentes. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por algunos Estados miembros que han afirmado que no respaldarán la labor futura en relación con el presente punto del orden del día mientras no haya una definición, señaló que en la propuesta revisada que se recoge en el documento SCP/17/8 se ofrece una definición de la expresión calidad de las patentes y se proponen actividades encaminadas a alcanzar un nivel elevado en la calidad de las patentes. Explicó que la definición es deliberadamente amplia a fin de que abarque las distintas percepciones del concepto que puedan darse en los marcos nacionales de los distintos Estados miembros. Apuntó que resulta evidente ya a la luz de las declaraciones efectuadas por los grupos regionales que probablemente no ha acertado a formular una definición aceptable para todos, y que se han expresado dudas a causa precisamente de la amplitud de la definición. Esto ilustra cuán difícil, si no imposible, resulta esta tarea debido a la diversidad de caracteres y funciones que desempeñan los sistemas de patentes en los Estados miembros. No obstante, afirmó que precisamente porque el concepto de la calidad de las patentes varía en función de los Estados miembros, es éste un tema digno de consideración. Señaló que el programa de trabajo que proponen para el SCP consta de tres componentes principales: i) desarrollo de infraestructura técnica; ii) acceso e intercambio de información sobre la calidad de las patentes; y iii) mejora de los procesos. La labor que se desarrolle en relación con estos tres componentes aportará al Comité un correcto entendimiento y una definición de la calidad. Como parte de las primeras medidas en lo que respecta al primero de estos componentes, la Delegación propuso que la Secretaría invite a los Estados miembros a intercambiar en el foro electrónico las definiciones que adquiere la expresión calidad de las patentes en sus sistemas nacionales, con el fin de elaborar un compendio, puesto que varios Estados miembros han dado ya definiciones muy útiles. Afirmó asimismo que el Reino Unido ha intercambiado por medio del foro electrónico del SCP sus experiencias en cuanto a animar a los solicitantes y a sus representantes a presentar solicitudes de calidad. Dijo que anima al resto de delegaciones a hacer lo propio porque, con independencia de cuál sea el funcionamiento de un sistema nacional de patentes, mientras más calidad tengan las patentes que se presenten, mayor será la calidad de las patentes que se concedan. Señaló que aún le queda mucho que aprender de otros Estados miembros en lo que respecta a ayudar y animar a los solicitantes y a sus representantes a presentar solicitudes de más calidad. Por lo tanto, propuso que la Secretaría invite a los Estados miembros a compartir información acerca de sus iniciativas y experiencias en este sentido.

61. La Delegación del Canadá dio las gracias a la Delegación de Dinamarca por su propuesta constructiva sobre mejorar la calidad y la búsqueda del examen en el ámbito de las solicitudes nacionales de patente, valiéndose del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior. Asimismo, dio las gracias al resto de delegaciones que aportaron observaciones y sugerencias constructivas respecto de medidas que se pueden adoptar en relación con la calidad de las patentes, tanto en el transcurso de la sesión anterior como durante el período entre sesiones. Tomó nota de las observaciones positivas realizadas por los Estados miembros acerca de la posibilidad de respaldar la labor del Comité en relación con la calidad de las patentes, y observó que todos los Estados miembros que realizaron comentarios al respecto subrayaron la importancia que tiene la labor que se desarrolla en el marco del Comité para el sistema internacional de patentes y se mostraron a favor de continuar trabajando sobre la base de los tres pilares fundamentales que se señalan en el documento SCP/17/8. A resultas de ello y con el objetivo de avanzar en este

sentido, la Delegación, junto con la Delegación del Reino Unido, propuso que estas dos delegaciones elaboraran un cuestionario a fin de facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros y los expertos en materia de patentes de las oficinas nacionales y regionales de P.I. Apuntó que tal como se indica en el documento SCP/17/8, esta Delegación y la del Canadá han intentado ofrecer una definición de la calidad de las patentes en respuesta a la preocupación expresada por algunas delegaciones. Reconociendo que la calidad de las patentes abarca muchos aspectos distintos y que su significado puede variar de una oficina de patentes a otra, de un país a otro, o incluso de un sector interesado a otro, la Delegación sostuvo que establecer una definición armonizada y única no beneficia a la totalidad de los Estados miembros del SCP. Por consiguiente, recomendó que, como parte de la recopilación de información propuesta, se pida a los Estados miembros que faciliten una definición de calidad que se utilice en sus respectivas oficinas nacionales o regionales de patentes. Animó a aquellos Estados miembros que parecen estar más preocupados por la ausencia de una definición común a aportar información. Tal como se recomienda en la propuesta revisada entregada por esta Delegación y la del Canadá, encontrar una definición común puede ser un objetivo, pero no debe ser un impedimento para el inicio de una labor tangible sobre este particular. En cuanto a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, afirmó que dicha Delegación había puesto al descubierto una herramienta muy útil y práctica a fin de mejorar la calidad de las patentes que conceden las oficinas nacionales y regionales de P.I. Al igual que el componente que constituye el tercer pilar, es decir, la mejora de los procesos, también resulta de gran utilidad la recopilación de información sobre cómo utilizan las oficinas de patentes y los Estados miembros el trabajo que se realiza en el exterior así como las posibles ventajas y desafíos. La Delegación señaló que en las preguntas que se incluyan en la encuesta que se propone deberían tenerse en cuenta tanto los mecanismos jurídicos como los acuerdos bilaterales y multilaterales, y se deberán recopilar orientaciones para los examinadores de las oficinas nacionales y regionales en lo que respecta a la utilización del trabajo realizado por otras oficinas. Propuso que, basándose en la atención que presta la Delegación de Dinamarca a la mejora de los procesos, en las próximas sesiones del SCP, además de la encuesta de los Estados miembros, se dé la oportunidad a estos de presentar sus experiencias nacionales en cuanto a la mejora de la calidad mediante el uso de mecanismos bilaterales o multilaterales a fin de utilizar los resultados de búsqueda y examen obtenidos por las oficinas de otros países.

62. La Delegación de Dinamarca presentó su propuesta recogida en el documento SCP/17/7. Llamó la atención del Comité sobre el hecho de que la utilización del trabajo realizado en el exterior mejorará la calidad. Explicó que su propuesta consiste en analizar y debatir de qué manera la utilización en sus propios procesos de concesión de patentes del trabajo realizado en el exterior lleva a las oficinas de patentes a conceder patentes de más calidad. En otras palabras, cómo se puede utilizar el trabajo de búsqueda y examen realizado por una oficina de patentes en las que la solicitud o el examen ya se han realizado para buscar y examinar solicitudes de patente posteriores en otras oficinas de patentes, mejorando de esta forma la calidad. Señaló que la Oficina Danesa de Patentes y Marcas utiliza en la medida de lo posible el trabajo realizado en el exterior y que tiene conocimiento de que algunas otras oficinas de patentes también lo hacen. Aclaró que su propuesta no busca ni pretende conseguir la armonización ni reconocer o incorporar de manera absoluta los métodos de trabajo y los estándares empleados por otras oficinas, puesto que las oficinas seguirían siendo totalmente autónomas, han de cumplir con la legislación de sus propios países y tienen el deber de buscar, examinar y decidir por sí mismas. Afirmó que la finalidad de la propuesta es garantizar que se disponga de fundamentos firmes y fundados a la hora de evaluar los criterios de patentabilidad, puesto que, mientras más información haya sobre el estado de la técnica, más sólidas serán las patentes que se concedan. Señaló que la utilización del trabajo realizado en el exterior no es algo nuevo ni que no se haya hecho ya, y que ya hay varios programas en funcionamiento en este sentido. Por ejemplo en el ámbito europeo y en el marco de un

proyecto piloto, la Organización Europea de Patentes ha decidido que al solicitar una patente europea sea obligatorio presentar ante la Oficina Europea de Patentes (OEP) la información relativa a la búsqueda nacional correspondiente. Explicó que los resultados de este proyecto piloto ponen de manifiesto que los resultados de búsqueda de las oficinas nacionales han servido para mejorar la calidad de la labor desarrollada en relación con las solicitudes de patente europea presentadas con posterioridad. Del mismo modo, el Procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) constituye otro ejemplo de práctica que ha supuesto una mejora de la calidad. La Delegación no obstante dijo que reconoce que no todo es color de rosa, y que aún quedan desafíos por delante como, por ejemplo, las barreras lingüísticas, la falta de acceso o el acceso inadecuado a los sistemas de expedientes, etcétera. No obstante, sostuvo que se trata de una cuestión que el Comité podría abordar más adelante y propuso que se investigue: i) cómo utilizan las oficinas de patentes el trabajo realizado en el exterior; ii) cuáles son las ventajas de utilizar el trabajo realizado en el exterior; iii) cuáles son los desafíos que ello plantea para las oficinas; y iv) cómo podrían superarse los eventuales obstáculos.

63. El Presidente afirmó que, según había entendido, la referencia a la utilización del trabajo realizado en el exterior que se hace en la propuesta de la Delegación de Dinamarca en modo alguno concede entera fe y credibilidad a dicho trabajo o a que una oficina conceda una patente porque ya lo haya hecho otra. La propuesta más bien trata de poner a disposición, por ejemplo, los resultados de las búsquedas realizadas por una oficina a fin de que los examinadores de la segunda oficina dispongan de más información a la hora de realizar una valoración independiente acerca de la patentabilidad de la invención. Pidió a la Delegación de Dinamarca que aclare este extremo.

64. La Delegación de Dinamarca confirmó que la percepción del Presidente es correcta.

65. La Delegación de España dijo que acoge con agrado la propuesta revisada presentada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, en la que se tienen en cuenta las observaciones formuladas por varios Estados miembros, entre ellos su país. Señaló que la definición propuesta se acerca bastante a lo que apuntaron numerosas delegaciones durante la sesión anterior del Comité. Afirmó que, aunque el Grupo de Trabajo del PCT se había dedicado a cuestiones relativas a la calidad y al capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar del PCT, el cual está dedicado a la gestión de la calidad, el tratamiento de este asunto en el marco del SCP beneficiará a todos los Estados miembros, muchos de los cuales no son miembros del PCT o participan en el sistema del PCT como oficinas receptoras del PCT. Dijo que respalda las observaciones efectuadas por la Delegación de Alemania que se incluyen en el documento SCP/17/INF/2 acerca de la importancia que tiene la labor de la Organización Europea de Patentes para conseguir mejorar la calidad de las patentes. Señaló que confía en que la labor de desarrollo del Sistema Europeo de Calidad (EQS), llevada a cabo por la Red Europea de Patentes, resulte útil a fin de abordar el asunto de la calidad en el Comité. En cuanto al comentario formulado por la Delegación de Portugal e incluido en el documento SCP/17/INF/2, dijo que respalda la propuesta de solicitar a la Secretaría que elabore un cuestionario sobre la calidad, en el que se podrían recoger las experiencias de las distintas oficinas nacionales en este ámbito. Además mostró su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca de que el Comité considere aspectos relativos a la reutilización por parte de las oficinas nacionales de patentes del trabajo de búsqueda y examen realizado con anterioridad por otras oficinas. Señaló que, de su reciente experiencia con el PPH, en el marco del cual su país ha establecido acuerdos con el Canadá, Finlandia, el Japón, México, Portugal, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, se deduce que el problema principal radica en las diferencias lingüísticas, sobre todo cuando los idiomas son muy diferentes de la lengua materna de los examinadores. La traducción automática actualmente no alcanza aún el nivel de calidad que se requiere en estos casos. Por consiguiente, sostuvo que el aspecto lingüístico constituye el principal obstáculo para la correcta reutilización de los resultados

de búsqueda y examen de otras oficinas. La Delegación reiteró su propuesta incluida en el documento SCP/17/INF/2, y que es la siguiente: i) en el programa de trabajo que figura en el documento SCP/16/5 (Propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido) se señala como uno de sus tres componentes la “mejora de los procesos”. Este punto representa una oportunidad para que el Comité continúe su estudio de aspectos sustantivos del Derecho de patentes; ii) existe un amplio consenso entre los profesionales del mundo de las patentes en el sentido de que el elemento más conflictivo y arduo de la evaluación de los requisitos de patentabilidad lo constituye la evaluación de la actividad inventiva; iii) en este Comité se ha reiterado la oposición de un importante sector de Estados miembros a la armonización de la legislación en materia de patentes. Sin embargo, con ligeras modificaciones, la definición del requisito de actividad inventiva es muy similar en la mayoría de las legislaciones. Por tanto, parece ser que hay una necesidad imperiosa de armonizar las legislaciones nacionales y regionales de patentes en este sentido; iv) dada la complejidad que presenta la evaluación de la actividad inventiva, según la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, los Estados miembros se beneficiarían de una serie de estudios, que elaboraría la Secretaría con la colaboración de los Estados miembros, con miras a lograr una mejor comprensión del tema; v) se comenzaría con estudios sobre los principales elementos que intervienen en la definición de la actividad inventiva, por ejemplo estudiando las definiciones que se dan en las distintas legislaciones del estado de la técnica y el experto en la materia y, sobre todo, de qué manera se hace referencia a ellas en las directrices de uso interno para examinadores de patentes; vi) este primer estudio podría ir seguido de un estudio comparativo de los distintos métodos de evaluación de la actividad inventiva empleados en los Estados miembros, el cual debería tener una orientación muy práctica, con abundantes ejemplos. Se examinarían casos en los que los resultados de la evaluación de la actividad inventiva hayan sido divergentes en varios Estados miembros; y vii) estos estudios contribuirían a una mejora de la comprensión del requisito de actividad inventiva y de su evaluación, lo que redundaría en que los derechos exclusivos que confiere la patente se otorgaran en mayor medida a invenciones que lo ameritasen.

66. La Delegación de Portugal afirmó que el tema de la calidad es de suma importancia para su país. Destacó que en 2006 la oficina portuguesa puso en práctica un sistema de gestión de la calidad que está certificado con arreglo a la norma ISO 9001. Mostró su firme respaldo a la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido así como a la propuesta de Dinamarca. En referencia a sus comentarios recogidos en el documento SCP/17/INF/2, sostuvo que el establecimiento de un foro internacional en el que todas las oficinas puedan intercambiar información sobre la calidad de sus patentes y sus sistemas podría ser útil para mejorar la calidad de las patentes de cada una de las oficinas nacionales y para compartir prácticas idóneas. Además, manifestó su firme apoyo a la propuesta de que se recopilen y se hagan llegar al Comité las opiniones y experiencias de los usuarios en lo que atañe a la calidad de los procesos y operaciones de las oficinas de patentes. A tal fin, sugirió que se elabore un cuestionario común, cuyos resultados podrían compilarse en un informe sobre la calidad elaborado por la OMPI y que se compartiría con todas las oficinas.

67. La Secretaría aclaró que el trabajo que se está desarrollando en el Grupo de Trabajo del PCT tiene que ver con la calidad de los documentos que se elaboran en la fase internacional del sistema del PCT, y en especial con los informes de búsqueda internacional. Por lo tanto señaló que, aunque en un nivel muy elevado puedan ser similares, el contexto, los efectos prácticos y las consideraciones políticas que podrían tener incidencia en los debates del SCP son muy distintos de los que corresponden al Grupo de Trabajo del PCT.

68. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, afirmó que comparte la postura expresada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en el sentido de que la calidad de las patentes

debe entenderse en un sentido amplio como la calidad de la labor que realizan las oficinas de patentes nacionales o regionales, así como los sistemas judiciales con el fin de satisfacer sus exigencias jurídicas, sociales y económicas. Sostuvo que la calidad de las solicitudes de patente así como la calidad de los procedimientos de examen y observancia revisten una importancia capital para lograr que todo el sistema funcione de manera que se ajuste a los fines para los que se creó. Reiteró su apoyo al plan de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido y que consta de tres componentes principales. Expresó asimismo su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, que versa sobre mejorar la calidad y la búsqueda del examen en el ámbito de las solicitudes nacionales de patente valiéndose del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior. Dijo que ambas propuestas son totalmente complementarias y se hallan en sintonía con el mandato y los conocimientos técnicos del SCP, y que, además, tienen en cuenta varias recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en concreto las recomendaciones 10, 11, 19 y 29. Por otra parte, destacó que varios Estados miembros de la Unión Europea, entre los que se incluyen Dinamarca, Finlandia, Alemania, Portugal y España, ya han realizado su aportación al debate sobre la calidad mediante las observaciones y las propuestas adicionales que figuran en el documento SCP/17/INF/2, poniendo de manifiesto así su compromiso de avanzar en relación con este asunto en concreto. La Delegación llamó la atención del Comité sobre la introducción en la Red Europea de Patentes del Sistema de Calidad Europeo, que se compone del Sistema Europeo de Gestión de la Calidad y las Normas de Calidad de los Productos. Sostuvo que la información sobre la labor llevada a cabo en el marco de este sistema podría ser útil para los debates que se celebren en el Comité. Afirmó que la aplicación en grado suficiente de los criterios de patentabilidad, como son la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial, representa otro aspecto importante de la calidad de las patentes. Expuso que, si no se aplican los criterios de patentabilidad de manera adecuada, es imposible asegurarse de que la protección que confieren las patentes se conceda a patentes que sean realmente innovadoras y que enriquezcan el estado de la técnica. Por todo ello, sugirió que el Comité establezca un programa de trabajo que señale las opciones, medidas y condiciones de carácter tanto jurídico como práctico que hacen falta para lograr y, cuando sea necesario, mejorar la concesión de patentes de calidad. En este sentido, la Delegación observó que las propuestas formuladas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido así como por la Delegación de Dinamarca deberían considerarse como pasos en la dirección acertada.

69. La Delegación de Noruega dijo que respalda la labor futura en la línea que se describe en la propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Afirmó que entiende que uno de los objetivos principales de la iniciativa propuesta por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido es que los debates acerca de la calidad se desarrollen sin hacer referencia a las políticas nacionales en materia de patentes ni a los objetivos específicos de los distintos sistemas regionales y nacionales de patentes, y que se centren en las aportaciones realizadas por las oficinas de patentes en forma de procedimientos y prácticas, de manera que todos los Estados miembros puedan beneficiarse del intercambio de experiencias, mejoras y sugerencias. Señaló que la propuesta revisada intenta ofrecer una definición de la calidad de las patentes teniendo en cuenta para ello los debates celebrados en las sesiones anteriores del SCP y las preocupaciones expresadas en los mismos por algunas delegaciones. Sostuvo que, teniendo en cuenta que el tema de la calidad abarca varios aspectos, los componentes del plan de trabajo sobre calidad son prácticos, de carácter administrativo y técnicos, y garantizan que se mantenga la plena autonomía en relación con varias cuestiones en materia de política pública. Por lo tanto, expresó su opinión de que, a los fines del programa de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, no es necesario formular una definición exhaustiva de la calidad. Con respecto a la propuesta de la Delegación de Dinamarca, la Delegación sostuvo que asuntos como la forma en la que se realizan la búsqueda y el examen y la utilización que hacen las oficinas de patentes de las búsquedas y exámenes que se realizan en el exterior resultan esenciales para lograr

que las patentes sean de calidad. Explicó que la oficina de patentes de Noruega tiene el mandato de conceder patentes cuando se satisfacen los requisitos jurídicos nacionales que se han establecido a fin de garantizar que sólo se conceden derechos exclusivos a invenciones que son auténticas y verdaderamente nuevas, y salvaguardar el interés de la sociedad por mantener el dominio público. Dijo que resulta esencial que la búsqueda y el examen de las solicitudes de patente sean de calidad y de conformidad con la legislación de su país en materia de patentes. Observó que, cuando es posible, los examinadores de la oficina de patentes de Noruega siempre utilizan el trabajo ya realizado por otras oficinas en los ámbitos de la búsqueda y el examen, y que en el reglamento de patentes de su país se estipula que la oficina de patentes puede pedir a los solicitantes que faciliten copias de los resultados de búsqueda y examen de las oficinas de patentes en el exterior. Además indicó que la oficina de patentes de Noruega ha alcanzado recientemente acuerdos en el marco del PPH con la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO). La Delegación señaló los desafíos que presenta la utilización plena de los trabajos de búsqueda realizados en el exterior y que una solución práctica para ello sería aumentar el acceso a los resultados de búsqueda mediante un sistema de expedientes. En este sentido, informó al Comité de que la oficina de patentes de Noruega está preparando una publicación de texto completo en su sitio Web, que puede ser objeto de búsqueda. La Delegación consideró además que recibir información acerca de los métodos de búsqueda concretos que emplean los examinadores de otros países puede ser útil para aumentar la confianza de los examinadores en la labor que se lleva a cabo en otras oficinas. Subrayó en relación con los cursos sobre derechos de propiedad industrial destinados a participantes de los países en desarrollo que se celebran de forma anual, que la oficina de patentes de Noruega recibe siempre muy buenas referencias acerca de las sesiones en las que se realizan búsquedas prácticas del estado de la técnica y orientación sobre métodos para realizar dichas búsquedas. Expuso que, en definitiva, la Delegación espera que el SCP se ponga manos a la obra en lo que respecta a cada uno de los componentes de los debates acerca de la calidad, y que respalda la propuesta de que se invite a los Estados miembros a intercambiar información sobre sus respectivas definiciones de la calidad. Asimismo, dijo que apoya la realización de los estudios propuestos por las Delegaciones de Portugal y España. En lo que respecta al documento relativo a los procedimientos de oposición, sostuvo que los procedimientos de oposición eficaces y los sistemas en los que se permite que otras partes interesadas formulen observaciones constituyen mecanismos útiles a fin de garantizar la calidad de las patentes. Dijo que en este sentido también podrían ser de gran ayuda los sistemas de examen administrativo posterior al período de oposición. Explicó que en su país cualquier persona puede formular observaciones ante la oficina de patentes en relación con una solicitud en trámite. En tal caso, la oficina de patentes tiene la obligación de evaluar si dicha observación tiene incidencia en la patentabilidad. Además, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Patentes de Noruega, cualquier persona puede presentar una reclamación contra una solicitud en trámite. En la Ley de Patentes de Noruega se prevé asimismo un procedimiento de oposición posterior a la concesión de las patentes que permite a cualquier persona oponerse a una patente en el plazo de nueve meses contados a partir de la publicación de su concesión. El período de oposición es de tres años para las oposiciones basadas en que la concesión de la patente debería haberse denegado debido a que la explotación comercial de la invención es contraria al orden público o a la moralidad. Las decisiones de las oficinas de patentes en relación con las oposiciones pueden ser objeto de apelación. Una vez transcurrido el período de oposición, el titular de la patente puede solicitar a la oficina de patentes una limitación de la patente, modificando para ello la reivindicación. La Delegación informó al Comité de que en 2008 se introdujeron exámenes administrativos de las patentes concedidas, que se realizan después del período de oposición, de manera similar a lo que se hace en el sistema danés, a fin de facilitar una alternativa más económica, sencilla y rápida a los procedimientos judiciales para quienes deseen cuestionar una patente una vez transcurrido el período de oposición. De acuerdo con el sistema noruego, cualquier persona puede presentar ante la oficina de patentes una solicitud para el examen de una patente concedida basándose en

que no se han cumplido los criterios de patentabilidad. Para finalizar, la Delegación se mostró a favor de que se continúe trabajando en relación con los procedimientos de oposición en las próximas sesiones del SCP.

70. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, afirmó en relación con la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido que, aunque valora los esfuerzos realizados para definir la calidad de las patentes, la definición que se ofrece sigue siendo demasiado amplia. Apuntó que esta definición amplia confirma la percepción del Grupo Africano de que la calidad de las patentes se refiere a la capacidad de una oficina para aplicar la legislación nacional de manera eficaz a fin de alcanzar sus objetivos en materia jurídica, social y económica, entre los que se incluye fortalecer la capacidad nacional para la protección de las invenciones. Señaló que otra forma de aclarar el concepto sería definiendo tanto lo que la calidad es como lo que no es. Destacó que existe un consenso general respecto de que el concepto varía de un país a otro y que depende de las legislaciones nacionales, y añadió que es necesario entender lo que es la calidad de las patentes en líneas generales y lo que no es. Dijo que, por consiguiente, acoge con agrado la declaración efectuada por la Delegación del Canadá animando a los Estados miembros a presentar ante el Comité sus percepciones de lo que implica el concepto. Sostuvo que, una vez se haya aclarado el concepto, será más fácil debatir los componentes del programa de trabajo propuesto. Por otra parte, expuso que entiende la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en el contexto de las recomendaciones 10 y 11 de la Agenda para el Desarrollo, que versan sobre el desarrollo de las infraestructuras en las instituciones de P.I., asunto este de gran importancia para los países en desarrollo. Señaló que centrarse en mejorar la capacidad institucional y humana de las oficinas de patentes de los países en desarrollo podría servir para fortalecer el sistema de patentes, incluida la concesión de patentes de calidad basándose en las legislaciones nacionales de los Estados miembros. Dijo que, teniendo en cuenta que la mayoría de las oficinas de los países en desarrollo no son oficinas examinadoras, le cuesta imaginarse de qué forma la propuesta formulada por el Canadá y el Reino Unido “toma en consideración un amplio espectro de los intereses expresados por los Estados miembros con diferentes niveles de desarrollo, así como los intereses de los usuarios del sistema de patentes y de la sociedad en general”, tal como se afirma en el párrafo 21 del documento SCP/17/8. Respecto de la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, destacó que intenta dar complemento al tercer componente de la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido relativo a la mejora de los procesos, y que aboga por la utilización de los trabajos de búsqueda y examen realizados en el exterior por otras oficinas de patentes como forma de mejorar la calidad de las patentes que se conceden. Habría que definir con precisión qué se entiende por “mejora de los procesos” y aclarar si se refiere a aspectos procedimentales o sustantivos de la concesión de patentes, puesto que en las observaciones formuladas por algunos Estados miembros en el documento SCP/17/INF/2 se hace referencia a la mejora de los procesos como una cuestión relacionada con el Derecho sustantivo. Afirmó que al Grupo Africano le agrada la propuesta de la Delegación de Dinamarca, puesto que, tal como se menciona explícitamente en los párrafos 7 y 21 del documento SCP/17/7, no intenta armonizar el Derecho de patentes. Sostuvo que el párrafo 21 se ajusta a la postura del Grupo Africano en cuanto a que se debería permitir que los países dispusieran de un espacio normativo en el que decidir su legislación en materia de patentes conforme a sus necesidades de desarrollo. Señaló que, en principio, está de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca de que las patentes que se concedan deben ser sólidas y de calidad. No obstante, expuso que en la propuesta podría haber una contradicción, puesto que si el objetivo de la mejora de los procesos es la concesión de patentes de calidad, ¿por qué en el ejemplo relativo a la buena utilización de los trabajos de búsqueda y examen realizados en el exterior se produce un aumento en el número de patentes concedidas? Si la finalidad de la propuesta es la concesión de patentes de calidad, no debería haber un incremento significativo en el número de patentes concedidas. Por consiguiente, dijo que tiene la impresión de que la propuesta busca

reducir el volumen de trabajo atrasado, algo que se rechaza en el párrafo 7. En pocas palabras, dijo que la Delegación opina que los asuntos que la Delegación de Dinamarca plantea al Comité deben ponerse primero en contexto, ya que no está claro qué es la mejora de los procesos. Para terminar, subrayó los siguientes aspectos: i) el objetivo principal de toda labor que esté relacionada con la calidad de las patentes debería ser garantizar la aplicación eficaz de los criterios de patentabilidad, a saber, novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, así como la divulgación suficiente, a fin de impedir la concesión de patentes insustanciales. Por esta razón, los esfuerzos deberían centrarse en potenciar la asistencia técnica y en realizar actividades de fortalecimiento de las capacidades en las oficinas de P.I. de los países en desarrollo; ii) toda labor relacionada con el desarrollo de la infraestructura técnica debería ir acompañada de recursos nuevos y adicionales en el presupuesto de la OMPI para asistencia técnica y no debería traer consigo una reducción de los recursos asignados a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo; iii) más importante aún, toda labor que tenga que ver con la calidad de las patentes no deberá implicar la armonización en modo alguno del Derecho sustantivo de patentes. Reafirmó su buena disposición para continuar trabajando con los promotores de las propuestas a fin de garantizar el desarrollo de éstas para que sean unas propuestas más claras y centradas que respondan a los intereses de los países en desarrollo y que sirvan para aplicar con determinación las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

71. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, señaló que la propuesta revisada presentada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido no difiere mucho de la versión original de dicha propuesta, aunque reconoce los esfuerzos realizados para dar con una definición del concepto de calidad de las patentes. Dijo asimismo que la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca pone de manifiesto ciertas dificultades que surgen cuando se intenta mejorar la calidad de las patentes, como por ejemplo la accesibilidad a los resultados de búsqueda y examen obtenidos en el exterior, problemas lingüísticos o relacionados con los idiomas, problemas derivados de la incertidumbre o de la capacidad de las oficinas de patentes, etcétera. Observó no obstante que ninguna de las propuestas ofrece una definición de la calidad de las patentes que sea clara. Afirmó que es difícil tomar una decisión respecto de un programa de trabajo y unas actividades relacionadas con la calidad sin contar con una definición clara del término. Sostuvo que la calidad de las patentes hace referencia a la capacidad de las oficinas para aplicar de forma eficaz la legislación nacional en materia de patentes y que los criterios de patentabilidad se pueden definir y aplicar de manera diferente en función de las distintas legislaciones nacionales. Por lo tanto, dijo que existe una relación directa entre calidad de las patentes y desarrollo, y que la intensidad de esta relación es distinta en cada país. Expuso que la calidad de las patentes no se puede mejorar adoptando las prácticas que emplean otras oficinas o armonizando el Derecho de patentes. Lo que se necesita más bien es fortalecer las capacidades en las oficinas de patentes, examinando las distintas legislaciones en materia de patentes y su funcionamiento y garantizando la correcta aplicación de las legislaciones nacionales en cada caso concreto. Observó asimismo que las referencias que se hacen en las propuestas al desarrollo técnico, las infraestructuras técnicas y los sistemas de T.I. no hacen más que confirmar la brecha que existe en la actualidad en cuanto a recursos. Afirmó que sería negativo para el desarrollo de los sistemas de P.I. de los países en desarrollo que estos países se vieran atrapados en un mecanismo en el que se fomentase su dependencia de otras oficinas debido a la falta de recursos. En cuanto a las referencias a la Agenda para el Desarrollo que se hacen en las propuestas, la Delegación dijo que las recomendaciones 19 y 29 son irrelevantes. Por último, subrayó que a fin de que dichas propuestas avancen es fundamental definir primero la calidad de las patentes, de manera que el Comité sepa hacia dónde encaminarse.

72. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que en las sesiones anteriores del SCP respaldó la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Destacó la

importancia que tiene contar con una definición de la calidad de las patentes para que el Comité sepa cómo abordar el tema y cómo va a elaborar las recomendaciones necesarias para mejorar el sistema de patentes en su totalidad. Por este motivo, consideró que, a fin de establecer el programa de trabajo del SCP en lo que respecta a la calidad de las patentes y de analizar esta cuestión, sería adecuado decidir en primer lugar qué se engloba dentro del concepto de “calidad de las patentes” y cómo debe ser una “patente de calidad”. Señaló que el Comité debería centrarse primero en el “intercambio de información sobre la calidad de las patentes”, cuyo examen resulta esencial para definir el concepto de “calidad de las patentes”, y luego seguir los planteamientos propuestos por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido en el documento SCP/17/8. Sostuvo que, una vez que el Comité defina tanto los componentes propios de dicho concepto como los factores que inciden en la calidad de las patentes, podrá centrarse en el examen de los demás componentes. Por consiguiente se mostró a favor de que se elabore un cuestionario sobre la calidad de las patentes, tal como propusieron las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Además, la Delegación reiteró que en la calidad de las patentes concedidas inciden múltiples factores, como por ejemplo la calidad de la búsqueda y el examen del estado de la técnica, la información y la asistencia metodológica con las que cuentan los examinadores, la concesión de acceso a diversos recursos de información sobre el estado de la técnica y el uso de tecnologías avanzadas a la hora de realizar la tramitación de solicitudes de patente. En este sentido, señaló que apoya la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, y recalcó la importancia que tiene recopilar y analizar datos e información acerca de las oficinas de patentes de otros países y estudiar sus resultados de búsqueda y examen. Afirmó que el Servicio Federal de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas de la Federación de Rusia (ROSPATENT) utiliza los resultados de búsqueda y examen de oficinas de patentes en el exterior tanto en el marco del proceso convencional de concesión de patentes como en el del PPH y el PCT. Explicó que los examinadores de patentes del ROSPATENT disponen de i) acceso gratuito a los resultados de búsqueda y examen de varias oficinas de patentes en el exterior en relación con solicitudes de prioridad en las que se haya basado la presentación de solicitudes convencionales de patente ante el ROSPATENT, y ii) acceso a los resultados de búsqueda facilitados por la OEP así como por las oficinas de patentes de Alemania, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América sobre las solicitudes valoradas por sus oficinas y las solicitudes PCT. Además, disponen de acceso gratuito a las bases de datos de las oficinas mencionadas con anterioridad por medio de Internet, y de un acceso especial a las bases de datos internas de la Oficina de Patentes Japonesa y de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual. A estas bases de datos tan solo pueden acceder los examinadores de patentes. En vista de los buenos resultados obtenidos de esta cooperación con otras oficinas, la Delegación señaló que no había tenido ningún problema para acceder a los resultados de búsqueda y examen de determinadas oficinas de patentes. Además, afirmó que el PPH es un proyecto beneficioso que mejora la calidad de las búsquedas nacionales mediante los resultados de las búsquedas realizadas en el exterior, lo que redundará en la concesión de patentes de más calidad. Explicó además que el ROSPATENT había alcanzado acuerdos bilaterales con Finlandia, el Japón, España, la República de Corea y los Estados Unidos de América, en los que se establece la consideración recíproca de los resultados de los exámenes sustantivos relativos a las solicitudes de patente que se hayan presentado ante las oficinas de dichos países. En otras palabras, en el marco del PPH, la oficina de segunda presentación puede utilizar los resultados de búsqueda y examen de la oficina de primera presentación. Las principales ventajas son i) mejora de la calidad de las búsquedas y exámenes, puesto que los examinadores de la oficina de segunda presentación pueden utilizar toda la información adicional obtenida de la oficina de primera presentación; y ii) reducción del período de examen, puesto que los examinadores han de realizar menos actividades, incluido el tiempo que dedican a la búsqueda del estado de la técnica y a mantener correspondencia con los solicitantes. Destacó que el ROSPATENT ha conseguido reducir 1,5 veces el tiempo que emplea en la realización de las búsquedas, de conformidad con el Programa del PPH y en el marco de un acuerdo alcanzado con la Oficina Japonesa de Patentes.

Asimismo, afirmó que el ROSPATENT ha alcanzado acuerdos bilaterales relacionados con el PPH del PCT con las oficinas de patentes de Finlandia, España y los Estados Unidos de América. Señaló que la elaboración de requisitos y procedimientos uniformes en el marco de los programas del PPH y del PPH del PCT, aplicados por cada oficina de patentes, aumentará la eficacia de la protección que confieren las patentes y reducirá la carga de trabajo a la que se enfrentan los examinadores, puesto que se comparte el trabajo. Informó de que ha puesto a disposición de la Secretaría por escrito la información detallada acerca de los asuntos que se plantean en el párrafo 28 del documento SCP/17/7. Con respecto a los documentos SCP/17/9 y SCP/17/9 Add, expuso que en la legislación de su país no se contempla la posibilidad de presentar un recurso administrativo contra la concesión de una patente por parte de terceros. No obstante, en dicha legislación no se limita el derecho de cualquier persona a aportar documentos acerca del estado de la técnica de los que tenga conocimiento y que podrían utilizarse en el proceso de examen de la patente. Estos documentos sobre el estado de la técnica podrá presentarlos cualquier persona en cualquier momento del proceso de examen, hasta que se haya concedido la patente. Si los examinadores consideran que un elemento del estado de la técnica resulta relevante para la invención en cuestión, esa información sobre el estado de la técnica quedará recogida en el informe de búsqueda. De este modo, el solicitante será informado de ello en el informe de búsqueda o cuando se le comuniquen los resultados del examen de la patentabilidad. Hasta que se alcance esta decisión final, el solicitante tiene derecho a presentar argumentos en relación con la procedencia del estado de la técnica y las conclusiones del examinador. El solicitante tiene derecho a continuación a modificar las reivindicaciones, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el examen preliminar de la patentabilidad. Si un tercero aporta un estado de la técnica relevante, esta persona tiene derecho a utilizarlo para incoar un proceso de oposición posterior a la concesión de la patente. Según la legislación rusa, cualquier persona tiene derecho a solicitar la realización de búsquedas del estado de la técnica en relación con las solicitudes de patente de otras personas, previo pago de la tasa correspondiente. El procedimiento para la realización de dicha búsqueda del estado de la técnica se encuentra regulado por las normas de la oficina. A continuación, después de la publicación de la solicitud, se envía un informe de búsqueda a la persona afectada. Los resultados de dicho informe de búsqueda se tienen en cuenta a la hora de examinar la patentabilidad de las invenciones reivindicadas. Además, en la legislación rusa se contempla el examen diferido de las solicitudes, que necesita de una solicitud al efecto. Si en la solicitud se incluye un informe de búsqueda que haya sido solicitado por la persona en cuestión, la tasa por la realización del examen de la solicitud se reduce en un 50%. Por lo tanto, la Delegación afirmó que la ausencia en la legislación de su país de una disposición específica relativa a la oposición en la etapa de solicitud y examen no limita el derecho de cualquier persona a oponerse a la concesión de una patente mediante la presentación de documentos sobre el estado de la técnica que refuten la novedad o la actividad inventiva, o mediante el estado de la técnica que se descubra durante la búsqueda realizada a solicitud de dicha persona. Según la legislación que regula el procedimiento para oponerse a la validez de las patentes en su país, cualquier persona puede oponerse a la concesión de una patente si dicha concesión contraviene los requisitos establecidos por la legislación. Por consiguiente, señaló que el procedimiento que se recoge en los documentos SCP/17/9 y SCP/17/9 Add. es similar al procedimiento administrativo para oponerse a la validez de las patentes presente en la legislación de su país. En concreto, cualquier persona puede oponerse a la concesión de una patente hasta que finalice el período de validez de dicha patente. La Delegación remitió a los que estén interesados en obtener una información más competente en relación con las disposiciones del procedimiento de oposición de su país al documento SCP/15/6.

73. El Presidente dijo en relación con la definición de la calidad de las patentes que, aunque está de acuerdo en que es muy importante que se debata al respecto, le gustaría conocer la opinión de las Delegaciones acerca del alcance del programa del SCP sobre la

calidad, puesto que, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos, el Comité no va a poder debatir todos los aspectos que abarca la calidad de las patentes.

74. La Delegación de Malasia subrayó la importancia que tiene la calidad de las patentes para el sistema de patentes de todas las oficinas nacionales, puesto que las patentes de calidad benefician a todas las partes, en especial a los titulares y el público, y evitan tener que recurrir a costosos procedimientos tras su concesión. Sostuvo que la calidad de las patentes depende también de la calidad de las solicitudes que se reciban. Por lo tanto, afirmó que ha realizado esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de redacción de los redactores de solicitudes de patente mediante formación continua. Señaló además que la oficina de patentes de su país utiliza los informes de búsqueda y examen de otras oficinas de P.I. a fin de mejorar la calidad de las patentes que se conceden en el país. Informó al Comité de que cuenta además con un sistema denominado examen modificado, a fin de acelerar el proceso de examen prestando la debida atención a la Ley sobre Patentes y al Reglamento sobre Patentes de Malasia, por el cual se utilizan las patentes concedidas por las oficinas de P.I. de Australia, el Japón, la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, así como por la OEP. Por último, dijo que acoge con agrado la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido.

75. La Delegación del Japón subrayó la importancia que tiene desde una perspectiva práctica considerar varios elementos relacionados con la evaluación de la calidad de las patentes, concretamente los procedimientos de concesión, incluidos los procedimientos de examen y oposición en relación con las patentes. Dijo que respalda los debates basados en la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, puesto que los tres pilares en los que se fundamenta dicha propuesta constituyen factores de gran importancia a fin de lograr patentes de calidad. Aunque algunas Delegaciones han manifestado que en primer lugar es necesario precisar la definición de la calidad, sostuvo que, tal como se afirma en la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la calidad de las patentes sería la calidad de los distintos elementos que componen el sistema de patentes, por lo que no solo habría que mejorar los elementos que tienen que ver con la calidad. Por consiguiente, dijo que espera que los debates sean continuos en lugar de limitarse a debatir la definición en sí. Observó que algunas delegaciones han expresado dudas en relación con esta propuesta en lo que respecta a la duplicación del trabajo. Señaló que hasta ahora no se ha realizado estudio alguno sobre la calidad de las patentes durante la fase nacional, por lo que considera que no se produce duplicación del trabajo por parte del Grupo de Trabajo del PCT y el SCP. Destacó que el tema de la calidad suele aparecer en decisiones dispares que se producen entre la autoridad administrativa y el órgano judicial, entre los tribunales inferiores y superiores o entre distintas jurisdicciones, y que suelen estar relacionadas con los requisitos comunes de las patentes, como son la novedad y la actividad inventiva. Por lo tanto, sostuvo que sería importante encontrar cuáles son dichos requisitos comunes entre los países y descubrir por qué se producen esas diferencias en las decisiones. A tal fin, dijo que sería positivo realizar un análisis específico de los requisitos de patentabilidad, como por ejemplo un análisis comparativo de los métodos de evaluación de la actividad inventiva o no evidencia, y debatir los resultados obtenidos, de manera que estos sirvan para mejorar la calidad de las patentes, algo que, a su vez, podría servir como base del debate sobre la “mejora de los procesos”. La Delegación, por consiguiente, hizo suya la postura expresada por la Delegación de España. Señaló además que, a fin de avanzar en lo que respecta a los debates acerca de esta cuestión, tendría sentido analizar y comparar la “calidad de las patentes” dentro del procedimiento de concesión de patentes desde una perspectiva práctica. Por lo que sostuvo que es beneficioso intercambiar información sobre los métodos de gestión de la calidad. Como base para dicho debate, expuso el sistema de gestión de la calidad que emplea la Oficina Japonesa de Patentes: a fin de mejorar la calidad de los exámenes de patentes, se realizan consultas entre varios examinadores que intercambian asimismo conocimientos acerca de las estrategias de búsqueda. Además, los Directores de cada unidad de examen revisan la labor de búsqueda y examen.

Basándose en estas medidas, la Oficina Japonesa de Patentes persigue garantizar la prestación de prácticas de examen uniformes. Entre las medidas encaminadas a medir y analizar la calidad que lleva a cabo la unidad de gestión de la calidad se encuentra la realización de exámenes internos de casos individuales por parte de terceros en la oficina de patentes. Entre las medidas se incluye asimismo la recopilación y el análisis de encuestas de satisfacción de los usuarios y de información estadística relacionada. Los exámenes internos los realiza un comité de trece miembros compuesto por tres Directores de cada uno de los cuatro Departamentos de Examen de Patentes. Los análisis que realiza el comité son presentados a la reunión que se celebra entre el Comisionado Adjunto y los Directores Generales, y la sección en cuestión ha de tener en cuenta dicho análisis a la hora de elaborar planes para la mejora de los procesos relacionados con la calidad. Estos resultados y estas medidas son comunicados a las unidades de examen. En lo que respecta al PPH, la Delegación señaló que también es uno de los miembros que están implicados en dicho programa desde el principio.

76. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó vivo interés por adquirir una mejor comprensión de la forma en que los Estados miembros definen la calidad, lo que podrá conllevar el examen de los criterios y la evaluación de la calidad aun sin implicar necesariamente la voluntad de elaborar una definición común.

77. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra desde una perspectiva puramente nacional, anunció su intención de hacer circular su propuesta relativa a la calidad de las patentes. La Delegación se congratuló de esta oportunidad de estudiar y debatir tan importante tema por entender que la concesión de patentes de alta calidad es fundamental para la creación de un sistema de patentes que funcione satisfactoriamente promoviendo la innovación, el crecimiento económico y el empleo. Las patentes de escasa calidad representan un gasto inútil; consumen recursos, por ejemplo, al disuadir a otros interesados de comercializar determinados productos que de otro modo serían ofrecidos en el mercado, así como al ocasionar costos judiciales innecesarios. La Delegación informó al Comité en torno a la recientemente promulgada Ley de Invenciones de los Estados Unidos de América (*American Invents Act*), que representa un cambio histórico en el Derecho de patentes de los Estados Unidos y ha provocado lo que es probablemente la revisión más extensa y profunda del Derecho de patentes acaecida desde hace muchos años. Varias disposiciones de esta Ley van directamente encaminadas a mejorar la calidad de las patentes creando derechos de propiedad más seguros y viables en el mercado de las innovaciones, a la par que instituyendo una mayor certidumbre jurídica. Algunas de las mencionadas disposiciones adoptan el criterio de “el primero que registra su invento” y ello ha determinado que el sistema de patentes de los Estados Unidos abandonara su enfoque tradicional (“el primero en inventar”) para suscribir el nuevo planteamiento (“el primero en registrar su invento”) al tiempo que se mantenía un plazo de gracia de un año para la divulgación, se eliminaba el procedimiento de colisión y se introducía en su lugar el procedimiento de derivación. La Ley contempla asimismo un procedimiento interno para la impugnación de patentes que representa una alternativa más expeditiva y mucho más económica que un pleito largo y costoso. Este sistema sustituye el reexamen facultativo *inter partes* por la revisión *inter partes* a cargo de la Patent Trial and Appeal Board sobre la base de patentes o de publicaciones impresas. La Ley ha instaurado también una revisión post-concesión ante la Patent Trial and Appeal Board al objeto de revisar la validez de las patentes concedidas, dentro de los nueve meses siguientes a su concesión, por cualquier cuestión de patentabilidad excepto la “mejor manera” de llevar a efecto la invención. Desechando el sistema de oposición pre-concesión, que presentaba el inconveniente de retardar el examen de la solicitud de patente, la Ley autoriza un mayor uso de datos aportados por terceros con el fin de proporcionar a los examinadores un máximo de informaciones sobre el estado anterior de la técnica. Además, la Ley permite la presentación por terceros, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la solicitud de patente y previo pago de un canon, de

publicaciones impresas dotadas de potencial pertinencia a efectos del examen, acompañadas de una somera descripción de la presunta pertinencia de los documentos. En cuanto al tema de la calidad de las patentes y aun cuando todos coinciden en afirmar que el resultado perseguido por el procedimiento de concesión de patentes es la producción de patentes de elevada calidad, la Delegación advirtió que la elevada calidad de una patente constituye un concepto mucho más ambiguo, susceptible de diferentes interpretaciones en los distintos sistemas nacionales de propiedad intelectual. En efecto, la definición de lo que constituye una patente de elevada calidad no sólo resulta difícil, sino que a menudo podrá parecer paradójica. Los diferentes usuarios del sistema o los usuarios de diferentes sistemas nacionales tienden a definir diferentemente la calidad en función de sus puntos de vista históricos, culturales, geográficos, tecnológicos u otros; e incluso tratándose de observadores de extracción similar no es fácil llegar a un acuerdo para la evaluación de la calidad. Entre los parámetros que pueden servir para medir la calidad figuran el valor monetario de las patentes y la capacidad de una patente para salir indemne de rigurosos procedimientos judiciales, así como otros criterios de calidad aplicados por las oficinas nacionales de patentes. Ahora bien, todos estos posibles parámetros presentan algún inconveniente y probablemente no conservan su validez en cualquier situación o país. Ante la dificultad de definir una patente de elevada calidad, la Delegación sugirió que se intentara determinar los diversos elementos que las diferentes oficinas nacionales consideran esenciales para una patente de elevada calidad y para un sistema de patentes capaz de producir patentes de elevada calidad. La Delegación propuso pues un programa de trabajo en el cual las oficinas de patentes de los Estados miembros serían invitadas a reflexionar sobre el tema para dar a conocer aquellos objetivos de alto nivel que en su opinión deben caracterizar a un sistema de patentes capaz de producir patentes de elevada calidad. Estos objetivos variarán necesariamente de un país a otro y dependerán de factores tales como las políticas industriales nacionales, el compromiso establecido a nivel nacional entre los derechos de los inventores y los derechos de los demás ciudadanos o el grado de prioridad atribuido a la seguridad y la claridad jurídicas en los respectivos sistemas nacionales. Dichos objetivos de alto nivel representan las metas específicas perseguidas por cada oficina nacional y sirven de rasero para evaluar la calidad tanto de las patentes nacionales como del procedimiento nacional de examen de las solicitudes de patente. La Delegación se dijo convencida de que la mutua comunicación y discusión de dichos objetivos sería útil para configurar una discusión sobre lo que constituye una patente de elevada calidad y sobre las cualidades que deben distinguir a una infraestructura nacional de concesión de patentes capaz de producir patentes de elevada calidad. La Delegación propuso asimismo una segunda parte del programa de trabajo que conllevaría un análisis de la forma en que las oficinas nacionales evalúan la calidad de las patentes concedidas y determinan hasta qué punto se han alcanzado los objetivos señalados por las propias oficinas. Explicó que este aspecto de la propuesta concierne a las operaciones y procedimientos utilizados en las diversas oficinas nacionales para procurar que se concedan patentes de calidad. En consecuencia, la Delegación invitó a las oficinas nacionales a explicitar los parámetros de medida específicos que utilizan para evaluar las patentes concedidas y la labor de los examinadores, así como a facilitar una descripción de los mecanismos nacionales de garantía de calidad. La Delegación indicó que la información relativa a los parámetros de calidad específicos utilizados por las diferentes oficinas nacionales podría resultar de utilidad en los debates encaminados a mejorar las patentes concedidas por todas las oficinas. La Delegación sugirió la compilación de una lista de las mejores prácticas existentes en materia de calidad de las patentes e hizo notar que cada oficina tendría libertad para adoptar en su propio funcionamiento interno aquellos parámetros de medida o mejores prácticas que estimaran convenientes. A continuación, la Delegación facilitó al Comité una descripción del patrón de medida aplicado a efectos de la garantía de calidad en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), explicando que dicha Oficina ha puesto a punto un patrón combinado de medida de la calidad que amplía considerablemente los procedimientos antes utilizados para medir la calidad del examen. Este patrón combinado de medida de la calidad tiene por objeto revelar la presencia de

problemas de calidad surgidos durante el examen y contribuir a la identificación de sus fuentes a fin de que los problemas puedan ser subsanados mediante una formación adecuada y que la presencia de procedimientos de excelente calidad pueda ser identificada y estimulada. El nuevo patrón de medida de la calidad consta de un total de siete parámetros que reflejan los comentarios de los sectores interesados, a saber: tres parámetros extraídos del procedimiento anteriormente utilizado por la USPTO para la medición de la calidad y cuatro nuevos parámetros. Los siete parámetros son: i) la calidad de la actuación por la que se notifica la decisión final adoptada con respecto a la solicitud de patente; ii) la calidad de las actuaciones realizadas en el transcurso del examen; iii) la calidad percibida del procedimiento de tramitación de la patente, medida a través de encuestas externas de calidad realizadas entre solicitantes y profesionales; iv) la calidad de la búsqueda inicial realizada por el examinador; v) el grado en que la primera actuación sobre el fondo es acorde con las mejores prácticas de examen; vi) el grado en que los datos de ámbito mundial de la USPTO denotan una tramitación concisa y solvente; y vii) el grado en que la calidad de la tramitación de las patentes se refleja en la percepción del colectivo de examinadores, medido a través de encuestas internas de calidad. En resumidas cuentas, la Delegación, persuadida de la importancia de intercambiar información sobre los mecanismos de garantía de calidad utilizados por las diversas oficinas nacionales, propuso que se estudiaran dos actividades, a saber: i) una encuesta a realizar entre las oficinas de patentes de los Estados miembros invitándolas a reflexionar sobre el tema para dar a conocer aquellos objetivos de alto nivel que en su opinión deben caracterizar a un sistema de patentes capaz de producir patentes de elevada calidad, entendiéndose que dichos objetivos de alto nivel representan las metas específicas que sirven de rasero para evaluar la calidad de las patentes nacionales; y ii) un cuestionario a rellenar por las oficinas nacionales, a las que se invitaría a explicitar los parámetros de medida específicos que utilizan para evaluar tanto las patentes concedidas como la labor de los examinadores a la luz de las antedichas metas específicas fijadas por cada oficina. Finalmente, la Delegación secundó la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca en relación con la calidad de las patentes y la obtención de informaciones procedentes de los Estados miembros sobre la utilización de actividades de búsqueda y examen realizadas en el extranjero, por estimar que tiende a favorecer el desarrollo de mejores prácticas que podrán ser debatidas, estudiadas y adoptadas por las oficinas de patentes de los Estados miembros que así lo deseen. Este tipo de iniciativas, en las que una oficina nacional utiliza el trabajo realizado por otra oficina para llevar a cabo más eficientemente sus actividades de búsqueda y examen, podrían incidir de manera apreciable sobre la calidad de las patentes concedidas. La Delegación adujo a modo de ejemplo que en su país el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) es el programa de colaboración más avanzado de la USPTO y permite a los solicitantes pedir que se atribuya prioridad a las solicitudes acogidas al Convenio de París en caso de haberse planteado reivindicaciones en el territorio de uno de sus socios bilaterales. En virtud del programa PPH, los resultados de las actividades de búsqueda y examen llevadas a cabo por una primera oficina pueden ser utilizados por una segunda oficina si así lo desea, con lo que se evita la duplicación de esfuerzos y se agiliza el procedimiento de examen además de mejorar tanto la calidad de la búsqueda realizada por la oficina como la calidad del examen resultante. Según datos facilitados por la Delegación, hasta agosto de 2011 se habían presentado a la USPTO un total de 5.481 solicitudes de patente PPH y 1.870 solicitudes de patente PCT/PPH; pues bien, los exámenes realizados por la USPTO demostraron que la calidad de las patentes concedidas en el marco de programas PPH era en general más elevada que tratándose de solicitudes de patente ordinarias. La Delegación manifestó que se halla dispuesta a facilitar a otros Estados miembros información y experiencias en torno a las posibilidades de mejorar la calidad gracias a la utilización de trabajos realizados en el extranjero, así como de aprender mejores prácticas que podrán ser adoptadas por las oficinas que así lo deseen.

78. La Delegación de Argentina puntualizó que al emprender cualesquiera trabajos conviene tener bien presente que el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC estipula que las patentes protegen invenciones que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. La Delegación señaló que el Acuerdo sobre los ADPIC, al no definir el término “invenciones” ni los tres requisitos exigibles para la patentabilidad, deja a cada Parte un margen de maniobra para aplicar dicho artículo a tenor de sus propias necesidades y de su propio nivel de desarrollo. En términos generales, la Delegación manifestó su convicción de que los Estados miembros pueden sacar partido de las flexibilidades del Acuerdo ADPIC en lo que respecta al alcance de los requisitos de patentabilidad. La definición de los criterios de patentabilidad en consonancia con las prioridades nacionales constituye una herramienta básica ofrecida a los países para la promoción de invenciones nuevas e inventivas. La adopción de normas rigurosas en materia de examen resulta indispensable para un sistema equilibrado de propiedad intelectual, por cuanto evita la concesión de patentes excesivamente amplias o que no involucren una actividad inventiva, lo que naturalmente impactaría negativamente sobre los procesos innovadores.

79. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, reiteró que los procedimientos de oposición son instrumentos importantes para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de patentes, ya que pueden contribuir a mejorar la calidad de las patentes e incrementar la credibilidad de las patentes concedidas. La Delegación afirmó que para desempeñar estas funciones el procedimiento de oposición debe ofrecer un mecanismo rápido, fácil y económico a los terceros deseosos de impugnar la concesión de una patente. Si bien el Grupo de Trabajo PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes) en su cuarta reunión había recomendado que el sistema de observación a cargo de terceros fuera introducido como proyecto piloto en el marco del PCT a principios de 2012, en lo tocante a los mecanismos de oposición la Delegación reiteró que estima preferible dejar a cada Estado miembro de la OMPI en libertad de decidir acerca de la conveniencia de introducirlos en su legislación nacional. Comoquiera que los procedimientos de oposición podrían favorecer el buen funcionamiento de los sistemas de patentes y mejorar la calidad de las patentes concedidas, la Delegación recomendó mantener el tema de los procedimientos de oposición en el programa de trabajo del Comité. La Delegación opinó que debe proseguirse la exploración de ciertos otros procedimientos que también se mencionaban en el documento SCP/17/9 pero que no se incluyeron en él, por ejemplo los procedimientos de invalidación o de revocación y los procedimientos promovidos por el propio titular para limitar una patente ya concedida. Por todo ello, la Delegación propuso que la Secretaría lleve a cabo un nuevo estudio en torno a estos otros procedimientos que también permiten la intervención de terceros en el procedimiento de concesión de patentes y de este modo contribuyen a mejorar la calidad de las patentes concedidas.

80. La Delegación de Polonia, comentando desde su punto de vista nacional la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, señaló que la posibilidad de obtener acceso a los informes de búsqueda y examen preparados por otras oficinas de patentes contribuiría indudablemente a elevar la calidad de los informes nacionales de búsqueda y examen, incrementando por ende las probabilidades de producir patentes de calidad. La Delegación citó varios ejemplos de iniciativas que podrían ser habilitadas a tal efecto, a saber: i) compilar una lista de los sitios Web que ofrecen acceso a informes de búsqueda sobre el estado anterior de la técnica; ii) promover el uso de normas uniformes para la elaboración de informes de búsqueda; iii) recomendar asimismo la preparación de los denominados “dictámenes escritos preliminares”; y iv) con el fin de eliminar los obstáculos lingüísticos, recomendar la realización de traducciones automáticas al inglés de los resúmenes y dictámenes preliminares. La Delegación explicó que se halla en marcha un programa de cooperación de la Oficina Europea de Patentes y la Comisión Europea con las oficinas nacionales de patentes en materia de traducción automática, así como un proyecto de cooperación entre oficinas nacionales para crear una plataforma común de

registros nacionales de patentes que posibilitaría un acceso rápido a la información sobre la situación jurídica existente en cada país. La Delegación expresó su apoyo a la actuación preconizada en el apartado 6 del documento SCP/17/7 (propuesta de la Delegación de Dinamarca), que podría complementar útilmente el plan de trabajo para el SCP propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido. La Delegación notificó al Comité que la oficina de patentes de Polonia ha establecido un sistema de gestión de la calidad certificado ISO 9001 para garantizar a los solicitantes y al público en general que el procedimiento de concesión de patentes de Polonia es transparente y que sus productos de patente son uniformes y acordes con las condiciones establecidas.

81. La Delegación de Chile convino en la utilidad de debatir un plan de trabajo destinado a mejorar la calidad de las patentes por entender que se trata de una condición indispensable para el correcto funcionamiento del sistema de patentes. Sin embargo, la Delegación resaltó que dicho debate ha de desarrollarse de manera equilibrada habida cuenta de los requisitos de patentabilidad establecidos en el Acuerdo sobre los ADPIC, sin que pueda menoscabar en modo alguno la capacidad de las oficinas nacionales para gestionar sus propios procedimientos de búsqueda y examen ni tampoco limitar la aplicación del Derecho de patentes sustantivo de cada país. Por consiguiente, la Delegación acogió con agrado la aclaración hecha por la Delegación de Dinamarca en el sentido de que su propuesta no pretende en absoluto mermar la independencia de la actividad desarrollada por cada oficina en orden al examen de las solicitudes de patente, sino meramente aportar una información más completa para mejorar dicho examen. En cuanto a la propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, la Delegación estimó que los componentes relativos al desarrollo de la infraestructura tecnológica y al intercambio de información revisten especial importancia para la mejora de la calidad de las patentes. En este contexto, la Delegación recalcó la gran utilidad de este tipo de iniciativas para los países en desarrollo, con especial referencia al proyecto PROSUR realizado con la participación de Chile y otros países sudamericanos. La Delegación explicó que el proyecto PROSUR utilizará ciertas soluciones tecnológicas propuestas por la OMPI para poner en común la información relativa a las patentes. El desarrollo de la infraestructura técnica de las oficinas de propiedad industrial condiciona el acceso a la información que es indispensable para mejorar la calidad de las patentes. Conviene pues que la OMPI prosiga el desarrollo de mayores recursos con vistas a la implementación de soluciones informáticas para uso interno de cada oficina (como el sistema iPAS) o entre distintas oficinas (como el sistema WIPO CASE). A este respecto, la Delegación recomendó, por una parte, que las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido expliciten la forma en que su propuesta enfocaría el desarrollo de la infraestructura técnica y el intercambio de información sobre patentes, y por otra parte, que faciliten más detalles en torno a la manera de reglamentar el mutuo acceso a las bases de datos para analizar tanto el estado anterior de la técnica como la manera de resolver los problemas surgidos de diferencias entre lenguajes y aplicaciones informáticos.

82. La Delegación de Francia se adhirió a la declaración formulada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros. Declaró asimismo su apoyo al programa de trabajo en tres fases propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido. Por lo que respecta a la primera fase, que es el desarrollo de la infraestructura, convendrá dedicar atención a las herramientas de búsqueda y a los materiales disponibles en cada oficina. En cuanto a la segunda fase, que es el intercambio de información sobre la calidad de las patentes, la Delegación coincidió con las Delegaciones de Portugal y de España en recomendar que el Comité fuera informado de los trabajos realizados por la Red Europea de Patentes en relación con este tema. Asimismo, la Delegación apoyó la propuesta de la Delegación de Portugal en el sentido de remitir a las oficinas nacionales un cuestionario destinado a recabar información sobre la tramitación de las patentes. Conviene asimismo recopilar información sobre los medios utilizados por las oficinas para inducir a los solicitantes a presentar solicitudes de mayor calidad, tal y como han sugerido las Delegaciones del Canadá, de España y del Reino

Unido. Pasando a considerar la tercera fase, que es la mejora de procesos, la Delegación estimó que debe incluir los aspectos relativos a la aplicación de los requisitos de patentabilidad tanto en lo tocante a la mejora de la calidad de las patentes como en lo referente a la mejora de la calidad de la búsqueda. Esto presupone analizar el estado anterior de la técnica para decidir si una invención es nueva o “no evidente”. Por otra parte y evocando lo ya manifestado por la Delegación de España, la Delegación recalcó la necesidad de llevar a cabo una serie de estudios para analizar el requisito de una actividad inventiva, por ejemplo inquiriendo acerca de los medios utilizados por las oficinas para evaluar el estado anterior de la técnica y la cualificación técnica de un “experto en la materia”.

83. La Delegación del Brasil indicó que la oficina de patentes brasileña (INPI), siendo como es una de las administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el marco del PCT, comparte con otras oficinas la información sobre patentes. Puntualizó que al debatir el tema de la calidad de las patentes es preciso tener en cuenta los puntos de vista de todas las partes interesadas y las implicaciones para la sociedad en su conjunto, siendo además imperativo preservar el necesario espacio político para los diferentes Estados miembros. Aludiendo a los debates mantenidos con motivo de la 16ª sesión, la Delegación recalcó que este tema reviste una importancia suprema para cada miembro, toda vez que la base del quehacer del Comité es el buen funcionamiento de un sistema de patentes equilibrado que tome en consideración los intereses de todos los ciudadanos. La Delegación mostró su satisfacción por el hecho de que las propuestas contengan las correspondientes referencias a las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, por cuanto ello demuestra que estas últimas están siendo incorporadas a los diversos campos de actividad de la Organización. A modo de comentario preliminar en torno a las propuestas, la Delegación hizo constar que será preciso definir con más claridad el concepto de calidad de una patente. En el documento SCP/17/INF/2 se compilan una serie de interpretaciones diferentes a cargo de los miembros: algunos entienden que la calidad hace referencia sobre todo a los procedimientos, mientras que otros fijan su atención mayormente en el reparto de las tareas. A juicio de la Delegación, las interpretaciones difieren ampliamente en cuanto a las premisas, las posibles conclusiones y las maneras alternativas de implementar un programa de trabajo. De manera general, el tema de la calidad de las patentes puede ser dividido en dos grandes categorías que conciernen respectivamente a los procedimientos y a los aspectos sustantivos. Es pues importante que el Comité sepa exactamente qué clase de definición podría ser adoptada por el SCP. La Delegación manifestó su conformidad con los puntos de vista del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) en torno a la calidad de las patentes y recomendó centrar la actividad mayormente en los aspectos operativos, las bases de datos y el acceso a la información sobre la búsqueda y examen, la infraestructura y el fortalecimiento de capacidades.

84. La Delegación de Alemania opinó que no sería prudente definir el concepto de calidad de una patente antes de que el Comité tenga ocasión de debatir la línea de conducta a seguir con posterioridad. Si bien es natural que se eche a faltar una definición en este debate tan complejo, lo cierto es que el Comité se encuentra en una situación tal que una definición resulta muy difícil de encontrar. Aludiendo a su comentario compilado en el documento SCP/17/INF/2, la Delegación explicó que a su juicio los criterios de calidad abarcan toda la duración de vida de una patente, desde la solicitud inicial pasando por el procedimiento de examen y hasta la fase de litigio, por lo que la calidad de las patentes representa un tema demasiado complejo para que pueda reducirse a una única definición. Este planteamiento parece confirmado por las opiniones de varias delegaciones en el sentido de que la calidad de una patente se halla en una relación de interacción con respecto a la situación de cada país. Aun dando su beneplácito a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, la Delegación advirtió que el hecho de utilizar los resultados de trabajos realizados en el extranjero no debe conducir a una dependencia entre las distintas oficinas. Ahora bien, desde un punto de vista práctico el riesgo de tal

dependencia parece más bien limitado, ya que utilizar los resultados de actividades ajenas no es lo mismo que utilizar los resultados del examen en su totalidad. En realidad, esta clase de cooperación no exime en absoluto al examinador nacional de realizar su trabajo, sino que meramente le proporciona sugerencias en cuanto a la manera de enfocar su labor y aplicar sus esfuerzos.

85. La Delegación de China afirmó que la elevación de la calidad y del nivel de servicio de las oficinas de patentes es un empeño que reviste gran importancia para todos los países. La Delegación se dijo convencida de que el SCP está en condiciones de llevar a cabo concienzudas investigaciones y estudios sobre el tema de modo que todos los países puedan proceder al intercambio de pareceres y al fortalecimiento de capacidades en este sector. La Delegación propuso que el SCP recabe primero información de todos los países y luego elabore un cuestionario que pueda servir de base para las futuras actividades. Refiriéndose a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, la Delegación convino en que la utilización de los resultados de procedimientos de búsqueda y examen gestionados por oficinas extranjeras habrá de contribuir sin duda a mejorar la calidad de las patentes. Habida cuenta de que la legislación china impone a los solicitantes la obligación de aportar información sobre sus correspondientes solicitudes de patente presentadas ante oficinas extranjeras, China tendrá sumo gusto en poner a disposición de los interesados sus opiniones, experiencias y prácticas al respecto.

86. La Delegación de Suiza recordó que los procedimientos de oposición y otros mecanismos similares desempeñan una importante función garantizando la calidad y credibilidad de las patentes; en efecto, representan un método rápido, fácil y económico para plantear oposición a una patente, mejorando así su calidad. De cara a la continuación de los debates sobre este tema en la próxima sesión del SCP, la Delegación se manifestó conforme con la propuesta formulada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, recomendando que el Comité examine más detenidamente los diversos mecanismos mencionados en el documento SCP/17/9, procedimiento de reexamen incluido.

87. La Delegación de la República de Corea, tras afirmar que la calidad de las patentes constituye uno de los elementos más importantes de un régimen de patentes, comentó con vivo interés los criterios sugeridos por la Delegación de Alemania en el documento SCP/17/INF/2. La oficina de propiedad intelectual de Corea se ha esforzado por elevar la calidad de las patentes desde su propia perspectiva a base de perfeccionar la formación de sus examinadores en materia de búsqueda del estado anterior de la técnica, análisis de los resultados de la búsqueda y comunicación entre los examinadores y los solicitantes. Con la voluntad de mejorar la calidad de las disposiciones legales, Corea está procediendo actualmente a reescribir su Ley de Patentes en términos jurídicos sencillos que puedan ser entendidos por todas las partes interesadas. Además, la Delegación señaló que el programa PPH permite a las oficinas de propiedad intelectual utilizar los resultados de actividades anteriormente realizadas por otras oficinas, con la consiguiente reducción de la carga de trabajo y la mejora de la calidad de las patentes. La Delegación dio a conocer su intención de elevar en el próximo año tanto el número de los países miembros del programa PPH (que pasará de nueve a diez) como el de los países miembros del PCT/PPH (que pasará de uno a dos). La celebración de ulteriores debates sobre este tema ayudaría a todos los Estados miembros a comprender y llevar a la práctica el sentido del término "calidad de las patentes".

88. La Delegación del Pakistán acogió con agrado la propuesta revisada presentada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, elogiando particularmente la inclusión en la propuesta de las correspondientes referencias a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Por lo demás, la Delegación dio su aquiescencia a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca y a la iniciativa tendente al aprovechamiento de los resultados de actividades de búsqueda y examen realizadas en el extranjero. Son éstos conceptos muy importantes en los que deberá ahondarse más adelante. En cuanto

a los debates desarrollados sobre la calidad de las patentes, conviene otorgar la debida consideración a dos aspectos principales: i) todos los estamentos de la sociedad se hallan concernidos por esta problemática; y ii) es indispensable dejar un espacio político a las autoridades nacionales. Por lo tocante a los apartados 10, 11 y 12 del documento SCP/17/8 y a la discusión sobre la definición de la calidad de las patentes, la Delegación identificó diferentes perspectivas y varios elementos que podrían incorporarse al concepto de la calidad de las patentes. Para alcanzar una mejor comprensión del concepto antes de finalizar la elaboración del programa de trabajo en esta materia, la Delegación sugirió la conveniencia de compilar aquellos elementos que en opinión de los Estados miembros constituyen parte integrante del concepto de calidad de una patente.

89. La Delegación de Zambia se adhirió a la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. La Delegación solicitó que las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido emitan una aclaración respecto del valor añadido de su propuesta sobre la participación del Comité en las actividades encomendadas al PCT para puntualizar que el trabajo realizado en el SCP es auténticamente complementario. La Delegación invitó además a las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido a aportar información suplementaria en torno a las actividades proyectadas para la mejora de la calidad de las patentes en los casos en que el desarrollo de la infraestructura tecnológica resulta imprescindible para alcanzar dicho objetivo. La Delegación planteó la cuestión de saber de qué manera podría contribuir la labor del Comité a la creación de un marco favorable a la consecución de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo, con particular referencia a la recomendación 10 (relativa al fortalecimiento de las capacidades de las oficinas de patentes) y la recomendación 11 (relativa a la asistencia técnica). Asimismo, la Delegación quiso saber qué sentido tiene la expresión “proporcionar orientación a los Estados miembros interesados y voluntarios” si la finalidad perseguida por las actividades contempladas es lograr que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo salgan beneficiados gracias a la mejora de la calidad de las patentes. Finalmente, la Delegación solicitó más información sobre el cuestionario propuesto por ciertas delegaciones al objeto de aclarar el concepto de calidad de una patente en los diferentes países, en especial por lo tocante a la utilidad de tal cuestionario y a los tipos de información que se pretende obtener a través del mismo.

90. La Delegación de Singapur, tras reiterar su apoyo a la propuesta revisada presentada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, recalcó que es necesario definir el concepto de calidad de una patente para que sirva de base a los debates, pero que no es fácil elaborar una definición exhaustiva que sea aceptable para todos los Estados miembros. La definición lata propuesta por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido constituye un buen punto de partida y da una idea de la amplitud del tema. La Delegación aprobó la sugerencia tendente a dejar en suspenso la definición en espera de ulteriores comentarios y sugerencias. La definición lata permite ya realizar un considerable volumen de trabajo. Se podría empezar a trabajar sobre la base de la siguiente sub-definición: la tramitación de las solicitudes de patente y la concesión de patentes en consonancia con la legislación y las obligaciones de cada jurisdicción y en cumplimiento de las mismas. El objetivo de dicha sub-definición, que quedaría subsumida dentro de la definición lata propuesta por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, es procurar que la tramitación de las solicitudes de patente y la concesión de las patentes se realice en la medida de lo posible de conformidad con el Derecho de patentes sustantivo de cada Estado miembro, sin necesidad de proceder a la armonización de los respectivos Derechos de patentes sustantivos. Por lo demás, la Delegación convino en que debe continuarse trabajando con respecto a los tres principales componentes de la propuesta presentada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido. La Delegación indicó asimismo que la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del DAG concuerda con su propia opinión, expresada durante la anterior sesión del SCP. Hay que prestar la debida atención a los programas de formación y desarrollarlos convenientemente, ya sea considerándolos como un cuarto componente separado o bien como elementos incluidos

en los componentes respectivos. Además, la Delegación apoyó la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca. La utilización de documentos de búsqueda y examen elaborados por oficinas de patentes extranjeras, siempre respetando las diferencias entre las respectivas legislaciones nacionales en materia de patentes, representa un importante elemento de trabajo y ayudará a los examinadores a desempeñar mejor su misión. Teniendo acumulada una considerable experiencia en el uso de informes extranjeros de búsqueda y examen, así como en la externalización de actividades de examen en favor de otras oficinas de patentes, Singapur tendrá sumo gusto en poner dicha experiencia a disposición de los interesados. Por otra parte, la Delegación hizo constar que su país ha concluido acuerdos de PPH con varias oficinas de patentes y participa en la Iniciativa de Cooperación para el Examen de Patentes de la ASEAN (ASPEC). Dicha iniciativa constituye un marco dentro del cual los informes de búsqueda y examen de uno de los Estados miembros de la ASEAN (los cuales tienen diferentes niveles de experiencia y no siempre disponen de examinadores propios) pueden ser referenciados en otro Estado miembro para contribuir a la realización de las tareas de examen. La Delegación reiteró su disposición a comunicar su experiencia y perspectivas en relación con estas iniciativas, que pueden resultar de gran utilidad sobre todo a las oficinas de patentes de modesta envergadura.

91. La Delegación de México advirtió que el hecho de utilizar los trabajos realizados por otras oficinas puede afectar a la calidad de las patentes concedidas, por lo que esta posibilidad ha de ser considerada meramente como una herramienta suplementaria destinada a proporcionar orientación a los examinadores en sus actividades de búsqueda y examen. Ahora bien, debe evitarse que este proceder dé lugar a una dependencia dañina y no hay que perder de vista los criterios de patentabilidad aplicados en cada oficina de patentes. Tras anunciar que ha concluido acuerdos de PPH con el Japón, España y los Estados Unidos de América, la Delegación brindó los resultados de sus procedimientos de búsqueda y examen sustantivo a las oficinas de América Central para proporcionarles una información útil que pueda servirles de orientación en sus actividades de búsqueda y examen. La Delegación concluyó sumándose a la pregunta planteada por la Delegación de Chile en relación con los diversos aspectos del plan de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido.

92. La Delegación de España suscitó el tema de los procedimientos de oposición para sugerir que se incluyan en el estudio aspectos tales como la interposición de recursos de apelación contra la concesión de una patente ante las oficinas nacionales de patentes y la limitación de patentes ya concedidas, cuestión esta última que reviste particular interés para España en vista de la posibilidad de que dicho mecanismo sea introducido en la legislación nacional en una fecha futura.

93. La Delegación de la India recalcó que la propuesta revisada presentada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido debe ser sometida a ulterior estudio para determinar sus implicaciones desde los puntos de vista de las legislaciones nacionales sobre patentes y del interés nacional de los Estados miembros. Refiriéndose a la definición lata de la calidad de las patentes contenida en dicha propuesta, la Delegación estimó que no conviene involucrar a los tribunales en el programa de trabajo del SCP. La definición lata no enfoca el tema principal de la imposición de un riguroso nivel mínimo para la concesión de patentes (los criterios de patentabilidad) con el objeto de garantizar que únicamente se concedan patentes a productos y procesos auténticamente inventivos. Por consiguiente, tanto los proyectados criterios de calidad de las patentes como el programa de trabajo propuesto carecen de valor práctico y no pueden ser aplicados a escala mundial. La Delegación subrayó que la calidad de las patentes representa un proceso complicado, puesto que tiene un sentido relativo según cuál sea el Derecho de patentes nacional aplicable. Además, una patente que haya sido concedida en un país no ha de ser necesariamente concedida en otro, ya que es posible que no cumpla las exigencias del Derecho de patentes de este último. Así pues, no siempre es correcto

concluir que una autoridad que haya decidido conceder una patente tiene razón y que otra autoridad que haya decidido rehusarla está equivocada (o a la inversa). Por ejemplo, la Delegación explicó que en virtud de la Sección 3 de la Ley de Patentes de la India no es posible patentar un mero nuevo uso de una sustancia conocida, como tampoco métodos comerciales, programas informáticos por sí mismos, métodos para el tratamiento de seres humanos y animales, una nueva forma de una sustancia conocida o un nuevo derivado de una molécula medicamentosa ya conocida que no presente mejora alguna de la eficacia conocida en cuanto a sus propiedades. Ocurre a veces que en la fase de examen un solicitante trate de presentar una invención de este tipo como un “proceso” para obtener una patente, por lo que los examinadores deben usar de cautela y no dejarse influenciar por tales tentativas. Sin embargo, la Delegación hizo notar que estas invenciones podrían ser admisibles en otros países, de modo que los proyectados criterios de calidad de las patentes y el programa de trabajo propuesto no serían uniformemente aplicables en todos los casos, ni dentro de la misma oficina de patentes, ni entre diferentes oficinas. La Delegación observó asimismo que en el contexto del PCT se formulan a veces conclusiones diferentes en informes internacionales o dictámenes escritos elaborados por una misma autoridad internacional con respecto a una misma invención durante las fases de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. Habida cuenta de que los dictámenes escritos del PCT no son vinculantes, no parece apropiado armonizar la calidad de las patentes a nivel internacional. Refiriéndose a la sugerencia (contenida en la propuesta) según la cual las oficinas de patentes deberían crear una relación de clientela con los solicitantes, la Delegación señaló que las oficinas de patentes son administraciones públicas que tienen la obligación de funcionar independientemente de manera transparente y responsable, guiándose únicamente por su Estatuto inspirado en consideraciones de política pública, sin fundamentar sus decisiones ni su funcionamiento en opiniones ajenas. Por consiguiente, una relación de clientela podría menoscabar la independencia de una oficina de patentes. En cuanto al plan de trabajo propuesto para el SCP en orden al desarrollo de la infraestructura tecnológica (con especial referencia a la descripción contenida en el apartado 15 del documento SCP/17/8), la Delegación afirmó que, si bien es importante disponer de una buena infraestructura tecnológica que permita potenciar la capacidad de las oficinas de patentes para recabar información a efectos del examen de las patentes, es igualmente (y a veces más) importante que las oficinas de patentes apliquen la información con arreglo a sus leyes nacionales. Por otra parte, no se trata meramente de desarrollar la infraestructura tecnológica, sino también de procurarse acceso a las bases de datos en materia de patentes. Frecuentemente los países en desarrollo no disponen de suficiente acceso a las bases de datos (cuyo uso, por lo demás, suele resultar costoso), de modo que han de recurrir a sistemas de búsqueda gratuitos que han sido pensados para el público en general. Además, tratándose de la mejora de la infraestructura tecnológica, la cuestión de la sostenibilidad de dicha infraestructura en términos de costo, mantenimiento y conocimientos especializados reviste una importancia primordial. La Delegación pidió aclaraciones en torno a las actividades concretas contempladas por la propuesta en el área del desarrollo de la infraestructura técnica, ya que no se habían aportado detalles al respecto. Antes de poner en marcha la construcción y desarrollo de infraestructuras conviene obtener una comprensión siquiera elemental de la línea de base representada por la infraestructura ya existente en cada país, así como de las dificultades con que tropiezan los países a este respecto. En lo relativo al proyectado plan de trabajo para el SCP en materia de acceso e intercambio de información sobre la calidad de las patentes (con particular referencia a la descripción que figura en el apartado 16 del documento SCP/17/8), la Delegación señaló que este componente de la propuesta tiene por objeto mejorar los procesos y operaciones administrativos para contentar a los usuarios del sistema de patentes (o sea los solicitantes de patentes) y configurar dicho sistema de manera favorable a los titulares de derechos, presumiblemente a base de agilizar la concesión de patentes, simplificar los requisitos impuestos a los solicitantes, etc. Semejante enfoque parece problemático, por cuanto la función de la oficina de patentes no es servir exclusivamente a los usuarios del sistema, sino velar por que las solicitudes de patentes sean tramitadas y examinadas con arreglo a la legislación nacional, la cual

obedece a los objetivos nacionales y aspira a beneficiar a la sociedad en su conjunto. La Delegación hizo notar que la mayoría de los titulares de patentes proceden de los países desarrollados y que por lo tanto el hecho de recopilar las impresiones y experiencias de los usuarios en torno a la calidad de los procedimientos y operaciones de la oficina de patentes a fin de transmitirlos al Comité para su ulterior estudio serviría meramente para revelar la opinión de los titulares de derechos acerca de la calidad del trabajo de las oficinas nacionales de patentes, confiriéndoles un control indebido a este respecto. Semejante utilización de las opiniones de los usuarios podría resultar poco realista, mal informada, unilateral o calculada para ejercer presión sobre la oficina de patentes. Al airear (como es probable) quejas relativas a la lentitud de la concesión de licencias, la complejidad de los procedimientos, etc. este intercambio de información proporcionaría una oportunidad para reclamar la imposición de nuevas normas en materia de tramitación y examen de patentes. La Delegación indicó que para lograr el acceso e intercambio de información según lo preconizado por la propuesta no se requiere dispositivo formal alguno, sino que la información deberá ser suministrada en el dominio público por cada oficina de modo que los interesados (incluyendo las oficinas de patentes de otros países) puedan acceder a dicha información y que la misma pueda ser transmitida a la OMPI o a través de acuerdos bilaterales y multilaterales. En cuanto al componente de mejora de procesos contenido en la propuesta, la Delegación declaró que los aspectos relativos a los procedimientos y criterios de concesión y a los correspondientes procesos post-concesión (por ejemplo los procedimientos de oposición) deben ser regulados por la legislación nacional, la cual es susceptible de modificación y flexibilización en virtud de acuerdos internacionales. Numerosos países han modificado sus leyes en tiempo oportuno para adaptarlas al interés nacional y público. Por ejemplo, la Ley de Patentes de la India (1970) fue modificada en los años 1999, 2003 y 2005 para ponerla en consonancia con el Acuerdo sobre los ADPIC y también para simplificar los procedimientos anteriores y posteriores a la concesión de patentes. Todos los Estados miembros han actualizado sus legislaciones en materia de patentes para adecuarlas al Acuerdo sobre los ADPIC; los trabajos realizados en un país se hallan a disposición de los demás países a través del e-acceso; los informes de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA) se encuentran disponibles durante la fase nacional; las bases de datos globales sobre patentes pueden utilizarse para realizar eficazmente búsquedas del estado anterior de la técnica; los examinadores de patentes reciben una formación suficiente en las legislaciones nacionales aplicables; y todos los países aplican rigurosos mecanismos legales para la supervisión de la concesión de patentes y para la desestimación de las solicitudes de patente. Habida cuenta de todo ello, parece innecesario cursar sugerencias autoritarias a otros países en orden a la mejora de procesos a través del mecanismo contemplado en la propuesta. En conclusión, la Delegación resumió así sus observaciones y recomendaciones: i) la calidad de las patentes podrá variar de una oficina a otra y por ende constituye un asunto específico de cada país, debiendo ser regulado por la respectiva legislación de patentes; ii) no se aprecia necesidad alguna de instituir un mecanismo suplementario para supervisar la calidad de las patentes, la actividad de los sistemas nacionales de patentes y las decisiones adoptadas por las respectivas oficinas de patentes a través de la implementación de los criterios de calidad de las patentes y del programa de trabajo contemplados en la propuesta formulada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido; iii) dicho mecanismo suplementario podría interpretarse sencillamente como una ingerencia ilícita destinada a prejuzgar las decisiones de las oficinas nacionales de patentes, en cuyo caso habría que considerar la actividad propuesta como una medida prematura y precipitada; iv) los Estados miembros podrían mirar con recelo las iniciativas contempladas en la propuesta, las cuales parecen incitar a las oficinas nacionales de patentes a dejarse influenciar por los procedimientos de examen realizados en otros países, cuando no a refrendarlos pura y simplemente; v) los Estados miembros podrían desconfiar también de estas iniciativas que parecen excesivamente favorables a los usuarios y permitirían a los solicitantes de patentes ejercer influencia y presión a través del enjuiciamiento de la calidad y del funcionamiento general de cada oficina. Estas iniciativas

podrían inducir a las oficinas de patentes a acelerar o simplificar indebidamente sus procedimientos para permitir a los titulares de derechos obtener la concesión de patentes de la manera más expeditiva posible; vi) la búsqueda del estado anterior de la técnica reviste una importancia vital de cara a la evaluación de la patentabilidad de la materia reivindicada, razón por la cual debe gestionarse con la máxima cautela para evitar la concesión indebida de patentes. Habida cuenta de la insuficiencia de los recursos financieros y técnicos de los países en desarrollo y de los PMA, debería facilitarse ayuda a dichos países al objeto de fortalecer la capacidad institucional de sus oficinas nacionales de patentes y potenciar sus medios de búsqueda en la medida de lo necesario. De este modo los procedimientos de examen, concesión y post-concesión podrían ser eficazmente gestionados de conformidad con las leyes nacionales aplicables. Esta ayuda podría ser aportada a través de mecanismos de la OMPI, por ejemplo granjeando acceso a bases de datos de patentes y otras, o bien facilitando los motores de búsqueda; vii) una buena idea sería posiblemente que la OMPI llevara a cabo un estudio en torno a la situación actual por lo que respecta a la infraestructura tecnológica que necesitan las oficinas para examinar las solicitudes de patente. La encuesta debería inquirir asimismo acerca del costo de la obtención de la información necesaria para dicho examen. Igualmente habría que incluir en el estudio los problemas con que tropiezan las oficinas de patentes (y sobre todo las de los países en desarrollo) en materia de infraestructura tecnológica, búsqueda del estado anterior de la técnica y acceso a la información sobre patentes.

94. La Delegación de Nepal declaró que si bien han pasado ya 55 años desde que su país iniciara el proceso de concesión de derechos de patente con la promulgación de la Ley de Patentes, Diseños y Marcas Registradas, lo cierto es que no ha podido materializarlo en un sentido real para su desarrollo económico. Una nueva política industrial motivó que se creara separadamente otra oficina de propiedad intelectual para gestionar las patentes y la calidad de las patentes. Además y en seguimiento de dicha nueva política industrial, el país tiene intención de revisar su legislación en materia de patentes. La Delegación manifestó su creencia de que la 17ª sesión del SCP resultará útil y beneficiosa para Nepal al contribuir a su esfuerzo nacional tendente a la revisión de los marcos institucionales y legales. Aludiendo a la propuesta revisada de las Delegaciones del Reino Unido y del Canadá en relación con la calidad de las patentes, la Delegación expresó su deseo de que se proceda a aclarar y simplificar ulteriormente el sentido del término “calidad de una patente”. Sin embargo, la Delegación hizo constar su apoyo a la propuesta revisada y más particularmente a sus tres principales componentes. La falta de infraestructura técnica es un grave problema que entorpece las actividades en el campo de las patentes, sobre todo por lo que respecta a los PMA (entre los que figura Nepal). La Delegación sugirió la conveniencia de atribuir prioridad al fortalecimiento de las capacidades en términos de recursos humanos para permitir una gestión eficiente de las cuestiones relativas a las patentes. Otro problema con que tropiezan los PMA es la falta de acceso a la información en materia de patentes y calidad de las patentes. Aun reconociendo que las patentes y la calidad de las patentes son elementos muy importantes de cara al desarrollo económico del país, preciso es admitir que Nepal se encuentra todavía en la fase de concientización pública con respecto al tema. Es indudable que el desarrollo de la infraestructura técnica, el acceso a la información sobre patentes y la mejora de procesos condicionan la calidad de las patentes. Refiriéndose a la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca, la Delegación convino en que la posibilidad de utilizar los resultados de actividades de búsqueda y examen realizadas por otras oficinas es importante para mantener un nivel más elevado de calidad de las patentes. Sin embargo, la Delegación subrayó la necesidad de tener en cuenta la asequibilidad y sostenibilidad de dicha utilización en el caso de los PMA.

95. El Representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) dio su beneplácito a la declaración formulada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, así como a la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B. El Representante se hizo eco de los

puntos de vista de ambas Delegaciones afirmando que la calidad de las patentes representa un importante parámetro de cualquier sistema de patentes y por ende una prioridad estratégica para la OEP, amén de una condición indispensable para la utilización de los trabajos disponibles. El enfoque pragmático de las opciones para mejorar la calidad a través de la cooperación entre oficinas de patentes ofrece un gran potencial desde el punto de vista de las ventajas reportadas a todos los interesados y más particularmente a los usuarios y a las oficinas de patentes. El Representante reiteró su disposición a compartir con el Comité la valiosa experiencia cosechada por su organización a raíz del establecimiento del Sistema Europeo de Gestión de la Calidad con el desarrollo y utilización de una matriz. El Representante explicó que el objetivo primordial de dicho sistema en cuanto elemento de la Red Europea de Patentes es ayudar a las oficinas nacionales de patentes de los Estados contratantes del Convenio sobre la Patente Europea (CPE), así como a la Oficina Europea de Patentes, en su empeño de mejorar continuamente la calidad de sus productos y servicios a lo largo de todo el procedimiento de concesión de una patente y aun después del mismo. El Representante aludió a los trabajos que están siendo realizados en el marco de la Trilateral y de *IP5 Cooperation* al objeto de resolver ciertos problemas de importancia referentes a la calidad y alinear en la medida de lo posible las normas de calidad de las oficinas involucradas.

96. El Representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) opinó que la OMPI debería estudiar la posibilidad de i) recopilar información en torno a los costos judiciales inherentes a la impugnación de la validez de una patente; ii) crear una base de datos para la puesta en común de información sobre los casos de invalidación de patentes a raíz de diligencias judiciales; y iii) crear un sistema que permita anular la presunción de validez de una patente o de una reivindicación de patente en caso de que fuere declarada inválida a raíz de diligencias judiciales en otro país.

97. El Representante de la *American Intellectual Property Law Association* (AIPPLA) felicitó en nombre de los usuarios, la industria y el público a las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido, así como a la Delegación de Dinamarca, por el énfasis que han depositado sobre la calidad de las patentes. El Representante declaró que en principio aprueba la combinación de factores sustantivos y procesales en aras de la calidad. Ahora bien, una definición de calidad concebida en torno a las oficinas de patentes tal vez no sea la más adecuada para proporcionar una orientación pertinente a todos quienes comparten la responsabilidad de la vitalidad e integridad del sistema de patentes, incluidos los usuarios, los inventores, los profesionales, las oficinas y el público en general. Convendría recalcar más la calidad en relación con la presentación y tramitación de las solicitudes de patente, lo cual incluye tanto la calidad de la solicitud de patente a su presentación (forma y contenido) como la calidad de la búsqueda y examen a cargo del examinador y la calidad de las respuestas aportadas por el solicitante. El Representante sugirió asimismo que el examen de la calidad debería extenderse más allá del procedimiento de tramitación propiamente dicho para englobar las actividades post-concesión, incluyendo las apelaciones y la calidad de los procedimientos post-concesión como procedimientos de oposición o de re-examen, de modo que la investigación versaría más apropiadamente en torno a la calidad de las patentes y de las solicitudes de patente. El proceso de creación de un derecho de patente de buena calidad es: i) reiterativo, con actividades antes de la presentación de la solicitud, durante la tramitación de la misma y después de la concesión; ii) cooperativo; y iii) contradictorio en algunos momentos. Por consiguiente, la calidad de un derecho de patente se extiende más allá de su validez e incluye conceptos de predecibilidad y de estabilidad jurídica. Poner el énfasis sobre las gestiones realizadas en una oficina parece demasiado restrictivo; da la impresión de que es tan sólo una cuestión de aspectos procesales y transaccionales, dejando de lado la infraestructura, la formación, la cooperación y los factores culturales que impactan directamente sobre la calidad durante la fase de tramitación. La calidad mejorará cuando se logre una combinación adecuada de calidad sustantiva y calidad procesal involucrando a la oficina, los solicitantes y el público. La conquista de la calidad en términos absolutos podrá resultar elusiva, en especial habida

cuenta de las actuales limitaciones del procedimiento de búsqueda y examen que dimanar de las diferencias existentes entre las distintas oficinas: diferencias de legislación, de idioma y de procedimiento, insuficiencias de la infraestructura y de los factores humanos, junto con el dinámico e independiente proceso de innovación en todas las tecnologías que se desarrolla paralelamente en todo el mundo. El Representante puntualizó que si bien la calidad del proceso patentador y la resultante calidad del derecho de patente en cualquier momento dado sólo podrá alcanzarse de manera relativa, la tarea primordial durante el procedimiento de examen ha de ser cerciorarse de que los requisitos descriptivos y habilitadores de la solicitud hayan sido plenamente cumplimentados y que las reivindicaciones sean claras, concisas y eficazmente definitorias en contraste con el estado anterior de la técnica. A este último respecto, el Representante proclamó que el logro de la calidad absoluta para la patente ha de ser el objetivo impulsor de las iniciativas inversoras, formativas y procesales en favor del proceso patentador. El Representante concluyó subrayando que estos esfuerzos en aras de la calidad habrán de ser estudiados, medidos y constantemente modificados a la luz de la retroinformación.

98. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) hizo referencia a la Declaración de Política de dicha entidad con respecto a la cooperación entre oficinas de patentes y la búsqueda del estado anterior de la técnica en relación con solicitudes de patente, de 28 de junio de 2010, la cual se encuentra disponible en el sitio Web de la CCI.

99. El Representante de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) expresó su apoyo a la propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido en materia de calidad de las patentes. El Representante comentó que la calidad de las patentes es un tema de gran trascendencia, no sólo desde el punto de vista de las oficinas de patentes, sino también desde la perspectiva de los solicitantes y del público en general. Acogió con agrado los programas de gestión de la calidad descritos, por ejemplo, por la Delegación de Dinamarca, toda vez que el énfasis primordial del componente de mejora de procesos se deposita sobre los procedimientos de búsqueda y examen realizados en las oficinas de patentes. Elogió la cooperación entre oficinas por considerar que se trata de un método eficiente para mejorar la calidad del examen al tiempo que se reduce la lista de solicitudes en espera de ser examinadas. A este respecto, el Representante coincidió con las ideas expuestas en el documento de posición recientemente presentado por la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI). Sugirió que la capacidad para aprovechar mutuamente los resultados de los trabajos de búsqueda y examen podría ser potenciada si se uniformizaran en mayor medida los requisitos de patentabilidad. El Representante hizo saber al Comité que dos semanas antes la AIPPI había adoptado por primera vez la resolución en torno al requisito de una actividad inventiva en su Reunión Anual celebrada en Hyderabad, India. Añadió que la AIPPI había adoptado recientemente otras resoluciones dotadas de pertinencia a efectos de la calidad de las patentes y de los procedimientos de oposición.

100. El Representante de la *Intellectual Property Owners Association* (IPO) hizo constar que su organización forma parte del *Trilateral Industry Group* que junto con AIPLA representa a la industria de los Estados Unidos de América. Tras explicar al Comité que el *Trilateral Industry Group* había presentado a los *Trilateral Offices* un informe relativo a la calidad de las patentes hace aproximadamente un año, procedió a comentar varios pasajes de dicho informe. En primer lugar, el informe del *Trilateral Industry Group* indica que una patente (o un derecho de patente) de buena calidad es una patente que cumple todos los requisitos legales de patentabilidad. Los requisitos de patentabilidad se refieren en particular a la novedad, la actividad inventiva o la “no evidencia” y la descripción. Las reivindicaciones de una patente de buena calidad serían declaradas válidas en caso de ser posteriormente revisadas por una oficina de patentes o un tribunal. Si bien ocurre con frecuencia que la calidad de cada patente sea determinada por separado, cuando una patente es concedida con una o más reivindicaciones que han sido declaradas inválidas

por no satisfacer uno o más requisitos de patentabilidad puede decirse que dicha patente es de baja calidad. Por consiguiente, el informe sugiere diversas maneras de mejorar la calidad y aumentar la probabilidad de que todas las reivindicaciones patentadas sean consideradas válidas. El número de patentes de baja calidad se reducirá si los solicitantes mejoran la calidad de sus solicitudes de patente y presentan solicitudes que cumplan plenamente los requisitos de patentabilidad aplicables. Por todo ello, ha de considerarse que la calidad de las patentes incluye la calidad de las solicitudes de patente, la calidad de la búsqueda y la calidad del examen. La calidad de las patentes, que no ha de confundirse con el valor monetario de las patentes, incluye también los conceptos de predecibilidad y estabilidad del derecho de patente. Unos parámetros de medida bien definidos representarían un recurso esencial para evaluar la calidad en diversas fases del proceso patentador. La calidad de las patentes es una responsabilidad compartida desde el origen de la invención pasando por el proceso de concesión de la patente y hasta el proceso de observancia, durante el cual intervienen los inventores/solicitantes, sus abogados de patentes y muchos otros interesados, como las oficinas de patentes, los tribunales y diversos terceros. El informe contiene asimismo recomendaciones para cada uno de los actores de este proceso. Por lo que respecta a los solicitantes, deberán ante todo analizar concienzudamente el estado de la técnica disponible antes de la presentación de la solicitud de patente; la solicitud de patente será redactada a ser posible en un formato normalizado, preferiblemente en consonancia con el PCT y con el formulario común de solicitud recientemente propuesto por el Trilateral Group. El solicitante debe hacer constar claramente en qué consiste la invención y por qué razón es una invención patentable. Una solicitud de patente es un documento jurídico complejo, por lo que resulta indispensable el concurso de un abogado de patentes cualificado y experimentado. En cuanto a las oficinas de patentes, el informe recomienda que hagan realizar las actividades de búsqueda y examen de manera independiente, sin atenerse estrictamente a los resultados de la búsqueda o el análisis realizados por el solicitante. Las oficinas de patentes deben compartir los resultados obtenidos con otras oficinas en tiempo real y evitar la duplicación de esfuerzos en toda la medida de lo posible. Además, el informe aconseja a las oficinas de patentes que ofrezcan incentivos para que los examinadores realicen un trabajo de calidad. En cuanto a los tribunales, los fallos que dicten en asuntos de patentes deberán ser claros y explícitos. Por lo que respecta al público, el informe sugiere que las empresas cooperen con las oficinas de patentes para poner a punto programas de formación destinados a los examinadores (particularmente tratándose de tecnologías nuevas y complejas) y que los cursillos sean impartidos por científicos e ingenieros. Finalmente, los miembros del público deberían aportar análisis del estado anterior de la técnica dentro de los plazos hábiles antes o después de la concesión. Las empresas podrían donar bases de datos de publicaciones ajenas a las patentes sobre el estado de la técnica, por ejemplo revistas científicas y técnicas. Las oficinas de patentes podrían igualmente mejorar el procedimiento de examen recopilando un gran volumen de información sobre el estado de la técnica, a semejanza de los programas de revisión abierta de solicitudes de patente (*peer-to-patent*) ofrecidos por algunas oficinas de patentes.

101. El Representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) indicó su satisfacción ante la perspectiva de tomar parte en los debates relativos a la calidad de las patentes, un tema que reviste gran importancia para todas las partes interesadas. Se adhirió a la idea de una cooperación entre las oficinas de patentes por entender que puede servir para mejorar la calidad del examen y reducir la lista de solicitudes en espera de ser examinadas. La propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca (documento SCP/17/7) representa un buen punto de partida para la puesta en práctica de esta idea. Parece claro, sin embargo, que la capacidad para aprovechar mutuamente los resultados de las actividades de búsqueda y examen será más elevada entre oficinas que tengan unos requisitos de patentabilidad semejantes. Si bien habrá que reanudar en el momento oportuno los debates sobre el Derecho sustantivo de patentes en el seno de la OMPI, también es importante preservar las flexibilidades en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y salvaguardar la autonomía de cada oficina para examinar y

conceder patentes que sean válidas en el territorio respectivo. El Representante hizo notar al Comité que el documento presentado por la FICPI se halla disponible en el sitio Web del SCP. Concretamente, el documento de la FICPI versa sobre las posibles ventajas que ulteriores trabajos en materia de Derecho sustantivo de patentes podrían reportar desde una perspectiva desarrollista y sugería la adición a un futuro Tratado de ciertas disposiciones tendentes a reafirmar los principios básicos del Acuerdo sobre los ADPIC y del Convenio de París. Refiriéndose a una resolución adoptada por la FICPI en 2005, el Representante declaró que la FICPI reconoce la inestimable contribución aportada a la calidad de las patentes por los procedimientos de oposición. Los procedimientos de oposición no deben ser irrazonablemente dilatados ni complejos. Un sistema de oposición ha de reunir las siguientes características: i) el plazo para plantear y substanciar una oposición será lo bastante dilatado para permitir a un oponente preparar plenamente su defensa; ii) el alcance de la oposición planteada contra el derecho será detalladamente explicitado y sustanciado con todas las pruebas y argumentos antes de la expiración del correspondiente plazo; y iii) se establecerá un calendario para la realización del procedimiento completo, debiendo abarcar un período tan breve como sea razonablemente posible habida cuenta del número de oponentes, la dificultad del tema y el volumen del material probatorio y la argumentación, siempre dejando abierta la posibilidad de un arreglo.

102. El Representante del *Intellectual Property Institute of Canada* (IPIC) subrayó que todos los miembros del Comité, conscientes de que la mejora de la calidad de las patentes concedidas representa un objetivo común, han venido desplegando considerables esfuerzos para perfeccionar el procedimiento de examen de las solicitudes de patente a fin de mejorar la calidad de las patentes concedidas, incluyendo los tratados internacionales, los acuerdos bilaterales y trilaterales y las modificaciones de las leyes y reglamentos nacionales en materia de patentes. En la mayoría de casos, las especificaciones de una patente han sido pensadas para una determinada jurisdicción y posteriormente presentadas ante otras oficinas de patentes, lo que significa que no han sido redactadas aisladamente. Quiere ello decir que aunque las legislaciones sobre patentes de muchos países impongan en parte los mismos requisitos de patentabilidad, un abogado de patentes al preparar una especificación determinada ha de tomar en consideración, por ejemplo, la suficiencia del requisito de la divulgación en el Derecho canadiense, del requisito de la habilitación y de la “mejor manera” de llevar a efecto la invención en el Derecho de los Estados Unidos de América y de los requisitos de la Sección 3(d) y (k) en el Derecho indio. Una solicitud que incumpla los requisitos nacionales será desestimada en la correspondiente jurisdicción y el solicitante dispondrá de escasas opciones para subsanar el contratiempo. Tanto la propuesta de las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido como la propuesta de la Delegación de Dinamarca ayudarían a las oficinas nacionales a llevar a cabo sus respectivas revisiones independientes. Dichas propuestas sirven como “mapa de carreteras” al planificar la forma en que las oficinas nacionales pueden cooperar para compartir los resultados de sus actividades y facilitar el examen respectivo e independiente de las solicitudes de patente. En su calidad de usuario asiduo del procedimiento PPH, el Representante afirmó que aunque el PPH ha ayudado mucho a los examinadores en su trabajo, la aplicación del Derecho nacional por dichos examinadores no se ha visto entorpecida en modo alguno. Este ejemplo muestra cómo la cooperación entre oficinas nacionales contribuye a los objetivos de los solicitantes y de las oficinas de patentes por igual. Las propuestas esbozadas por las Delegaciones del Canadá, del Reino Unido y de Dinamarca se inspiran en los principios cooperativos de programas como el PPH y proporcionan un sólido basamento sobre el que edificar los futuros trabajos.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

103. Los debates se desarrollaron en base a los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr., SCP/17/INF/3 y SCP/17/4 y 11.

104. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que la concesión y el ejercicio de derechos de patente han de estar en consonancia con los objetivos básicos y las aspiraciones del público, en particular el fomento y protección de la salud pública. La Delegación reiteró que en la 15ª sesión del Comité el Grupo Africano había presentado una propuesta tendente a que el Comité se hiciera cargo de los trabajos preliminares sobre el tema de "Las patentes y la salud". La cuestión de las patentes y su impacto sobre la salud pública ha sido debatida en otros foros, particularmente la OMS y la OMC. Una de las iniciativas concernientes al interfaz entre la propiedad intelectual y la salud pública es la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual adoptada por la OMS en 2008. Análogamente, la OMC había adoptado en 2003 ciertas disposiciones relativas al apartado 6 de la Declaración de Doha de 2001 relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (Declaración de Doha) para permitir a los países más pobres importar medicamentos más baratos en virtud de licencias obligatorias siempre que dichos países se vieran imposibilitados de fabricar ellos mismos los medicamentos. La Delegación indicó que el debate sobre las patentes y la salud continúa en el seno de la OMS y de la OMC, habiéndose logrado algunos progresos. Comentando diversas iniciativas registradas en otros foros intergubernamentales y exhortando a la OMPI a asumir un mayor protagonismo en las actividades relativas a las patentes y la salud, la Delegación recordó que el Grupo Africano y el DAG habían presentado una propuesta conjunta en materia de patentes y salud en la 16ª sesión del SCP. La Delegación reiteró los tres elementos de dicha propuesta, a saber: i) la elaboración de estudios encargados por la Secretaría a renombrados expertos independientes tras las oportunas consultas con los Estados miembros del SCP; ii) el intercambio entre los Estados miembros de información procedente de distinguidos expertos en la materia; y iii) el suministro de asistencia técnica en los ámbitos considerados a los Estados miembros y más particularmente a los países en desarrollo y los PMA, así como la continuación de los trabajos emprendidos en relación con los puntos i) y ii). En esencia, la propuesta apunta a incrementar las capacidades de los Estados Miembros (sobre todo los países en desarrollo y los PMA) con la mira de aprovechar plenamente las flexibilidades contenidas en los sistemas internacionales para promover políticas orientadas hacia la salud pública. La Delegación se congratuló de la buena acogida dispensada a la propuesta por la mayoría de los Estados miembros y de los observadores, si bien varios Estados miembros habían manifestado que el Comité debía concentrar su atención "en el valor añadido que la OMPI ha aportado y puede seguir aportando en el sector de la salud desde el punto de vista de las pericias técnicas, en lugar de empeñarse en importar debates que se hallan en curso en otros foros". La Delegación recalcó asimismo que el tema de la salud interactúa transversalmente con otros temas. En la OMS se discute acerca de la salud en el contexto del bienestar de los ciudadanos. En la OMC se la considera en el contexto del comercio y de la propiedad intelectual en atención al Acuerdo sobre los ADPIC. La Delegación señaló que todas estas organizaciones han estructurado los debates intergubernamentales en torno a la salud, mientras que la OMPI se ha abstenido hasta el momento. Resulta irónico que la OMPI, a quien se conoce como el organismo especializado de las Naciones Unidas para los temas de propiedad intelectual, no haya abordado nunca la problemática de la salud a nivel intergubernamental. Sin embargo, la OMPI ha participado activamente en discusiones sobre el mismo tema en el foro de la OMS, donde su intervención dio lugar a la adopción de la Estrategia Mundial y Plan de Acción, lo que denota claramente la función que la OMPI debería desempeñar. La salud constituye una de las grandes prioridades de los objetivos internacionales de desarrollo, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Por todas estas razones, la OMPI debe asumir el liderazgo en este campo. Refiriéndose luego a las contribuciones de diversos Estados miembros y

observadores que se reproducen en el documento SCP/17/INF/3, la Delegación agradeció sus comentarios y sugerencias a las Delegaciones de Costa Rica, de Indonesia, de Kirguistán y de México, así como al Representante de TWN. Elogió particularmente la idea propugnada por la Delegación de Kirguistán en el sentido de eliminar de su Derecho nacional de patentes la prórroga de la vigencia de las patentes farmacéuticas. La Delegación indicó que la norma relativa a la prolongación de la vigencia de una patente por espacio de cinco años es interesante y podría incluirse en los estudios ya sugeridos por la propuesta conjunta. La Delegación conjeturó que la razón de ser de esta propuesta es la voluntad de explorar medios para limitar los monopolios de patentes. La Delegación comentó asimismo que KEI y TWN han formulado varias interesantes sugerencias tendentes a la inclusión de nuevos elementos en el programa de trabajo, por ejemplo la creación de una base de datos que permitiría agilizar la búsqueda de información relativa a los procedimientos de oposición pre-concesión y post-concesión interpuestos contra patentes de productos farmacéuticos registradas en Estados miembros de la OMPI. En la 16ª reunión del Comité, diversos observadores formularon comentarios en relación con la implementación del primer y segundo elementos del programa de trabajo. Algunos Estados miembros se habían ofrecido a comunicar las experiencias recogidas a nivel nacional en materia de concesión de licencias obligatorias y los consiguientes conflictos. La Delegación agradeció el apoyo brindado a la propuesta conjunta por numerosos miembros del Comité e indicó que corresponderá ahora al Comité debatir el programa de trabajo al objeto de identificar las actividades que serán encomendadas a Estados miembros y observadores. La Delegación tomó nota de la información contenida en el documento SCP/17/4 acerca de las actividades de la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud. La Delegación citó el apartado 7 de dicho documento, que aporta un sólido argumento en favor del programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y el DAG: “Muchas de las actividades emprendidas por la OMPI en materia de patentes no conciernen específicamente al sector de la sanidad. Sin embargo, es posible que tengan relación con cuestiones relativas a las patentes y la salud pública, toda vez que los objetivos generales del sistema de patentes, es decir, el fomento de la innovación tecnológica y la transferencia y diseminación de tecnología, revisten una importancia crucial para la mejora de la salud pública”. La Delegación exhortó a todos a procurar que el sistema de patentes funcione de la manera contemplada y explicitada en el antedicho apartado. La Delegación, tras reconocer que la División de Desafíos Mundiales tiene la responsabilidad de gestionar la mayoría de asuntos pertinentes a las actividades de salud pública dentro de la OMPI, preconizó la colaboración con la OMS y la OMC. La Delegación puntualizó que estas actividades de la mencionada División no son revisadas por un organismo intergubernamental en el seno de la OMPI, con el resultado de que muchos Estados miembros tuvieron noticia por vez primera de las actividades de la OMPI en materia de patentes y salud en la 16ª sesión del Comité a través del documento SCP/17/4. La Delegación resaltó que el proyectado programa de trabajo estructurará adecuadamente y potenciará aún más las actividades de la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud. A pesar de las actividades desarrolladas en otros órganos de la OMPI, como por ejemplo el Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual, el SCP es el foro apropiado para debatir el interfaz entre las patentes y la salud desde el punto de vista del Derecho sustantivo de patentes. La OMPI practica la cooperación con la OMS y la OMC, circunstancia que la obliga a implementar y observar tanto la letra como el espíritu de los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC, los cuales describen la importancia de la salud pública en relación con la propiedad intelectual. El momento es pues oportuno para que el SCP se implique activamente en el tema de la concesión de patentes y su impacto sobre la salud pública (sobre todo tratándose del acceso a los medicamentos) aprobando el programa de trabajo para así facilitar la resolución de los problemas planteados.

105. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, tomó buena nota del documento SCP/16/7. La Delegación observó que la propuesta formulada por el Grupo Africano y el DAG hace referencia a las aparentes

disfunciones del sistema de patentes en relación con el acceso a los medicamentos, sin reconocer que un sistema de patentes fuerte fomenta la innovación. La Delegación manifestó su opinión de que sin dicho incentivo se produciría una disminución importante de los medicamentos disponibles, resaltando que el 96% de los medicamentos que figuran en la Lista de Medicamentos Esenciales (LME) de la OMS no están protegidos por patentes. Una de dos: o las patentes han expirado ya o nadie registró originalmente una patente con respecto a dichos medicamentos. La Delegación expresó su opinión de que los medicamentos incluidos en la LME que ya no están protegidos por una patente pudieron ser originalmente desarrollados en buena medida gracias a la protección granjeada a sus promotores por el sistema de patentes. Según la Delegación, este hecho pone de relieve la magnitud del volumen de medicamentos importantes que han sido primero desarrollados bajo la protección de la propiedad intelectual y posteriormente se han puesto a la venta en forma genérica por haber expirado las correspondientes patentes. La Delegación hizo notar que si bien la mayoría de medicamentos incluidos en la LME no están protegidos por patentes, su disponibilidad es limitada en muchos mercados, particularmente los de los países en desarrollo y los PMA. Hay que concluir pues que existen otros factores, ajenos a la protección de patentes, que limitan la disponibilidad de dichos medicamentos. Por consiguiente lo que debería hacerse, en lugar de seguir culpando al sistema de patentes de contribuir a la falta de acceso a los medicamentos, es estudiar en los foros apropiados los factores más pertinentes que dificultan dicho acceso. La Delegación declaró pues que el Grupo B no podía apoyar la adopción del documento SCP/16/7 en su forma actual. La Delegación añadió que a su juicio el SCP debería atender a su cometido esencial y abstenerse de duplicar las actividades que han sido encomendadas a otros comités.

106. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, comentó que la propuesta incluida en el documento SCP/16/7 contiene una revisión sustantiva del tema de las patentes y la salud pública, así como un programa de trabajo que ayudaría a los países a adoptar sus propias legislaciones en materia de patentes y aprovechar al máximo las flexibilidades en materia de patente según las necesidades de la salud pública y en cumplimiento de las obligaciones internacionales. Tras mencionar la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano, la Delegación aludió a la función desempeñada por la OMPI en relación con las patentes y la salud. La propuesta en materia de patentes y salud es oportuna y constituye un importante paso adelante en orden a la apertura del debate sobre las patentes y la salud en el seno de la OMPI. La actividad de la OMPI en materia de patentes y salud pública se inscribe en la línea del compromiso ya contraído a este respecto por la comunidad internacional. Cabe recordar que la Estrategia Mundial y Plan de Acción adoptada por la OMS en 2008 señala que “a pesar de que en los acuerdos internacionales de propiedad intelectual figuran flexibilidades que podrían facilitar un mayor acceso a los productos farmacéuticos por parte de los países en desarrollo, estos últimos pueden tropezar con obstáculos para servirse de dichas flexibilidades”. Es pues necesario afrontar este problema y subsanar esta situación planteada a los países en desarrollo utilizando plenamente las flexibilidades en materia de salud pública. La Delegación observó que el Acuerdo entre la OMPI y la OMC, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI y el Acuerdo sobre los ADPIC parecen indicar que la OMPI tiene mandato y obligación de analizar, reflexionar y orientar sobre temas pertinentes a las patentes y la salud pública. De hecho, el Acuerdo entre la OMPI y la OMC sentó las bases que permiten a la OMPI proporcionar asistencia técnico-jurídica y cooperación técnica a los países que son miembros de la OMC pero no del Acuerdo sobre los ADPIC. Por todo ello, la Delegación concluyó que el mandato de la OMPI en materia de propiedad intelectual abarca no sólo los aspectos que afectan a los titulares de derechos, sino también las flexibilidades inherentes al sistema, incluido el uso de dichas flexibilidades en sectores específicos. La Delegación recordó asimismo que el artículo 8 del Acuerdo sobre los ADPIC reconoce que la protección de la propiedad intelectual podría surtir un impacto desfavorable. La Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública también había manifestado preocupación respecto de la protección de la

propiedad intelectual y su efecto sobre los precios. La Delegación opinó que la OMPI, al debatir la protección de patente en cuanto tal, debería considerar también el impacto desfavorable de la protección de patente. Estas discusiones son importantes no sólo para proteger la salud pública, sino también para procurar que la creatividad en relación con la propiedad intelectual no se vea entorpecida. La Recomendación 14 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo estipula que, en el marco del Acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI debe facilitar asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA con respecto a la implementación y gestión del derecho, obligación, comprensión y utilización de las flexibilidades contenidas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Por esta razón la Delegación dijo reflexionar acerca de la viabilidad del plan de trabajo contenido en la propuesta sobre las patentes y la salud. La Delegación señaló que los comentarios presentados por los miembros en torno a la propuesta y compilados en el documento SCP/17/INF/3 atestiguan la importancia atribuida a esta cuestión y el deseo (principalmente por parte de los países en desarrollo) de que sea gestionada de manera apropiada. La Delegación aprovechó la oportunidad para expresar su gratitud a todos los Estados Miembros y observadores que han realizado una contribución a este debate. Aludiendo luego al documento SCP/17/4 que contiene una descripción de las actividades relacionadas con la OMPI que hacen referencia a las patentes y la salud pública, afirmó que el proyectado plan de trabajo no duplicaría sino que complementaría las actuales actividades de la OMPI, contribuyendo a su eficaz implementación. La OMPI despliega en la actualidad una serie de actividades relativas a la asistencia técnica, tanto por cuenta propia como en colaboración con otras organizaciones internacionales. La Delegación explicó que el proyectado plan de trabajo ayudaría a canalizar las actividades desempeñadas por la OMPI a este respecto. Por lo tocante al primer elemento de la propuesta contenida en el documento SCP/16/7, a saber, la elaboración de estudios encomendados por la Secretaría de la OMPI a expertos independientes seleccionados en consulta con los miembros del SCP, la Delegación propuso que los estudios incluyan información sobre la utilización de licencias obligatorias, el uso del agotamiento de los derechos para permitir el comercio paralelo de medicamentos y la evaluación de las ventajas reportadas por la divulgación de las denominaciones comunes internacionales en la descripción resumida de la solicitud de patente. La Delegación solicitó asimismo un análisis de costos-ventajas con respecto a la admisibilidad de las reivindicaciones establecidas según la Práctica Markush. En cuanto al segundo elemento, es decir, el intercambio de información, la Delegación observó que dicho elemento contribuiría a ejercitar flexibilidad y pondría de manifiesto las dificultades experimentadas mayormente por los países en desarrollo. La Delegación declaró que el Grupo conviene en la necesidad de procurar que los expertos sean plenamente informados acerca de las dificultades y limitaciones del uso de las flexibilidades. También podría estudiarse la posible aportación de expertos por parte de la sociedad civil y el intercambio de información entre los Estados miembros y distinguidos especialistas del tema. Entre las actividades propuestas en el marco del segundo elemento figura una iniciativa consistente en invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud a presentar su informe al SCP, así como la puesta en común de experiencias nacionales en el SCP sobre el uso de las flexibilidades en materia de patente como medio de promover los objetivos de salud pública. La Delegación declaró que la OMPI representa un foro ideal para debatir dichas experiencias nacionales, toda vez que ello podrá proporcionar orientación de cara al diseño de la asistencia técnica. Otras actividades sugeridas por la Delegación son la celebración de un taller técnico sobre la práctica estatal en materia de licencias de tecnología médica (incluida la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC) y la creación de bases de datos sobre la situación existente en el ámbito de las patentes de instrumentos diagnósticos y medicinas en los Estados miembros. Refiriéndose al tercer elemento de la propuesta, la Delegación sugirió que se proporcionara asistencia técnica a los Estados miembros, en especial los países en desarrollo y los PMA; se trataría de elaborar programas dirigidos de asistencia técnica en base a los resultados de los estudios y del intercambio de información.

107. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, comentó que el documento SCP/17/4, al suministrar al SCP una información completa y valiosa sobre la amplia gama de las actividades desplegadas por la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud, resulta crucial para permitir al Comité debatir y decidir las futuras iniciativas en materia de patentes y salud. La Delegación aseguró que comprende perfectamente las inquietudes de los países en desarrollo y los PMA, así como los conflictos y limitaciones con que tropiezan para gestionar los problemas de salud pública. La Delegación prometió su apoyo a cualquier iniciativa que pueda ayudar a dichos países a superar las dificultades y llevar adelante sus propias opciones políticas. A este respecto, las actividades contempladas en el programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y varios otros miembros en el documento SCP/16/7 podrían permitir a dichos países adaptar sus regímenes de patentes y aprovechar plenamente sus flexibilidades en materia de patente. Sin embargo, habría que considerar detenidamente si el SCP es el foro apropiado para estas actividades o si la voluminosa carga de trabajo en el sector de la salud pública debería encomendarse a otros Comités de la OMPI o a otras organizaciones internacionales que intervienen ya en este ámbito. En el marco del CDIP se encuentra en marcha un programa de trabajo sobre las flexibilidades del sistema de propiedad intelectual que examina las flexibilidades relativas a las patentes y la estrategia para la asistencia técnica de la OMPI en materia de flexibilidades. Hasta la fecha se han presentado al CDIP dos documentos descriptivos en torno a las flexibilidades en materia de patente en el marco jurídico multilateral y su implementación legislativa en los planos nacional y regional (documentos CDIP/5/4 Rev. y CDIP/7/3). Dichos documentos explican la implementación y uso de flexibilidades en las leyes y reglamentos nacionales y regionales, incluidas las flexibilidades relativas a licencias obligatorias, utilización gubernamental, agotamiento de derechos, exención de búsqueda, exención de revisión reglamentaria, período de transición y patentabilidad de sustancias existentes en la naturaleza, etc. Al comparar los dos programas de trabajo, la Delegación llegó a la conclusión de que la mayor parte de las preocupaciones de los países en desarrollo y de los PMA en relación con la salud pública, así como las actividades propugnadas en el programa de trabajo del Grupo Africano y otras Delegaciones, podrían ser fácilmente abordadas y emprendidas en el marco del futuro programa de trabajo del CDIP en materia de flexibilidades, evitándose así toda duplicación innecesaria de esfuerzos por parte del CDIP. Habiendo examinado detenidamente el documento SCP/17/4 que describe las actividades de la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud, la Delegación observó que algunas de las actividades emprendidas hasta el momento por la OMPI habían sido ya parcialmente implementadas en el segundo elemento del proyectado programa de trabajo relativo al intercambio de información. Por ejemplo, aportando información sobre la situación en cuanto a patentes de los medicamentos en los Estados miembros de la OMPI y elaborando un entorno de recuperación de datos sobre patentes, accesible en Internet, se facilita el acceso a una información de patentes por países sobre tecnologías esenciales en el ámbito de la salud. La Delegación advirtió que cualquier actividad ulterior en relación con el programa de trabajo en materia de patentes y salud pública habría de ser rigurosamente examinado a la luz del programa de trabajo sobre flexibilidades e información de patentes emprendido en el marco del CDIP. A este respecto, la Delegación indicó la conveniencia de evitar una situación en que los Comités de la OMPI duplicaran actividades emprendidas por otras instancias, con las consiguientes obligaciones financieras suplementarias para su organización. Recalcó asimismo la importancia de una estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales, en particular la OMS, la OMC y la UNCTAD.

108. La Delegación del Brasil declaró que las políticas de salud pública revisten un carácter de máxima prioridad en los programas gubernamentales de su país, donde el acceso universal a la asistencia sanitaria constituye un derecho garantizado por la Constitución nacional. El Brasil ha secundado a nivel internacional diversas iniciativas y procesos negociadores destinados a sustentar y promover modelos de asistencia sanitaria universal. La Delegación hizo notar que el acceso a los medicamentos esenciales a

precios asequibles representa un objetivo común de los países desarrollados o en desarrollo, así como un paso necesario para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio. La Delegación recordó al Comité que en octubre de 2011 el Brasil acogió en Río de Janeiro a la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud, patrocinada por la OMS y el Gobierno brasileño, que fue el mayor evento internacional de tema sanitario jamás celebrado fuera de Ginebra y congregó a representantes de más de 120 países, incluidos 70 ministros de Salud Pública. La Conferencia marcó un hito en la lucha contra la desigualdad sanitaria entre los países y dentro de cada sociedad. La “Declaración Política de Río de Janeiro sobre los Determinantes Sociales de la Salud”, adoptada en aquella ocasión, reconoció que la salud es una responsabilidad compartida y requiere la movilización de todos los sectores del gobierno, de todos los segmentos de la sociedad y de todos los miembros de la comunidad internacional. Entre otras iniciativas, la Declaración asumió el compromiso de “promover el acceso a medicamentos asequibles, inocuos, eficaces y de buena calidad, en particular a través de la implementación plena de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual”. La Delegación manifestó su convicción de que la OMPI, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene una importante función que desempeñar en el ámbito de la salud pública. La relación entre el sistema de patentes y la salud ilustra bien a las claras el compromiso inherente al sistema de propiedad intelectual, evidenciando la importancia de hallar un equilibrio entre los incentivos necesarios para fomentar la innovación y la necesidad de brindar a todos los ciudadanos los medicamentos que precisan a precios asequibles. En otras palabras: el sistema ha de generar suficientes incentivos para que la industria invierta en nuevas medicinas, pero al mismo tiempo ha de evitarse que esas nuevas medicinas resulten tan caras que no puedan ser adquiridas por quienes las necesitan. La Delegación sugirió que las actividades en este sector deberían centrar su atención principalmente sobre las prácticas empresariales y estrategias de patentes que entorpecen el acceso a los medicamentos, por ejemplo la renovación permanente de la validez de las patentes (*evergreening*), los arreglos extrajudiciales destinados a retrasar la introducción de fármacos genéricos más asequibles (*pay-for-delay*) y las “marañas de patentes” (*patent thickets*). El Informe Final de la Investigación Sectorial de la Comisión Europea sobre el Sector Farmacéutico publicado en 2009 contenía una descripción detallada de estas prácticas anticompetitivas. Como consecuencia de ellas, la entrada en el mercado de medicamentos genéricos se ha visto retrasada en algunos casos. La Delegación propuso como ejemplo de la contribución a realizar por la OMPI en el sector de la sanidad pública la recientemente anunciada iniciativa *WIPO Re: Search* que aspira a potenciar la producción de fármacos para el tratamiento de enfermedades de los países en desarrollo mediante un esfuerzo concertado con participación de diversos actores. La Delegación anunció que la fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz) del Brasil tomaría parte en este consorcio, que cuenta también con el apoyo de la iniciativa *Drugs for Neglected Diseases* (DNDi). La Delegación indicó que la propuesta conjunta será de gran utilidad para impulsar la labor del SCP de manera equilibrada y estructurada. La propuesta pretende, entre otras cosas, aprovechar plenamente las flexibilidades contenidas en los sistemas internacionales de propiedad intelectual y más particularmente en el Acuerdo sobre los ADPIC para promover políticas de sanidad pública. Las complejidades y dificultades comportadas por el uso de las flexibilidades son muy considerables. La Delegación reiteró su disposición a contribuir constructivamente a los debates sobre las patentes y la salud pública en el año del décimo aniversario de la Declaración de Doha, advirtiendo que es mucho todavía lo que queda por hacer.

109. La Delegación de Noruega manifestó su adhesión a la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos en nombre del Grupo B. Aludiendo a la propuesta conjunta del Grupo Africano y del DAG, la Delegación añadió algunos comentarios tendentes a reconocer y refrendar la libertad de cualquier país, y en particular de los países en desarrollo y los PMA, para determinar un nivel apropiado de protección dentro del marco jurídico multilateral. El ejercicio de dicha libertad es plenamente aplicable a las

flexibilidades del sistema de patentes y debe ser fomentado por las actividades de la OMPI y demás organizaciones internacionales. La Delegación afirmó que comparte las inquietudes e intenciones que han motivado la propuesta del Grupo Africano y del DAG. Recordando la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, aconsejó examinar la medida en que los diversos elementos de la propuesta conjunta han sido ya atendidos por las actividades emprendidas en el SCP o en otros foros dentro de la OMPI u otras organizaciones internacionales. Por ejemplo, el documento SCP/17/2 contiene un importante acervo de información acerca de los estudios sobre patentes que se contemplan en el apartado 8(b) de la propuesta; pues bien, este meritorio trabajo en torno a las flexibilidades en materia de patente ha sido realizado en el seno del CDIP. La Delegación subrayó asimismo que la implementación de la Estrategia Mundial y Plan de Acción adoptada en 2008 reviste particular importancia a este respecto por cuanto enfoca el tema de manera exhaustiva con un plan de trabajo muy específico. Además y tal como se refleja en el documento SCP/17/4, la OMPI se contaba entre las organizaciones que colaboraron con la OMS proponiendo las diversas actuaciones en el marco de la Estrategia Mundial y Plan de Acción.

110. La Delegación de Sudáfrica felicitó al Grupo Africano y al DAG por el excelente trabajo realizado en relación con la propuesta conjunta sobre las patentes y la salud, a la cual se adhirió sin ambages. Expresó su convicción de que la implementación de la propuesta representaría una importante contribución al empeño de solventar los problemas de sanidad en dicha región. Para ello, el gobierno de Sudáfrica ha promulgado la Ley de Enmiendas sobre el control de los medicamentos y sustancias afines, destinada *inter alia* a facilitar el acceso de toda la población a los medicamentos a un precio asequible. La Ley prevé la importación paralela de medicinas (aunque la legislación nacional sobre patentes sólo prevé el agotamiento nacional de los derechos) e incluye las disposiciones habilitadoras para la importación paralela de medicinas, tal y como se explica en las respuestas de Sudáfrica al cuestionario sobre excepciones y limitaciones aplicables a los derechos de patente.

111. La Delegación de la República de Corea exhortó al Comité a centrar su atención sobre el marco del sistema de patentes. Recordando que la finalidad del sistema de patentes es en último término el bienestar humano, reconoció sus innegables contribuciones en tal sentido. Habida cuenta de las ingentes inversiones que se requieren específicamente en el sector farmacéutico, el sistema de patentes tiene la función de incentivar la invención de nuevas medicinas capaces de salvar vidas. Sin embargo, la Delegación recalcó que la función primordial del sistema de patentes es promover la innovación y desarrollo de tecnologías cuyo resultado pueda ser disfrutado por todos los seres humanos. Así pues, propuso que el Comité estudie las condiciones prácticas y tangibles que han de permitir el funcionamiento correcto de las flexibilidades.

112. La Delegación de Argentina manifestó que en su opinión la propuesta formulada por el Grupo Africano y el DAG con el fin de ayudar a los miembros de la OMPI a reajustar y adaptar sus sistemas de patente para poder utilizar las flexibilidades ofrecidas por el sistema internacional de patentes es muy interesante, bien concebida, bien estructurada y muy pertinente desde la perspectiva de la OMPI y del SCP. Los trabajos que se realicen en este ámbito deberán tomar en consideración los intereses de todos los miembros. A este respecto, la Delegación elogió las observaciones y comentarios incluidos en el documento SCP/17/INF/3, así como los comentarios del Representante de ALIFAR que habían sido insertados en el foro electrónico del SCP.

113. La Delegación de Chile puntualizó que la comprensión y discusión del vínculo entre el sistema de patentes y la salud pública es sumamente pertinente y que este debate debería desarrollarse en todos los foros internacionales cuyo mandato y esfera de actividades así lo permitan. La Delegación señaló que el tema del acceso a los productos médicos y los medicamentos presenta múltiples facetas, las cuales han sido debatidas en diversos foros internacionales. Ahora bien, la Delegación indicó su extrañeza por el hecho

de que los aspectos relativos a las patentes y su vinculación con la salud pública no hayan sido nunca analizados en el seno del SCP. Como es sabido, la OMPI coopera a través de su División de Desafíos Mundiales con otros organismos y organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo la OMS. Por consiguiente, sería oportuno y apropiado ofrecer a los Estados Miembros la oportunidad de debatir de manera equilibrada dichos aspectos dentro del SCP para mejorar su comprensión del tema. Desde un punto de vista técnico, ello debería incluir cuestiones tales como los costos y las ventajas dimanados del sistema de patentes en relación con el acceso a los medicamentos y los productos médicos, el desarrollo de nuevas medicinas y el análisis final sobre la protección de la salud pública. La Delegación reconoció que el problema del acceso a los medicamentos rebasa los límites del sistema de patentes como tal y que por consiguiente algunos aspectos del debate no son de la incumbencia del SCP. Ahora bien, el SCP no debe excluirse de la discusión de aquellos aspectos que se inscriben en su esfera de competencias. La Delegación hizo notar que la propuesta del Grupo Africano y del DAG incluye algunos aspectos interesantes del problema, por ejemplo la realización de estudios y el intercambio de información. Estos elementos podrían representar un primer paso de cara a la exploración del vínculo entre las patentes y la salud pública desde la perspectiva del SCP.

114. La Delegación de Egipto observó que los argumentos en favor de un programa de trabajo del SCP sobre las patentes y la salud pública habían sido ya expuestos de manera harto elocuente por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de Argelia en nombre del DAG. La Delegación dio las gracias a los Estados miembros de la OMPI que han manifestado su entusiástico apoyo a la propuesta conjunta, en particular las Delegaciones de Costa Rica, Indonesia, Pakistán y México, así como algunas organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil como KEI o TWN, que también habían presentado propuestas útiles y específicas con vistas a su inclusión en el proyectado programa de trabajo. La Delegación aludió a diversos acontecimientos recientes a nivel internacional que a su juicio confirman y resaltan la importante relación dinámica entre el sistema internacional de patentes, la salud pública, los medicamentos y vacunas a precios asequibles y la transferencia de tecnologías médicas. La Delegación indicó que si el Comité no establece una relación correcta habrá peligro de que se pierdan valiosas vidas humanas. Declaró que la OMPI no puede permitirse esto y no debe privarse de asumir el liderazgo en este debate. El informe recientemente publicado por ONUSIDA bajo el título de “Doha+10 Las flexibilidades de los ADPIC y el acceso a la terapia antirretroviral: lecciones del pasado, oportunidades para el futuro” explica que tan sólo un 47% de las personas necesitadas de tratamiento reciben actualmente terapia antirretroviral. Esto significa que la reiteración de los compromisos de lograr el acceso universal contenidos en la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA de junio de 2011 exigiría la utilización continua (y posiblemente la expansión) de las flexibilidades de los ADPIC. Y además habría que afrontar toda una serie de nuevos desafíos. El informe de ONUSIDA advierte también que será preciso supervisar atentamente la sostenibilidad de la producción genérica de medicamentos para el tratamiento del VIH y otras medicaciones antirretrovirales en países como la India que son grandes proveedores de este tipo de medicamentos. Por otra parte, la Delegación comunicó que la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre enfermedades no transmisibles ha producido importantes resultados y documentos que a juicio de la Delegación confirman que la OMPI debe coordinar sus esfuerzos con la OMS, ONUSIDA y la OMC para procurar que la propiedad intelectual sea parte de la solución y no parte del problema del acceso a los medicamentos. El reciente estudio de la WIPO presentado con motivo de las negociaciones de la OMS en torno al plan de preparación para una gripe pandémica ha puesto de relieve que existen derechos de patente sobre ciertos elementos de tecnologías y productos que son indispensables para hacer frente a una pandemia mundial y para habilitar los necesarios recursos de medicamentos y vacunas salvadores de vidas. A este respecto, la Delegación hizo notar que la OMPI ha intervenido ya en el ámbito de la sanidad y podría continuar haciéndolo. El documento preparado por la

Secretaría sobre las actividades de la OMPI en materia de patentes y salud pública confirma varios extremos. La OMPI tiene mandato de cooperar con las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la sociedad civil, el sector académico y el sector privado para abordar la resolución de los problemas de política mundial, incluida la salud pública. Sin embargo, la Delegación observa con inquietud que la revisión externa de la asistencia técnica de la OMPI ha concluido que apenas existe cooperación entre la OMPI y la OMS, la UNCTAD, la OMC y ONUSIDA; y que la OMPI no está desplegando esfuerzos sistémicos para potenciar la cooperación con dichas organizaciones, incluida la asistencia técnica en materia de propiedad intelectual y salud pública. La Delegación expresó su esperanza de que estas constataciones resulten desmentidas en el próximo período y que el proyectado programa de trabajo del SCP pueda contribuir a este logro. El documento preparado por la Secretaría ha puesto de manifiesto que dicho programa de trabajo no duplica ni se superpone a las actividades actualmente desarrolladas por la OMPI en el ámbito de las patentes y la salud pública, mientras que los elementos sugeridos para su inclusión en el programa de trabajo podrían ciertamente complementar e incrementar las actividades de la OMPI. La Delegación expresó su opinión de que dichas actividades trascienden los límites del CDIP en materia de patentes y salud pública, con seminarios, conferencias, asistencia técnica y jurídica, cooperación entre la OMPI y la OMS e iniciativas como WIPO Re:Search. Además, el documento preparado por la Secretaría demuestra la existencia de una fuerte vinculación entre los sistemas internacionales de patentes y la salud pública, con una elevada calidad de las patentes, suficiente divulgación de las invenciones en las solicitudes de patente, implementación de excepciones y limitaciones a las patentes, infraestructura mejorada obtener la información sobre la patente y sobre la situación jurídica que es indispensable para la transferencia de tecnología, incluida la información que permita saber quién es titular de qué tecnología del sector de la sanidad en qué países y para cuánto tiempo, así como la capacidad de los examinadores de patentes. La Delegación expresó su convicción de que todos estos elementos se hallan incursos en el proyectado programa de trabajo. Examinando con atención el programa, la Delegación afirmó que varios de los elementos contemplados en el documento SCP/16/7 serían fáciles de realizar, concretamente el estudio marco para identificar los desafíos y los condicionantes con que tropiezan los Estados miembros para aprovechar plenamente las flexibilidades en relación con la salud pública y también la iniciativa consistente en invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud a asistir a la 18ª sesión del SCP para explicar las múltiples facetas de la relación entre la propiedad intelectual y el acceso a los medicamentos. Estas medidas, por su simplicidad, no comportarían limitaciones ni requerirían recursos o actividades importantes. Es pues imperativo que los miembros aprueben el programa de trabajo para permitir a la OMPI asumir el liderazgo que le corresponde en materia de propiedad intelectual y salud. La Delegación expresó finalmente la esperanza de que pueda arbitrarse un equilibrio adecuado para que la innovación sea puesta al servicio de los objetivos de política pública y que las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo sean incorporadas a todas las actividades y programas de dicha organización.

115. La Delegación de China comentó que el documento SCP/17/4 proporciona una base sólida para llevar adelante los trabajos en materia de patentes y salud pública. La Delegación manifestó su apoyo a la propuesta conjunta del Grupo Africano y del DAG, que considera factible y practicable. Resaltó la importancia de estudiar las dificultades y desafíos que afrontan los países en desarrollo y los PMA en su empeño de utilizar las patentes para promover la salud pública. La idea de intercambiar información entre los Estados miembros es particularmente útil y beneficiosa para los países en desarrollo y los PMA, a los que ayudará sin duda a solventar los problemas de sanidad que tienen planteados. La Delegación señaló que la OMPI es el foro donde se debate el desarrollo del sistema de patentes y una importante plataforma para el diálogo y la cooperación internacionales en materia de patentes. Por consiguiente, hay que seguir trabajando en este sentido.

116. La Delegación de la Santa Sede recordó a pesar de los grandes avances realizados en el tratamiento de las enfermedades los países en desarrollo se ven a menudo excluidos de los beneficios de la ciencia moderna. Los habitantes de los PMA se enfrentan con el declive económico y una esperanza de vida reducida. En 1975 la mitad de la población mundial carecía de acceso a los medicamentos que salvan vidas y otras medicinas esenciales. Si bien esta proporción ha pasado a ser de sólo un tercio de la población mundial, el número de los afectados sigue siendo el mismo en términos absolutos: dos mil millones de personas, según datos de la OMS. Incrementando el acceso a los medicamentos contra las enfermedades infecciosas, las enfermedades contagiosas y las afecciones maternas e infantiles se podrían salvar más de 10,5 millones de vidas al año de aquí a 2015. La Delegación afirmó que el acceso a los medicamentos, reconocido como un derecho fundamental en Derecho internacional consuetudinario y en el Derecho de tratados, se ha convertido en un importante problema de salud pública, sobre todo habida cuenta de la incidencia de las patentes y del precio de los fármacos. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye los derechos a la asistencia médica como parte integrante del derecho a disfrutar de un nivel de vida digno. Diez años antes, haciéndose eco de la preocupación pública, la Conferencia de la OMC celebrada en Doha había adoptado la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. Dicha Declaración estipulaba que el Acuerdo sobre los ADPIC había de ser interpretado por los miembros de la OMC en un sentido solidario para proteger la salud pública y en particular para promover el acceso a los medicamentos. A pesar de los éxitos políticos y jurídicos alcanzados por los países en desarrollo miembros de la OMC, la Delegación manifestó su opinión de que la Declaración de Doha no ha eliminado los considerables obstáculos levantados contra el acceso a los medicamentos por el Acuerdo sobre los ADPIC. Aun reconociendo que la Declaración de Doha representó un hito, el uso de licencias obligatorias ha sido relativamente limitado. Como indica la revisión externa de la asistencia técnica de la OMPI en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, no se ha proporcionado suficiente información sobre la gama de las flexibilidades. Se ha hecho hincapié en la importancia de las flexibilidades, pero las posibilidades de asesoramiento práctico y proactivo en cuanto a la manera de aprovechar dichas oportunidades han sido limitadas. En muchos casos, los expertos en asistencia técnica no distinguían las licencias obligatorias concedidas en virtud de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC relativa a los derechos de patente (por un lado) y las licencias concedidas en virtud de la Parte III del Acuerdo en concepto de compensación a raíz de la infracción de tales derechos (por el otro lado), y ello a despecho de todos los esfuerzos realizados en orden a la implementación de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación hizo notar que con el proyecto WIPO Re:Search la comunidad internacional no ha conseguido aún ofrecer un acceso creíble a los medicamentos, lo que denota la necesidad de continuar el proceso de reflexión creativa a este respecto. Por consiguiente, la Delegación manifestó su conformidad con el estudio marco a cargo de expertos independientes que ha sido solicitado por el Grupo Africano y el DAG para examinar los desafíos planteados a los países en desarrollo y los PMA, así como para utilizar de manera plena y efectiva las flexibilidades en materia de salud pública. La Delegación indicó que la hipoteca social sobre la propiedad afecta también a la propiedad intelectual y al conocimiento; y que no puede aplicarse exclusivamente la ley del dividendo a un elemento que resulta imprescindible para combatir el hambre, la enfermedad y la pobreza. Siempre que surja un conflicto entre los derechos de propiedad, por un lado, y los derechos humanos fundamentales de un colectivo, por el otro lado, los derechos de propiedad deberían ser evaluados por una autoridad debidamente constituida. En palabras del Papa Benedicto XVI, la Delegación exhortó a facilitar tratamiento médico a todo ser humano como elemento esencial de la aspiración al máximo desarrollo humano posible, en la firme creencia de que tal norma de conducta concuerda con la dignidad de la persona y con los derechos y deberes fundamentales que son inseparables de su condición.

117. La Delegación de la Federación de Rusia comenzó refiriéndose a la propuesta conjunta del Grupo Africano y del DAG, así como al proyectado programa de trabajo en

materia de patentes y salud. Constató que los países en desarrollo han tropezado con dificultades y conflictos en el contexto de la concesión de patentes y la salud pública. En cuanto a la necesidad de proteger la salud pública, han surgido dificultades específicas para la obtención de los medicamentos adecuados. Evocando los tres componentes de la propuesta, la Delegación manifestó que en su opinión se han iniciado ya los trabajos con respecto a los dos primeros elementos: en efecto, se ha confeccionado un cuestionario sobre excepciones y limitaciones en relación con los temas contemplados en el proyectado programa de trabajo. La Delegación estimó que la inclusión en el documento SCP/17/INF/3 de los comentarios de diversos Estados miembros y ONG resultará de gran utilidad para la comprensión de los problemas suscitados. La Delegación tomó nota de varias de las cuestiones planteadas, en particular los diferentes métodos de tratamiento y diagnóstico incluidos en el pliego de condiciones del antedicho estudio. Se han experimentado diversas dificultades y restricciones al recabar las apropiadas decisiones técnicas en el ámbito de la política de salud pública y exigir el reconocimiento de los correspondientes derechos. La Delegación explicó que el Código Civil de la Federación de Rusia contiene disposiciones que estipulan que la realización de estudios científicos con fines de investigación en relación con ciertos productos y métodos vinculados a determinada invención, así como la experimentación de ciertos métodos de tratamiento o ciertos fármacos, no son constitutivas de infracción a los derechos de patente. Al producirse una situación de urgencia, por ejemplo una catástrofe natural o un trastorno de otro tipo, podrá ser necesario utilizar el producto patentado en una forma que de otro modo no sería permisible; en tal caso se ofrecerá al titular de la patente una compensación apropiada, por ejemplo en el marco del Convenio de París. La Delegación puntualizó asimismo que la legislación de la Federación de Rusia contiene disposiciones que prevén la posibilidad de conceder licencias obligatorias en caso de que el titular de una patente no haga uso (o haga un uso insuficiente) de la invención. Sin embargo, las disposiciones del Código Civil ruso establecen varias condiciones aplicables al uso de ciertas invenciones por razones de seguridad nacional, en caso de necesidad y cuando ello se estimare apropiado. Así pues, después de analizar la legislación y las prácticas (por ejemplo el agotamiento de los derechos), en ciertas circunstancias y en particular tratándose de medicamentos importados, ha de concluirse que, de conformidad con las pertinentes disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, los miembros de la OMC están facultados para regular temas concretos según lo exijan las necesidades nacionales cuando fuere imperativo asegurar la disponibilidad en el país de determinados medicamentos o sustancias. La Federación de Rusia prevé un sistema de importación paralela que permite reglamentar estas cuestiones de modo que se comercialicen en el país ciertos medicamentos de fabricantes nacionales (cuyos derechos quedan intactos) y paralelamente otros medicamentos de procedencia extranjera. Este mecanismo permite ampliar el acceso a los medicamentos necesarios mediante la utilización legal de medicamentos importados. Si bien las condiciones del agotamiento de los derechos varían según los países, en el contexto eurasiático donde opera el régimen de la Federación de Rusia se considera beneficioso facilitar el acceso a los medicamentos. La Delegación explicó que este mecanismo ha permitido a su país fabricar los ingredientes activos de diversos medicamentos y sustancias sin infringir las normas de la OMS. Por lo tocante al proyectado estudio en torno a las denominaciones comunes, la Delegación opinó que la inclusión de una referencia a las denominaciones comunes en las patentes o solicitudes de patente podría facilitar la supervisión de las actividades de patentamiento de los correspondientes medicamentos. Sin embargo, la Delegación señaló que siempre pasa algún tiempo antes de que un producto que corresponde a la denominación común sea patentado y transite por el procedimiento completo. Una oficina de patentes podrá necesitar mucho tiempo para verificar las denominaciones comunes, prolongándose así más de lo normal el proceso de concesión de patentes. Aun reconociendo la importancia de divulgar las correspondientes denominaciones comunes, la Delegación expresó su opinión de que resulta excesivo imponer la divulgación como una obligación absoluta; una simple recomendación sería suficiente. La Delegación recalcó la importancia de reducir la duración del procedimiento. Tratándose de nuevas sustancias biológicas, descritas por

ejemplo en una solicitud de patente, la verificación de todos los requisitos precisos para obtener una autorización de comercialización podrá tomar mucho tiempo por cuanto implica un análisis sumamente detallado. Así pues, es necesario obtener una protección tan amplia como sea posible para las invenciones, ya que la autorización de comercialización tarda mucho tiempo y cuesta mucho dinero. Esto restringiría ya de por sí el acceso del público en general a los medicamentos patentados, simplemente a causa de los elevados gastos que el procedimiento conlleva. En la Federación de Rusia se tiene bien claro que esto puede tener un efecto contraproducente sobre la salud pública y la promoción de la misma. Por consiguiente, ha de evitarse que ello restrinja la posibilidad de granjear acceso a las invenciones en el sector de la química y los sectores afines, simplemente para evitar lo que está sucediendo. Las autoridades de la Federación de Rusia cooperan muy estrechamente entre sí para lograr que el acceso a los productos químicos y a las invenciones químicas pueda gestionarse con arreglo a un sistema diferente. Esto permite proporcionar a las invenciones de nuevas sustancias una amplia protección de patente en base a la Práctica Markush. Ahora bien, esto requiere disponer de un planteamiento integrado para cubrir todo el panorama. La Delegación aconsejó poner en marcha los estudios que constituyen el primer elemento del proyectado programa de trabajo. En cuanto al segundo elemento de dicho programa, indudablemente podría pensarse en crear una base de datos accesible a todos los Estados miembros y especializada en métodos de diagnóstico y medicamentos disponibles. Sin embargo, la creación de semejante base de datos resultaría muy costosa y absorbería un gran volumen de recursos y de financiación. Por lo tocante al tercer elemento del proyectado programa de trabajo, la Delegación explicó que un programa específico de asistencia técnica dependería de los resultados de los dos primeros elementos. Habría que desarrollar programas dirigidos, posiblemente bajo los auspicios de la Secretaría y de común acuerdo con los Estados miembros. La Delegación se declaró dispuesta a participar en este debate sobre el alcance exacto del estudio. En relación con el documento SCP/17/4, la Delegación subrayó la importancia de una colaboración entre la Academia de la OMPI y la Federación de Rusia, con particular referencia a una escuela de verano de San Petersburgo especializada en temas contemporáneos relacionados con el Derecho de patentes, incluyendo la patentabilidad de los medicamentos y la tecnología médica. Hoy día los académicos están desempeñando un papel muy importante en el campo de la salud pública y los derechos de propiedad intelectual; pues bien, dicha escuela de verano ofrece a los expertos una excelente oportunidad para reunirse e intercambiar información en materia de salud pública.

118. La Delegación de Suiza comenzó diciendo que a su juicio la propuesta conjunta del Grupo Africano y del DAG sugiere que la protección de la propiedad intelectual produce un impacto negativo sobre la disponibilidad de medicamentos y por ende sobre la salud. Partiendo de esta base, según cree entender, la propuesta implica que la protección de los derechos de propiedad intelectual en general (y de las patentes en particular) representa un obstáculo para el acceso a los medicamentos. La Delegación no comparte este punto de vista. En su opinión ocurre todo lo contrario: el sistema de patentes representa un incentivo crucial para que las empresas farmacéuticas inviertan en la investigación y desarrollo (I+D) de nuevos medicamentos y vacunas. Al conceder a los titulares de patentes el derecho exclusivo de explotar comercialmente sus invenciones durante un período limitado, el sistema de patentes permite a los titulares de derechos recuperar sus inversiones en el desarrollo del medicamento obteniendo un beneficio que podrá ser a su vez reinvertido en nuevas innovaciones, creando así incentivos para la I+D, que resulta especialmente costosa en el campo de los productos farmacéuticos. Los derechos de propiedad intelectual desempeñan una función esencial en la innovación para la salud pública y en el acceso a largo plazo a medicamentos nuevos y más eficaces. Básicamente, las preocupaciones de salud afectan a todas las personas; y todas las personas desean tener acceso a los mejores medicamentos posibles; y por lo tanto las posiciones entre los Estados miembros no son tan diferentes como se piensa. Aunque su función consiste esencialmente en estimular la I+D de medicamentos nuevos y más

eficaces a largo plazo, el sistema de patentes es por su misma naturaleza un instrumento monopolístico a corto plazo. La propuesta conjunta del Grupo Africano y del DAG ha depositado un mayor énfasis sobre el corto plazo. Aun deplorando los problemas suscitados, la Delegación prefiere enfocar la cuestión desde una perspectiva sistémica y a largo plazo. Si un sistema de patentes es hostigado a corto plazo, por ejemplo utilizando sistemáticamente las flexibilidades existentes, un sistema fundamental de incentivación a largo plazo se destruirá, lo que podrá acarrear una penuria de I+D para medicamentos nuevos y más eficaces que permitan combatir los desafíos sanitarios del futuro. Habida cuenta de que el tema de las patentes y la salud es objeto de debates en otros foros (en particular la OMS), la Delegación expresó su preocupación ante la duplicación de esfuerzos en el SCP. La Delegación también expresó su disconformidad con los supuestos subyacentes a la propuesta, toda vez que un mercado económicamente viable combinado con el incentivo de la protección de patente produce un flujo constante de innovación. Por lo que respecta al fenómeno de las enfermedades desatendidas, la insuficiencia de los incentivos de mercado es el factor determinante que ha causado la escasa innovación ante la situación de acceso insuficiente a los medicamentos. Por esta razón, la Delegación advirtió que la reducción (o incluso supresión) de la protección de patente a través de la expansión de las flexibilidades no subsanaría el acceso insuficiente a los medicamentos, sino que antes al contrario la agravaría. Señaló asimismo que también se necesita una innovación constante para afrontar los desafíos sanitarios y enfermedades actuales y futuros. En su opinión, las patentes forman parte de la solución del problema de acceso; por lo tanto, los supuestos subyacentes a la actual propuesta son necesariamente engañosos y probablemente incorrectos. La Delegación observó que las patentes no dan derecho a facturar automáticamente un precio determinado, ya que en muchos países los precios de ciertos fármacos que están aún protegidos por patentes son administrados y, por ejemplo, incluidos en un plan de reembolso de la sanidad pública. La Delegación explicó que la disponibilidad o falta de acceso a los medicamentos depende también de ciertas importantes condiciones de mercado, como son las normas de adquisición del gobierno, los aranceles aduaneros, las cadenas de suministro y la eficiencia de los productores. En consonancia con su perspectiva a largo plazo, la Delegación se mostró disconforme con el juicio expresado en la propuesta, según el cual el uso de licencias obligatorias incrementaría el acceso a los medicamentos. En efecto, la mejor manera de solventar los problemas agudos de orden sanitario no es socavar los cimientos del sistema de incentivos a largo plazo que canaliza un volumen de inversiones suficiente para producir medicamentos para el tratamiento de nuevas enfermedades. Si bien las licencias obligatorias son uno de los medios de que se dispone para contrarrestar una posible escasez de medicamentos, conviene utilizarlas sólo con carácter excepcional para no desvirtuar todo el sistema de incentivos. Ciertamente es que, en principio, la decisión de conceder una licencia obligatoria constituye una réplica legítima y legal a una serie de peligros sanitarios; pero la Delegación está convencida de que las licencias voluntarias son el mejor medio para granjear acceso expedito a los medicamentos importantes gracias al aumento de la capacidad de producción y de la producción efectiva. La Delegación explicó también que otra ventaja de las licencias voluntarias estriba en que el nuevo fabricante contará con la ayuda del fabricante original, quien puede garantizar mediante la transferencia de conocimientos especializados la inocuidad y elevada calidad de los productos. Un uso sistemático de las flexibilidades de los ADPIC, por ejemplo el recurso a las licencias obligatorias, minaría el sistema internacional de propiedad intelectual y por ende erosionaría el incentivo económico ofrecido para canalizar inversiones del sector privado hacia la I+D de medicamentos nuevos y más eficaces. Cuando no se investigan ni desarrollan medicamentos innovadores no hay nada que pueda ser objeto de una licencia obligatoria durante una crisis de salud pública, ni tampoco hay nada que pueda ser copiado por un fabricante genérico tras la expiración de la protección de patente. Por todo ello, la Delegación pronosticó que a largo plazo disminuirá el acceso a los medicamentos, con el consiguiente menoscabo de la capacidad de los gobiernos para plasmar en la práctica el derecho a la salud. La Delegación no ve pues cómo el Comité podría emprender trabajos en materia de patentes y salud pública sobre la base de la propuesta

contenida en el documento SCP/16/7. Por lo demás, la Delegación estimó que el CDIP es dentro de la OMPI el foro más adecuado para hacerse cargo de esta cuestión. Podrían emprenderse estudios en el CDIP y el Comité podría continuar la discusión para decidir si es preciso adoptar ulteriores medidas. La Delegación concluyó recordando que en caso de que se emprendan en el seno de la OMPI trabajos sobre el tema de las patentes y la salud será muy importante tener en cuenta la perspectiva a largo plazo que es indispensable para obtener una visión completa y equilibrada de la situación.

119. La Delegación del Japón respaldó la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B. Señaló que la propuesta realizada por el Grupo Africano y el DAG no contempla la posibilidad de que el sistema de patentes tenga un impacto positivo en el ámbito de la salud. Por lo tanto, en su opinión, esta propuesta no es lo suficientemente equilibrada. Si bien admitió la necesidad e importancia de abordar las cuestiones de salud, la Delegación indicó que, en general, los estudios sobre las licencias obligatorias o el agotamiento de los derechos ya se han realizado en virtud del punto del orden del día sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Asimismo, en relación con el documento SCP/17/4, la Delegación dijo que la OMPI ha llevado a cabo muchas actividades de asistencia técnica. Además, indicó que otras organizaciones internacionales, como la OMC y la OMS, no sólo han abordado estas cuestiones sino que han colaborado con la OMPI, y expresó preocupación por la posibilidad de que se esté duplicando el trabajo. Señaló que los derechos que confieren las patentes no son la causa principal de los problemas en el ámbito la salud a escala mundial y no obstaculizan el acceso adecuado a los medicamentos. Más bien, en su opinión, los retrasos en lo que respecta al establecimiento de sistemas de higiene ambiental, la gestión insuficiente de la calidad de la medicina y la gestión inadecuada de los sistemas sanitarios, que son factores externos al sistema de patentes, también han tenido un gran impacto en las cuestiones de salud. Habida cuenta de que estos otros factores, antes que el sistema de patentes, son los que actualmente tienen mayor impacto en las cuestiones de salud a nivel mundial y que los aspectos de desarrollo internacional están muy relacionados con la salud pública, la Delegación instó al Comité a reflexionar sobre el foro apropiado para debatir estas cuestiones. Debido a que existen muchas enfermedades para las que no existe un tratamiento efectivo, queda claro que se necesitan nuevos medicamentos tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Indicó que debido a que desarrollar nuevos medicamentos es complicado y representa un trabajo duro, que requiere mucho tiempo y dinero, proporcionar incentivos a los inventores es una medida razonable para conseguir una medicina eficaz, que aún no existe. A este respecto, la Delegación señaló que la utilización del sistema de patentes podría ser una medida razonable para alcanzar ese objetivo.

120. La Delegación de España apoyó la declaración realizada por la Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Respecto de los comentarios que había presentado, la Delegación indicó que, en relación con el estudio sobre las licencias obligatorias, el SCP tiene que evitar que se duplique el trabajo que ya ha realizado sobre excepciones y limitaciones en base a la propuesta del Brasil. La Delegación señaló que, por ejemplo, el cuestionario ya incluye preguntas sobre esta cuestión. Además, expresó preocupación acerca de los posibles riesgos de duplicación de la labor llevada a cabo por el CDIP, en particular con las actividades descritas en los documentos CDIP/5/4 y CDIP/7/3. Asimismo, la Delegación señaló que en la última sesión del CDIP se presentó el futuro programa de trabajo sobre las flexibilidades en el sistema de P.I., que incluye: i) la asistencia técnica proporcionada a solicitud de los Estados miembros; ii) la celebración de varios seminarios sobre esas cuestiones, y iii) una base de datos dedicada a esas flexibilidades así como artículos en la página Web de la OMPI sobre experiencias con flexibilidades. En su opinión, debería evitarse duplicar este programa de trabajo. Acto seguido, la Delegación hizo referencia al examen de los beneficios que conllevaría la divulgación obligatoria de las DCI en el resumen o título de patente. Indicó que esa divulgación no es posible para las solicitudes

relativas a productos nuevos, ya que, por definición, las DCI de esos productos nuevos no pueden conocerse en la OMS y no se puede incluir el nombre genérico, que se establece años después cuando se autoriza la gestión de la comercialización de los productos farmacéuticos. La Delegación dijo que, en su opinión, si esas DCI pueden incluirse posteriormente en las bases de datos, resultará útil identificar el producto médico genérico que es objeto de una determinada patente. Expresó satisfacción por los aspectos substantivos en materia de legislación de patentes de la propuesta. Asimismo, respaldó la realización de un estudio sobre los diversos tipos de reivindicaciones que utilizan fórmulas similares a la reivindicación Markush. La Delegación observó que dicha práctica ya ha planteado dificultades a las oficinas de patentes, como, por ejemplo, clasificar una solicitud de patente con arreglo a la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) debido al gran número de ejemplos que se incluyen en la reivindicación y búsqueda en el estado de la técnica a fin de determinar la novedad y la actividad inventiva. Si bien las oficinas de patentes intentan hacer frente a estas dificultades utilizando el concepto de unidad de la invención, la Delegación señaló que a fin de no retrasar o limitar la investigación en el ámbito farmacéutico, y en particular, debido a sus especificidades, aceptan esas solicitudes de patente, lo cual puede generar importantes complicaciones y dificultades. La Delegación indicó que uno de los motivos por los que se producen situaciones de este tipo es la naturaleza específica de la innovación en el ámbito farmacéutico, a saber, a menudo transcurre un largo periodo de tiempo entre el inicio de una investigación y la comercialización del producto final – algunas veces unos 12 años o más – y también el principio del primero en presentar la solicitud en virtud del sistema de patentes. En su opinión, habida cuenta de la situación, las empresas farmacéuticas innovadoras tienen que tomar una decisión en relación a cuándo debe solicitarse la protección por patente. Si esas empresas no solicitan las patentes de una forma relativamente rápida, corren el riesgo de que terceras partes las soliciten antes. Sin embargo, en dicha etapa temprana, tienen que hacer frente a una gran incertidumbre en relación con los productos que podrán sacarse al mercado. Además, en su opinión, se trata de una cuestión a la que también tienen que hacer frente las empresas innovadoras a partir del momento en que llevan a cabo la búsqueda del estado de la técnica, y los titulares de patentes es posible que se desalienten cuando terceras partes presentan solicitudes de patente, por ejemplo en relación con ciertas sustancias que se incluyen en la reivindicación genérica. Además, la Delegación señaló que también existen problemas en lo que respecta a que los tribunales hagan cumplir los derechos relacionados con las patentes cuando otros pueden reivindicar que cierta información de un producto ya se ha divulgado en miles de documentos técnicos diferentes o cuando un titular de patente debe demostrar que la descripción es apropiada. Por consiguiente, la Delegación propuso que la Secretaría, junto con los Estados miembros, lleve a cabo un estudio objetivo e imparcial sobre las prácticas de cada Estado miembro en relación con dichas reivindicaciones. En su opinión, ese estudio serviría para mejorar la forma en que las oficinas de patentes tratan las reivindicaciones en las solicitudes de patente.

121. La Delegación de Zimbabwe hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG. Indicó que varias delegaciones, especialmente de países desarrollados, han recordado sistemáticamente al Comité que la OMPI sólo debería abordar las cuestiones a las que pueda aportar un valor añadido y en relación con las que tenga conocimientos. En su opinión resulta prácticamente imposible debatir cuestiones relacionadas con los medicamentos o la salud sin debatir la cuestión de las patentes. Dijo que, durante mucho tiempo, deliberadamente o involuntariamente, se ha distorsionado esta cuestión. Señaló que aunque no cuestiona los derechos de los titulares de patentes, considera que hay que equilibrar esos derechos con el interés público. En el contexto de las patentes y la salud pública, el interés público se centra en el acceso y la asequibilidad de los medicamentos para la población de los países en desarrollo. Esto lleva a que se plantee la cuestión de cómo conseguir medicamentos protegidos por una patente o cómo puede innovarse si no se recurre a las patentes. La Delegación indicó que el Grupo Africano y el DAG han

presentado una propuesta conjunta a fin de responder a esas cuestiones. Señaló que la OMPI, que se encuentra a la cabeza de las organizaciones que se ocupan de la P.I., participó de manera destacada en las deliberaciones, y la adopción en 2008, de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la OMS. Según la Delegación, dicha Estrategia es el resultado de la cooperación entre diferentes organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades que también aportan claridad sobre la función que ha de desempeñar cada organismo en el marco de su mandato y ámbito de competencia respectivos. Por consiguiente, la Delegación opinó que el Comité debería tener en cuenta las disposiciones pertinentes de la Estrategia mundial y plan de acción a fin de mejorar su labor en el ámbito de las patentes y la salud. El programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y el DAG debería considerarse como el primer paso hacia adelante. La Delegación reconoció que es necesario evitar la duplicación innecesaria del trabajo realizado en otros comités y foros. Señaló que el hecho de que se trate del “Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes” debe llevar a que este Comité se considere capacitado para debatir la cuestión de “las patentes y la salud”, y que en él se debería abordar la cuestión de la interconexión entre las patentes y la salud. Según la Estrategia mundial y plan de acción, la OMPI desempeña una función en relación con los elementos siguientes: i) dar prioridad a las necesidades en materia de I+D; ii) promover la investigación en materia de desarrollo; iii) crear y mejorar la capacidad de innovadora; iv) la transferencia de tecnología, y v) la utilización y gestión de la P.I. para contribuir a la innovación y la promoción de la salud pública. La Estrategia indica claramente que la OMPI colaborará con otros organismos especializados y organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr progresos en estas cuestiones. La Delegación no ve dónde podría producirse una duplicación. En el marco de la Estrategia la OMS no tiene mandato alguno para orientar las acciones de la OMPI. Son los Estados miembros de la OMPI, a través del SCP, los que tienen el mandato de dirigir las acciones de la OMPI en este ámbito. De no ser así, en su opinión, la Estrategia sería simplemente un documento para los archivos. Las delegaciones expresaron el deseo de recibir información de la OMPI sobre su claro plan de trabajo para aplicar dicha Estrategia, por ejemplo, llevando a cabo, entre otras cosas, lo siguiente: i) mejorar las capacidades de innovación con arreglo a las necesidades de los países en desarrollo; ii) desarrollar nuevos modelos en materia de salud que tengan éxito en la generación de capacidades de innovación; iii) desarrollar programas de incentivos para la innovación en materia de salud; iv) establecer programas para la innovación en el ámbito de la salud; y v) la transferencia de tecnología y la producción de medicamentos en los países en desarrollo. La Delegación estuvo plenamente de acuerdo con la Delegación de Egipto respecto a que los Estados miembros tienen que otorgar a la OMPI el mandato de dar seguimiento a las conclusiones alcanzadas en otros órganos de las Naciones Unidas y aplicarlas. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de entender la manera en que la OMPI ha integrado estas conclusiones en los programas existentes, incluida la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación concluyó su intervención dando las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por señalar a la atención del SCP que hay patentes disponibles para los medicamentos esenciales de *Medicines Patent Pool*, la mayor parte de los cuales aún tienen que ponerse a prueba. Recordó que, sin embargo, no resulta fácil conseguir patentes para la última generación de medicamentos. Por ejemplo, todos sabemos que muchos virus, incluidos los del paludismo y la tuberculosis, tienden a adaptarse y a resistir la cura con medicamentos. Al desarrollar una nueva generación de medicamentos, induciría a error indicar que todos los medicamentos esenciales para esas enfermedades están disponibles en el dominio público. La Delegación instó a que esta cuestión se contemple de forma global en el contexto de la cadena de suministro y distribución de medicamentos, que incluye esencialmente la I+D.

122. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó las intervenciones realizadas por las Delegaciones de Suiza y el Japón, especialmente en relación con los efectos positivos del sistema de patentes sobre los medicamentos y su obtención. Afirmó

que, tal como se refleja en la Declaración de Doha de 2001, los Estados Unidos de América respetan firmemente el derecho de los países a proteger la salud pública y, en particular, a promover la disponibilidad de medicamentos para su población. Dijo que la propuesta sobre patentes y salud es importante y oportuna. Sin embargo, también afirmó la importancia de los derechos de P.I. para promover la salud pública, y señaló que no cree que el uso de las flexibilidades en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC sea suficiente para promover la salud pública. En relación con los elementos específicos de la propuesta, la Delegación agradeció a la Delegación de Sudáfrica su contribución al documento SCP/16/7 y acogió con agrado el debate sobre la relación entre las patentes y la salud pública, como parte del amplio examen de los elementos que determinan la disponibilidad de medicamentos seguros, eficaces y efectivos. La Delegación insistió en que el debate tiene que ser equilibrado y abordar tanto los efectos negativos como los efectos positivos que tiene sobre la salud pública la utilización de las flexibilidades, incluso sobre el desarrollo de nuevos medicamentos, la distribución de los medicamentos, y sobre la transferencia de tecnología sanitaria hacia los países en desarrollo. En su opinión, los estudios propuestos también tienen que incluir otros factores que no están relacionados con las patentes pero repercuten en la disponibilidad de medicamentos, tales como la falta de infraestructuras y de conocimientos. Dijo que hay que examinar y cuantificar la importancia de esos factores ajenos a las patentes a fin de evaluar el impacto potencial de las patentes, si lo hubiere, sobre la disponibilidad de medicamentos. Estimó que podría ser más productivo examinar las prácticas idóneas y las soluciones prácticas para superar todas las barreras y que esto podría llevar a que haya más medicamentos disponibles. En relación con el segundo elemento de la propuesta, el intercambio de información, la Delegación apoyó la realización de reuniones destinadas a intercambiar experiencias, siempre que estén abiertas a todos y sean equilibradas. En su opinión, en el debate deberían tratarse los derechos conferidos por las patentes como incentivos para la I+D y la transferencia de tecnología, y examinarse la manera en que cuestiones ajenas a las patentes afectan a la salud pública y la disponibilidad de medicamentos, todo ello teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias existentes. Además, la Delegación señaló que las reuniones destinadas a intercambiar experiencias deberían estar abiertas a los representantes de la industria farmacéutica que pueden exponer las múltiples y diversas experiencias que están llevando a cabo para promover la disponibilidad de medicamentos. Asimismo, en los debates deberían examinarse las cuestiones ajenas a las patentes que repercuten en la disponibilidad de medicamentos y podrían centrarse en el impacto de las infraestructuras eficientes y de las barreras comerciales, tales como los regímenes reglamentarios discriminatorios y faltos de transparencia, en los problemas relacionados con la disponibilidad de medicamentos, en el impacto de los medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma sobre la salud pública y, especialmente, en la disponibilidad de medicamentos genuinos que permitan salvar vidas. En principio, la Delegación respaldó la propuesta de crear una base de datos sobre la situación de las patentes. Sin embargo, las patentes tienen un efecto limitado sobre la disponibilidad de medicamentos. Por lo tanto, la utilidad de una base de datos de ese tipo para mejorar el acceso a la asistencia sanitaria podría ser limitada. Además, la Delegación señaló que es difícil crear una base de datos que contemple todos los pasos posibles que pueden tener que darse para cambiar la situación de una patente, por ejemplo, a causa de los litigios, la concesión de licencias o de otros factores. La Delegación señaló preocupación acerca del alto coste para los Estados miembros o para la OMPI de la creación o mantenimiento de dicha base de datos. En relación con la ponencia del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Delegación se mostró reacia a incluir esa ponencia en el programa del SCP porque el Relator no es experto en patentes. Sin embargo, dijo que si la ponencia se tuviera que realizar, debería ser equilibrada e incluir los efectos positivos de las patentes sobre el desarrollo de nuevos medicamentos y sobre la disponibilidad de medicamentos. En relación con el tercer elemento de la propuesta, asistencia técnica, la Delegación indicó que no lo apoya porque el SCP no tiene el mandato de ofrecer ese tipo de asistencia técnica. La Delegación no apoyó la extensión del programa de trabajo del SCP más allá

de su mandato y, en particular, dijo que se opone a que se “usurpe” o duplique el trabajo que se está realizando en la OMC y la OMS. En su opinión, el programa propuesto no entra dentro del mandato de la OMPI ya que se pide al SCP que se pronuncie sobre la legalidad de determinadas flexibilidades, y esta función es competencia de la OMC. La Delegación consideró que la asistencia técnica de la OMPI responde a la demanda, y que un enfoque de “talle único” de todas las flexibilidades no es adecuado. Dijo que las flexibilidades sólo son eficaces cuando se adaptan cuidadosamente a la situación existente en un determinado país. La Delegación reiteró que esta cuestión debería debatirse como parte de una amplia investigación de los factores que influyen en la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces. Con ese espíritu, la Delegación expresó su voluntad de contribuir a este debate presentando una propuesta y expuso algunos de los aspectos de su propuesta. Señaló que entre las cuestiones de salud pública que enfrentan los países en desarrollo y los PMA figuran las enfermedades desatendidas, la propagación de la tuberculosis, la malaria y el VIH/SIDA, así como la disponibilidad de medicamentos para tratar éstas y otras enfermedades. Sin embargo, en su opinión, no se puede dar solución a ninguno de esos problemas únicamente por medio de las flexibilidades relativas a los derechos conferidos por las patentes, y, en particular, no pueden resolverse mediante el uso masivo de licencias obligatorias. Por el contrario, el hecho de que la protección mediante patentes no sea eficaz es uno de los factores que impide que los pacientes más necesitados de los países en desarrollo y PMA tengan acceso a los medicamentos apropiados. La Delegación hizo hincapié en que el debilitamiento en ciertos mercados de los derechos conferidos por las patentes a los investigadores y fabricantes del sector farmacéutico no sólo elimina o disminuye el incentivo para desarrollar nuevos medicamentos, sino que también impulsa a los fabricantes a no poner a disposición de esos mercados los medicamentos ya desarrollados. Asimismo, la Delegación señaló que, además de la divulgación detallada que se ofrece, por ejemplo, en una patente, para utilizar con buenos resultados una tecnología para la fabricación de medicamentos a menudo se requieren conocimientos técnicos y otros conocimientos especializados. En su opinión, debido a que recurrir a una licencia obligatoria o a mecanismos no voluntarios no propiciará la colaboración del propietario de la patente, al beneficiario de la licencia obligatoria quizá no le resulte fácil fabricar con éxito el medicamento. Por lo tanto, concluyó diciendo que el debilitamiento de la protección por patente de los medicamentos innovadores no es un enfoque productivo para la asistencia sanitaria, debido a que muchos otros factores, además de las patentes, inciden de manera más directa en la disponibilidad de medicamentos. Indicó que, si bien aproximadamente el 96% de los medicamentos de la lista de medicamentos esenciales de la OMS no están protegidos por patente, en muchos mercados su disponibilidad es limitada, especialmente en los países en desarrollo y los PMA. Por consiguiente, en su opinión, hay otros elementos, ajenos a la protección por patente, que limitan la disponibilidad de esos medicamentos. La Delegación subrayó la importancia de llevar a cabo un examen completo del tema de las patentes y la salud tomando también en consideración esos otros elementos ajenos al sistema de patentes que inciden en la disponibilidad de medicamentos. Se trata de un paso necesario para cuantificar de forma adecuada la incidencia de las patentes, si la hubiere, en la disponibilidad de medicamentos. La Delegación estimó que si se estudian la disponibilidad de los medicamentos y los motivos por los cuales hay medicamentos no patentados que no llegan a los pacientes es posible determinar el efecto potencial, si lo hubiera, del sistema de patentes en la disponibilidad de medicamentos y qué factores ajenos a las patentes frenan su disponibilidad. Señaló que en lugar de explotar las flexibilidades en materia de patentes que ponen en peligro los incentivos, a saber, los incentivos para innovar, hay que inspirarse en los ejemplos siguientes que ilustran algunas iniciativas que son más eficaces para promover el desarrollo de medicamentos y su distribución en los países en desarrollo y PMA: consorcios de patente, como el *Medicines Patent Pool*, los precios diferenciados, programas de licencias y financiación nuevos y voluntarios, como, por ejemplo, el consorcio de investigación en la OMPI, a saber “*WIPO Re:Search*”, mecanismos mundiales de financiación, compromisos de mercado avanzados y otras iniciativas. La Delegación respaldó los esfuerzos por poner freno al comercio de

medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma. Esos medicamentos no han recibido la aprobación de medicamentos seguros y eficaces en el marco de un sistema reglamentario y resultan peligrosos para tratar las enfermedades de los pacientes y de hecho pueden contribuir a empeorar la situación de éstos. La proliferación de medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma interfiere en la distribución de medicamentos genuinos, patentados y genéricos, puesto que los pacientes se ven abocados de manera engañosa a tomar medicamentos falsificados. Por consiguiente, el programa de trabajo propuesto debería abordar en qué medida la presencia en el mercado de medicamentos falsificados obstaculiza la disponibilidad de medicamentos genuinos, tanto genéricos como patentados. Para contribuir a este importante debate, la Delegación propuso los siguientes elementos de un programa de trabajo a fin de que sean considerados por los Estados miembros del SCP: i) Invitar a la OMS a que presente una ponencia ante el SCP sobre la disponibilidad de medicamentos genéricos en los países en desarrollo y PMA, las barreras distintas de las de las patentes que hacen difícil disponer de medicamentos seguros y eficaces y el efecto de los medicamentos falsificados, genéricos y patentados, en la disponibilidad de medicamentos adecuados. Esta exposición contribuirá a situar en su contexto el efecto que pueden tener las patentes en la disponibilidad de los medicamentos, en comparación con el que tienen otros factores; ii) Realizar un estudio exhaustivo sobre la incidencia positiva de los sistemas de patentes en el suministro a los países en desarrollo y los PMA de medicamentos que salvan vidas. En el estudio se evaluará la función de la protección por patente a la hora de proporcionar incentivos a la investigación y al desarrollo que den lugar a medicamentos innovadores y para promover las transferencias de tecnología necesarias para que esos países puedan disponer de medicamentos genéricos y patentados; y iii) Realizar un estudio exhaustivo para examinar la disponibilidad de medicamentos que salvan vidas y que no están protegidos por patentes, y las razones de que no estén disponibles. Al determinar cuáles son los factores que afectan a la fabricación y disponibilidad de medicamentos que no guardan relación con las patentes se contribuirá a determinar qué efecto, si lo hubiere, tienen las patentes en la disponibilidad de los medicamentos. Un factor importante que ha de examinarse en este estudio es el efecto de los medicamentos falsificados, que eluden los regímenes reglamentarios y de observancia establecidos para velar por la seguridad de esos medicamentos. La Delegación señaló que la disponibilidad de medicamentos seguros y eficaces constituye un problema que tiene numerosas facetas y que incide en muchas esferas del derecho, la política nacional, la infraestructura física y determinados factores sociales, educativos y económicos, por citar sólo algunos. En su opinión, sólo se podrá realizar un análisis con conocimiento de causa acerca de la manera en que el sistema de patentes influye o no en la disponibilidad de los medicamentos si se llegan a comprender esos otros factores de influencia. La Delegación aclaró que no se prevé que el SCP tome medidas sobre cuestiones que no están relacionadas con las patentes, ya que no entran dentro de su mandato. Sin embargo, en su opinión, sería útil para el Comité comprender de qué manera encajan sus actividades en el marco general de los factores que influyen en el acceso a los medicamentos.

123. La Delegación de la India hizo suya la propuesta de la Delegación de Sudáfrica. Asimismo, tomó nota de algunos planteamientos serios realizados en las plataformas de la OMPI para resolver esta importante cuestión. En el CDIP, la Delegación también apoyó la propuesta que figura en el documento SCP/16/9. Manifestó su respaldo a la importante labor que la OMPI realiza en el ámbito de la salud. Propuso que este ámbito se refuerce en el marco de las actividades de la OMPI. La Delegación dijo que espera que la labor futura de la OMPI en el ámbito de la P.I. y la salud contribuya al aumento de la calidad de dicho trabajo. Reiteró que las patentes deberían utilizarse para cubrir esas cuestiones en los PMA. Indicó que, junto con otros países con el mismo enfoque, la India es uno de los países que contribuyen más a la Declaración de Doha. La Ley de patentes de la India se enmendó en 2005 y muchas de sus disposiciones están vinculadas con la salud pública. La Delegación dijo que uno de los principales objetivos de la Ley, tal como se establece en su artículo 8, es que las patentes que se conceden en la India no frenen los avances en

materia de la salud pública y que esas patentes se concedan para que se pongan a disposición medicamentos a precios abordables y no se limite el desarrollo de productos patentados. El artículo 3 d) de esa Ley permite frenar la “perpetuación” de patentes, a saber, evitar que haya productos patentados “con mucha historia” antes que facilitar que se patenten tratamientos médicos con nuevas propiedades o nuevos usos de una sustancia conocida. La Delegación señaló que las patentes concedidas están sujetas a algunas limitaciones, y que incluso si la patente es válida hay que realizar un examen. Además, explicó que pueden concederse licencias exclusivas a fabricantes de la India que con arreglo al artículo 92 a) prefieren exportar a otros países medicamentos para los que se han concedido licencias. La Delegación dijo esperar que la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica progrese.

124. La Secretaría ofreció una actualización de las actividades llevadas a cabo por la OMPI, o por esta Organización en colaboración con la OMS, la OMC y otros interlocutores, y, especialmente, por la División de Desafíos Mundiales. En relación con la colaboración trilateral OMS-OMPI-OMC, señaló que, con el transcurso del tiempo, la participación conjunta de estas tres organizaciones en una serie de actividades ha llevado a la organización de una serie de seminarios, conferencias y simposios. La relación de trabajo se apoya en la recomendación 40 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, a saber solicitar a la OMPI que “intensifique su cooperación en cuestiones relacionadas con la P.I. [...] con los organismos de las Naciones Unidas”, y ha dado lugar a una corporación trilateral informal y práctica. Entre las actividades más destacadas cabe señalar un taller sobre las búsquedas de patentes y la libertad de acción que se llevó a cabo en febrero de 2011, en el que se presentaron a los participantes los conceptos básicos sobre la forma en que las búsquedas de patentes y la libertad de acción van en la misma dirección. Esto ha llevado a que una serie de participantes y otras personas hayan solicitado a la OMPI más información en este ámbito. Se organizó un simposio técnico conjunto, también en colaboración con la OMS y la OMC, en el que se examinó la creciente importancia de la información sobre patentes para la salud pública en relación con las estrategias de libertad de acción, la adquisición de medicamentos, la transferencia de tecnología y el establecimiento de prioridades y mecanismos de búsqueda. En ese contexto de cooperación trilateral, la OMPI, la OMS y la OMC han ido incrementando su contribución mediante sus respectivas actividades de formación. Para ilustrar este hecho, cabe mencionar el Coloquio OMPI-OMC para enseñantes de propiedad intelectual que se celebró en junio y julio de 2011 o el Taller de la OMC sobre propiedad intelectual y salud pública, organizado y llevado a cabo por la Secretaría de la OMC, en colaboración con la OMC y la OMPI, del 10 al 13 de octubre de 2011. Asimismo, la OMS, la OMPI y la OMC han sido consultadas por el Programa de Salud Mundial del Instituto universitario de altos estudios internacionales y del desarrollo para organizar el V Simposio de Alto Nivel sobre la Diplomacia Sanitaria Mundial, “Diez años después de la Declaración de Doha: una agenda para el futuro en la interfaz de la salud pública, la innovación y el comercio: perspectivas para los próximos diez años”. El evento se celebró el 23 de noviembre de 2011 en la OMC. El simposio fue llevado a cabo por el Instituto bajo la égida de la Sra. Ruth Dreifuss, ex Presidenta de la Comisión de la OMS de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, con la participación de los directores generales de la OMS, la OMPI y la OMC y otros destacados oradores de gobiernos, instituciones académicas, el sector privado, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Además, la colaboración más intensa entre las tres organizaciones es el Estudio trilateral sobre “La promoción del acceso y la innovación médica. Intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio” llevado a cabo por las tres Secretarías y que se basa en los conocimientos de las tres organizaciones. Se espera que el estudio finalice a principios de 2012, y se dispone de un esbozo que se distribuyó en la Conferencia Doha +10. Otro programa es el de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación (ARDI). El 13 de octubre de 2011, el ARDI entró a formar parte de integrante de “*Research for Life*”. *Research for Life* es una asociación de los sectores público y privado entre la OMPI, la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Asociación Internacional de Editoriales Científicas, Técnicas y Médicas, la Universidad de Cornell, la Universidad de Yale y diversos interlocutores técnicos, incluido Microsoft. El objetivo de esta asociación es que los países en desarrollo y los PMA puedan acceder gratuitamente o a muy bajo coste a las investigaciones, los datos y las publicaciones, y ARDI se centra específicamente en las ciencias aplicadas y la tecnología. El tercer ámbito es lo que se considera el proyecto insignia de la OMPI, “*WIPO Re:Search*”. El 26 de octubre de 2011, la OMPI puso en marcha *WIPO Re:Search*, Intercambiar innovación en la lucha contra las enfermedades tropicales desatendidas, la tuberculosis y el paludismo. A través de *WIPO Re:Search*, una serie de instituciones de los sectores público y privado se han unido para poner a disposición de una amplia comunidad de investigadores de todo el mundo y también de países en desarrollo activos de P.I. muy valiosos a fin de potenciar las investigaciones que se están llevando a cabo en materia de enfermedades tropicales desatendidas, tuberculosis y paludismo, y para alentar la realización de nuevas investigaciones. La OMS apoya esta iniciativa proporcionando asesoramiento técnico a la OMPI. Se trata de una respuesta directa de la OMPI al CDIP y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que también constituye uno de los fundamentos de ese proyecto. *WIPO Re:Search* se basa en la creencia de que la P.I., los conocimientos y los materiales pueden utilizarse de manera creativa para conseguir más inversiones y aumentar las inversiones existentes a fin de encontrar soluciones sanitarias, especialmente para los países en desarrollo. La participación de las partes en este mecanismo es voluntaria y se proporcionan a los usuarios herramientas nuevas, información nueva, nuevos datos y nuevas licencias que tendrían dificultades para conseguir de no existir este mecanismo. Como tal, *WIPO Re:Search* no tiene ningún impacto sobre el instrumento jurídico o la constitución legal del régimen de patentes sino que más bien ofrece una forma muy creativa de aprovechar de nuevas maneras una valiosa P.I. Permite tanto al sector público como al sector privado, de todo el mundo, compartir y utilizar compuestos, bibliotecas de compuestos que contienen millones de compuestos, resultados científicos inéditos, datos y documentación sobre reglamentación, tecnologías de cribado, tecnologías básicas, licencias en materia de conocimientos especializados, y también licencias de patentes. Éstas se proporcionan a investigadores cualificados e instituciones de investigación de todo el mundo exentas del pago de regalías para la investigación, desarrollo y fabricación de medicamentos y vacunas o para realizar diagnósticos para la lucha contra las enfermedades tropicales desatendidas, la tuberculosis y el paludismo, y con la voluntad de vender esos productos en los PMA exentos del pago de regalías y de negociar el acceso de todos los otros países en desarrollo con arreglo a las condiciones acordadas. Se puede encontrar más información a este respecto en <http://www.wipo.int/research/en/>. Asimismo, la OMPI, junto con sus organizaciones asociadas, está examinando un entorno de recuperación de datos basado en la colaboración y accesible en Internet, que permita acceder a información transparente sobre la situación de las patentes de una serie de medicamentos en determinados países en desarrollo en los que se dispone de esa información. El objetivo de este entorno es mejorar el acceso a información pertinente relativa a patentes de productos que ya están en el mercado. Esta iniciativa sirve de complemento a *WIPO Re:Search*. *WIPO Re:Search* representa, por un lado, una forma de alentar la investigación de nuevos productos a fin de que se pueda acceder a esos productos, y, por otro lado, una nueva iniciativa para estimular un mejor entendimiento de la situación en materia de patentes de los medicamentos existentes a fin de facilitar el acceso a esos medicamentos.

125. El Representante de la OMS proporcionó información actualizada sobre las actividades de su Organización en relación con la salud mundial y la P.I. Dijo que la falta de acceso a los productos médicos existentes sigue siendo uno de los principales problemas sanitarios a escala mundial. Pese los logros alcanzados durante las últimas décadas, cerca de 30.000 niños mueren cada día a causa de enfermedades que podrían tratarse fácilmente si esos niños tuvieran acceso a una base de medicamentos esenciales. Según los datos de 27 países en desarrollo que llevan registros fiables, la disponibilidad

media de medicamentos esenciales en el sector público es sólo del 34 o el 35%. En los últimos años, gobiernos, organizaciones filantrópicas, empresas farmacéuticas y ONG, así como la OMPI han emprendido muchas iniciativas y han intensificado sus esfuerzos para remediar la falta de acceso a los medicamentos. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Existen una serie de elementos clave que determinan el acceso a los medicamentos, a saber, la selección y la utilización racional de éstos, la financiación sostenible, los sistemas sanitarios y de suministro fiables y la disponibilidad. En la medida en que los medicamentos están protegidos por los derechos de P.I., estos derechos sólo son uno de los factores que determinan la disponibilidad de medicamentos. Las actividades de la OMS en el ámbito de la salud pública y la P.I. se centran en la cooperación técnica que incluye la transferencia de tecnología, la creación de capacidades y la formación, y también la asistencia técnica directa a los Estados miembros. El objetivo general de estas actividades es apoyar la aplicación y gestión de la P.I. de una forma que sirva para aumentar al máximo las innovaciones relacionadas con la salud, especialmente para cubrir las necesidades de los países en desarrollo y promover el acceso de todos a esos medicamentos. Tal como ya señaló la Secretaría y han destacado una serie de delegaciones, en el marco de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, que se adoptó a iniciativa de la OMS, las tres organizaciones, OMS, OMPI y OMC, han incrementado sus esfuerzos para coordinar de manera eficaz la labor en el ámbito de la salud pública y la P.I. a fin de utilizar mejor los recursos disponibles y facilitar el cumplimiento más eficaz del programa en las tres organizaciones. En el marco de la cooperación trilateral, las tres organizaciones han iniciado una serie de actividades conjuntas, que incluyen la realización de una serie de simposios técnicos conjuntos a fin de potenciar el diálogo entre ellas y ofrecer una plataforma para el intercambio de información y experiencias que ha sido destacada por la Secretaría. Actualmente, las tres organizaciones están preparando un estudio conjunto "Estudio trilateral sobre La promoción del acceso y la innovación médica. Intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio". Se trata del seguimiento de un estudio publicado en 2002, llevado a cabo por las Secretarías de la OMS y la OMC, que cubrió todos los acuerdos de la OMC y la salud pública. El estudio en curso se ocupa de toda una gama de cuestiones que determinan la relación entre el acceso a los medicamentos y la P.I., incluidas cuestiones relacionadas con las adquisiciones, las prescripciones reglamentarias, el impacto de las tarifas, los mercados, la concesión de licencias voluntarias y los precios diferenciados. Se espera que este estudio esté disponible para la 18ª sesión del SCP. Junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONUSIDA, la OMS ha publicado un informe de políticas sobre las flexibilidades en el Acuerdo sobre los ADPIC a fin de proporcionar acceso al tratamiento del VIH/SIDA. En este documento se ha examinado la manera en que los países pueden utilizar y han utilizado las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC para poder aumentar el número de tratamientos de casos de VIH/SIDA. A fin de proporcionar a los ministerios de salud de los países de la región del Mediterráneo oriental un análisis de las implicaciones que tienen las disposiciones en materia de P.I. para las cuestiones de salud, incluidas las de los acuerdos de libre comercio, la Oficina Regional del Mediterráneo Oriental de la OMS ha publicado una guía en materia de políticas titulada *Public Health Related TRIPS-Plus provisions in Bilateral Trade Agreements*, que se puede encontrar en el sitio Web de la OMS. Tras las negociaciones sobre el marco para una pandemia de influenza, la OMPI y la OMS están estableciendo una panorámica global de las tendencias en materia de patentes en el ámbito de las vacunas, que proporcionará información sobre lo que se está patentando en el ámbito de esa enfermedad, los objetivos y enfoques, quién está patentando, dónde se solicitan las patentes y cómo han cambiado las políticas en materia de patentes con el transcurso del tiempo. Se trata de un muy buen ejemplo de actividad que ni la OMS ni la OMPI pueden llevar a cabo por sí solas, porque para configurar una panorámica de todas las actividades relacionadas con las patentes en el ámbito de las vacunas se necesitan conocimientos en materia de patentes y de salud pública. Se espera que el informe sobre la situación de las patentes se publique a la mayor brevedad en el sitio Web de la OMPI. El Representante señaló que la OMS

también lleva a cabo algunas actividades concretas en el ámbito de la transferencia de tecnología. Ha facilitado la transferencia de tecnología en materia de producción de vacunas contra la influenza a once fabricantes de vacunas de países en desarrollo a fin de ofrecer a esos fabricantes tecnología para vacunas de gérmenes vivos, que es una tecnología específica de producción de vacunas. La OMS ha negociado y adquirido una licencia no exclusiva sobre esta tecnología y el derecho a conceder sublicencias para su utilización, que se han concedido a tres fabricantes de vacunas de países en desarrollo a fin de permitirles iniciar la producción utilizando esa tecnología. En la producción de vacunas, la utilización de menos antígeno por dosis de vacuna permite incrementar el número de dosis y superar las barreras de los conocimientos especializados. La OMS ha facilitado la existencia del centro compartido de transferencia de tecnología de la Universidad de Lausana, y para el desarrollo de tecnologías está utilizando información de las patentes que se solicitan o conceden e información divulgada cuando ni se solicitan ni se conceden patentes. Hasta ahora, esa tecnología se ha transferido a un país en desarrollo, y la OMS está trabajando para transferirla a otro país en desarrollo. Como parte de la colaboración trilateral con la OMC y la OMPI en materia de actividades de formación y creación de capacidades, por primera vez, la OMS impartió formación en un módulo sobre salud pública y P.I. en el marco de una maestría sobre P.I. de la Universidad de África, Zimbabwe. Esto pone de relieve lo eficaz que puede ser la colaboración ya que este programa permite que durante dos o tres días un experto imparta formación sobre salud pública y P.I. en un entorno ya existente en lugar de tener que establecer estructuras paralelas que requerirían invertir muchos recursos. El programa aúna esfuerzos de la OMPI y la Universidad de África y reúne a expertos de las organizaciones pertinentes. Asimismo, la OMS respaldó mucho la organización del taller de la OMS-OMC sobre salud pública que se realizó en Ginebra en 2011. En ese taller se abordaron las disposiciones y flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC que son importantes para la salud pública, así como cuestiones que van desde las adquisiciones hasta las cuestiones normativas y los precios de los medicamentos que, en general, fueron abordadas por expertos de la Secretaría de la OMS. Junto con su oficina regional de Copenhague, la OMS colaboró con la OMPI en la organización de un taller regional sobre P.I. para los países de Europa Central y Oriental y de Asia Central que se llevó a cabo en Viena a principios de 2011. La OMS también ha continuado proporcionando, previa solicitud y en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, apoyo técnico y en materia de políticas a los Estados miembros a fin de favorecer la aplicación y gestión de la P.I. de una forma que sirva para conseguir la máxima información posible en relación con la salud y permita que todos tengan acceso a los medicamentos. En lo que respecta a otras informaciones sobre las actividades llevadas a cabo por la OMS, el Representante invitó a las delegaciones a visitar el sitio Web de la OMS o a tomar nota del informe de la OMS sobre las actividades de cooperación técnica y financiera que se presentó al Consejo de los ADPIC de la OMC en octubre de 2011 (documento IP/C/W/559/Add.1).

126. El Representante de la OMC acogió con agrado la excelente oportunidad que se le brindaba de exponer brevemente las actividades de la OMC en este ámbito. Dijo que diez años después de la Declaración de Doha se han producido numerosos acontecimientos que sirven para recoger los frutos de la experiencia obtenida en la mejora del acceso a las innovaciones médicas y la promoción de éstas en el contexto de dicha Declaración. En particular, estos acontecimientos han confirmado el amplio acuerdo existente respecto a que la situación ha evolucionado de forma positiva desde 2001, entre otras cosas, debido a que: i) La Declaración de Doha ha alcanzado una mayor claridad y certidumbre respecto a la relación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC con la salud pública, en particular, respecto a la relación con la verificación de las flexibilidades que confieren las patentes; ii) la Declaración de Doha ha configurado el marco de la cooperación multilateral en materia de P.I. y salud pública, lo que ha conducido a un aumento de la coherencia de las políticas y de la colaboración y el diálogo a todos los niveles, y iii) ha servido para apoyar a los países en la aplicación y utilización de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, de ser necesario. Tal como señaló el Director General de la OMC en el Simposio

de alto nivel organizado por el Instituto universitario de altos estudios internacionales y del desarrollo de Ginebra, se ha pasado de plantearse la cuestión de la compatibilidad entre la protección por patente y los objetivos de la salud pública a la cuestión de la coherencia entre los dos ámbitos a todos los niveles; i) el debate actual en el marco del SCP se ve apoyado por una mayor sensibilización. Actualmente se entienden mucho mejor las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades que prevé, pero también se reconoce que esas disposiciones tienen que formar parte de las amplias medidas que hay que adoptar a escala nacional e internacional, tal como se expresa en la Declaración de Doha; ii) los problemas se identifican mejor y se tiene una idea más clara de las insuficiencias en el marco global de la salud pública, así como de los problemas de salud pública que requieren más I+D sustantivos. En respuesta a ello, se está realizando un debate en materia de políticas en el que se abordan mecanismos innovadores para financiar la I+D. iii) Información: se tiene una mejor cobertura de la información y un mejor acceso a ella. Ejemplo de ello es la información sobre los precios de los medicamentos y también la información en materia de patentes. Con seguridad esa información puede proporcionar una base sólida para la toma de decisiones fundamentadas y la cooperación. iv) Cooperación: la información ha servido para mejorar significativamente todos los niveles de cooperación y también la coherencia de la cooperación en materia de políticas y el diálogo con el sistema internacional a fin de dar una respuesta efectiva a los desafíos que se plantean en materia de salud pública. En particular, la cooperación trilateral está bien establecida, y se basa en una colaboración efectiva que reconoce las competencias y funciones complementarias que tiene cada organización. El Representante resumió algunas de las cuestiones fundamentales que se examinan en el estudio trilateral: i) la interacción dinámica entre el comercio y la competencia, por ejemplo, las políticas en materia de adquisiciones, la regulación de la calidad y los derechos de P.I. A este respecto dijo que el impacto de esas cuestiones sobre el acceso y la innovación se pone de relieve claramente en el estudio; ii) el impacto cada vez mayor que tienen los acuerdos de comercio fuera de los foros establecidos, no sólo en el ámbito de los derechos de P.I. sino también en otros ámbitos como las reglas en materia de competencia y de adquisiciones, y iii) la emergencia de perspectivas en materia de políticas más amplias y multidisciplinarias, incluida la perspectiva de los derechos humanos. En relación con el acceso, el Representante realizó dos observaciones fundamentales: i) la Declaración de Doha ha facilitado una utilización apropiada de las flexibilidades que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC, y los países han elegido aplicar estas flexibilidades de formas diversas, y ii) la importancia clave de disponer de estrategias efectivas en materia de adquisiciones y estrategias en el ámbito de la competencia así como de reducir las tarifas, lo cual ha recibido el apoyo del Director General de la OMC en el contexto de recoger los frutos maduros en tiempos de dificultades económicas. El estudio examina detalladamente la dimensión de la innovación. Debido a su particular interés para el SCP, el Representante destacó que los principales resultados de estos debates en materia de políticas realmente se han ampliado y se ha pasado del examen limitado de la forma en que las patentes sirven de apoyo a la innovación al examen de los motores fundamentales de la innovación y la eficacia de diversos modelos de incentivos, así como a la mejora de la información en materia de patentes. Se ha producido un cambio de panorama. Una importante actividad de fomento de las capacidades, que se lleva a cabo anualmente y que se realizó por séptima vez en octubre de 2011, por primera vez en estrecha colaboración con la OMS y la OMPI, es el taller de la OMC sobre propiedad intelectual y salud pública. Se trata de un programa especializado destinado a funcionarios gubernamentales de países en desarrollo que se centra en la creación de capacidades a fin de que esos países puedan entender y, por lo tanto, utilizar las flexibilidades para el sector farmacéutico. El taller sirvió para familiarizar a los participantes con los conceptos fundamentales del Acuerdo sobre los ADPIC y otros instrumentos en materia de P.I. y con la forma en que esas disposiciones, incluido el sistema previsto en el párrafo 6, pueden aplicarse en la legislación nacional. Asimismo, en el taller se llevaron a cabo una serie de actividades externas a los ámbitos tradicionales de la P.I. y se abordaron temas como los precios, las adquisiciones, las políticas, la seguridad, la eficacia y calidad de los medicamentos, la transferencia de

tecnología, etc. Además, el Informe anual del Consejo de los ADPIC de la OMC (documento IP/C/W/55) ofrece información sobre las actividades de asistencia técnica de la OMC, incluida información sobre las actividades relacionadas con la salud pública. Un nuevo elemento específico del sitio Web de la OMC es una página Web especial dedicada a las cuestiones de salud. Desde octubre de 2011, se dispone de una serie de modernas notificaciones sobre la utilización del sistema previsto en el párrafo 6 a fin de facilitar la tarea a los Miembros que deseen utilizar el sistema en el futuro. El Representante informó sobre la labor del Consejo de los ADPIC, que es el principal órgano en materia de derechos de P.I. En relación con las patentes, dijo que merece especialmente la pena mencionar el examen anual del funcionamiento del sistema previsto en el párrafo 6. Este punto del orden del día incluye un debate sobre si el sistema ofrece una solución rápida y efectiva a los problemas en materia de salud pública. Se trata de si su función cambiará en el futuro a medida en que se establezca en el sector farmacéutico la protección que se otorga a las patentes de productos, y si la OMC debería llevar a cabo un taller de composición abierta a fin de recoger información de todas las partes interesadas. En este contexto resulta interesante observar que al menos un miembro ha propuesto que, debido a que la utilización de licencias obligatorias resulta difícil, en lugar de ello habría que centrarse en las licencias voluntarias y examinar la cuestión de si la OMC debería elaborar un acuerdo tipo, que después podrían utilizar los países en desarrollo en sus negociaciones con las empresas farmacéuticas. Más allá de este enfoque limitado del examen anual del sistema previsto en el párrafo 6, una interesante evolución desde 2010 lo ha introducido en debates mucho más amplios sobre los elementos que repercuten en el acceso a los medicamentos. En particular, la OMC ha tenido la oportunidad de debatir alternativas a la utilización del sistema previsto en el párrafo 6. Se trata de algo similar a la cooperación trilateral que ha ido más allá de lo que se hacía tradicionalmente (centrarse sólo en los derechos de P.I.), y ha abordado las adquisiciones, la calidad y otros elementos.

127. El Presidente planteó una cuestión al Representante de la OMS acerca de las funciones respectivas que pueden desempeñar la OMPI y la OMC en el marco de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y la situación de la aplicación de esta Estrategia.

128. El Representante de la OMS señaló que en lo que respecta a la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual en 2008 se adoptaron las partes principales del plan de acción y en mayo de 2009 se resolvieron algunas cuestiones abiertas que estaban pendientes. La Estrategia es un plan a medio plazo que se llevará a cabo entre 2008 y 2015, y está compuesta por ocho elementos que comprenden 108 medidas concretas aplicadas por la Secretaría de la OMS, sus Estados miembros y muchas otras partes interesadas. Esas 108 medidas concretas tienen que ser llevadas a cabo por una amplia gama de actores. Todos tienen que asumir la responsabilidad de implementar esas medidas. El Representante señaló que no sabe cuál es el número exacto de recomendaciones que se han dirigido a la Secretaría de la OMS, pero explicó con detalle las medidas en las que se centra la OMS. Una serie de medidas han de ser llevadas a cabo por las tres organizaciones, OMPI, OMC y OMS, y también por otras organizaciones. Se trata de medidas en las que se centra la OMS en el marco de la colaboración trilateral. Después hay muchas medidas que tienen que aplicar los Estados miembros y los gobiernos. Son los gobiernos los que tienen que adoptar iniciativas para llevar a cabo esas medidas. El Representante informó al SCP de que la OMS ha elaborado un instrumento de evaluación que se aplicará de forma experimental en una serie de países. Este instrumento servirá para realizar un análisis de carencias a fin de identificar necesidades concretas de asistencia técnica y la posibilidad de elaborar planes nacionales de aplicación. Además, se realizarán estudios de casos nacionales en colaboración con algunos Estados miembros que ya han adoptado medidas a nivel nacional. En el contexto de la financiación de la investigación en el ámbito de las enfermedades desatendidas, se creó un Grupo consultivo de expertos en financiación y

coordinación para la I+D encargado de examinar propuestas de financiación nuevas e innovadoras para estimular actividades de I+D relacionadas con enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo. Ese grupo de expertos presentará su informe a la próxima Asamblea Mundial de la Salud que se celebrará en mayo de 2012, informe que estará disponible antes de que se inicie dicha Asamblea. Las oficinas regionales de la OMS llevan a cabo otras actividades.

129. La Secretaría enumeró una serie de actividades emprendidas por la OMPI en relación con la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. En septiembre de 2010, la OMPI, a petición de UNITAID, organizó un taller sobre las licencias de *Medicines Patent Pool*. En la Estrategia se hace referencia a la explotación común de la P.I. El tema específico de este taller fue la colaboración con UNITAID, y la emergente *Medicines Patent Pool Foundation* antes de que desarrolle estrategias de concesión de licencias tanto a través de la obtención de licencias por parte de fabricantes de genéricos a fin de alcanzar los objetivos que se han previsto como concediendo licencias a empresas innovadoras a fin de establecer las funciones de validación o el consorcio de patentes. Esta actividad ha sido muy bien acogida y es muy constructiva y dinámica, y además es una buena iniciativa que se inscribe perfectamente en el mandato de la OMPI y los llamamientos en virtud de la Estrategia mundial y plan de acción. Tal como se mencionó anteriormente, *WIPO Re:Search* también está específicamente relacionada con la Estrategia y con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Secretaría se refirió a las recomendaciones 19, 25, 26 y 30 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que están relacionadas con la transferencia de tecnología, la promoción de la utilización de los conocimientos y el acceso a éstos por parte de los países en desarrollo, especialmente por parte de los PMA, y también con alentar a los Estados miembros, especialmente a los países en desarrollo, para que insten a sus instituciones científicas y de investigación a fomentar la cooperación y el intercambio con las instituciones de I+D. En lo que atañe a la Estrategia mundial y plan de acción, se relaciona con su elemento 1, establecimiento de un orden de prioridad de las necesidades de I+D en relación con las enfermedades desatendidas. También incluye el elemento 2 de la Estrategia, promoción de las actividades de I+D y, por último, el elemento 3, creación de capacidad de innovación y mejora de la misma. Algunos miembros de la Secretaría visitaron la Fundación Fiocruz del Brasil, que forma parte de *WIPO Re:Search*. El Representante informó de su contribución a la mejora de las investigaciones que se realizan en otras organizaciones, pero también de las investigaciones que se llevan a cabo y el desarrollo de productos en Fiocruz, en particular, sobre conocimientos especializados en materia de P.I., y plataformas y compuestos tecnológicos, a los que puede acceder desde empresas y desde organizaciones del sector público de otras partes del mundo. Se trata de una expresión muy tangible de las recomendaciones que se realizaron en materia de políticas y para *WIPO Re:Search*, en colaboración con muchas otras partes interesadas.

130. El Representante de la OMC señaló que la cooperación financiera es la principal respuesta al planteamiento de medidas en la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y, en ese sentido, la cooperación con la OMS y la OMPI es especialmente fructífera. Más concretamente, en el Consejo de los ADPIC la OMC tiene un sistema de supervisión de las transferencias de tecnología. Su ámbito es mucho más amplio que el cubierto por la Estrategia, pero es ciertamente útil para los debates sobre la transferencia de tecnología y las obligaciones de los miembros que son países desarrollados en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. La mayor parte de las actividades de la OMC se centran en la aplicación de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC y un elemento que se menciona especialmente en la Estrategia, el llamado sistema previsto en el párrafo 6. Esas actividades de creación de capacidades se centran en datos analíticos, pero también en opciones que están disponibles en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC, y gracias a ellas los países pueden entender mejor la situación y tomar las decisiones más apropiadas para sus objetivos nacionales.

131. La Delegación de Zimbabwe se congratuló por la colaboración entre las tres organizaciones, que ha aclarado y desmitificado la cuestión de la necesidad de evitar la duplicación y el solapamiento de actividades, eliminando de esta forma los miedos expresados por algunas delegaciones. La Delegación observó que el mandato o el principio rector de la colaboración entre las tres organizaciones es la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, que se negoció en la OMS. En el marco de su mandato, la OMS está aplicando las acciones previstas en la Estrategia debido a que durante la negociación sus Estados miembros participaron en el establecimiento de dicha Estrategia. En relación con las actividades emprendidas por la OMPI, que figuran en el documento SCP/17/4, la Delegación señaló que siempre que estas actividades se orienten a la OMPI deberían vincularse con la aplicación de la Estrategia. Respecto del Programa de maestría que la Academia de la OMPI lleva a cabo en la Universidad de África de Zimbabwe, la Delegación indicó que sólo se ocupa de debatir las amplias cuestiones de salud pública un reducido grupo de académicos, que puede que no sean los que toman decisiones en materia de políticas o representan a la sociedad civil. La Delegación dijo que, aunque valora positivamente el Programa, a fin de garantizar que tiene un alcance más amplio en él también deberían participar personas que no pertenezcan al mundo académico. Además, la Delegación señaló que el mandato de encargar un estudio trilateral no está claro. Habida cuenta de que esas tres organizaciones están regidas por sus Estados miembros, la Delegación dijo que agradecería que se le proporcionase más información acerca de los procesos relacionados con encargar un estudio.

132. La Secretaría se refirió al programa 18 del presupuesto por programas del bienio 2010-2011 aprobado por los Estados miembros, en el marco del Programa sobre desafíos mundiales. Las actividades de este programa se cumplen atendiendo a las solicitudes que formulan los Estados miembros, tal como estableció detalladamente el Comité del Programa y Presupuesto (PBC). En 2011, el Programa sobre desafíos mundiales llevó a cabo una serie de debates con el PBC, y lo puso al corriente acerca de las actividades que se enraízan y explican en el programa 18. En ese contexto, se ha establecido el programa de trabajo del programa 18 para 2012 y 2013, y la Secretaría está dispuesta a proporcionar a los Estados miembros todas las actualizaciones y toda la información al respecto. Por ejemplo, antes de poner en marcha *WIPO Re:Search*, se invitó a los Estados miembros a asistir a una reunión informativa oficiosa en la que participaron una serie de delegaciones que recibieron información concreta sobre *WIPO Re:Search* y su funcionamiento. En esa reunión oficiosa los Estados miembros transmitieron a la Secretaría una serie de comentarios constructivos y positivos. Por lo tanto, se consultó a los Estados miembros, oficialmente en el marco del PBC y oficiosamente a otros niveles, incluso mediante consultas del Director General con los embajadores.

133. El Representante de la OMS informó de que su Programa informa a los órganos rectores de la OMS sobre la aplicación de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. El Programa presenta informes al Consejo Ejecutivo de la OMS, así como a la Asamblea Mundial de la Salud, sobre las actividades emprendidas para aplicar la Estrategia, incluidas las actividades en el marco de la cooperación trilateral. En relación con el programa de maestría de la Universidad de África, el Representante, que contribuyó a ese programa, informó de que en él participaron 30 personas de 16 países africanos procedentes de ámbitos muy diferentes, por ejemplo, un diseñador de moda de Ghana, varios funcionarios de oficinas nacionales de P.I., varios funcionarios de los ministerios de justicia de diferentes países, así como personas del sector privado y trabajadores de ONG.

134. El Representante de la OMC señaló que las directrices para la Secretaría de la OMC no sólo provienen de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual sino también de la Declaración de Doha. El Representante señaló que la preparación del estudio trilateral se menciona en el informe

sobre las actividades de la OMC al Consejo de los ADPIC en el contexto de su examen anual. Es bien conocido que a finales del verano de 2011 también se hizo pública información sobre este estudio en una página Web especial sobre la cooperación trilateral. El Representante aclaró que las tres organizaciones no han encargado un estudio sino que están trabajando en ese estudio, que es una extensión de su trabajo diario y forma parte de las amplias actividades de creación de capacidades. Señaló que, a fin de recoger los beneficios de los ámbitos de especialización de las tres organizaciones en relación con el marco general sobre el acceso a la innovación, el estudio está recogiendo y actualizando experiencias prácticas y datos empíricos. Explicó que el objetivo del estudio es apoyar y fundamentar objetivamente los debates en materia de políticas, y que en él no se hacen recomendaciones, ya que esto podría ir más allá del mandato de estas organizaciones.

135. La Delegación del Camerún pidió que se traten las sinergias entre los órdenes del día de las tres organizaciones en cuanto al plazo hasta 2015 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ya que muchos de esos objetivos están relacionados con la salud, especialmente con el VIH/SIDA y las llamadas enfermedades desatendidas como la tuberculosis y el paludismo. Señaló que los resultados y el impacto de las actividades emprendidas dependen de los recursos, las estrategias y el calendario, y solicitó a las tres organizaciones más información sobre esos elementos.

136. El Representante de la OMC señaló que el acceso a los medicamentos no puede limitarse simplemente a cuestiones de P.I. La contribución de las tres organizaciones en el ámbito de la P.I. y la salud pública y los esfuerzos por alcanzar los ODM son limitados. El Representante se refirió al informe del Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, que contiene una sección sobre cuestiones de P.I. y su importancia para conseguir resultados en el ámbito de la salud pública y el acceso a los medicamentos de cara al logro de los ODM. Indicó que la labor realizada por las organizaciones en el ámbito de la P.I. y la salud pública, por ejemplo a través de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, también se integra en el ámbito de los ODM.

137. La Delegación de Egipto acogió con agrado el aumento de la colaboración entre la OMPI, la OMS y la OMC en materia de salud pública y el hecho de que la OMPI esté tomando la iniciativa con arreglo a su mandato y las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación recomendó firmemente que, para continuar la cooperación trilateral sobre las patentes y la salud pública, la reunión informativa de la OMPI, la OMS y la OMC se incluya como un punto permanente del orden del día de las sesiones futuras del SCP. Dijo que la cuestión merece la atención y dedicación sostenida e intensiva del Comité. La Delegación señaló que, aunque, directa o indirectamente, la OMPI ha estado llevando a cabo diversas actividades en el ámbito de la P.I. y la salud pública, esas actividades están un poco dispersas, y no están consolidadas ni integradas. En su opinión, tienen que articularse a fin de lograr los resultados previstos. A este respecto, la Delegación estimó que *WIPO Re:Search* constituye un paso en la dirección correcta a fin de abordar los fallos del mercado, ya que la P.I. y los incentivos para las patentes no son suficientes para que se produzcan los medicamentos necesarios para tratar las enfermedades y salvar vidas humanas. Indicó que le complace ver que diversos actores del ámbito farmacéutico privado apoyan esta iniciativa. Por consiguiente, estimó que deberían hacerse todos los esfuerzos posibles para potenciar y documentar esta iniciativa ampliando su ámbito para cubrir otras enfermedades graves y extendidas que elevan las cargas en materia de salud de los Estados miembros, tales como el VIH/SIDA entre las enfermedades transmisibles. La Delegación se refirió al párrafo 28 del documento, donde la Secretaría de la OMPI ha señalado: "Con frecuencia, los Estados miembros prestan especial atención, en materia de políticas, a la protección de datos de pruebas, ya sea debido a los compromisos generales contraídos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC o a obligaciones más precisas en el marco de acuerdos regionales o bilaterales". La Delegación advirtió a la OMPI que no debería participar directamente o indirectamente en la promoción de las normas en materia de P.I. ni proporcionar asistencia

para la implementación de dichas normas fuera del ámbito del mandato de la OMPI. Agradeció al Representante de la OMS que mencionase que las patentes son fundamentales para determinar la capacidad de acceso a los medicamentos así como los cambios que se han producido en materia de patentes y el estudio que se está llevando a cabo sobre los derechos de patente en relación con las vacunas. La Delegación señaló que es la primera vez que oye hablar de esas destacadas iniciativas y que este importante estudio también podría ampliarse, en una fase posterior, a los medicamentos para el VIH y otras enfermedades transmisibles. La Delegación agradeció al Representante de la OMC su ponencia y dijo que espera que en la octava Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará próximamente se tomen decisiones importantes sobre la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en beneficio de los países en desarrollo y de los países desarrollados. Respecto de la forma de realizar progresos, señaló que la OMPI desempeña una función en la supervisión del mecanismo relacionado con la concesión de protección por patente a las tecnologías en materia de productos médicos. Dijo que la OMC desempeña una función en la supervisión de los acuerdos bilaterales y regionales que contienen cláusulas que van más allá del Acuerdo sobre los ADPIC. Y también indicó que la OMS desempeña una función en la supervisión de los precios de los medicamentos y el acceso a éstos. Por consiguiente, en su opinión, es beneficioso tener en cuenta la posibilidad de realizar más trabajos trilaterales sobre un mecanismo de supervisión integrado, quizá internacional, de las tendencias en materia de patentes, las normas comerciales y la disponibilidad de medicamentos. Dicho mecanismo internacional podría estar en conformidad con lo que se menciona en el párrafo 40 del documento SCP/17/4, en el que se señala que “las tres organizaciones se reúnen regularmente, intercambian información sobre sus respectivos programas de trabajo y discuten y planifican actividades en común en función de las posibilidades de sus mandatos y presupuestos” y que el objeto de esta “colaboración trilateral es contribuir a profundizar la base de información concreta y empírica a fin de asistir a los responsables políticos en el examen de las cuestiones de P.I. relacionadas con la salud pública”.

138. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, acogió con agrado la valiosa información sobre las actividades y iniciativas llevadas a cabo por las tres organizaciones en el ámbito de la salud pública. La Delegación informó a los miembros del SCP acerca de las actividades de la Unión Europea a fin de ayudar a los países desarrollados y los PMA a abordar los problemas de salud pública. La Unión Europea realiza esfuerzos sistemáticos para ampliar el acceso de los países en desarrollo a los medicamentos vitales y para conseguir un equilibrio entre los derechos de P.I. de las empresas farmacéuticas y la necesidad de garantizar que los países que sufren crisis de salud pública puedan disponer de medicamentos. Por ejemplo, en 2003, la Unión Europea adoptó reglas sobre precios diferenciados que impiden exportar a países en desarrollo medicamentos vendidos por empresas farmacéuticas de la UE a precios muy rebajados, pero permiten que las empresas farmacéuticas europeas vendan sus productos a los países en desarrollo a precios inferiores a los que cobran en Europa. En 2002, tras la Declaración de Doha, la UE adoptó el Reglamento (CE) N° 816/2006 sobre la concesión de licencias obligatorias sobre patentes relativas a la fabricación de productos farmacéuticos destinados a la exportación a países con problemas de salud pública sin esperar que entrara en vigor la enmienda correspondiente del Acuerdo sobre los ADPIC. De este modo, la UE ha integrado esta enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC en su legislación regional. La Delegación tomó nota de que, por consiguiente, las empresas farmacéuticas europeas pueden solicitar licencias para fabricar, sin la autorización de los titulares de las patentes, productos farmacéuticos para exportar a países que necesitan medicamentos y que tienen que hacer frente a problemas de salud pública. Asimismo, señaló que el principio de concesión de licencias obligatorias también permite que un país en desarrollo que tiene que hacer frente a una crisis de salud pública, previa consulta con el titular de la patente, conceda una licencia a una empresa nacional, sin la aprobación del titular de la patente, para que importe un medicamento genérico fabricado por una empresa farmacéutica

extranjera. La Delegación señaló que la UE ha establecido un régimen de “excepción Bolar” a través de la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano a fin de promover la producción de medicamentos genéricos y su rápida introducción en el mercado después de que expire la patente pertinente. La Delegación señaló que la UE es uno de los actores fundamentales en los debates sobre la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y los debates intergubernamentales a fin de mejorar el acceso a los medicamentos, la disponibilidad y asequibilidad de recursos humanos para la salud en los países en desarrollo, y que realiza aportaciones auténticas y constructivas al debate de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. Entre 2002 y 2010, la Unión Europea donó 25 millones de euros a países de África, el Caribe y el Pacífico y alianzas de la OMS sobre políticas farmacéuticas, lo que representa una de las acciones globales más conocidas en este ámbito. Actualmente, se está preparando una nueva contribución de 10 millones de euros. La Delegación explicó que el objetivo es desarrollar, aplicar y supervisar políticas nacionales en materia de medicamentos a fin de potenciar el acceso a los medicamentos esenciales, especialmente para problemas de salud prioritarios, garantizar la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos a través de una regulación efectiva de éstos, y mejorar su utilización por parte de los profesionales de la salud y los consumidores de países de Asia y el Pacífico. Indicó que la UE también apoya el desarrollo de productos médicos para luchar a través de diversos mecanismos contra enfermedades relacionadas con la pobreza, por ejemplo a través del Programa de cooperación sobre ensayos clínicos entre los países europeos y los países en desarrollo (EDCTP) o un mecanismo de apoyo directo. De manera bilateral, la UE ha ayudado a mejorar el sistema de adquisición de medicamentos en una serie de países a fin de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos que se producen en esos países y de los medicamentos importados. Por último, la Delegación señaló que la UE es el principal suministrador de recursos para apoyar las políticas sanitarias de los países en desarrollo. Por ejemplo, la UE es uno de los más antiguos y mayores contribuyentes al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo: desde 2002 ha donado 67 millones de euros, y en virtud del programa marco entre 2007 y 2013, ha asignado un total de 6.100 millones de euros a los programas de I+D.

139. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que los gobiernos tienen que aplicar la mayor parte de las 108 medidas en virtud de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. Expresó su deseo de poder hacer como la UE en un futuro y explicar algunas de las acciones llevadas a cabo a escala nacional con arreglo a dicha Estrategia. En relación con la propuesta de que la reunión informativa de las tres organizaciones se convierta en el futuro en un punto regular del orden del día del SCP, la Delegación dijo que, en su opinión, resulta prematuro decidir en este momento sobre un punto del orden del día de este tipo. Señaló que si la reunión informativa se convierte en un punto permanente del orden del día, será importante que todos los gobiernos, como actores principales, expliquen sus medidas de aplicación de la Estrategia mundial y plan de acción. En su opinión, se supone que la OMS, la OMC y la OMPI ayudarán a los Estados miembros a aplicar la estrategia mundial.

140. La Delegación de Bangladesh informó al SCP de que el sistema previsto en el párrafo 6 de la Declaración de Doha, establecido por una decisión de 2003 del Consejo General, prevé un sistema de licencias obligatorias. En su opinión, se trata de una decisión histórica desde todos los puntos de vista. La Delegación señaló que desde agosto de 2003 hasta 2011, sólo se ha producido un ejemplo práctico en materia de licencias obligatorias y pidió al Representante de la OMC que proporcione una explicación o un análisis de esta cuestión.

141. El Representante de la OMC recordó que el debate sigue en curso en el Consejo de los ADPIC y se documenta como parte del examen anual. Las opiniones de los miembros de la OMC divergen. Algunos dicen que el sistema funciona bastante bien, a pesar de que

sólo se haya utilizado una vez. Sin embargo, otros opinan que no funciona debido a que sólo se ha utilizado una vez. El Representante explicó que el motivo por el que este tema se debate en el Consejo de los ADPIC es precisamente para recoger información. Indicó que son básicamente los miembros de la OMC los que disponen de información sobre el funcionamiento del sistema, y que, mientras los miembros de la OMC sigan intentando reunir la información necesaria en el Consejo de los ADPIC, la Secretaría de la OMC no deberá emprender un análisis sobre el funcionamiento del sistema previsto en dicho párrafo.

142. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó la cooperación de las tres organizaciones. Señaló que, habida cuenta de la gran cantidad de información que proporcionan las tres organizaciones, vale la pena examinar la propuesta de la Delegación de Egipto de que se incluya como punto permanente del orden del día del SCP una reunión informativa trilateral y un intercambio de puntos de vista con las delegaciones. La Delegación destacó la importancia de que las tres organizaciones realicen actividades impulsadas por los miembros o siguiendo el mandato encomendado por éstos. A este respecto, dijo que, lamentablemente, en el ámbito de la OMPI los Estados miembros no han ejercido este derecho, y que la Secretaría emprende estas actividades y sólo proporciona información o comentarios en forma de informes bianuales sobre los programas en el PBC. Por lo tanto, la Delegación secundó la propuesta realizada por la Delegación de Egipto, y también la propuesta realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América, y señaló que los Estados miembros tienen que explicar cómo aplican la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.

143. El Presidente recordó a las delegaciones que el hecho de que en la sala hubiera representantes de las tres organizaciones no significaba que el SCP pudiera dar a esos representantes órdenes en cuanto a la aplicación de los mandatos otorgados por los miembros de las tres organizaciones.

144. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dijo estar de acuerdo con el Presidente, y respaldó la declaración realizada por la Delegación de Egipto en relación con la utilidad de las reuniones informativas con representantes de las tres organizaciones. La Delegación destacó la importancia de disponer de información completa y general sobre las actividades de las otras organizaciones. La Delegación convino en que la cuestión del acceso a los medicamentos y la salud no puede contemplarse desde un solo ángulo y que esas tres perspectivas son muy importantes a fin de avanzar en la cuestión del acceso a los medicamentos y para proteger la salud de muchas personas de todo el mundo, especialmente de los países en desarrollo y los PMA.

145. La Delegación de Eslovenia, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, señaló que los datos estadísticos y la experiencia ponen claramente de manifiesto que la protección por patente no es el principal factor que determina la disponibilidad de medicamentos. En su opinión, deben realizarse cambios para que haya más disponibilidad de medicamentos. Estimó que resulta necesario examinar los obstáculos que dificultan el acceso a los medicamentos. Reconoció que un resultado equilibrado en este ámbito debe tener en cuenta los incentivos para descubrir mejores medicamentos que beneficien a todos, y, al mismo tiempo, no obstaculizar los aspectos legítimos de interés público, tales como el acceso a los medicamentos en virtud de condiciones habituales y justas. Dijo que el SCP conoce los continuos esfuerzos realizados por varias organizaciones internacionales, que desde hace tiempo tratan estas cuestiones. Por lo tanto, la Delegación señaló que el SCP no debería duplicar el trabajo realizado y sólo debería centrarse en las cuestiones relacionadas con la P.I. que entran dentro del mandato de la OMPI. Asimismo, indicó que el CEBS considera acertada la propuesta realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América. En su opinión, vale la pena examinar muchos elementos y éstos deberían tenerse en cuenta como base para la labor futura. En particular, la Delegación apoyó plenamente la realización de debates a fondo en relación

con el impacto positivo del sistema de patentes sobre el acceso a medicamentos que sirven para salvar vidas.

146. La Delegación del Canadá dijo que está a favor del derecho de los inventores a beneficiarse de los años de I+D que han sido necesarios para desarrollar medicamentos que ayudan a personas de todas las naciones, sin perder de vista el interés público. En su opinión, a todos interesa que se incentive lo suficiente la búsqueda de terapias novedosas tanto por parte de actores públicos como privados. La Delegación hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Suiza y el Japón respecto a que las patentes no tienen un impacto negativo sobre la salud y que en los países en desarrollo y los PMA los problemas de acceso a los medicamentos y disponibilidad de éstos son debidos a muchos factores ajenos al hecho de patentar nuevos medicamentos y tecnologías para el diagnóstico. Por sí solas, las flexibilidades que se contemplan en el Acuerdo sobre los ADPIC no son una panacea para esta cuestión tan complicada y multifacética. La Delegación dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por presentar sus puntos de vista y dijo que desea debatir y examinar más a fondo esos puntos de vista. Respaldó la idea de invitar a la OMS a esta sesión del SCP. En su opinión, la ponencia de la OMS debería incluir todos los factores que influyen en la disponibilidad de medicamentos y el acceso a éstos en los países en desarrollo. Asimismo, dio las gracias a la Delegación de Sudáfrica por la propuesta presentada en nombre del Grupo Africano que figura en el documento SCP 16/7. Sin embargo, la Delegación indicó que no puede aceptar la premisa de que las patentes tienen un efecto negativo sobre el acceso a los medicamentos y la disponibilidad de éstos. Además, apoyó muchas de las observaciones que se han realizado e indicó que gran parte del programa de trabajo que figura en la propuesta duplicaría el trabajo que se realiza en otros foros.

147. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta sobre la cuestión de las patentes y la salud, incluidos los elementos del programa de trabajo en este ámbito. Respaldó la propuesta de invitar a la OMS a presentar una ponencia ante el SCP sobre la disponibilidad de medicamentos genéricos en los países en desarrollo y PMA, las barreras ajenas a las patentes que hacen difícil disponer de medicamentos y el impacto de los medicamentos falsificados en la disponibilidad de medicamentos adecuados. Esta ponencia podría realizarse como primer paso para ayudar al SCP a tomar una decisión fundamentada sobre la labor futura en relación con esta cuestión. Asimismo, la Delegación apoyó la realización de un estudio exhaustivo acerca de la incidencia positiva de los sistemas de patentes en el suministro de medicamentos que sirven para salvar vidas a los países en desarrollo. En su opinión, un estudio de este tipo está en sintonía con el mandato del SCP. Además, la Delegación de los Estados Unidos de América ha propuesto que se realice un amplio estudio sobre los medicamentos que sirven para salvar vidas que actualmente se distribuyen como genéricos, centrado en particular en los factores ajenos a las patentes que inciden en el acceso a los medicamentos. Hizo hincapié en la importancia de realizar esta clase de estudios y acogió con agrado el enfoque de que solamente se tomen medidas con arreglo al mandato del SCP, evitando de esta forma duplicar el trabajo. La Delegación propuso que el estudio lo realice otro órgano de la OMPI, como el CDIP, o que se lleve a cabo en cooperación con otras organizaciones internacionales y que las conclusiones más importantes se presenten al SCP.

148. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, acogió con agrado la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre las patentes y la salud.

149. La Delegación del Japón, como reacción preliminar, respaldó la declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B, y acogió con agrado su contribución al enriquecimiento del debate sobre esta destacada cuestión. Señaló que el sistema de patentes puede servir como medio para proporcionar incentivos

a los inventores, incluidos los inventores de medicamentos. Por consiguiente, en su opinión, negar la contribución que el sistema de patentes hace a la mejora de la salud pública impedirá que en el futuro se desarrollen nuevos medicamentos. En ese sentido, la Delegación considera valiosa la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, especialmente su segundo componente, que es la realización de un estudio exhaustivo sobre el impacto del sistema de patentes.

150. El Representante de MSF señaló su interés en los debates sobre las patentes y la salud pública, ya que MSF se topa cada vez más en el terreno con el problema del acceso a los medicamentos esenciales. Indicó que la P.I., y especialmente las patentes, repercute en los precios y la disponibilidad de medicamentos que se necesitan desesperadamente. Dijo que, en su opinión, las declaraciones respecto a que la mayor parte de los medicamentos que están en la Lista de Medicamentos Esenciales ya no gozan de protección por patente son simplistas, ya que la rentabilidad sigue siendo un criterio fundamental utilizado por la OMS para elaborar sus Listas de Medicamentos Esenciales. Desde su punto de vista, la capacidad de los fabricantes de genéricos de producir medicamentos asequibles y de calidad se vería muy afectada por la plena aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en los países en desarrollo. Señaló que desde la perspectiva de la salud pública y el acceso a los medicamentos, es importante mantener el nivel actual de medicamentos genéricos en los países en desarrollo. A este respecto, el Representante hizo hincapié en la importancia de las disposiciones en materia de flexibilidades y las salvaguardias del Acuerdo sobre los ADPIC, que pueden desempeñar una importante función para el desarrollo. Afirmó que MSF se beneficia directa o indirectamente de las diversas flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, y que su experiencia pone de relieve que resulta fundamental preservar esas flexibilidades. Por ejemplo, en Kenya, MSF ha utilizado las flexibilidades para importar medicamentos genéricos de la India. Asimismo, el Representante ha sido testigo de los beneficios que conllevan los criterios de patentabilidad más estrictos establecidos en el artículo 3 d) de la Ley de Patentes de la India, que se ha utilizado con éxito para luchar contra la renovación permanente de la validez de las patentes. Sin embargo, el Representante expresó mucha preocupación por la emergencia de las llamadas tendencias que van más allá del Acuerdo sobre los ADPIC, que están socavando las salvaguardias en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. En su opinión, la frecuencia de esas tendencias y los acuerdos de libre comercio ponen en peligro el acceso de los países en desarrollo a los medicamentos. Indicó que en la propuesta de acuerdo de libre comercio entre la UE y la India resultan muy preocupantes las disposiciones en relación con la observancia de la P.I., que van mucho más allá de lo que se requiere en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, señaló que el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica limita mucho el acceso de millones de personas de países en desarrollo a los medicamentos. En ese contexto, el Representante estimó que la función de la OMPI es fundamental para mantener un sistema de patentes equilibrado que esencialmente tenga en cuenta las consecuencias que tiene el régimen de patentes para los seres humanos. Dijo que, al proporcionar asesoramiento y apoyo técnico a sus Estados miembros, la OMPI debería tomar la iniciativa de promover las excepciones y flexibilidades en virtud de diferentes tratados internacionales. A este respecto, el Representante se refirió a las conclusiones y recomendaciones del estudio externo sobre la asistencia técnica de la OMPI en el ámbito de la cooperación y el desarrollo, en el que se destaca de manera categórica que la OMPI debería presentar a los países en desarrollo la gama de flexibilidades y opciones disponibles en virtud de la legislación internacional. En el estudio también se indica que la OMPI debería explicar o compartir experiencias en relación a la forma en que las diferentes opciones pueden obstaculizar o hacer progresar el intento de alcanzar los objetivos de desarrollo. De esta forma, y con miras a conseguir este objetivo, el Representante respaldó la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG. Asimismo, instó a los Estados miembros de la OMPI a examinar seriamente esa propuesta, y a llevar a cabo una serie de estudios sobre la utilización de flexibilidades y el mantenimiento de bases de datos sobre la situación de las patentes que serían importantes para que los proveedores de tratamientos, como

MSF, puedan conocer las distintas posibilidades de comprar e importar medicamentos de diferentes fuentes y diferentes países.

151. El Representante de KEI señaló que en noviembre de 2001, la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) celebrada en Doha (Qatar) adoptó la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública en la que se afirma, entre otras cosas, que “el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública”. En su opinión, esa declaración histórica marcó un hito en la gobernanza del comercio mundial, al disociar la salud pública y, en particular, las tecnologías sanitarias, de otras cuestiones relacionadas con el comercio. El Representante estimó que la Declaración de Doha reitera que las tecnologías sanitarias no son como las demás mercancías y pueden diferenciarse de otras invenciones. La Declaración de Doha representó la culminación de un proceso iniciado mediante una petición formulada por el Grupo Africano en abril de 2001 para que la OMC celebrara una sesión especial del Consejo de los ADPIC con el fin de aclarar la relación entre la P.I. y el acceso a los medicamentos. En esa petición, el Grupo Africano señaló que “como ha demostrado la reciente expresión de conmoción e incluso indignación pública sobre el asunto de las medicinas para el tratamiento del sida, actualmente está en crisis la percepción por parte de la opinión pública del sistema de propiedad intelectual y el papel del Acuerdo sobre los ADPIC, lo cual conduce a una crisis de legitimidad del Acuerdo sobre los ADPIC. Aunque esta tormenta está azotando fuera de la OMC, lo cual es legítimo, dentro de la OMC los Miembros no pueden cerrar los ojos y taparse los oídos. Cada uno de los Miembros, sean países desarrollados o en desarrollo, tiene que responder y debe hacerlo de manera adecuada y apropiada”. El Representante dijo que, en su opinión, casi 10 años después de la reunión de Doha es adecuado que el Grupo Africano y el DAG hayan presentado su propuesta en forma de un programa de trabajo relativo a las patentes y la salud en la 16ª sesión del SCP teniendo en cuenta el objetivo primordial de que el sistema de patentes debe estar en consonancia con las prioridades fundamentales de política pública y, en particular, la promoción y la protección de la salud pública. A modo de prefacio de su contribución sobre las patentes y la salud, el Representante observó que la recomendación 14 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo establece que “En el marco del acuerdo entre la OMPI y la OMC, la OMPI ofrecerá asesoramiento a los países en desarrollo y a los PMA sobre la aplicación y el ejercicio de los derechos y las obligaciones; asimismo, informará sobre las flexibilidades que se recogen en el Acuerdo sobre los ADPIC, así como sobre su utilización.” El Representante señaló que los expertos en asistencia técnica con frecuencia no logran distinguir las licencias obligatorias que se contemplan en virtud de los procedimientos previstos en la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC, en lo relativo a los derechos de patente, y las que se contemplan en la Parte III de dicho Acuerdo, en lo que atañe a los recursos previstos en caso de infracción de esos derechos. Por ejemplo, el mecanismo que más se utiliza en los Estados Unidos de América para obtener licencias obligatorias es el relacionado con la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular, con el artículo 44 del Acuerdo. El Representante indicó que, con arreglo a la estructura del Acuerdo sobre los ADPIC, el artículo 44 relativo a las licencias obligatorias no está sujeto a las restricciones aplicables a los artículos 30 y 31 de este acuerdo. Por consiguiente, apoyó la propuesta del Grupo Africano y el DAG de solicitar a la Oficina Internacional que organice un cursillo técnico sobre las prácticas nacionales relativas a la concesión de licencias obligatorias sobre tecnologías médicas, incluyendo la aplicación de los artículos 30, 31 y 44 del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, el Representante respaldó la propuesta del Grupo Africano y el DAG de que la Secretaría solicite “la realización de un estudio marco a cargo de eminentes expertos independientes” a fin de documentar las prácticas de los países en materia de concesión de licencias obligatorias, incluida la provisión de datos empíricos sobre las tasas de las regalías establecidas en cada caso, y un examen de “hasta qué punto recurren los países al agotamiento de los derechos a los fines de permitir el comercio paralelo de medicamentos”. Asimismo, en virtud del mandato establecido en la recomendación 14 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, el Representante solicitó

a la Secretaría que realizase estudios técnicos sobre lo siguiente: La situación actual de aplicación del párrafo 7 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, con respecto a las patentes en los PMA y los métodos de aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha. Además, el Representante expresó preocupación acerca de que los países desarrollados cada vez están más decididos a reducir los criterios de patentabilidad y aumentar la protección de los titulares de los derechos de patentes a expensas de la salud pública a través de acuerdos de libre comercio bilaterales y plurilaterales. Estimó que esas nuevas normas con frecuencia van mucho más allá de los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC y puede que no incorporen de manera adecuada la Declaración de Doha. Por ejemplo, los Estados Unidos de América actualmente están negociando un acuerdo regional de libre comercio conocido como el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica con un grupo diverso de países desarrollados y países en desarrollo. En su opinión, los Estados Unidos de América han propuesto un texto en materia de P.I. que establece unos estándares más bajos para la patentabilidad y requiere patentes para materias excluidas expresamente por el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidas las patentes para plantas, animales, y para métodos de diagnóstico, terapéuticos o quirúrgicos. Además, dijo que la propuesta de los Estados Unidos de América llevaría a que se incrementara el poder de monopolio de los titulares de patentes a través de extensiones obligatorias de la duración de las patentes, los derechos exclusivos sobre los resultados de los ensayos clínicos reglamentarios y el vínculo con el sistema de patentes. Señaló que las disposiciones de la propuesta de los Estados Unidos de América previsiblemente retrasarían la llegada al mercado de productos genéricos y tendrían un impacto negativo en el acceso a medicamentos asequibles. Indicó que le resulta especialmente preocupante la intención de ampliar las normas establecidas en el acuerdo regional de libre comercio conocido como el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica a un grupo más amplio de países que los que generalmente participan en las negociaciones. El Representante señaló que la creación de nuevas normas globales sobre patentes no debería llevarse a cabo a través de negociaciones no transparentes de acuerdos comerciales bilaterales o plurilaterales. Indicó que la propuesta de los Estados Unidos de América también tiene por objetivo eliminar cualquier forma de oposición de patentes antes de la concesión y sólo permitiría los procedimientos posteriores a la concesión. En su opinión, debido a que la oposición antes de la concesión puede servir para mejorar la calidad de las patentes y reducir la concesión de patentes falsas, la eliminación de los procedimientos de oposición antes de la concesión beneficia a los titulares de patentes y puede hacer aumentar los costes de la oposición de patentes, incluso en lo que respecta a patentes que nunca deberían haberse concedido.

152. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, aseguró que su propuesta conjunta nunca ha tenido por objetivo socavar el sistema de patentes. En el plan de trabajo propone diferentes elementos a fin de disponer de un conjunto de flexibilidades en el sistema de patentes e indica la manera en que la OMPI puede ayudar a los países en desarrollo a utilizar esas flexibilidades como parte del sistema de patentes. Señaló que el sistema de patentes está compuesto por muchos derechos, de los titulares de derechos y de los usuarios, y que los derechos de las diversas partes han de estar equilibrados. La Delegación subrayó que el uso de flexibilidades forma parte del sistema de patentes y sirve para tratar de sortear los obstáculos que tienen los países en desarrollo para acceder a los medicamentos. Respaldó la idea de una reunión informativa de las tres organizaciones, y señaló que ocuparse de las patentes y la salud forma parte del mandato de la OMPI y del SCP. Desde su punto de vista, otras cuestiones pueden abordarse de forma distinta en el marco de la OMC o de la OMS, ya que todas las cuestiones están relacionadas con la salud. La Delegación indicó que al menos podría ser posible alcanzar un acuerdo sobre algunos elementos, ya que muchos países desarrollados y países en desarrollo están de acuerdo en que la OMPI puede realizar aportaciones en materia de P.I. y salud y que algunos elementos del programa de trabajo propuesto pueden servir de base para el debate y adoptarse. La Delegación no dijo que aceptase todas las críticas pero

reconoció la forma constructiva en que el SCP lleva a cabo su labor con miras alcanzar un acuerdo y el espíritu de esa labor. En 2001, la OMC alcanzó un acuerdo, la Declaración de Doha, sobre una cuestión muy importante. Señaló que ya es hora de que la OMPI registre su nombre en la historia y adopte una decisión sobre la forma de contribuir a esa cuestión. La Delegación indicó que la OMPI está trabajando mucho sobre el tema de la salud, pero que también tiene que llevar a cabo este trabajo en la propia Organización.

153. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del DAG. Reiteró el firme compromiso del Grupo Africano con la labor de la OMPI y con un sistema de P.I. equilibrado, que mantenga el equilibrio entre los titulares de patentes y el interés público o el uso público. La Delegación subrayó la importancia de garantizar el equilibrio entre los intereses de las empresas titulares de derechos y el interés público. Se refirió a las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Argentina y Chile en las que se hizo hincapié en el principio y problema del equilibrio. Recordó la génesis de ese documento, en particular que antes de la propuesta del Grupo Africano no existía ningún documento. La Delegación señaló que existe el malentendido de que los países en desarrollo quieren debilitar el sistema de patentes. En relación con los párrafos 2 y 3 de la propuesta, la Delegación explicó que el texto se ha tomado de los términos acordados en la OMC y la OMS. En particular, el párrafo 12 de la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual establece que "Los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual prevén flexibilidades que podrían facilitar un mayor acceso a los productos farmacéuticos por parte de los países en desarrollo. Sin embargo, estos últimos pueden tropezar con obstáculos para servirse de esas flexibilidades". La Delegación expresó sorpresa por las reacciones de algunos Estados miembros que han indicado que la propuesta es negativa para el sistema de patentes y engañosa porque hace referencia a los obstáculos. Aclaró que la propuesta aborda una de las formas de resolver los problemas existentes y no pretende ser la panacea. Expresó reconocimiento a las delegaciones que adoptan con un enfoque positivo y han realizado propuestas y comentarios constructivos sobre todos los elementos, a saber las Delegaciones de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, España, etc. En relación con la cuestión de la duplicación, la Delegación reconoció el trabajo que se está llevando a cabo en otros foros de la OMPI, tal como se menciona en los documentos SCP/7/3 y CDIP/5/4 Rev. Al comparar los documentos y la propuesta, la Delegación señaló que el documento SCP/7/3 presenta hechos, pero no aborda los elementos del estudio. Además, señaló que aunque el documento CDIP/5/4 Rev. trata de las licencias obligatorias, el SCP tiene que examinar los desafíos concretos que se plantean en materia de salud pública y su impacto sobre la salud pública. Por consiguiente, en su opinión, no hay duplicaciones, y resulta apropiado que sea la Secretaría la que oriente al SCP en lo que respecta a identificar las duplicaciones. La Delegación dijo estar dispuesta a aceptar un lenguaje similar al acordado para las conclusiones de la 16ª sesión sobre el problema similar de la duplicación en relación con la transferencia de tecnología. Respecto de la plataforma adecuada para abordar esta cuestión, la Delegación expresó preocupación acerca del argumento de que el SCP no es el foro apropiado para hablar de patentes y medicamentos. A este respecto, la Delegación apoyó el punto de vista de la Delegación de Chile de que la cuestión tiene que debatirse en todas las organizaciones que se ocupan de cuestiones del ámbito de la salud. Observó que aunque el CDIP se creó para aplicar las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, la función concreta del SCP es orientar la labor a fin de debatir la relación entre las patentes y la salud. La Delegación agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la presentación de su propuesta, y pidió disponer de tiempo suficiente para reflexionar sobre esa propuesta.

154. La Delegación de Zimbabwe señaló que el Comité debe examinar la cuestión de una manera más exhaustiva. Concretamente, el SCP tiene que analizar las cadenas de suministro y distribución de medicamentos. Tal como señaló la Delegación de Sudáfrica

en nombre del Grupo Africano, la Delegación también considera que no es posible realizar un debate sobre los medicamentos sin debatir también la cuestión de las patentes. Aunque algunas delegaciones han planteado algunas objeciones, la Delegación hizo hincapié en que el SCP debería avanzar. En relación con las declaraciones realizadas por la Delegación de Suiza y otras delegaciones, indicó que puede que la propuesta del Grupo Africano y el DAG no refleje completamente los puntos de vista de algunas otras delegaciones, y por lo tanto, podría ampliarse cubriendo las perspectivas a corto, medio y largo plazo. En su opinión, si carece de un programa de trabajo y un mandato claros el SCP no podrá alcanzar objetivos a largo plazo y resultados tangibles. De este modo, la Delegación se refirió a las ponencias específicas de las tres organizaciones ante el SCP. Estimó que es necesario otorgar a la OMPI un mandato que le permita continuar su excelente labor. En este contexto, dijo que, mientras que la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual siga consistiendo sólo en recomendaciones, no se puede obligar a la OMPI a aplicarlas, a no ser que los Estados miembros debatan la cuestión y otorguen a la OMPI el mandato para hacerlo. La Delegación señaló que el programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y el DAG podría enriquecerse más debatiendo cuestiones sustantivas sin limitarse a un solo elemento. Dijo que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América podría integrarse fácilmente en la propuesta del Grupo Africano y el DAG. Reconoció la necesidad de tener la mente abierta y disponer de un plan a largo plazo, tal como señala la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América y la Delegación de Suiza. La Delegación dijo esperar que en la 16ª sesión del SCP se establezca un mandato claro sobre la función de la OMPI en materia de patentes y salud. En su opinión, si los Estados miembros no otorgan un mandato claro a la OMPI no será suficiente adoptar simplemente el presupuesto por programas en el PBC.

155. La Delegación del Uruguay hizo suya la propuesta presentada por el Grupo Africano y el GAD, gracias a la cual el Comité podrá abordar una cuestión que es fundamental para el sistema de patentes. La Delegación recordó que el Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Estados miembros ampliar la relación de productos que se pueden patentar, y que muchos países en desarrollo acogieron con satisfacción el Acuerdo sobre los ADPIC. La patentabilidad de los productos farmacéuticos ha sido una revolución en el sistema de patentes que ya existía en muchos países en desarrollo cuando fue aprobado el Acuerdo sobre los ADPIC. Por ende, observó que el actual sistema de patentes está fundado en ese cambio trascendental que fue la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC. La patentabilidad de los productos farmacéuticos es algo totalmente nuevo que ha conllevado un aumento espectacular de las solicitudes de patente en muchos países en desarrollo. Asimismo aunque la mayoría de los medicamentos ya no goza de protección por patente o quizás nunca haya estado protegida, el SCP debería reconocer que aquellos que estuvieron protegidos por patente afectan a cuestiones muy importantes relacionadas con la salud pública y se llevan el grueso del presupuesto de salud de los países en desarrollo. Agregó que la única modificación del Acuerdo sobre los ADPIC desde su aprobación ha sido en el capítulo de la salud pública, pese al hecho de que se deberían revisar numerosas disposiciones. Opinó que no es posible afirmar que el problema de la salud pública no está unido estrechamente a la cuestión de las patentes ni que el patentamiento de los medicamentos sea un asunto ajeno al actual sistema de patentes. Por ende, el SCP tiene la oportunidad de examinar ese problema y debería hacerlo en toda su extensión. A juicio de la Delegación el sistema de patentes enfrenta una crisis por la proliferación de solicitudes de patente que no cumplen los requisitos necesarios para obtener los derechos exclusivos. Algunas estrategias de patentamiento se consideran contrarias a la competencia y que restringen el acceso de los medicamentos genéricos a los mercados por, por ejemplo, la UE. Por otra parte, recordó que en todas las oficinas de patentes hay miles de solicitudes de patente que representan variaciones de formulas o de composiciones moleculares, las que ya son conocidas, y que, al parecer, el propósito de dichas solicitudes es extender la protección por patente después de que expire el plazo de protección. En lo que hace a las cuestiones de interés público referidas al sistema de

patentes, la proliferación de solicitudes de patente con esas características tendrá un efecto negativo para los fines a los que obedece el sistema de patentes, pues en la actualidad el sistema de patentes y las estrategias de patentamiento no estimulan ni el progreso técnico ni las invenciones y la innovación auténticas. En algunos casos, los inversores encuentran más dificultades, pues se hace difícil arriesgarse a invertir en un ramo en el que se encontrará probablemente una maraña de patentes, que resulta sumamente difícil de desenredar, y averiguar la protección vigente. Insistió en que el sistema de patentes consta no solamente de derechos, sino también de excepciones y limitaciones, las que fueron siempre parte del sistema y que sentaron el equilibrio que ha permitido que funcione el sistema. En consecuencia, la Delegación instó a que se prosiga el examen de dichos asuntos.

156. El Presidente informó que la propuesta de los Estados Unidos de América ha sido distribuida en los tres idiomas de trabajo del Comité.

157. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por la propuesta sobre las patentes y la salud. La Delegación propuso que se examine la propuesta en la próxima sesión del SCP para brindar la oportunidad de estudiarla a las demás delegaciones. Expuso que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América posee el carácter de contrapropuesta a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el GAD. Hizo observar que en el párrafo 2 de la propuesta se afirma que “[e]l hecho de recurrir a una licencia obligatoria u otro mecanismo no voluntario no propiciará la colaboración del propietario de la patente, y al beneficiario de la licencia obligatoria quizá no le resulta fácil fabricar con éxito el medicamento”. Citó asimismo la segunda oración del párrafo 2, que dice: “No se puede dar solución a ninguno de esos problemas únicamente por medio de las flexibilidades relativas a los derechos de P.I., y, en particular, no pueden resolverse mediante el uso masivo de las licencias obligatorias. Por el contrario, el hecho de que la protección mediante patentes no sea eficaz es uno de los factores que impide que los pacientes más necesitados de los países en desarrollo y PMA tengan acceso a los medicamentos apropiados”. En consecuencia, expuso que, a su entender, la propuesta desalentará el uso de las flexibilidades, y agregó que esa idea se apoya en otra afirmación, recogida en el párrafo 4 de la propuesta de los Estados Unidos de América, según la cual “las medidas que debilitan los sistemas de protección por patente mediante un uso más intenso de las flexibilidades no son útiles para mejorar la disponibilidad de medicamentos”. Esas frases ponen de manifiesto el contraste con la propuesta del Grupo Africano y el GAD, en la cual se hace hincapié en el uso de las flexibilidades, en particular, la concesión de licencias obligatorias. Habida cuenta de que las flexibilidades están recogidas en los tratados internacionales, resulta difícil aceptar la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en la cual se expone una consideración negativa de las flexibilidades. Por otra parte, la cuestión de los medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma, que es mencionada en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, resulta una cuestión polémica, que es aún objeto de debate en la OMS. Por consiguiente, le resulta difícil entender ese asunto, sin tener una comprensión del tema de las patentes y los medicamentos falsificados. Manifestó interés en que haya más claridad sobre la cuestión de la observancia en la propuesta, pues la OMPI cuenta con el Comité Asesor sobre Observancia. Además, cabe señalar que en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América se mencionan cuestiones de orden técnico que ya fueron examinadas, como los medicamentos falsificados, los medicamentos seguros y eficaces y los patógenos. Expresó que alberga dudas sobre la compatibilidad de ambas propuestas, considerando que la propuesta del Grupo Africano y el GAD contiene elementos que precisan los acuerdos que han sido concluidos, mientras que en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América se exponen nuevos elementos sobre los que es preciso reflexionar. Solicitó que se aclare la cuestión de las barreras que es mencionada en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, la cual, a su juicio, es un aspecto que pertenece al mandato de la

OMC. Recordó la resolución 56.27 de la Asamblea Mundial de la Salud en la cual se hace mención explícita a las flexibilidades, en particular, en el párrafo 1.2) en el que se exhorta “a que [estudiaran] la posibilidad de adaptar, siempre que [fuera] necesario, la legislación nacional para aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio”. También citó el párrafo 4 de la Declaración Ministerial de Doha, el cual dice: “[c]onvenimos en que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública”. A juicio de la Delegación, el Acuerdo sobre los ADPIC puede y debe ser aplicado de modo que los Miembros de la OMC protejan la salud pública. Recordó también que en la Estrategia mundial y plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual (GSPOA) se establece que la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública confirmó que el Acuerdo no impide que los Estados miembros adopten medidas que limiten los derechos de P.I. con el fin de proteger la salud pública. Citó asimismo el artículo 5.A.2) del Convenio de París, el cual dice: “[c]ada uno de los países de la Unión tendrá la facultad de tomar medidas legislativas, que prevean la concesión de licencias obligatorias, para prevenir los abusos que podrían resultar del ejercicio del derecho exclusivo conferido por la patente, por ejemplo, falta de explotación”. Además, hizo mención a los artículos 27.3 y 30 del Acuerdo sobre los ADPIC. Para concluir, la Delegación sostuvo que en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América no se han tomado en cuenta las disposiciones citadas del marco jurídico internacional.

158. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano por haber estudiado su propuesta y expresó su reconocimiento por los comentarios de que fue objeto. Aclaró que no es su intención presentar una propuesta sustitutiva de la propuesta del Grupo Africano y el GAD, y señaló que el Comité debería orientar la labor de las delegaciones que son expertos en patentes para que puedan comprender el lugar en el seno del foro internacional. Aunque el Comité no pueda adoptar medidas sobre el problema por entero, es importante que comprenda ese cuadro general para su labor futura. Puesto que en Ginebra no hay un foro creado con el fin expreso de examinar únicamente un marco tan amplio como el de las patentes y los medicamentos, la propuesta de la Delegación apunta a solicitar un estudio sobre las diferentes opciones de política que pueden adoptar los gobiernos en relación con el acceso a los medicamentos. Lamentó que la Delegación de Sudáfrica haya citado apenas algunas frases de su propuesta, y aclaró que en muchas otras partes de la propuesta se respaldan las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC y la posibilidad de usar las licencias obligatorias y otras flexibilidades. En efecto, se hace hincapié en el hecho de que las flexibilidades no deben ser la única vía que busquen los gobiernos para brindar acceso a los medicamentos. Es con esa mentalidad que la Delegación trata de recabar información de carácter general sobre la cuestión para la labor del Comité y explorar diferentes opciones de política.

159. La Delegación de Zambia apoyó la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Dijo que, a su entender, se debe poner el acento en el modo de aprovechar plenamente las flexibilidades contenidas en los tratados internacionales de P.I., de forma positiva, es decir, reconociendo la importancia de la protección por patente. Agregó que se busca asistencia para utilizar esas flexibilidades con arreglo a los compromisos contraídos en la esfera internacional. Hizo notar que, por otra parte, la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América hace hincapié en la ausencia de protección por patente y en los factores que impiden el acceso a los medicamentos, así como en la proliferación de los medicamentos falsificados, y sostuvo que no es acorde con la propuesta del Grupo Africano y el GAD. El hecho de avanzar en la dirección que se indica en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América presenta el riesgo de hacer que el Comité incursione en materias que corresponden al mandato de otras organizaciones. Por tanto, el Comité debería atenerse a su mandato y dedicarse a examinar la asistencia que se puede prestar a los países a la

hora de aplicar las flexibilidades mediante la adopción de un programa sobre los elementos que ya están presentes en el terreno de la P.I. Observó que algunas cuestiones que se encuentran en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América tienen que ver con los mecanismos mundiales de financiación y la investigación. La Delegación sostuvo que es difícil avanzar en propuestas que han sido debatidas en otros foros, y para concluir opinó que el Comité debería privilegiar las actividades inscritas en su mandato.

160. La Delegación de Zimbabue manifestó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América y agregó que respalda las declaraciones formuladas por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano, así como por la Delegación de Zambia. La Delegación observó que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América es un artículo académico, en el que buena parte de las citas son de expertos procedentes de determinados países, pero que no han sido examinadas en los foros internacionales. En lo que respecta al párrafo 3 de la propuesta, subrayó la importancia de concebir otros medios de recompensar la innovación, pues el sistema de P.I. tiende a encarecer el costo de los medicamentos y los productos médicos. Con respecto a la afirmación recogida en el párrafo 5, sostuvo que el tema de las flexibilidades es fundamental. En efecto, como todos los países representados en el Comité suscribieron el Acuerdo sobre los ADPIC, procede debatir ese Acuerdo en el seno del SCP. En relación con el párrafo 7 de la propuesta, que trata de la cuestión de la lista de medicamentos esenciales de la OMS, señaló que la propuesta no menciona que la producción de medicamentos genéricos ha mejorado el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y en los países desarrollados por igual y que es el resultado del uso de las flexibilidades. Por otra parte, en lo que tiene que ver con la frase de la propuesta “[m]uchos de los medicamentos incluidos en dicha lista”, se preguntó por qué en la propuesta no se hace referencia a “todos” los medicamentos de la lista de medicamentos esenciales de la OMS. Señaló que es habitual extender el período de vigencia de los productos farmacéuticos mediante una nueva patente que se solicita haciendo modificaciones mínimas del medicamento. El problema de los esquemas de financiación, del que también se ocupa la propuesta, convendría examinarlo en otros foros internacionales más idóneos, pero no en el ámbito del SCP. En relación con el *Medicines Patent Pool*, según la información que obra en posesión de la Delegación, ese consorcio aún no ha comenzado a trabajar, y el único consorcio de patentes que se encuentra en marcha es el de las máquinas de coser. Los consorcios de patentes hacen frentes a numerosas dificultades, y resta por probar que sean útiles para mejorar el acceso a los medicamentos. Sobre la propuesta de los mecanismos mundiales de financiación que se recoge en la propuesta, aunque es preciso aplaudir y alentar esa clase de iniciativas ajenas al SCP, el Comité debe ceñirse a su mandato en el ámbito de la OMPI. En su opinión, con la crisis económica mundial, será difícil tener acceso a esa clase de fondos. Manifestó el deseo de fomentar algo concreto en el seno de la OMPI y dejar fuera de ésta a las iniciativas que carecen de fondos, pues, además, entiende que una iniciativa sobre los precios diferenciados no corresponde a la labor del Comité. En relación con la cuestión de los medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma que se describe en el párrafo 2 de la propuesta, sostuvo que en la OMS no se ha acordado una definición de ese término. En efecto, el término “medicamentos falsificados” es utilizado por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos los Estados Unidos, mientras que en otros países usan otros términos. Por ende, no procede fundar las deliberaciones sobre el tema en una terminología que no está fijada. Tras señalar que la OMS ya ha comenzado a examinar la cuestión, expuso que, una vez que la OMS acuerde una definición común, la OMPI podrá adoptar ese término. Observó que en la propuesta de los Estados Unidos de América se contiene una solicitud de un estudio de la repercusión que tiene la protección por patente en la puesta a punto de medicamentos que salvan vidas. Apuntó que la OMS ha encargado un estudio que es la base de las negociaciones sobre la Estrategia mundial y plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual (GSPOA), y por ende, solicitó que se explique el valor

añadido que tiene el estudio propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América. Expuso que es sabido que hay carencias de demanda, carencias de seguro médico y carencias de reglamentación suficiente de esa cuestión, y además que las actuales instituciones de enseñanza no estimulan la innovación. Está previsto que la OMC, la OMS y la OMPI pongan en práctica las medidas establecidas en la GSPOA, y la ejecución de unas cien de ellas corresponderá a los gobiernos. En ese contexto, expuso la interrogante de cuáles de dichas acciones deberán ser ejecutadas por la OMPI y de qué modo. Por último, sostuvo que la propuesta dista de ser complementaria de la propuesta que presentaron el Grupo Africano y el GAD. Manifestó el deseo de que, cuando se examine la labor futura del Comité, las delegaciones obren de buena fé y con espíritu fecundo, pues el problema de las patentes y la salud pública no se restringe solamente a los países en desarrollo. La Delegación instó a que se siga un criterio previsor, global y de carácter amplio a la hora de examinar el derecho humano fundamental a los medicamentos asequibles.

161. La Delegación de Egipto manifestó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta, que goza del respaldo del Grupo B, las delegaciones de la Unión Europea y el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y observó que ese amplio respaldo parece indicar que en el seno del SCP se abre paso el consenso en torno a un programa de trabajo sobre las patentes y la salud en general. Asimismo expresó su reconocimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por haber ratificado su compromiso con las flexibilidades. Agregó que le inquieta que en la propuesta se afirme que debilitar los sistemas de protección por patente mediante un uso más intenso de las flexibilidades no es útil para mejorar la disponibilidad de medicamentos. Defendió que las flexibilidades no socavan el sistema de patentes, pues existen juntos y son observados juntos. A su juicio, los países tienen la obligación de proteger los derechos de P.I., pero también de limitarlos en determinados casos mediante el uso de las flexibilidades. Por ende, juzga importante que la Delegación de los Estados Unidos de América haya confirmado su compromiso con las flexibilidades. Agregó que posee la intención de examinar con más detenimiento la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América. Destacó que la propuesta del Grupo Africano y el GAD es sumamente precisa y, en particular, que gira en torno a fortalecer la capacidad de los Estados miembros de la OMPI para que puedan utilizar las flexibilidades de la P.I. Reiteró que las flexibilidades ya existen en el marco jurídico multilateral, y agregó que su propuesta apunta a comprender el modo de utilizar mejor las flexibilidades y que no se solicita la adopción de nuevas flexibilidades. Observó que, por otro lado, parece que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América busca atender la cuestión de los factores que afectan que afectan o intervienen en el acceso a los medicamentos, lo cual constituye un tema sumamente polémico, por cuyo motivo solicitó más tiempo para analizar esos elementos. La Delegación expuso algunas preguntas sobre la propuesta. En primer lugar, en lo que respecta a la afirmación expuesta en el primer párrafo según la cual únicamente el 4% de los medicamentos de la lista de medicamentos esenciales están protegidos por patente, preguntó cuáles de esos medicamentos son los que más se necesitan y cuál es la situación de los medicamentos que no figuran en la lista. En segundo término, solicitó aclaraciones sobre los medicamentos amparados por patente, pero que no aparecen en la lista. Expuso que convendría explorar la vía de los métodos distintos de las flexibilidades. A ese respecto, habría que impulsar, por ejemplo, los consorcios de patentes, aunque hasta ahora están poco difundidos en el mundo de la empresa. Tras exponer que la iniciativa de la OMPI tiene por objeto solo determinadas enfermedades como el VIH/SIDA, solicitó aclaraciones con respecto a las demás enfermedades. Se interesó asimismo por los modelos de actividad que podrían ser útiles a los fines de la cuestión y mencionó, por ejemplo, la iniciativa de GlaxoSmithKline en materia de política de precios, y solicitó también que se explique la relación entre la política de precios y las patentes. En lo que respecta al examen reglamentario de eficiencia, tras señalar que cada país tiene su propio sistema, se preguntó cuál sería el plazo ideal para realizar dicho control, pues la extensión del plazo difiere según el país y la clase de medicamento. Con respecto a la observancia,

defendió que cabría analizar la cuestión en otros comités, como el Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) o el Comité Asesor sobre Observancia (ACE). Sobre la propuesta de invitar a expertos de la OMS para que realicen exposiciones, opinó que tal iniciativa posee miras sumamente estrechas, ya que se limita de forma exclusiva a las barreras distintas de las patentes que impiden el acceso a los medicamentos. En su opinión, como los obstáculos en forma de patentes quedan excluidos de la propuesta, el estudio en cuestión tendría valor sumamente limitado. En relación con el estudio de la repercusión positiva que tiene la protección por patente en la puesta a punto de medicamentos que salvan vidas, observó que dicha repercusión puede ser positiva o negativa y que hay interés en conocer el resultado de tal estudio. No obstante, explicó que la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS ya produjo un estudio sobre ese tema, en el cual se examina la influencia recíproca que hay entre el sistema de patentes y la producción de medicamentos. Ese estudio arrojó conclusiones contradictorias, en el sentido de que se ha constatado que las patentes pueden incentivar la producción de medicamentos, pero no en los países en desarrollo ni en los países menos adelantados en los que no hay mercado y donde el poder adquisitivo es sumamente escaso. Por ende, quiso dejar constancia de sus dudas acerca del objeto del estudio propuesto, por el riesgo de repetir el mismo estudio realizado por la OMS. Por último, la Delegación sostuvo que el tercer punto de la propuesta es ajeno al ámbito del SCP, aunque podrá ser debatido en la próxima sesión del Comité.

162. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que hace suya la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América de que expertos de la OMS realicen una exposición sobre el acceso y el uso de los medicamentos, particularmente en los países en desarrollo, para hacerse una idea de los impedimentos que traban el acceso a los medicamentos. A juicio de la Delegación, los impedimentos al acceso a los medicamentos son un aspecto importante, pues guardan estrecha relación con la existencia de medicamentos falsificados, lo cual complica aún más el acceso a los medicamentos patentados y los medicamentos sin patente, por lo cual esa exposición sería un excelente punto de partida para deliberar sobre la cuestión. En lo que respecta al estudio de la repercusión positiva que tiene la protección por patente en la oferta de medicamentos que salvan vidas en los países en desarrollo, el cual ha sido propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que en el Comité se ha expresado la idea de que el sistema de patentes no ha de ser visto necesariamente como un medio de limitar el acceso a los medicamentos, dado que existe el Acuerdo sobre los ADPIC. Es importante conocer mejor las profundas razones que limitan el acceso tanto a los medicamentos patentados como a los medicamentos sin patente, y por ello tal estudio contribuiría a que el Comité pueda trazar un cuadro más objetivo de la influencia del sistema de patentes en la accesibilidad a los medicamentos patentados y sin patente. Sostuvo que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América deberá ser examinada junto con la propuesta presentada por el Grupo Africano y el GAD. Por último, la Delegación opinó que el Comité deberá tener presentes las conclusiones de la labor realizada por otras organizaciones internacionales y las ONG sobre esos asuntos.

163. En respuesta a la declaración formulada por la Delegación de Zimbabue, la Delegación de los Estados Unidos de América reiteró que el Comité debería adoptar un criterio global para encarar las soluciones que se buscan. Hizo hincapié en la importancia de que no se debe mirar solamente un único aspecto de los que afectan el acceso a los medicamentos, sino que es preciso trazar un cuadro general de la situación. Aunque el Comité carece del mandato para adoptar medidas sobre todos los aspectos del problema en su conjunto, opina que tiene la capacidad de comprender, al menos, a grandes rasgos, todos los elementos que influyen en el acceso a los medicamentos. Por ende, manifestó su agradecimiento a la Delegación de Egipto por el apoyo general en lo que se refiere a la necesidad de contar con más elementos que informen las deliberaciones del Comité, y a otras Delegaciones que buscan comprender mejor el problema en toda su extensión, lo

cual es lo que la Delegación de los Estados Unidos de América propone para la labor futura del SCP.

164. La Delegación de Sudáfrica reiteró que convendría examinar la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América en la próxima sesión del Comité, dado que acaba de ser presentada. No obstante, opina que, dada la intervención de diferentes Estados miembros, la Delegación de los Estados Unidos de América debería revisar su propuesta, pues dejando de lado el hecho de que la propuesta presenta la estructura de artículo académico, no es compatible con la propuesta presentada por el Grupo Africano y el GAD. En ese sentido observó que la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América posee carácter de contrapropuesta más que de propuesta complementaria. Reiteró que, en vez de las referencias que figuran en la propuesta, convendría adoptar el estilo internacional de las Naciones Unidas. Además, es preciso deslindar con toda claridad los mandatos, porque el SCP debe encargarse exclusivamente de la cuestión de las patentes y la salud, no de la propiedad intelectual y la salud. Por ejemplo, aunque se hace mención a los medicamentos falsificados en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, esa cuestión pertenece al ámbito de las marcas, no al de las patentes. Por ende, no se puede establecer un vínculo entre ambas propuestas, pues se fundan en dos conceptos distintos: la propuesta del Grupo Africano y el GAD gira en torno a las flexibilidades, mientras que la propuesta de los Estados Unidos de América toca ligeramente el tema de las flexibilidades, pero en ella se recogen otras propuestas sobre las cuales es preciso arrojar más luz. En lo que respecta a la idea de que expertos de la OMS realicen una exposición, según se propone en la propuesta by los Estados Unidos de América, no corresponde invitar a alguien de la OMS a realizar una exposición sin antes tener una comprensión cabal del concepto de la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, pues los antecedentes y la información que se exponen en esa propuesta no permiten hacerse una idea clara del asunto. Por último, la Delegación opinó que es preciso comprender debidamente la propuesta de los Estados Unidos de América antes de organizar actividades con arreglo a esa propuesta.

165. La Delegación de Irán manifestó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta y su contribución al Comité, y opinó que la propuesta no es equilibrada y que aborda el problema desde un solo ángulo. Tras señalar la intervención efectuada por la Delegación de Sudáfrica, sostuvo que, en particular, no viene al caso la mención a la observancia que se expone en esa propuesta. En efecto, la cuestión de qué son los medicamentos falsificados y de qué relación guardan con los demás medicamentos es ajena al mandato del SCP. Por ende, el Comité debería explorar la forma en que las patentes pueden contribuir, o brindar una solución, al problema del acceso a los medicamentos mediante la rebaja del costo. Aunque en la propuesta de los Estados Unidos de América se considera que el sistema de patentes no constituye un problema en ese sentido, hay bibliografía que no concuerda con esa afirmación y de la que, por el contrario, resulta que las patentes son uno de los principales obstáculos en ese terreno. La Delegación opinó que el SCP debe ser el foro idóneo para examinar esa cuestión, aunque argumentó que la deliberación del Comité debería limitarse a la función de las patentes, que pueden ser tanto un obstáculo como un incentivo, para el acceso a los medicamentos.

166. La Delegación del Camerún apoyó la declaración formulada por las delegaciones de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano, y solicitó igualdad de trato para fijar objetivos equitativos y conseguir resultados equitativos a largo plazo.

167. La Delegación del Brasil manifestó su agradecimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta, y expuso que la estudiará con todo detenimiento. Aunque no tiene comentarios de momento, expresó su reconocimiento por el intenso debate que se ha suscitado en el Comité, pues demuestra la importancia fundamental que posee la OMPI en la cuestión de las patentes y la salud. Sostuvo que el SCP tiene un

lugar privilegiado en ese debate sobre las patentes, y respaldó la adopción de un programa de trabajo sobre esa cuestión. Asimismo defendió que el programa de trabajo deberá girar en torno a las patentes, que es la materia del Comité. A juicio de la Delegación, el programa de trabajo debe ser equilibrado y conciliar los intereses de todas las delegaciones para que sea posible atender a las auténticas necesidades de los Estados miembros de la OMPI.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

168. Los debates se basaron en el documento SCP/17/5.

169. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros, reiteró la importancia de la libre comunicación entre los representantes profesionales y sus clientes en el marco de los asuntos relativos a la propiedad intelectual, lo cual conlleva necesariamente que se asegure la confidencialidad de las comunicaciones cursadas entre ambas partes ante terceros y, particularmente, en el supuesto de procedimientos judiciales. Manifestó la convicción de que la convergencia de los distintos sistemas que rigen en los Estados miembros será provechosa para los usuarios del sistema de patentes dejando de lado el grado de desarrollo de cada Estado miembro. Por ende, la Delegación dijo que respalda que se prosiga la labor en el Comité, en particular, con respecto a las posibles medidas de subsanación para el problema de las prerrogativas internacionales mediante, por ejemplo, extender la prerrogativa de la confidencialidad en el plano internacional.

170. La Delegación de Suiza señaló que en la mayoría de los países no existen leyes y normas que legislen la vertiente internacional de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. Incluso en Suiza, en la que el 1 de julio de 2011 entró en vigor una nueva legislación sobre la obligación de secreto profesional de los abogados de patentes, no queda resuelta la cuestión de si es o no posible invocar las disposiciones correspondientes de la nueva Ley de Abogados de Patentes al objeto de preservar la confidencialidad de las comunicaciones con los abogados de patentes extranjeros. Considerando la importancia de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en los asuntos de carácter internacional y el hecho de que la materia está reglamentada con claridad en muy pocos países, manifestó que hace suyo sin reservas el documento presentado por la AIPPI, en el cual se ensalza la incesante labor de la OMPI y los Estados miembros y se lanza la idea de fijar normas mínimas de protección. Respaldó la idea de fijar normas mínimas, que no deberían ser obligatorias, sino orientar a los Estados miembros de la OMPI sobre la forma más óptima de encarar el problema y de establecer la legislación nacional. Además, las normas mínimas deberían poner de manifiesto la solución dada por los países al problema de las comunicaciones internacionales y la confidencialidad en la esfera nacional. Por ende, en lo que respecta a la labor futura, la Delegación propuso que la Secretaría prepare, con la ayuda de las partes interesadas, como, por ejemplo, la AIPPI, un documento en el que se describan las posibles normas mínimas sobre el problema para la próxima sesión del SCP.

171. La Delegación de Francia dijo que hace suya la declaración expuesta por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, y recordó la importancia que posee el asunto debatido para los usuarios franceses. En consecuencia, propuso que se prosiga la labor en el seno del Comité, y manifestó el interés en impulsar la búsqueda de mecanismos de rango nacional e internacional que protejan la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores.

172. La Delegación de la Federación de Rusia hizo referencia al párrafo 24 del documento SCP/17/5, en el cual figuran los materiales presentados por la Delegación, es decir, las disposiciones del Código de Procedimiento Arbitral de la Federación de Rusia, la Ley

Federal de Abogados de patentes, la Ley Federal sobre la Actividad Jurídica y la Abogacía en la Federación de Rusia, etcétera. A su juicio, dichas disposiciones demuestran que en su país rige una prerrogativa limitada para los abogados de patentes, pues la documentación habitual que obra en poder del abogado de patentes puede ser revelada a terceros previa una decisión del tribunal o cuando así lo dispone expresamente la ley federal. A su juicio, el documento SCP/17/5 y, en particular, las propuestas que se recogen en los párrafos 28 a 32 de ese documento, son de interés para la Delegación y constituyen un buen punto de partida para proseguir el examen de las cuestiones. Además, reiteró su propuesta de realizar un proyecto de recomendaciones apropiadas de normas mínimas, la cual presentó en la decimosexta sesión del SCP, según consta en el párrafo 297 del documento SCP/16/9.

173. La Delegación de España dijo que apoya la declaración formulada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros. La Delegación considera que la ausencia de uniformidad en lo que hace al reconocimiento de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes ha suscitado diversos problemas. A su juicio, la libre comunicación entre los clientes y sus asesores de patentes es necesaria para que el asesoramiento sobre P.I. que brindan los asesores de patentes alcance la mayor calidad posible. No existe la libre comunicación si no se reconoce la confidencialidad en la esfera internacional. Puesto que la situación internacional cambia a ritmo acelerado porque más y más inventores de los países emergentes quieren proteger sus invenciones en otros países, ellos también se beneficiarían del reconocimiento internacional de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes. En consecuencia, no se logra entender los motivos de la oposición rotunda a que se examine ese asunto, el cual será de provecho para toda la comunidad internacional. A su juicio, no hay contradicción con el requisito de divulgación suficiente cuando se otorga al inventor el monopolio exclusivo de la invención durante un plazo limitado a cambio de que se divulgue la invención de manera clara y completa para que el experto en la materia pueda llevarla a la práctica. Si no se establece una norma común, convendría hallar una solución al problema mediante la cooperación internacional. En España la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones se encuentra en el siguiente estado: i) se reconoce la confidencialidad de las comunicaciones entre los abogados españoles y los clientes españoles o extranjeros; ii) los agentes de la propiedad industrial que no son abogados tienen la obligación de guardar la confidencialidad con los clientes, aunque ésta no queda reconocida en los procedimientos judiciales; y iii) no se reconoce la confidencialidad de las comunicaciones con los profesionales de la propiedad industrial extranjeros, salvo aquellos abogados que gozan de habilitación para actuar ante los tribunales españoles. Por último, la Delegación hizo suya la idea de proseguir la labor sobre la cuestión, buscando soluciones al problema, en particular con respecto a los siguientes aspectos: i) la naturaleza, clase y objeto de las comunicaciones que poseen carácter confidencial; ii) el estatuto jurídico de los asesores de patentes cuyas comunicaciones con los clientes deberían gozar de protección; iii) las posibles excepciones y limitaciones a la prerrogativa de la confidencialidad; y iv) particularmente, el modo de hacer extensiva la confidencialidad de las comunicaciones a la órbita internacional. La Delegación opinó que convendría establecer normas mínimas sobre dichos asuntos.

174. La Delegación de Dinamarca expuso que la cuestión de asegurar la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes reviste suma importancia para los asesores de patentes, los usuarios y la oficina de patentes de su país, la que se esfuerza por brindar los mejores marco y condiciones para todos. En relación con la labor futura, apoyó la declaración formulada por la Delegación de Polonia en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros, así como las propuestas presentadas por la Delegación de España.

175. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya el que se prosiga el análisis de la información recogida en el documento SCP/17/5. En particular, propuso que la Secretaría prepare un análisis de dicha información para el ulterior estudio y examen de las posibles medidas de subsanación y el modo de abordar la cuestión en la próxima sesión del SCP. Asimismo los Estados miembros deberían proseguir deliberando en torno a las prácticas óptimas, las soluciones prácticas y las experiencias nacionales en ese tema, que los Estados miembros podrían utilizar de forma plenamente voluntaria. Además, la Delegación hizo suyos sin reserva alguna los puntos de vista expuestos en el documento sobre la cuestión que fue presentado por la AIPPI.

176. La Delegación de Australia señaló que el documento SCP/17/5 y otros documentos producidos en el SCP demuestran que, si bien muchos países reconocen algún grado de confidencialidad a los solicitantes de patentes y sus asesores, en pocos países están legislados expresamente los asesores de patentes extranjeros. Se trata de un asunto que cobrará mayor importancia por el aumento del comercio internacional y la transferencia de tecnología, ya que ambos se apoyan en la propiedad intelectual, y en consecuencia la OMPI y el SCP deberían encarar la cuestión con espíritu previsor. Aclaró que no propone que se pueda alcanzar una solución que sea completamente uniforme, en última instancia, aunque, a su juicio, la prosecución de la labor revestiría gran utilidad para todos los miembros del SCP, pues permitiría ponerlos sobre aviso de las cuestiones que puedan suscitarse en el futuro y hacer que aprovechen la experiencia ajena cuando toque decidir el modo de encarar el problema en su propia jurisdicción. En síntesis, la Delegación expresó su respaldo a que la Secretaría prepare nuevos estudios, tomando de punto de partida el documento SCP/17/5, y a que se señalen los mecanismos que los Estados miembros podrían aplicar en su propia jurisdicción.

177. La Delegación del Japón señaló que, según se describe en el documento SCP/17/5, en numerosos países del *common law* y de tradición jurídica romanista no se reconoce la confidencialidad en los asuntos de carácter internacional o no se indica expresamente si se reconoce o no. Asimismo hay países que no han decidido claramente la dirección que seguirán en el futuro. Es importante concebir un sistema por el cual los solicitantes puedan presentar las solicitudes de patente en distintas jurisdicciones y con garantías de seguridad. En consecuencia, la Delegación respaldó que se prosiga el examen de la cuestión.

178. El Representante del CEIPI dijo que posee sumo interés en proseguir con el punto del orden del día que es objeto de deliberación. Manifestó el deseo de que el Comité encargue la labor a la Oficina Internacional para que se pueda dedicar a examinar los problemas que plantean los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes.

179. El Representante del CIPA y de la IP Foundation dijo que tiene interés en crear un sistema de alcance mundial en el que quede debidamente protegida la confidencialidad de las comunicaciones de carácter internacional. Cuanto más internacional se vuelve el mundo de la P.I., crece en importancia no solo para los interesados de más peso, sino también para los países en desarrollo. Por ejemplo, si el titular de una patente de un país en desarrollo quiere hacer valer la patente en, digamos, los Estados Unidos de América, no podrá preservar la confidencialidad de las comunicaciones si no hay vigente un sistema en su país de origen. El Representante aclaró que la cuestión no tiene que ver con la confidencialidad de los documentos que se han de presentar en casi todas las jurisdicciones, sino con la confidencialidad de las comunicaciones que son objeto de la obligación de la confidencialidad.

180. El Representante del IPIC expresó el convencimiento de que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y agentes de patentes y agentes de marcas es parte importante de un sistema de marcas y patentes que sea eficaz. Por la importancia que tiene la prerrogativa del secreto profesional y por la naturaleza internacional de la

protección por patente, el Representante alentó al Comité a que prosiga examinando la cuestión de la confidencialidad y la prerrogativa, y a buscar el entendimiento mutuo y la cooperación de los Estados miembros para respaldar la protección de las comunicaciones confidenciales del cliente con el agente.

181. El Representante de la GRUR dijo que hace suya la posición de la AIPPI y la FICPI referida a la cuestión de la protección de la información confidencial que es comunicada por los clientes a los abogados de patentes, que prestan asesoramiento jurídico especial en el ramo de la propiedad industrial e intelectual, particularmente en las comunicaciones de carácter internacional. El Representante agradeció a distintas delegaciones, en particular los miembros de la Unión Europea, por apoyar que se mantenga la cuestión en el orden del día del Comité. Defendió que el estatuto jurídico y la prerrogativa del secreto profesional de que gozan los abogados y los juristas con respecto a la información confidencial se deberá conceder o extender sin discriminación también a los abogados de patentes y a los demás profesionales que prestan asesoramiento en el Derecho de propiedad intelectual. Reiteró que la protección de la prerrogativa que se confiere a los abogados o a los abogados en el libre ejercicio de la profesión es, en esencia, una cuestión de derechos humanos que guarda estrecha relación con el derecho que tienen las partes a gozar de un juicio justo y al debido proceso legal al amparo de lo que establece el ordenamiento jurídico. Además, es preciso examinar la cuestión apoyándose en el principio de ausencia de discriminación, pues los abogados de patentes poseen un estatuto profesional y unos estudios semejantes al de los demás abogados. Los abogados de patentes prestan asesoramiento jurídico especial en ramas del Derecho que son especiales, lo cual obliga a poseer estudios especiales y conocimientos especiales, además de experiencia en ciencias y en ingeniería. Por ende, a su juicio, sería imperativo examinar la posibilidad de extender la protección en virtud del principio del debido proceso y de la ausencia de discriminación. Apoyándose en esos principios y sin olvidar la naturaleza eminentemente internacional de la propiedad intelectual en la actividad que llevan los abogados de patentes en esa rama, observó que los simples criterios nacionales defendidos por numerosas delegaciones durante las anteriores sesiones no podrían ser viables en vista de, por ejemplo, el sistema del PCT con su reparto de tareas entre las oficinas receptoras, las autoridades encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y las oficinas designadas y elegidas. Aclaró que los dos principios antedichos tienen excepciones y limitaciones: por ejemplo, ni los solicitantes ni sus abogados pueden ocultar a sabiendas a la oficina de patentes o en juicio conocimientos referidos al estado de la técnica los que estén a su disposición, lo cual podría considerarse fraude a la oficina de patentes u obtener la patente por medio de aseveraciones falsas. A su juicio, es necesario precisar más las características que deberían revestir las normas mínimas mencionadas por varias delegaciones. Según expuso, uno de los motivos por los que muchos países no se muestran dispuestos a deliberar sobre las cuestiones en el órgano de la OMPI es el número relativamente escaso de abogados de patentes, en comparación con la cifra a veces descomunal de los abogados de varios países, particularmente de Alemania. Sin embargo, cabe destacar que, al menos en Alemania, se reconoce y respeta como es debido la contribución de los abogados de patentes al establecimiento de un sistema de patentes sólido y viable que impulse la protección de la innovación, y en consecuencia, el estatuto jurídico de la profesión y sus problemas merecen y reciben la máxima atención. Por otra parte, la actividad que cumplen los abogados de patentes profesionales no es bien conocida por el público en general, y con frecuencia se la ignora, lo cual se puede apreciar particularmente en lo que respecta al ramo de las patentes. Observó asimismo que las inquietudes y los problemas profesionales de los abogados de patentes carecen de interés para la mayoría de las organizaciones internacionales, inclusive la OMC, pese al Acuerdo del GATS. Por tanto, hizo notar que la OMPI es el único foro internacional apropiado en el que se respeta plenamente el asesoramiento y la aportación que realizan los abogados de patentes en pos de la eficacia de los sistemas administrados por la OMPI. Aunque los abogados de patentes pueden continuar tratando de hallar soluciones únicamente en el plano nacional o

bilateral, el Representante opinó que, en vista de la estrecha vinculación con la OMPI y los servicios que la OMPI ofrece al mundo, hay motivos de peso para que expongan sus inquietudes y se delibere sobre las cuestiones en el seno del SCP.

182. El Representante de la FICPI señaló que el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes debe ser examinado en el contexto internacional, pues los asuntos relacionados con las patentes, en su mayoría, ya no se circunscriben a un único país, sino que han adquirido trascendencia internacional. Manifestó la convicción de que el correcto funcionamiento del sistema de P.I. en todo el mundo hace imprescindible que los asesores de P.I. y sus clientes puedan mantener comunicaciones francas, libres y honestas para que el cliente pueda recibir asesoramiento y un dictamen en óptimas condiciones. A su juicio, los documentos SCP/16/4 y SCP/17/5 constituyen un punto de arranque prometedor para la labor futura. La noción de que el secreto profesional es una prerrogativa que se otorga al cliente, no al abogado, no debería ser diferente en el caso de la relación cliente-asesor de patentes. Observó, en efecto, que, si bien algunas delegaciones temen que otorgar el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes pueda mermar la divulgación de las invenciones que figuran en las solicitudes de patente, hay que realizar una distinción entre el requisito de la divulgación suficiente de las solicitudes de patente que se establece en las leyes y tratados nacionales e internacionales y la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional. Puesto que la omisión de la divulgación puede motivar que se deniegue la concesión de la patente o que se anule la patente ya concedida, cabe destacar que el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes no alterará el requisito de la plena divulgación de la solicitud de patente. En conclusión, el Representante apoyó sin reservas la idea de que se prosiga la labor sobre la cuestión.

183. El Representante de la ICC reiteró que la cuestión debatida es una verdadera cuestión de carácter internacional que reviste suma importancia para los titulares de los derechos, para las partes que puedan ser afectadas por los derechos de patente de terceros y para el conjunto de la sociedad, pues está en juego el interés general de la justicia. A su juicio, la necesidad de emprender medidas de alcance internacional sobre la cuestión ha quedado demostrada claramente por la información divulgada en la sesión del SCP. Ello obliga a mantener entre los asuntos del orden del día la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes con el fin de proseguir la labor en ese campo, particularmente sobre los aspectos internacionales y sobre las medidas de subsanación disponibles. Asimismo, el Representante urgió a los Estados miembros a que brinden información sobre la situación de sus respectivos países, si no lo han hecho ya.

184. La Representante de la APAA señaló que su organización adoptó una resolución sobre la cuestión en la quincuagésima sexta reunión del Consejo hace dos años. Considerando el hecho de la naturaleza internacional de la P.I., que el cliente necesita mantener comunicaciones francas e irrestrictas no solamente con los asesores de patentes nacionales, sino también con asesores de patentes de otros países, y que los litigios de P.I. de la actualidad son más internacionales, por ejemplo, el litigio de patentes entre Samsung y Apple en distintas jurisdicciones, expuso que el cliente corre grave riesgo de que las comunicaciones confidenciales entre clientes y asesores de patentes que están protegidas en un país deban ser reveladas en el juicio celebrado en otro país, lo cual puede mermar la posibilidad de que el cliente reciba el asesoramiento jurídico idóneo sobre los asuntos de P.I. La Representante dejó constancia de que hace suya la propuesta de continuar el examen de los problemas actuales y futuros que se presentan en los distintos ordenamientos jurídicos y asimismo de sopesar la viabilidad de establecer normas internacionales mínimas que amparen el reconocimiento de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, con toda celeridad.

185. El Representante del ABA manifestó su conformidad con los documentos presentados por la AIPPI sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones.

186. El Representante de la IPO expuso que su organización apoya que se reconozca que la prerrogativa del secreto profesional en la relación abogado-cliente se debe aplicar a las comunicaciones internacionales que mantengan los clientes con profesionales de patentes de todo el mundo. En consecuencia, hace suya la propuesta de que se prosiga la labor del Comité sobre la cuestión.

187. El Representante de la AIPPI se refirió al documento presentado por su organización y que se encuentra publicado en el foro electrónico del SCP, y observó que las respuestas de los Estados miembros y los observadores a las consultas de la OMPI sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad y las posibles medidas de subsanación, según consta en el documento SCP/17/5, concuerdan con las conclusiones de la AIPPI que fueron presentadas a la OMPI en octubre de 2010. Agregó que las respuestas de los Estados miembros y los observadores y las conclusiones de la AIPPI demuestran que muchos países, si no la mayoría de ellos, no brindan esa protección, no legislan esa protección o carecen de medidas de subsanación. En consecuencia, dijo que respalda el que se prosiga el examen de las medidas de subsanación en el SCP, pues se ha determinado correctamente la naturaleza de los problemas y el proceso del SCP permitirá obtener la información necesaria de todos los Estados miembros. En conclusión, el Representante instó a todos los Estados miembros a que se encargue a la OMPI un estudio de las medidas de subsanación y la forma de proceder que se podrían aplicar para resolver los problemas y que luego remita el correspondiente informe al SCP. A su juicio, eso permitiría que todos los Estados miembros contribuyan al proceso de examinar las posibles medidas de subsanación.

188. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del GAD, llamó la atención sobre que el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes no está reconocido en todos los países, y que hay diversos regímenes, tratamientos y normas procesales incluso en aquellos países con un ordenamiento jurídico similar. Reiteró que el GAD no hace suya la propuesta de que el Comité pueda formular una idea común para que se pueda proseguir el examen de la cuestión. Opinó que, en muchos países, la figura del secreto profesional es una materia que gira en la órbita del procedimiento probatorio, o sea, es una cuestión ajena al derecho sustantivo de patentes, por lo cual no procede que sea examinada por el Comité. La Delegación reiteró la posición del GAD, la que se refleja en el proyecto de informe de la sesión anterior del SCP, a saber, el párrafo 298 del documento SCP/16/9 Prov. 2.

189. El Representante de la AIPLA manifestó su apoyo a las propuestas presentadas por el Representante de la AIPPI en lo que respecta al secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes cuando las comunicaciones entre ambos tienen por objeto el asesoramiento jurídico en asuntos de patentes. Opinó que es importante que se prosiga el examen de la cuestión en el seno del Comité para aclarar y catalogar los mecanismos y las medidas de subsanación concebidos para proteger las comunicaciones del cliente con el asesor de patentes. Por ejemplo, subrayó la importancia de aclarar si los compromisos de secreto profesional o contratos de confidencialidad brindan suficiente protección por sí solos, pues los tribunales del país a los que toque entender en la cuestión del secreto profesional y el objeto de la protección se guiarán por lo que digan las normas del país de origen, y en condiciones óptimas acudirán a las normas internacionales con arreglo a lo debatido en el Comité.

190. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó la posición del Grupo Africano sobre el asunto, la cual se refleja en el proyecto de informe de la sesión anterior del SCP, es decir, el párrafo 307 del documento SCP/16/9 Prov.2. Recordó que la cuestión principal que expuso el Grupo Africano en esa oportunidad fue que el asunto en examen se inscribe en la órbita de la legislación nacional y que pertenece al campo del Derecho Privado y a la reglamentación de los servicios profesionales. Por tanto, a su juicio, no es un tema que se deba examinar en la OMPI. Se refirió asimismo a la conclusión de la última sesión del SCP, la cual se refleja en el párrafo

17(b) del documento SCP/16/8, el que dice así: “Algunas delegaciones afirmaron que este tema pertenece al ámbito de la legislación nacional. Al reconocer las diferencias presentes en la legislación y los procedimientos nacionales, el Presidente afirmó que el Comité opina que no existe el consenso sobre la normativa internacional o una serie de principios comunes en esta etapa”. Por consiguiente, la Delegación expuso que, si bien se puede mostrar de acuerdo con la realización de un estudio, no está en condiciones de respaldar una labor futura cuyo objeto sea fijar la normativa internacional o establecer principios comunes sobre la cuestión.

191. El Representante de la JPAA afirmó que la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes es importante no solamente para los asesores de patentes de los países desarrollados, sino también para los asesores de patentes de los países en desarrollo, pues la actividad de los asesores de patentes alcanza a todo el planeta. En consecuencia, expuso que hace suya la opinión expresada por la Delegación de Suiza referida a la fijación de normas mínimas, y propuso el Comité prosiga la deliberación sobre el asunto en las futuras sesiones.

192. La Delegación del Brasil manifestó que hace suyas las inquietudes expresadas por las delegaciones de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y Argelia en nombre del GAD. Tras citar la oración del párrafo 261 del documento SCP/14/2 en la cual se afirma que “no parece ni práctico ni realista aspirar a una norma uniforme que pueda entrañar cambios fundamentales en los sistemas judiciales nacionales”, sostuvo que se deberá proceder con suma cautela, pues, en muchos casos, inclusive el caso de su país, la cuestión pertenece a la órbita del Derecho constitucional y del Derecho procesal civil, y el hecho de que estén mezclados muchos otros aspectos torna muy complejo el deliberar sobre el tema.

193. La Delegación de Egipto dijo que respalda las declaraciones formuladas por las delegaciones de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano, Argelia en nombre del GAD y el Brasil, y reiteró su posición expresada durante la decimosexta sesión del SCP.

194. El Presidente señaló que, según lo deliberado en la anterior sesión del SCP, entiende que el Comité no procedería a fijar normas ni a establecer principios comunes en la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones con los asesores de patentes, sino que se proseguiría el debate. A ese respecto, su interpretación es que las propuestas de las delegaciones de examinar las normas mínimas no es que se proceda a fijar normas mínimas ni a establecer normas mínimas obligatorias, sino simplemente normas mínimas voluntarias para los países que quieran abordar el asunto y adoptar una solución.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

195. Los debates se basaron en el documento SCP/14/4 Rev. 2.

196. El Presidente anunció que el resumen del Seminario Especial titulado “Las patentes y la transferencia de tecnología”, organizado por el Economista Jefe de la OMPI, y que tuvo lugar en la mañana del 5 de diciembre de 2011, ha sido distribuido en los tres idiomas de trabajo del SCP y publicado en el sitio Web.

197. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que quiere dejar constancia de su satisfacción por las modificaciones efectuadas en el documento SCP/14/4 Rev. 2, y señaló en particular el párrafo 207, que ha sido agregado por la Secretaría. No obstante, hizo hincapié en la necesidad de profundizar más en lo que se refiere a la experiencia práctica, en particular, los casos prácticos, para aumentar el Capítulo XI del documento sobre los impedimentos e incentivos. En consecuencia, la Delegación apoyó que se prosiga la labor del Comité,

según se propone en el párrafo 207 del documento, y manifestó el deseo de mantener el punto del orden del día en la labor del Comité.

198. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó su agradecimiento al Economista Jefe de la OMPI por el seminario informativo que, en su opinión, ha permitido destacar la función de las patentes en la transferencia de tecnología. Observó asimismo que el documento revisado, el SCP/14/4 Rev. 2, es fruto de las prolongadas deliberaciones habidas durante la decimosexta sesión del SCP. La Delegación entiende que los principales temas que han sido ventilados en dichos debates son los siguientes: i) las carencias que se aprecian en el documento SCP/14/4 Rev. radican sobre todo en la ausencia de secciones en que se trate expresamente que las patentes constituyen un impedimento a la transferencia de tecnología que constituyen; ii) la solicitud de realizar un seminario, formulada por el Economista Jefe de la OMPI, el cual se celebró el primer día del SCP; iii) la repetición de las labores que cumplen el SCP y el CDIP; y iv) la participación de organizaciones con experiencia práctica en la transferencia de tecnología, como la Licensing Executive Society International (LESI) y la Association of University Technology Managers (AUTM).. Asimismo expresó su reconocimiento a la Secretaría por haber hecho suyas dichas inquietudes y revisar el documento SCP/14/4/Rev. 2 y por haber organizado el seminario. Opinó que el seminario permitió realizar un notable acopio de información que será importante para que las oficinas de P.I. utilicen el sistema de P.I. y para el público en general. No obstante, reiteró la necesidad de evitar que se repita el trabajo realizado por otros comités. En particular, señaló que el CDIP ha emprendido un proyecto sobre transferencia de tecnología (documentos CDIP/6/4 Rev. y CIPD/8/7). La Delegación sostuvo que, en opinión del Grupo B, el CDIP es el foro más adecuado para debatir la cuestión, aunque entiende que el SCP deberá aguardar las conclusiones del documento CDIP/8/7 para contar con más elementos de juicio sobre la forma de proceder.

199. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros, observó que el seminario sobre patentes y transferencia de tecnología, organizado por el Economista Jefe de la OMPI en la mañana del primer día del Comité, ilustra que las patentes pueden facilitar la transferencia de tecnología, dependiendo de las características de la actividad de la empresa y del ramo de que se trate, e insistió en que las patentes no son el único factor determinante de la transferencia de tecnología. En relación con la labor futura sobre la cuestión, recordó su posición expuesta en la decimosexta sesión del SCP, celebrada en mayo de 2011, y en el CDIP en relación con el proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología. La Delegación observó que, al amparo del proyecto del CDIP, se cumple una amplia labor, orientada expresamente a la cuestión de la transferencia de tecnología, por cuyo motivo se muestra reacia a emprender nuevas iniciativas sobre este asunto antes de que culmine el proyecto del CDIP y se hayan analizado sus conclusiones.

200. La Delegación del Brasil expuso que el documento SCP/14/4 Rev. 2, en el cual se recogen varios comentarios de los Estados miembros, ofrece una valoración más equilibrada de la materia. Manifestó su satisfacción por el seminario sobre las patentes y la transferencia de tecnología, así como porque en el documento SCP/14/4 se haya agregado un capítulo sobre los incentivos e impedimentos para la transferencia de tecnología. Cuando se valora la transferencia de tecnología es necesario tener presente la cuestión de la capacidad de los países de absorber la tecnología y de los factores que intervienen. En efecto, la mera existencia de un sistema de patentes en un país dado no se traduce *per se* en que la transferencia de tecnología dé buen resultado. A propósito de ello, señaló que en el documento revisado se examinan situaciones en las que el sistema de patentes no funcionó del modo deseado e impidió el acceso a la tecnología. Recordó que, hace cincuenta años, el Brasil presentó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas una propuesta sobre la transferencia de tecnología, de resultados de la cual fue adoptada la Resolución 1713 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, por la cual se pide al

Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un informe sobre “[l]a función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países insuficientemente desarrollados”. Por ende, hizo hincapié en que el debate sobre ese tema no es nuevo y que conserva vigencia como demuestran las deliberaciones que se celebran en el SCP y en otros foros, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La Delegación dijo que hace votos porque se pueda llegar a comprender plenamente los aspectos que entraña la cuestión, pues uno de los mayores beneficios que los Estados miembros de la OMPI pueden obtener de participar en la Organización es la posibilidad de que la transferencia de tecnología se lleve a cabo.

201. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que el documento SCP/14/4 Rev. 2 versa sobre los problemas de la transferencia de tecnología en el contexto del desarrollo y que ilustra, entre otras cosas, las recomendaciones contenidas en la Agenda para el Desarrollo. La Delegación consideró que lo último reviste especial interés para la Federación de Rusia, en particular, con respecto al establecimiento y consolidación de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. En el párrafo 187 del documento se informa del hecho de que la OMPI estimula la creación y consolidación de dichos centros, y asimismo figura el enlace al sitio Web de la OMPI en el que aparece la lista de los países en que se han creado dichos centros. La finalidad de esa información es brindar a los innovadores acceso a información fidedigna y de elevada calidad sobre la tecnología y otros servicios. La Delegación señaló que su país ha tomado todas las medidas para constituir y consolidar los centros de apoyo a la tecnología y la innovación en la Federación de Rusia, en los que se prestan servicios como la formación profesional y creación de redes y en los cuales se dictarán asimismo cursos de refresco, y entre esas medidas se incluye la constitución de una red regional de dichos centros cuyo propósito será difundir información y prácticas óptimas en esa materia. La constitución de dichos centros de apoyo a la tecnología y la innovación en la Federación de Rusia, con la asistencia de la OMPI, fue debatida en un simposio interregional titulado “Los problemas de acceso a la información de patentes y la estrategia para su utilización con el fin de fomentar la innovación”, celebrado en Moscú los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, el cual suscitó enorme interés, pues la difusión de la información de patentes es uno de los instrumentos fundamentales que puede ser utilizado para crear y consolidar un sistema nacional de innovación en la Federación de Rusia. El plan que la OMPI ayuda a trazar en relación con el establecimiento de dichos centros en su país permitirá mejorar el acceso a los conocimientos técnicos a favor de los usuarios de los distintos países y también de las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan de la cuestión de la propiedad intelectual para que puedan utilizar eficazmente dichos conocimientos y de esa forma estimular y alentar la innovación y el crecimiento económico. El proyecto tiene por fin establecer uno o más centros en la Federación de Rusia y comprenderá un amplio espectro de servicios: desde brindar información sobre patentes y tecnologías a consultas y asesoramiento sobre todo el proceso de la innovación y la creación desde la idea original hasta la venta del producto final. A su juicio, los centros serán beneficiosos para las Pymes, los creadores, las instituciones científicas, establecimientos de enseñanza, universidades y demás posibles usuarios. Con el proyecto se busca conseguir el siguiente resultado: brindar más oportunidades al personal de los centros; prestar asistencia económica y profesional a quienes colaboran con los centros; lograr la consolidación y estabilidad económica de los centros; acrecentar los conocimientos que poseen los usuarios del sistema de propiedad intelectual; impulsar la transferencia de tecnología; aumentar las posibilidades de los usuarios en relación con la adquisición, protección y explotación de sus derechos de propiedad intelectual; y transmitir la experiencia de las actividades realizadas en un centro a otros centros del país y del extranjero. La OMPI y ROSPATENT firmaron un memorando de entendimiento sobre la creación de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación. En las cláusulas de dicho memorando se acuerdan todos los asuntos referidos al establecimiento y la organización de los centros en la Federación de Rusia, como, entre otras cosas, las obligaciones de la OMPI y ROSPATENT en lo que se refiere a la creación de la red de centros. En particular, la

oficina principal radicará en Moscú en las dependencias de ROSPATENT, y hará las veces de núcleo de la red de centros de la Federación de Rusia. La creación de los centros se hará del modo siguiente: i) análisis inicial de las necesidades de los usuarios; ii) procedimiento de evaluación preliminar de la OMPI; iii) formación de especialistas; iv) inauguración del centro; v) formación suplementaria del personal del centro; y vi) creación de la red de centros. Según el resultado de las actividades del centro, se redactará un informe para evaluar las tareas cumplidas y decidir si es viable o no continuar el proyecto. La red de centros se alojará en las instituciones que indicará ROSPATENT con el fin de fortalecer la infraestructura y los medios con que cuenta el país en materia de propiedad intelectual. Será coordinada por ROSPATENT y, a su vez, de conformidad con el memorando, la OMPI prestará apoyo técnico, organizativo y metodológico para el proyecto de crear una red de centros en las regiones de la Federación de Rusia. La creación de la red de centros, que radicará en la propia ROSPATENT, constituirá un factor clave para la rápida difusión de los conocimientos y fortalecerá la capacidad técnica del país. En lo que respecta al seminario económico, la Delegación manifestó su agradecimiento a la Secretaría y al Economista Jefe por organizar ese seminario, pues las cuestiones examinadas en él en relación con los incentivos y los impedimentos para la transferencia de tecnología desde el punto de vista del sistema de patentes y el modo de utilizar la experiencia práctica en relación con la función de las patentes en la transferencia de tecnología son importantes para la Federación de Rusia en los futuros debates sobre la cuestión.

202. La Delegación de Egipto opinó que el seminario fue particularmente útil para comprender la dinámica y la influencia recíproca que hay entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología. Reiteró la declaración expuesta en la última sesión del Comité, e hizo hincapié en que la OMPI no deberá dejar de lado la cuestión de la transferencia de tecnología. En ese sentido dijo que quiere mencionar tres puntos específicos que justifican las razones por las que el SCP debe hacer que su labor siga girando en torno a la influencia recíproca entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología. En primer lugar, refiriéndose al documento SCP/14/4 Rev. 2 en el cual se afirma que el sistema de patentes realizará una contribución positiva a la transferencia de tecnología únicamente cuando el sistema funcione en la manera prevista, opinó que sigue planteada la cuestión de cuáles son las situaciones en las que el sistema de patentes no funciona de modo que pueda tener un efecto negativo, en vez de positivo, en la transferencia de tecnología. Por tanto, el SCP no deberá dejar abierto el debate, sino que convendría seguir ocupándose del asunto. La Delegación dijo que acoge con satisfacción la propuesta formulada anteriormente de realizar estudios más precisos a ese respecto para comprender mejor la magnitud exacta de la contribución negativa que el uso del sistema de patentes realiza a la transferencia de tecnología, pues en su opinión, es una cuestión muy importante que se debe seguir explorando. En segundo término, observó que el seminario reveló que el sistema de P.I. y, en particular el sistema de patentes, puede ser utilizado de forma indebida por las partes, que, en vez de añadir algo a los conocimientos actuales y favorecer la transferencia de tecnología, se valen de los pleitos y la observancia de los derechos de P.I. con el fin de obtener mayor provecho del sistema. Por ende, el SCP debería examinar también ese aspecto para evitar ese uso indebido o que afecte a la transferencia de tecnología. En tercer lugar, con la hipótesis de que las tecnologías básicas están fuertemente protegidas por el sistema de patentes, la Delegación sostiene que se deberá facilitar la transferencia de tecnología para su explotación por el Gobierno, no con fines comerciales, y en particular, que no deberá quedar sometida a condiciones superfluas ni ser objeto de prolongadas negociaciones. A la luz de esos tres puntos, la Delegación dijo que hace suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones de Sudáfrica, Brasil y la Federación de Rusia en las cuales se solicita que sea proseguida la labor sobre la cuestión y que se atienda preferentemente al fortalecimiento de la capacidad y al problema de la formación, también de las Pymes de los países menos adelantados, de modo que el sistema de patentes funcione bien en relación con la transferencia de tecnología.

203. La Delegación de la República de Corea manifestó que ansía que las delegaciones puedan mantener una buena deliberación, canjear impresiones y comprender adecuadamente las posiciones de las diversas partes sobre los aspectos fundamentales de la transferencia de tecnología. Sostuvo que la transferencia de tecnología es sumamente prometedora y que el SCP debe hacer hincapié en el hecho de que la transferencia de tecnología en el marco del sistema de patentes puede ocurrir en dos fases distintas: primera, antes de la concesión de la patente, y segunda, después de la concesión de la patente. A su juicio, la transferencia de tecnología antes de la concesión de la patente, aunque es importante para las labores de investigación y aunque pueda tener efectos prácticos, resulta ajena al objeto de la deliberación. Por ende, los titulares de patentes son las partes principales de la transferencia de tecnología, pues la fase posterior a la concesión de la patente se inscribe en el ámbito de la transferencia de tecnología en el marco del sistema de patentes. Aunque el sistema de patentes no sea la vía más adecuada para cumplir la transferencia de tecnología, es, de todos modos, un método de transferir tecnología, y en consecuencia, el SCP debería examinar la transferencia de tecnología a través del prisma de las patentes. Tras señalar que el titular de la patente no quiere verse privado de su derecho, expuso que el documento SCP/14/4 Rev. 2 preparado por la Secretaría da respaldo al sistema de patentes. La Delegación manifestó el deseo de que los titulares de patentes tomen parte voluntariamente en el proceso de transferencia de tecnología y que la OMPI cumpla la función que le toca, de intermediar en el campo de la transferencia de tecnología, suministrando a los usuarios de tecnología la tecnología transferible de los proveedores de tecnología.

204. La Delegación del Uruguay observó que el SCP tiene una importante función que cumplir en el campo de la transferencia de tecnología, pues el sistema de patentes constituye una pieza fundamental del proceso de transferencia de tecnología. Hizo observar que una de las funciones del sistema de patentes consiste en hacer posible la transmisión y el uso de los conocimientos. Tras señalar que gracias a las patentes los conocimientos contenidos en la tecnología se pueden convertir en un bien patrimonial y en un bien transmisible, agregó que, no obstante, la proliferación de solicitudes de patente no se corresponde con la evolución de las nuevas invenciones. En efecto, el gran volumen de patentes de escasa calidad restringe el acceso a las tecnologías y lo hace más complicado. Esa situación tiene un efecto negativo para los países en desarrollo, además de otros efectos negativos en, por ejemplo, la creación de conocimientos y las actividades de investigación. Citó asimismo otros problemas que acarrea la restricción del acceso a las tecnologías, como las trabas al progreso técnico, las dificultades para difundir los conocimientos y para acceder a las tecnologías que interesan, sin olvidar la complejidad para sopesar la calidad de las tecnologías. Además, no es fácil negociar los contratos de transferencia de tecnología cuando las tecnologías están protegidas por patente. Desde la perspectiva económica, ese fenómeno provoca que se encarezca notablemente el costo de las transacciones, pues esa clase de negociación obliga a poseer conocimientos especializados, que por lo general solo los reúnen un conjunto de especialistas. Sostuvo que, por lo habitual, quienes sacan provecho de la explotación de la tecnología son las grandes compañías internacionales de los países desarrollados, mientras que las tecnologías realizadas en los institutos de investigación y en las universidades de los países en desarrollo suelen resultar inútiles. Observó que lo normal es que las invenciones de esos últimos sean cedidas en licencia a dichas grandes compañías internacionales en condiciones que no son particularmente favorables para los licenciados de los países en desarrollo. Por ende, la Delegación solicitó al Comité que se emprendan estudios sobre la transferencia de tecnología con el fin de analizar las repercusiones que ejercen en la transferencia de tecnología esas características negativas que el sistema de patentes ha adquirido de forma paulatina, particularmente, en los países en desarrollo. Además, reconoció que la Secretaría ha realizado notables avances en ese punto, por ejemplo, ilustrando la influencia recíproca que hay entre ese problema y el sistema de patentes y su repercusión en la transferencia de tecnología. Por consiguiente es importante examinar la cuestión desde un punto de vista sistémico, y recordó la necesidad

de contar con patentes de buena calidad, que tengan los detalles adecuados y que las reivindicaciones estén escritas de forma clara y comprensible, y no en un lenguaje vago y complicado que haga difícil comprender la invención. A su juicio, todos esos aspectos dificultan que las negociaciones sobre la transferencia de tecnología puedan discurrir sin trabas ni altibajos y llegar a buen puerto. Agregó que, si bien gracias a la labor realizada por la Secretaría, el Comité ha podido realizar avances en relación con ciertos aspectos referidos a la denominada “dimensión de desarrollo”, esas consideraciones aún no constituyen una parte inseparable del proceso de transferencia de tecnología. Opinó que los aspectos tomados en consideración en el estudio preparado por la Secretaría son secundarios y que se tendría que haber puesto el acento en mejorar la corriente de regalías de los países desarrollados a los países en desarrollo. Tras llamar la atención sobre los notables cambios habidos en los veinte años últimos, observó que la OMPI debería acelerar sus esfuerzos en esos temas, y elogió el reciente estudio *World Intellectual Property Report - The Changing Face of Innovation* [Informe sobre la Propiedad Intelectual a escala mundial - La nueva cara de la innovación], que representa un excelente ejemplo en esa dirección. La Delegación solicitó que se recojan en el estudio los aspectos mencionados en su intervención y que sean tenidos presentes en las posteriores deliberaciones del Comité, pues entiende que eso será útil para que el Comité pueda analizar los problemas referidos al sistema internacional de patentes y la transferencia de tecnología.

205. La Delegación de Australia señaló que, antes de decidir si el punto de la transferencia de tecnología se debe o no mantener en el orden del día del SCP, el Comité debería aguardar las conclusiones de la labor del CDIP sobre el mismo tema, en particular, el proyecto descrito en el documento CDIP/6/4 Rev. A su entender el estudio previsto en ese proyecto deberá ocuparse de los aspectos positivos y negativos del sistema de patentes con respecto a la transferencia de tecnología.

206. La Delegación de Sudáfrica expuso que en el párrafo 207 se afirma que la Secretaría deberá tener presentes las actividades realizadas en otros órganos de la OMPI, especialmente el CDIP. A su juicio, ese párrafo resulta particularmente claro en relación con la manera práctica de proceder.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: REGLAMENTO INTERNO REVISADO

207. Los debates se basaron en el documento SCP/17/6 y 6 Rev.

208. La Delegación de España manifestó su gratitud a la Secretaría por extender la cobertura lingüística a los seis idiomas de las Naciones Unidas. Dejó constancia de que reconoce el especial esfuerzo realizado por la Secretaría y las dificultades que entraña, así como la función fundamental que juega el multilingüismo en las Naciones Unidas. En lo que respecta a la propuesta de revisar el reglamento, recordó al Comité que el propósito de esa reforma es conseguir un uso equilibrado de los seis idiomas oficiales y asegurar la cobertura de las deliberaciones del Comité en los seis idiomas. A su juicio, eso debe quedar reflejado en el reglamento. Manifestó que comprende los motivos por los que en la propuesta se mencionan los documentos excepcionalmente voluminosos, aunque esa posibilidad debería utilizarse únicamente en casos excepcionales, como, por ejemplo, el caso similar a un documento de unas 700 páginas en que se recopilen las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones. En consecuencia, instó a que, bajo ningún concepto, eso debería ser una excusa para no traducir documentos que son más largos que lo habitual. Señaló que, de todos modos, si un Estado miembro solicita que se traduzca un documento excepcionalmente voluminoso a uno de los idiomas, eso se debería sin tardanza alguna para evitar situaciones como la de que la solicitud de traducir un documento excepcionalmente voluminoso llevó más de seis sesiones del Comité. Dijo que quiere dejar constancia de que esas inquietudes se deberán reflejar en el texto del reglamento para evitar tales situaciones. Para dar otro ejemplo, hizo observar que, si bien el documento de 700 páginas es un documento excepcionalmente voluminoso, en otros

comités no fueron traducidos documentos de 10 o 20 páginas y se preparó únicamente un resumen, aduciendo el motivo de documento excepcionalmente voluminoso. Además, la Delegación afirmó que la Secretaría debería vigilar más la calidad de la traducción de los documentos y que la ampliación del número de idiomas no deberá comprometer la calidad de traducción.

209. La Delegación de China dijo que apoya el reglamento interno revisado, o sea, preparar documentos multilingües.

210. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que hace suya la modificación del reglamento.

211. La Delegación de Francia expresó que entiende el motivo en que se inspira la norma sobre los documentos excepcionalmente voluminosos, aunque dijo que hace suya la inquietud manifestada por la Delegación de España. En su opinión, es importante que esa regla sea la excepción y que se aplique con carácter exclusivo a los documentos verdaderamente voluminosos.

212. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del GAD, dijo que da su apoyo a las recomendaciones del documento y a que se adopte la modificación del reglamento.

213. La Delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, apoyó la declaración formulada por la Delegación de España.

214. La Delegación de Suiza citó las extensas deliberaciones habidas en el Comité del Programa y Presupuesto (PBC). El problema de la extensión de los documentos ha sido examinado en el PBC para determinar cuándo se debe entender que el documento es voluminoso. A su juicio, el debate para establecer normas más precisas sobre la extensión de los documentos se debería celebrar en el PBC en razón de las notorias consecuencias económicas. Comprende el hecho de que las delegaciones quieran que los documentos estén en todos los idiomas, pero se ha adoptado una política presupuestaria y, al mismo tiempo, es preciso racionalizar los documentos para contener el costo. Por ende, en este momento no está de acuerdo en modificar las normas que han sido decididas por el PBC. Está previsto revisar las consecuencias presupuestarias de la política lingüística adoptada en el primer par de años para reconsiderar la decisión del PBC. A ese respecto, defendió la necesidad de que el SCP adopte la norma vigente y de que no deberían añadir precisiones a la norma las cuales puedan entorpecer las deliberaciones en curso en el PBC. A juicio de la Delegación, procede que las precisiones sean hechas en el órgano que fija la política presupuestaria y cuyas decisiones, por ser de alcance general, afectan a todos los comités.

215. La Delegación de Portugal respaldó la intervención de la Delegación de España.

216. La Delegación de España dijo que propone mantener la primera parte del texto, en la cual se extiende la cobertura a los seis idiomas de las Naciones Unidas y agregar una mención a la política lingüística de la Organización. A su juicio, la excepción que se aplica a los documentos voluminosos no se debería incluir como algo que ha sido recomendado por las Asambleas con el carácter de excepción "exclusivamente única".

217. El Presidente dijo que propone que se haga referencia a la decisión de las Asambleas en vez de hablar de un cuerpo de excepciones. Habida cuenta de tales antecedentes, el reglamento revisado (documento SCP/17/6 Rev.) fue preparado por la Secretaría y presentado al Comité para su examen.

218. El SCP aprobó el nuevo artículo del reglamento especial en los términos expuestos en los párrafos 4 y 5 del documento SCP/17/6 Rev.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

219. El Presidente expuso sus propuestas al Comité sobre la labor futura referida a cada asunto.

220. El Comité examinó, en particular, el modo de reflejar fielmente, con respecto a la labor futura, las deliberaciones habidas en torno a cada tema y la forma de proceder, por ejemplo, el formato de la recopilación de las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, el objeto y naturaleza del estudio sobre los aspectos internacionales referidos a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, las modalidades de un estudio sobre los incentivos e impedimentos que las patentes constituyen para la transferencia de tecnología y la posibilidad de organizar un seminario dedicado a la transferencia de tecnología con el fin de complementar dicho estudio.

221. Con respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la Delegación del Brasil presentó un documento oficioso en el que se expone su propuesta sobre la labor futura de ese punto del orden del día¹. Hay acuerdo general en el

¹

Contexto

El Brasil presentó una propuesta de un programa de trabajo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes (SCP/14/7) en la decimocuarta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP). Dado que la creación de un programa de trabajo de esa naturaleza será un importante paso en la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación del Brasil solicita que sea aprobado por el Comité.

Tres etapas

El programa propuesto comprende las tres etapas siguientes:

En la primera etapa se promoverá el intercambio de información detallada sobre todas las disposiciones relativas a las excepciones y limitaciones previstas en las legislaciones nacionales y regionales, así como sobre las experiencias en materia de aplicación de tales disposiciones, incluida la jurisprudencia. En esta primera etapa también se abordarán las razones por las que los países utilizan las excepciones y limitaciones previstas en sus legislaciones, o las maneras en que las utilizan, o la forma en que entienden la posibilidad de utilizarlas.

En la segunda etapa se analizarán las excepciones o limitaciones que han demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones relativas al desarrollo, y cuáles son las condiciones para su aplicación. También será importante evaluar de qué manera las capacidades nacionales repercuten en la utilización de las excepciones y limitaciones.

En la tercera etapa se considerará la posibilidad de elaborar un manual no exhaustivo sobre excepciones y limitaciones que sirva de referencia a los miembros de la OMPI.

Análisis minucioso de las respuestas al cuestionario

Si bien las respuestas al cuestionario aprobado por los miembros en la decimosexta sesión contienen abundante y valiosa información, está pendiente la labor de analizar los pormenores de esa información. Las respuestas al cuestionario son, en realidad, únicamente la primera parte de la primera etapa.

En las deliberaciones habidas en torno al punto 5 del orden del día, "excepciones y limitaciones", se puso de manifiesto la necesidad de analizar con detenimiento la información presentada por los Estados miembros que ya han respondido el cuestionario.

En el documento SCP/17/3 se recopilan las respuestas presentadas por 48 Estados miembros y una oficina regional de patentes. Ese documento brinda un panorama del abundante material con que

[Sigue la nota en la página siguiente]

seno del Comité sobre que, cuando se prepare el nuevo documento presentando las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la Secretaría no deberá interpretar ni analizar ni las respuestas al cuestionario ni la respectiva legislación nacional o regional.

222. La Delegación del Brasil propuso que, con respecto a la labor futura sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, se indique que la propuesta brasileña sigue en el tapete para ser debatida en la próxima sesión del SCP.

223. El Presidente aclaró que, si bien la propuesta de Brasil no es mencionada en la parte de la labor futura, esa propuesta será recogida en el orden del día de la decimoctava sesión del SCP y, en consecuencia, será objeto de las futuras deliberaciones.

224. El Comité acordó que la lista no exhaustiva de cuestiones permanezca abierta para que el SCP la examine en detalle y mantenga debates al respecto en su próxima sesión.

225. Tras una serie de debates, el SCP convino en que la labor futura del Comité se cumplirá del modo siguiente:

a) Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes

- i) Este tema permanecerá en el orden del día de la 18ª sesión del SCP.
- ii) El plazo para enviar nuevas respuestas al cuestionario o complementar las enviadas por los Estados miembros y las oficinas regionales (documento SCP/16/3 Rev.) se prorroga hasta el 9 de marzo de 2012.
- iii) La Secretaría publicará las respuestas recibidas en el foro electrónico del SCP.
- iv) La Secretaría preparará un nuevo documento para la 18ª sesión del SCP en el que se expongan las respuestas contenidas en el documento SCP/17/3 y 3 Add., así como las recibidas en el plazo mencionado anteriormente, en un formato revisado, de modo que se entienda más fácilmente el material,

[Continuación de la nota de la página anterior]

cuenta ahora el SCP. Por tratarse de un informe preliminar, que debe ser completado, corresponde analizar en profundidad los datos que figuran en las respuestas al cuestionario.

En atención a la solicitud de la Secretaría de contar con orientación más precisa sobre el asunto, deseamos aprovechar la presente oportunidad para presentar las siguientes propuestas, que no revisten carácter exhaustivo y con las que se busca completar la cobertura de la primera etapa:

- Análisis estadístico detallado de las respuestas con el fin de averiguar determinadas tendencias, como las excepciones y limitaciones que son más comunes y las que lo son menos. Un ulterior examen de las respuestas permitiría establecer las disposiciones legales por que se rigen las distintas categorías de excepciones.

- Examen de los objetivos de política pública en que se inspiran las excepciones y limitaciones. ¿Es posible dividir esos objetivos en categorías?

- Evaluación de las dificultades que encuentran los Estados miembros a la hora de aplicar las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Sería interesante realizar un examen cualitativo para poner en claro porqué unas excepciones se aplican de forma general mientras que otras lo son menos.

- Algunas excepciones y limitaciones se aplican en virtud de decisiones judiciales en ciertos casos. ¿Cuáles son los motivos en que se fundan esas decisiones? ¿A qué preocupaciones de política pública obedecen?"

presentando estadísticas y reorganizando la información proporcionada en categorías, por ejemplo, sobre la base de las secciones del cuestionario.

b) La calidad de las patentes, incluidos los procedimientos de oposición

- i) Este tema permanecerá en el orden del día de la 18ª sesión del SCP.
- ii) Las propuestas presentadas por las Delegaciones del Reino Unido y el Canadá (documento SCP/17/8) y Dinamarca (SCP/17/7) fueron examinadas en la 17ª sesión del SCP, pero no se alcanzó consenso alguno a ese respecto. Esas propuestas y la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10) serán examinadas en la siguiente sesión del SCP.
- iii) La Secretaría invitará a los Estados miembros y a los observadores del SCP a presentar comentarios por escrito sobre las tres propuestas y cualquier otro tipo de comentarios o documentos el 28 de febrero de 2012 a más tardar. Los comentarios de los Estados miembros serán traducidos a todos los idiomas de trabajo del SCP, siempre que la Secretaría los reciba a más tardar el 28 de febrero de 2012. Si dichos comentarios se reciben después de esa fecha, se hará lo posible para proporcionar su traducción. Los comentarios de los observadores serán publicados en el idioma en que sean recibidos. Se invita a los observadores a que comuniquen sus comentarios en tantos idiomas de trabajo del Comité como sea posible. La Secretaría publicará los comentarios que se reciban en el foro electrónico del SCP y los compilará en un documento que será sometido a examen del SCP en su siguiente sesión.
- iv) La Secretaría revisará el documento SCP/17/9 (Procedimientos de oposición), teniendo en cuenta los comentarios realizados y cualquier información adicional que presenten los Estados miembros, especialmente, información sobre los mecanismos de revocación o cancelación administrativa y otros procedimientos similares que no se hayan examinado en el documento mencionado.

c) Las patentes y la salud

- i) Este tema permanecerá en el orden del día de la 18ª sesión del SCP.
- ii) La propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (documento SCP/16/7) se examinó en la decimoséptima sesión del SCP, pero no se logró consenso alguno a ese respecto. La propuesta se seguirá examinando en la siguiente sesión.
- iii) La propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11) será examinada en la siguiente sesión.
- iv) La Secretaría invitará a los Estados miembros y a los observadores del SCP a presentar comentarios por escrito sobre las dos propuestas (documentos SCP/16/7 y SCP/17/11) y cualquier otro tipo de comentarios o documentos el 28 de febrero de 2012 a más tardar. Los comentarios de los Estados miembros serán traducidos a todos los idiomas de trabajo del SCP, siempre que la Secretaría los reciba a más tardar el 28 de febrero de 2012. Si dichos comentarios se reciben después de esa fecha, se hará lo posible para proporcionar su traducción. Los comentarios de los observadores serán publicados en el idioma en que sean recibidos. Se invita a los observadores a que comuniquen sus comentarios en tantos idiomas de trabajo del Comité como sea posible. La Secretaría publicará los comentarios que se reciban en

el foro electrónico del SCP y los compilará en un documento que será sometido a examen del SCP en su siguiente sesión.

- v) Para la decimoctava sesión del SCP, la Secretaría preparará un documento en el que se enumeren los proyectos y las actividades relativos a las patentes y la salud llevados a cabo en la OMPI, la OMC y la OMS, citando los documentos pertinentes de las tres organizaciones.
 - vi) En el supuesto de que el SCP decida invitar a la OMC y a la OMS a futuras sesiones, se informará de ello a los Estados miembros con antelación.
- d) Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes
- i) Este tema permanecerá en el orden del día de la 18ª sesión del SCP.
 - ii) La Secretaría ampliará su estudio para explicar los enfoques sobre los aspectos internacionales y encontrar posibles medidas de subsanación en la esfera de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes.
- e) Transferencia de tecnología
- i) Este tema permanecerá en el orden del día de la 18ª sesión del SCP.
 - ii) La Secretaría preparará un documento en el que se enumeren las distintas actividades de la OMPI en la esfera de la transferencia de tecnología y ampliará su estudio sobre los incentivos y obstáculos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología (documento SCP/14/4/ Rev. 2) por medio de ejemplos y experiencias de tipo práctico. El SCP podrá tomar en consideración la posibilidad de organizar un seminario para completar el estudio.
 - iii) La Secretaría dará asistencia a los Estados miembros para facilitar el carácter complementario, sin duplicación, del trabajo realizado por el SCP y el CDIP en torno a la cuestión de la transferencia de tecnología.

226. La Secretaría informó al SCP que su decimoctava sesión se celebrará en mayo o junio de 2012, en Ginebra.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DEL PRESIDENTE

227. El Presidente presentó el proyecto de resumen del Presidente (documento SCP/17/12 Prov.).

228. La Delegación del Brasil reiteró que, según entiende, el nuevo documento en el que se recogerían las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes será un documento oficial, gracias al cual los Estados miembros podrán comprender más fácilmente la información contenida en las voluminosas respuestas.

229. El Presidente aclaró que, con respecto al estudio sobre los incentivos y obstáculos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología, figurarán casos prácticos entre los “ejemplos y experiencias de tipo práctico” que se recogerán en el estudio.

230. Tras una serie de debates, el Comité tomó nota del resumen del Presidente (documento SCP/17/12) y lo aprobó.

231. El SCP tomó asimismo nota de que las actas oficiales de la sesión figurarán en el informe de la sesión. En dicho informe se reflejarán todas las intervenciones hechas durante la sesión, y el mismo será aprobado con arreglo al procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), en el cual se prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. A continuación, se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe, con inclusión de los comentarios recibidos, en la siguiente sesión.

PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

232. El Presidente clausuró la sesión.

233. De conformidad con el procedimiento previamente adoptado por el Comité (véase el párrafo 230 del presente documento), se invita a los miembros del Comité y a los observadores a formular comentarios sobre el presente proyecto de informe, que quedará disponible en el Foro Electrónico del SCP. Se invitará al Comité a aprobar el informe en su próxima sesión.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTES/LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFGHANISTAN

Hafizullah WALIRAHIMI, General Director, Competition Promotion and Consumer Protection, Ministry of Commerce and Industries, Kabul
<walirahimi@gmail.com>

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Boitumelo MOSITO (Mrs.), Acting Deputy Director, Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
<bsepato@cipc.co.za>

Elena Mihail ZDRAVKOVA (Mrs.), Senior Manager (Registrar), Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
<ezdravkova@cipc.co.za>

Tshihumbudzo RAVHANDALALA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Boumediene MAHI, conseiller, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Tilmann Andreas BUETTNER, Desk Officer, Patent Law, Federal Ministry of Justice, Berlin
<buettner-ti@bmj.bund.de>

Pamela WILLE (Ms.), International Industrial Property Section, German Patent and Trademark Office, Munich

Heinjoerg HERRMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Fahd Saad ALAJLAN, Deputy Director General, Administrative Affairs, General Directorate of Industrial Property, Riyadh
<fajlan@kacst.edu.sa>

Mohammed ALAYITH, Legal Researcher, Intellectual Property Department, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh
<malaeath@kacst.edu.sa>

ARGENTINE/ARGENTINA

Rodrigo BARDONESCHI, Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Victor PORTELLI, General Manager, Patents and Plant Breeder's Rights Group, IP Australia, Phillip ACT
<victor.portelli@ipaaustralia.gov.au>

Adam WRIGHT, Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia, Phillip ACT
<adam.wright@ipaaustralia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Lukas KRÄUTER, Technical Department 2A, Mechanical Engineering, Austrian Patent Office, Vienna
<lukas.kraeuter@patentamt.at>

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Mrs.), Head, Patent Examination Sector, State Committee on Standardization, Metrology and Patents, Baku
<grustamova@azstand.gov.az>

BAHREÏN/BAHRAIN

Abdulghani Sarhan ADUFEREI, Industrial Property Specialist, Ministry of Industry and Commerce, Manama
<aduferei@commerce.gov.bh> <aghani911@hotmail.com>

BANGLADESH

Mohamed Nazrul ISLAM, Counsellor (Political Affairs), Permanent Mission, Geneva
<adib1969@gmail.com>

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mme), attachée, Service public fédéral de l'économie, Division propriété intellectuelle, Office belge de la propriété intellectuelle, Bruxelles
<leen.decort@economie.gov.be>

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Lidija VIGNJEVIĆ (Miss), Director, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Mostar
<l_vignjevic@ipr.gov.ba>

BRÉSIL/BRAZIL

Claudia Yukari ASAZU (Mrs.), Foreign Trade Analyst, Ministry of Development and Industry, Rio de Janeiro
<Claudia.asazu@mdic.gov.br>

Guilherme LAURDA SILVA, Intern, Permanent Mission, Geneva

Adriana BRIGONTE DEORSOLA (Mrs.), Researcher, National Institute of Intellectual Property (INPI), Rio de Janeiro
<adrianad@inpi.gov.br>

BURUNDI

Esperance UWIMANA (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<uwi_esp@hotmail.com>

CAMEROUN/CAMEROON

Rachel-Claire OKANI (Mme), juriste, Enseignante d'université, Faculté de sciences, juridiques et politiques, Université de Yaoundé II, Yaoundé
<okanirch@yahoo.fr>

CANADA

Patrick BLANAR, Policy Analyst, Marketplace Framework Policy Branch, Industry Canada, Ottawa, Ontario
<patrick.blanar@ic.gc.ca>

CHILI/CHILE

Martín CORREA F., Asesor Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Santiago
<macorrea@direcon.gob.cl>

CHINE/CHINA

ZHENG Xuebing, Deputy Director General, Law and Treaty Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<zhengxuebing@sipo.gov.cn>

DONG Cheng (Mrs.), Director, Division II, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<dongzheng@sipo.gov.cn>

ZHAO Qing, Official, Division I, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing
<zhaoping@sipo.gov.cn>

CHYPRE/CYPRUS

Christos NICOLAOU, Officer, Department of Registrar of Companies and Official Receiver, Ministry of Commerce, Industry and Tourism, Nicosia
<deptcomp@drcor.mcit.gov.cy>

CONGO

Antoine GUELOI AMBOULOU, chef de Service de la propriété industrielle, Direction antenne nationale de la propriété industrielle, Brazzaville
<gueloiamboulouantoine@yahoo.fr>

Célestin TCHIBINDA, secrétaire, Mission permanente, Genève
<celestintchibinda@yahoo.fr>

COSTA RICA

Karen QUESADA (Sra.), Jefe, Oficina de Patentes, Registro de Propiedad Industrial, San José
<kquesada@rnp.go.cr>

DANEMARK/DENMARK

Anne REJNHOLD JØRGENSEN (Ms.), Director, Policy and Legal Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<arj@dkpto.dk>

Flemming KØNIG MEJL, Chief Technical Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<fsp@dkpto.dk>

ÉGYPTE/EGYPT

Enas ABDEL BAST SOLIMAN (Mrs.), Legal Examiner, Ministry of Scientific Research, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Cairo

EL SALVADOR

Rordigo RIVAS MECHADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra
<rrivas@minec.gov.sv>

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos SÁNCHEZ TROYA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<jsanchez@mrrree.gob.ec>

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe, Área Patentes Mecánica General y Construcción,
Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas
(OEPM), Madrid
<leopoldo.belda@oepm.es>

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Counsellor, Legal Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
<raul.kartus@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Albert TRAMPOSCH, Director, International and Governmental Affairs, United States Patent
and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia
<albert.tramposch@uspto.gov>

Paolo M. TREVISAN, Patent Attorney, Office of External Affairs, United States Patent and
Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia
<paolo.trevisan@uspto.gov>

Karin FERRITER (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC
OF MACEDONIA

Ali ASANI, State Advisor, Patent Sector, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje
<alia@ippo.gov.mk>

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Oleg DOBRYNIN, Director, Law Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
<odobrynin@rupto.ru>

Natalia POPOVA (Ms.), Senior Specialist, International Cooperation Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
<popovans@rupto.ru>

Elena SOROKINA (Ms.), Head, Legal Department, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Stepan KUZMENKOV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Laila JUNGfelt (Ms.), Head of Division, Patents and Innovations Line, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki
<laila.jungfelt@prh.fi>

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, Patents and Innovations Line, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki
<riitta.larja@prh.fi>

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris
<ddebeco@inpi.fr>

GÉORGIE/GEORGIA

Zviad MATIASHVILI, Head, Department of Inventions, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilisi
<zmatiashvili@sakpatenti.org.ge>

GRÈCE/GREECE

Despoina SAREIDAKI (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

HONDURAS

Rafael Humberto ESCOBAR, Sub Director General, Dirección General de Propiedad Intelectual, Tegucigalpa
<rhescobar_2004@yahoo.com>

María BENNATON (Sra.), Représentante Permanente Alterne, Misión Permanente, Ginebra
<maria.bennaton@hondurasginebra.ch>

INDE/INDIA

Mahaveer SINGHVI, Deputy Secretary, Multilateral Economic Relations Division, Ministry of External Affairs, New Delhi

W.M. DHUMANE, Senior Joint Controller, Patents and Designs, The Patent Office, Mumbai
<wm.dhumane@nic.in>

INDONÉSIE/INDONESIA

M. RAZILU, Director, Information Technology, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Tangerang
<razilu@dgip.go.id>

Aris IDEANTO, Deputy Director, Legal Aid, Directorate of Patent, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Tangerang
<aris_idea_aris@yahoo.com>

Oldrin LAWALATA, Staff, Directorate of International Treaties on Economic, Social and Cultural Affairs, Directorate General of Legal and International Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAQ

Saad Abdulwahab ABDUL GADIR, President, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
<saad.abdullwahab@cosqc.gov.iq>

Nagham Abdulhussein DAGHER AL-KINANI (Mrs.), Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
<naghamdaght@yahoo.com>

IRLANDE/IRELAND

Michael LYDON, Head, Patent Examination, Patents Office, Kilkenny
<Michael.lydon@patentsoffice.ie>

ITALIE/ITALY

Tiberio SCHMIDLIN, Counsellor, Trade, Intellectual Property, Permanent Mission, Chambésy

JAPON/JAPAN

Ken-Ichiro NATSUME, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
<natsume-kenichiro@jpo.go.jp>

Yuichi ITO, Assistant Director, International Coordination Section, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
<ito-yuichi@jpo.go.jp>

JORDANIE/JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Ministry of Industry and Trade, Amman
<khaled.a@mit.gov.jo>

KOWEIT/KUWAIT

Rashed ALENEZI, Minister for Commerce and Industry, Ministry of Commerce and Industry, Safat
<alowaihan-rashid@hotmail.com>

Maha AL-SANE (Mrs.), Engineer, Invention and Patent Department, Ministry of Industry and Commerce, Safat
<mahaalsan3@gmail.com>

LITUANIE/LITHUANIA

Zenonas VALASEVIČIUS, Head, Inventions Division, State Patent Bureau, Vilnius
<zenonas.valasevicius@vpb.gov.lt>

MALAISIE/MALAYSIA

Fatimah Rohada DAHALAN (Mrs.), Head, Patent Examination Section (Engineering), Intellectual Property Corporation of Malaysia, Kuala Lumpur
<fatimahrohada@myipo.gov.my>

MAROC/MOROCCO

Mohamed EL MHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Rosa Maria DOMINGUEZ (Ms.), Coordinadora, Departamental de Control de Calidad y Opiniones Técnicas, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.
<rdominguez@impi.gob.mx>

Stephanie POTTS ANCIOLA (Ms.), Especialista "A" en Propiedad Industrial, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.

<spotts@impi.gob.mx>

NÉPAL/NEPAL

Yam Kumari KHATIWADA (Ms.), Joint Secretary, Ministry of Industry, Kathmandu
<yamunaanu@yahoo.com>

NIGÉRIA/NIGERIA

Eno-obong Young USEN (Mrs.), Senior Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Trade and Investment, Abuja
<enoyoung@yahoo.co.uk>

NORVÈGE/NORWAY

Magnus GREAKER, Legal Adviser, Legislation Department, Norwegian Ministry of Justice and the Police, Oslo
<magnus.greaker@jd.dep.no>

Maria Engøy DUNA (Ms.), Director, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<med@patentstyret.no>

Christiin SANGVIK-JEBSEN (Ms.), Head, Patent Department/Legal Section, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
<cje@patentstyret.no>

OUGANDA/UGANDA

Eunice KIGENYI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<kigenyieun@yahoo.com>

PAKISTAN

Ahsan NABEEL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Zoraida RODRIGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente, Ginebra
<zrodriguez@mici.gob.pa>

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Feike LIEFRINK, Unit Manager, Patents, NL Patent Office, Ministry of Economic Affairs,
Agriculture and Innovation, Rijswijk
<feike.liefrink@agentschapnl.nl>

W. N. DUBELAAR, Policy Advisor, Innovation and Knowledge Department, Ministry of
Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Rijswijk
<w.n.dubelaar@minez.nl>

PÉROU/PERU

Silvia SOLÍS IPARRAGUIRRE (Sra.), Secretaria Técnica, Dirección de Invenciones y Nuevas
Tecnologías, Lima
<ssolis@indecopi.gob.pe>

Giancarlo LEON, Prime Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Miss), Assistant Director, Bureau of Patents and Legislative Liaison,
Intellectual Property Office, Taguig City
<lolibeth.medrano@ipophil.gov.ph>

Marivil V. VALLES, Attaché, Permanent Mission, Geneva
<belle.nori@gmail.com>

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Head, International Cooperation Division, Polish Patent Office,
Warsaw
<glachowicz@uprp.pl>

Ewa LISOWSKA (Ms.), Senior Policy Advisor, International Cooperation Division, Polish Patent
Office, Warsaw
<elisowska@uprp.pl>

PORTUGAL

Ana Margarita BANDEIRA (Ms.), Head, Patent and Utility Model, National Institute of Industrial
Property (INPI), Lisbon
<ambandeira@inpi.pt>

Luís Miguel SERRADAS TAVARES, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/ REPUBLIC OF KOREA

Hyun-Suk LIM, Senior Deputy Director, Patent Examination Policy Division, Korean Intellectual
Property Office (KIPO), Daejeon
<hslim1010@kipo.go.kr>

Gyung-Pil WOO, Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
<stream300@kipo.go.kr>

Baek-Moon SEONG, Senior Deputy Director, Patent Examination Cooperation Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
<seongryu@kipo.go.kr>

Yong-Sun KIM, Intellectual Property Attache, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE DE CORÉE/ DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

Tonghwan KIM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Ala GUŞAN (Mrs.), Director, Invention Department, State Agency on Intellectual Property, Chisinau
<agusan@yandex.ru>

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa CASTILLO BAUTISTA (Sra.), Directora, Departamento de Inventiones, Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual, Santo Domingo
<l.castillo@onapi.gob.do>

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVÁ (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office, Prague
<eschneiderova@upv.cz>

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Mrs.), Director, Patents Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
<bucura.ionescu@osim.ro>

Mariana CODE (Mrs.), Expert, European Patent Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
<mariana.code@osim.ro>

Marius MARUDA, Legal Advisor, Legislation Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Michael PRIOR, Senior Policy Advisor, Patents Directorate, Intellectual Property Office,
Newport
<michael.prior@ipo.gov.uk>

Andrew BARTLETT, Deputy Director, Patents Directorate, Intellectual Property Office, Newport
<andrew.bartlett@ipo.gov.uk>

Laura HARBIDGE (Ms.), Team Leader and Head, International Institutions and Strategy Team,
Intellectual Property Office, London
<laura.harbidge@ipo.gov.uk>

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, membre, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Zorana Zrnić VUKOJEVIĆ (Mrs.), Head, Department for Chemistry and Chemical Technology,
Intellectual Property Office, Belgrade
<zzrnic@zis.gov.rs>

SINGAPOUR/SINGAPORE

Simon SEOW, Director, Legal Counsel, Registry of Patents, Intellectual Property Office,
Singapore
<simon_seow@ipos.gov.sg>

Kar Onn CHEUNG (Ms), Senior Executive, Registry of Patents, Intellectual Property Office,
Singapore
<cheung_kar_onn@ipos.gov.sg>

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Grega KUMER, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SOUDAN/SUDAN

Rasha Ahmed Mohmed AHMED (Ms.), Legal Advisor, Patent Registrar of Intellectual Property,
Ministry of Justice, Khartoum
<ahmedabria@gmail.com>

Mohammed OSMAN, Permanent Delegate, Permanent Mission, Geneva
<hajjaz100@hotmail.com>

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<marie.eriksson@prv.se>

Patrik RYDMAN, Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<patrik.rydman@prv.se>

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique senior, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<marie.kraus@ipi.ch>

Claudia MUND (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<claudia.mund@ipi.ch>

THAÏLANDE/THAILAND

Taksaorn SOMBOONSUB (Miss), Legal Officer, Legal Affairs Division, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nothanburi
<taksaorns@moc.go.th>

TOGO

Mounto AGBA (Ms.), deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève
<mounto2007@yahoo.fr>

Sébadé TOBA, chargé d'affaires, Mission permanente, Genève

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Shiva MAHARAJ, Technical Examiner, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
<shiva.maharaj@ipo.gov.tt>

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<sobionj@tperm-mission.ch>

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN, Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara
<serkan.ozkan@tpe.gov.tr>

UKRAINE

Iryna MATSIUK (Mrs.), Adviser to the Head, International Cooperation, Ukrainian Institute of Industrial Property (UKRPATENT), Kyiv
<matsiuk@sips.gov.ua>

URUGUAY

José Antonio VILLAMIL NEGRIN, Encargado de la División Patentes, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Montevideo
<jvillamil@dnpi.miem.gub.uy>

VIET NAM

NGUYEN Dinh Minh, Director, Science and Education Department, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi
<ghqt@noip.gov.vn>

Van Son MAI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Gabriel MWAMBA, Examiner, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka
<g.mwamba@pacra.org.zm>

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Genève

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPERATION DES ÉTATS ARABE DU GOLFE (GCC)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC)

Abdulkarim AL-ABRI, Riyadh
<aalabri@gccsg.org>

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Panagiotis RIGOPOULOS, Lawyer, Directorate 5.2.2, International Legal Affairs, Munich
<prigopoulos@epo.org>

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Aurelia CEBAN (Mrs.), Head, Division of Appeals and Quality Control, Examination Department, Moscow
<aceban@eapo.org>

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER, Technical Officer, Department of Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva
<beyerp@who.int>

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva
<xiaoping.wu@wto.org>

Roger KAMPF, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva
<roger.kampf@wto.org>

Meghana SHARAFUDEEN (Ms.), Legal Researcher, Intellectual Property Division, Geneva
<meghana.sharafudeen@wto.org>

SOUTH CENTRE

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Manager, Geneva
<munoz@southcentre.org>

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Rémi NAMEKONG, Counsellor, Permanent Delegation, Geneva <namekongg@african-union.org>

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Zusana SLOVÁKOVÁ (Mrs.), Legal and Policy Affairs Officer, Industrial Property Rights, Directorate General for the Internal Market and Services, Brussels
<zuzana.slovakova@ec.europa.eu>

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

American Bar Association (ABA)

James PATTERSON, Attorney, Patterson Thuente Christensen Pedersen P.A., Minneapolis, Minnesota <patterson@ptslaw.com>

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for Industrial Property and Copyright Law (GRUR)
Alfons SCHAEFERS, Attorney-at-Law, Bonn <alfons.schaefers@t-online.de>

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)
Alan KASPER, Attorney-at-Law, Intellectual Property Law, Sughrue, Washington D.C.
<akasper@sughrue.com>
Mark GUETLICH, Managing Director of Patents, Global IP-Europe, Waldorf
<mark.guetlich@sap.com>

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)
Eun-Kyeong LEE (Ms.), Member, Patents Committee, Seoul <ekl@BKL.co.kr>

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)
Jan Alexander SCHRICK, Head of Delegation, Brussels
Eleni MELLIOU (Ms.), President, Thessaloniki <helene.melliou@yahoo.com>
Vanessa GASPAS (Ms.), Brussels
Diana CARDOS (Ms.), Member, Bucharest <diana.cardos@yahoo.com>

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)
Stephan FREISCHM, Secretary General, Köln <s.freischem@aippi.org>
Michael DOWLING, Co-chairman of Q199, Melbourne
Thierry CALAME, Reporter General, Zurich
Laurent THIBON, Deputy Secretary General, Grenoble <l.thibon@aippi.org>

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)
Daisuke TAKATA, Deputy Director General, International Activities Center, Tokyo
<LEI07533@nifty.ne.jp>
Kasuhiko TAMURA, Patent Attorney, Kisaragi Associates, Tokyo <tamura@kisaragi.gr.jp>

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)
François CURCHOD, chargé de mission, Genolier <francois.curchod@vtxnet.ch>

Centre international de commerce et de développement durable (CICDD)/International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)
Harsh GURSAHANI, Program Assistant, Program on Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva
<ictsd@ictsd.ch>

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, IP Interface AB, Stockholm
<ivan.hjertmann@ipinterface.se>

Chartered Institute of Patent Agents (CIPA)

John BROWN, Chairman, Patents Committee, London <mail@cipa.org.uk>

Civil Society Coalition (CSC)

Pascale BOULET (Mrs.), Geneva <pboulet@dndi.org>

Computer and Communications Industry Association (CCIA)

Matthias LANGENEGGER, Deputy Geneva Representative, Nyon
<mlangenegger@ccianet.org>
Jennifer BRANT (Ms.), Geneva <jenbrant@hotmail.com>

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of
Pharmaceutical Manufacturers and Associations (IFPMA)

Andrew P. JENNER, Director, Innovation, Intellectual Property and Trade, Geneva
<a.jenner@ifpma.org>
Guilherme CINTRA, Policy Analyst, Innovation, Intellectual Property and Trade, Geneva
<g.cintra@ifpma.org>
Chiara GHERARDI (Ms.), Policy Analyst, Innovation, Intellectual Property and Trade, Geneva
<c.gherardi@ifpma.org>

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International
Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Arild TOFTING, Reporter General, Study and Work Commission (CET), Oslo
<arild.tofting@ficpi.org>
Jérôme COLLIN, Partner, Cabinet Regimbeau, European and French Patent Attorney, Paris
<collin@regimbeau.eu>

Institut de la propriété intellectuelle du Canada (IPIC)/Intellectual Property Institute of Canada
(IPIC)

Santosh CHARI, Chair, International Patent Issues Committee, Toronto
<santosh.chari@blakes.com>

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of
Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

John BROWN, Chairman, Harmonization Committee, Munich <info@patentepi.com>

Intellectual Property Owners (IPO)

Larry T. WELCH, Chair, International Patent Committee, Indianapolis, Indiana <ltw@lilly.com>

IP Federation

John D. BROWN, London <admin@ipfederation.com>

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva <thiru@keionline.org>

Medicines Patent Pool (MPP)

Estaban BURRONE, Policy Advisor, Geneva <eburrone@medicinespatentpool.org>

Médecins sans frontières (MSF)

Hafiz AZIZ UR REHMAN, Legal and Policy Advisor, Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair : Albert TRAMPOSCH (États-Unis d'Amérique/
United States of America)

Vice-présidents/Vice-Chairs : Cheng DONG (Mrs.) (Chine/China)

Secrétaire/Secretary : Philippe BAECHTOLD (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

James POOLEY, vice-directeur général, Secteur de l'innovation et de la technologie/
Deputy Director General, Innovation and Technology Sector

Division des brevets et de l'innovation/Patents and Innovation Division:

Philippe BAECHTOLD, directeur/Director

Ewald GLANTSCHNIG, chef de la Section du Traité de Budapest/Head, Budapest Treaty
Section

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des brevets /Head, Patent Law
Section

Thomas HENNINGER, administrateur adjoint, Section du droit des brevets/Associate Officer,
Patent Law Section

Giulia RAGONESI (Mlle/Ms.), administrateur adjoint, Section des conseils législatifs et de
politique générale/Associate Officer, Legislative and Policy Advice Section

[Fin de l'Annexe et document/
End of Annex and of document]